INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL 2017

BFA TENEDORA DE ACCIONES S.A.U.

INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL 2017

BFA TENEDORA DE ACCIONES S.A.U.

Entidad: BFA Tenedora de Acciones, S.A.U.
Ámbito de aplicación: Grupo BFA
Unidad encargada: Dirección de Riesgos
Integración y Revisión del informe: Dirección de Gestión Global de Riesgos
Fecha de aprobación por el Consejo de Administración: 26/04/2018

ÍNDICE

01. INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES 04
01.1 Resumen Ejecutivo 05
01.2 Entidad 06
01.3 Política de publicación al Mercado 11

02. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN 12
02.1 Requerimientos generales 13
02.2 Gobierno interno 22
02.3 Objetivos, estructura y Organización de la función de riesgos 48

03. INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES 106
03.1 Características de los Recursos Propios del Grupo 107
03.2 Recursos Propios Computables 107

04. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS 112
04.1 Importe total de los requerimientos de recursos propios mínimos(OV1) 114
04.2 Niveles de capital y evaluación de la suficiencia del capital interno 117
04.3 Ratio de apalancamiento 120

05. INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO, CONTRAPARTE Y DILUCIÓN 128
05.1 Requerimientos generales 129
05.2 Riesgo de crédito de contraparte 190
05.3 Operaciones de titulización 196

06. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN 208
06.1 Requerimientos generales 209
06.2 Modelos internos 211

07. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO OPERACIONAl 220
07.1 Métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional 221

08. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN 224
08.1 Carteras mantenidas como disponibles para la venta y carteras mantenidas con fines estratégicos 225
08.2 Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital 225
08.3 Valor en libros y valor razonable de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación 226

08.4 Tipos, naturaleza e importes de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital cotizados y no cotizados en un mercado de valores 227
08.5 Ganancias o pérdidas registradas durante el periodo como consecuencia de la venta de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación 228
08.6 Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto 228

09. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN 230
09.1 Riesgo de tipo de interés 231
09.2 Variación en los ingresos, en el valor económico o en otra medida relevante utilizada para el análisis de las perturbaciones de los tipos de interés, de acuerdo con el método de gestión establecido 232

10. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGAS 234

11. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES 240
11.1 Información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de remuneración 241
11.2 Determinación del Colectivo Identificado 246
11.3 Características del sistema de remuneración del Colectivo Identificado 247
11.4 Descripción de los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de adquisición de derechos 261
11.5 Información sobre la conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados 262
11.6 Los principales parámetros y la motivación de cualquier componente de los posibles planes de remuneración variable y de otras ventajas no pecuniarias 264
11.7 Mix retributivo 264
11.8 Información relativa a la Norma 40.1 de la Circular 2/2016 265
11.9 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del Colectivo Identificado 265

ANEXO I. RESUMEN DE LAS DIFERENCIAS EN LOS ÁMBITOS DE CONSOLIDACIÓN 268

ANEXO II. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL (2017) 274

ANEXO III. CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL (2016) 278

01. INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

01.1 RESUMEN EJECUTIVO

El año 2017 ha tenido una especial relevancia para el Grupo BFA (en adelante el Grupo), marcado tanto por el fin del Plan de Reestructuración del Grupo como por la fusión de Bankia con Banco Mare Nostrum (BMN) y el consiguiente refuerzo de la posición competitiva del Grupo en España.

En términos de resultados, el Grupo alcanzó un resultado neto atribuible de 282 millones de euros, lo que representa una Rentabilidad sobre Fondos Propios (ROE) del 3,1%. Estos resultados, alcanzados a través del mantenimiento de unos altos niveles de eficiencia y un estricto control del coste de riesgo, recogen unos gastos extraordinarios por 445 millones de euros asociados a la integración de BMN (coste estimado para acometer la reestructuración de personal), sin la cual, el resultado atribuible habría alcanzado los 473 millones de euros y la rentabilidad del Grupo se habría elevado hasta el 5,3%.

Durante el ejercicio completado el Grupo ha seguido mostrando su capacidad para generar capital de manera orgánica a través de un modelo de negocio sustentado en la eficiencia y el continuo desarrollo de nuestro posicionamiento competitivo que se ha traducido en nuevas mejoras en la percepción de calidad y en la satisfacción de nuestros clientes.

El Grupo lleva a cabo una gestión proactiva y anticipada del riesgo que ha posibilitado que en el ejercicio 2017 las principales variables relacionadas con la calidad crediticia de los activos hayan continuado evolucionado de forma muy positiva. Aislando el efecto de la integración de BMN, en 2017 los riesgos dudosos han disminuido un 15,2% desde el cierre de diciembre del año anterior mientras que la ratio de morosidad ha bajado en 1,3 puntos porcentuales hasta situarse en el 8,5% al cierre de diciembre de 2017 (8,9% tras la integración de BMN). Esta positiva evolución está directamente relacionada con el perfil de riesgo global medio-bajo que el Grupo se propone alcanzar y mantener en el tiempo, la elevada calidad de los activos y el fortalecimiento de la cultura de riesgos del Grupo en los últimos años, que ha reducido las entradas en mora y ha mejorado la gestión de las recuperaciones. Las mejoras alcanzadas en la calidad de los activos se han extendido también a los inmuebles adjudicados, cuyo saldo contable neto ha descendido un 11,3% en 2017 sin tener en cuenta la incorporación al balance de los activos de BMN.

La combinación de rentabilidad y capacidad de generar capital permiten a Grupo BFA mantener unos niveles de capital regulatorio ampliamente superiores a los exigidos por reguladores y supervisores, lo que permite que el Grupo mantenga una remuneración recurrente, en forma de dividendo a los accionistas de Bankia, sostenible en el tiempo.

El presente documento recoge información detallada sobre el capital y la gestión del riesgo según los principios establecidos en el marco de apetito al riesgo de la Entidad. La información se presenta a 31 de diciembre de 2017 y el objeto de la misma es dotar de información transparencia a los agentes del mercado en cumplimiento de los requisitos de divulgación que establece la normativa bancaria.

La información recogida en el presente documento debe leerse en conjunto con el resto de información relevante que el Grupo BFA presenta en sus Cuentas Anuales Consolidadas (a disposición en la página web del Grupo).

Tabla 1. **Millones de € y %**

Indicador	2017	2016	Variación
Common Equity Tier 1 – CET 1 %	13,93%	14,87%	(0,9) p.p.
Common Equity Tier 1 – CET 1	12.128	11.653	4,10%
Total Solvencia %	16,40%	15,74%	+0,7 p.p.
Total Solvencia	14.277	12.331	15,80%
Activos Ponderados por Riesgo	*87.065*	*78.364*	*11,10%*
de los que, Activos Ponderados por Riesgo de Crédito	*78.822*	*68.245*	*15,50%*
de los que, Activos Ponderados por Riesgo de Mercado	*1.608*	*3.161*	*-49,10%*
de los que, Activos Ponderados por Riesgo Operacional	*6.635*	*6.958*	*-4,60%*
Ratio de Apalancamiento	*5,73%*	*6,02%*	*(0,3) p.p.*
Resultado del Ejercicio	*425*	*341*	*24,4%*
Beneficio Atribuido al Grupo(1)	*282*	*65*	*+334%*
Beneficio Atribuido a Minoritarios	*143*	*276*	*-48,4%*
Ratio de Eficiencia (2)	65,8%	45,4%	+20,4p.p.
ROE (3)	3,10%	4,00%	(0,9) p.p.
Ratio de Mora (4)	8,93%	9,85%	(0,92) p.p.
Ratio de Cobertura (4)	51,00%	55,40%	(4,4) p.p.
LCR	177,00%	160,00%	+17,0 p.p.
NSFR	117,00%	113,00%	+4,0 p.p.

Nota (1): el Resultado Atribuido de Grupo Bankia, principal participada de Grupo BFA fue de 504,5 millones de euros (816 millones de euros si se excluyen los costes de integración de BMN) en 2017 y de 804,2 millones de euros en 2016.

Nota (2): Ratio de eficiencia de 2017 impactado por los costes de integración extraordinarios derivados de la fusión con BMN. Sin considerar el efecto de la fusión la ratio de eficiencia habría sido del 51,0%.

Nota (3): Resultado atribuible a los propietarios de la sociedad dominante sobre fondos propios medios. En diciembre de 2017, sin el efecto de la fusión con BMN, el ROE habría sido del 5,3%. En diciembre de 2016, se excluyen para el cálculo los resultados no recurrentes del ejercicio (ROF por venta de carteras de BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U. y dotaciones por híbridos).

Nota (4): Si se excluye el efecto de la fusión con BMN, la tasa de morosidad en 2017 habría sido del 8,5% y la cobertura se habría situado en el 53,9%.

01.2 ENTIDAD

Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (en adelante “BFA”) se creó el 3 de diciembre de 2010, siendo la sociedad cabecera de un grupo económico y consolidable de entidades de crédito constituido como consecuencia de la firma, en el ejercicio 2010, de un Contrato de Integración para la creación de un Grupo Contractual configurado como un Sistema Institucional de

Protección (SIP), en el que se integraron Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de la Rioja (conjuntamente denominadas en adelante "Las Cajas").

En este contexto, con fecha 3 de diciembre de 2010 se creó BFA como Sociedad Central del mencionado SIP y matriz del Grupo Banco Financiero y de Ahorros (en adelante "Grupo BFA" o "el Grupo"), en el que se integraron Las Cajas y el resto de sus entidades filiales.

BFA es la entidad cabecera del Grupo BFA, dentro del cual se integran Bankia, S.A. (en adelante, Bankia, la Sociedad o la Entidad) y sus sociedades dependientes, contando al 31 de diciembre de 2017 con un perímetro de consolidación en el que se incluyen 91 sociedades entre entidades dependientes, asociadas y multigrupo que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios, promoción y gestión de activos inmobiliarios.

BFA y Bankia han suscrito varios contratos y acuerdos entre los que destaca el Contrato de Prestación de Servicios, que permite a BFA llevar a cabo una adecuada gestión de su actividad utilizando los recursos humanos y materiales de Bankia, evitando duplicidades.

El 23 de diciembre de 2014 el Banco de España comunicó a la entidad la aprobación de la solicitud de renuncia de BFA para seguir operando como entidad de crédito, con efectos en enero de 2015 formulada en cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad en su Plan de Reestructuración.

El 28 de enero de 2015 BFA inscribió en el Registro Mercantil de Madrid la escritura de modificación de Estatutos Sociales, pasando a denominarse BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. A efectos de información estadística, la Sociedad recibió una comunicación en el mes de abril de 2016 en la que se le indicaba su clasificación dentro del sector de administraciones públicas, al actuar como holding público y no como institución financiera.

BFA es el principal accionista de Bankia. A 31 de diciembre de 2017, BFA mantiene una participación del 60,98% (61,38% considerando el efecto de autocarteras) del capital social del Banco.

El 28 de noviembre de 2012 el Grupo (BFA + Bankia) recibió la aprobación de la Comisión Europea, Banco de España y del FROB al Plan de Reestructuración de la Entidad para el periodo 2012-2017 (en adelante "el plan de reestructuración").

Las necesidades de apoyos públicos en el Grupo BFA contenidos en el plan reestructuración se estimó en 17.959 millones de euros.

Al 31 de diciembre de 2017 el Grupo ha concluido las medidas y compromisos que contemplaba el plan de reestructuración para el periodo 2012-2017 aprobado por la Comisión Europea, el Banco de España y el FROB.

En relación con la principal operación corporativa de Bankia en 2017, indicar que el 26 de junio de 2017 los Consejos de Administración de Bankia y Banco Mare Nostrum, S.A. formularon y suscribieron un proyecto común de fusión, en virtud del cual Bankia acometería la fusión por absorción de BMN.

Con fecha 14 de septiembre de 2017, las Juntas Generales de Accionistas de Bankia y BMN aprobaron la fusión por absorción de BMN por parte de Bankia, con extinción, mediante su disolución sin liquidación, de BMN y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Bankia, que adquiere, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito por los administradores de Bankia y de BMN con fecha 26 de junio de 2017. En la Nota 1.16 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo se exponen los acuerdos adoptados a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley 3/2009") y demás normativa de aplicación.

De acuerdo con dicha normativa, la fecha de efectos contables de la Fusión es la fecha en la que, una vez aprobada esta Fusión por las juntas generales de accionistas de Bankia y de BMN, se obtenga la última de las autorizaciones administrativas a las que queda sujeta la eficacia de la Fusión, por ser ésta la fecha en que se considera que la sociedad absorbente ha adquirido el control de la sociedad absorbida, retrotrayéndose ésta a la fecha del último mes cerrado anterior más cercano, es decir, 30 de noviembre de 2017, en el caso de que las autorizaciones administrativas queden superadas antes de 31 de diciembre de 2017.

Una vez cumplidas las condiciones suspensivas, con fecha 28 de diciembre de 2017 se ha producido la toma de control efectivo de BMN por parte de Bankia. Por tanto, todas las cifras incluidas en este informe a 31 de diciembre de 2017, tanto en tablas como en gráficos se muestran a nivel consolidado, teniendo en cuenta la mencionada adquisición.

Tras el otorgamiento ante notario de la escritura pública de la fusión, del correspondiente aumento de capital de Bankia y la inscripción de la referida escritura de la fusión en el Registro Mercantil de Valencia, con fecha 12 de enero de 2018 se admiten a negociación las nuevas acciones de Bankia emitidas y entregadas a los accionistas de BMN, de acuerdo con el tipo de canje determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas entidades de 1 acción ordinaria de Bankia de un euro de valor nominal, por 7,82987 acciones ordinarias de BMN, de un euro de valor nominal cada una, lo que ha supuesto canjear 205.630.814 acciones de Bankia de nueva emisión por 1.610.062.544 acciones de BMN, lo que implica una valoración de BMN de 825 millones de euros, equivalente al valor razonable de las acciones emitidas por Bankia, cuya suscripción ha estado reservada a los titulares de acciones de BMN sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, derecho de suscripción preferente.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de BMN han quedado amortizadas.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el último de los acuerdos adoptados, la Fusión se ha comunicado a la Administración Tributaria en la forma y plazo reglamentariamente establecidos.

Registro contable derivado del proceso de fusión por absorción

La operación anterior se ha registrado como una combinación de negocios, en aplicación de la NIIF 3, siendo Bankia, S.A. la entidad adquirente y, por tanto,

manteniendo el valor contable preexistente de sus activos y pasivos, mientras que ha aplicado el método de adquisición a los negocios de BMN.

La fecha de toma de control efectivo fue el 28 de diciembre de 2017 y a efectos contables, se ha tomado el 1 diciembre de 2017 como la fecha de conveniencia a partir de la cual las operaciones de BMN se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Bankia. El efecto en el patrimonio neto y en resultados de considerar la fecha de conveniencia respecto a la fecha de toma de control efectivo es inmaterial.

Bankia contrató un experto independiente para determinar el valor razonable de los activos y pasivos de BMN a 1 de diciembre de 2017 ("Purchase Price Allocation" o PPA).

A continuación, se presenta un desglose del valor razonable provisional de los activos identificados y pasivos asumidos y reconocidos del Grupo BMN, valorados de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable a combinaciones de negocio a 1 de diciembre de 2017:

Tabla 2. Diciembre 2017 — Millones de €

Balance de fusión	Valor inicial	Ajustes	Valor razonable
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	634	-	634
Activos financieros mantenidos para negociar	47	-	47
Activos financieros disponibles para la venta	9.780	(47)	9.733
Préstamos y partidas a cobrar	21.698	(309)	21.389
Derivados - contabilidad de coberturas	123	-	123
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	38	-	38
Activos tangibles	1.080	(311)	769
Activos intangibles	147	(147)	-
Activos por impuestos	2.390	356	2.746
Otros activos	162	(36)	126
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1.567	(245)	1.322
TOTAL ACTIVO	**37.666**	**(739)**	**36.927**
Pasivos financieros mantenidos para negociar	51	-	51
Pasivos financieros a coste amortizado	35.070	74	35.144
Derivados - contabilidad de coberturas	105	-	105
Provisiones	61	387	448
Pasivos por impuestos	136	(1)	135
Otros pasivos	212	-	212
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	7	-	7
TOTAL PASIVO	**35.642**	**460**	**36.102**
TOTAL PATRIMONIO NETO	**2.024**	**(1.199)**	**825**
Contraprestación entregada			**825**
Diferencia			-

Impacto de la combinación en los resultados del Grupo

La contribución del Grupo absorbido a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017, desde el 1 de diciembre de 2017, ha sido totalmente inmaterial.

Otra información

Adicionalmente, de acuerdo con la NIIF 3, se dispone de un periodo de valoración, que no excederá de un año a partir de la fecha de adquisición, durante el cual la entidad adquirente ajustará retroactivamente, en su caso, los importes de valoración provisionales y reconocerá activos y pasivos adicionales para reflejar la nueva información obtenida sobre hechos y circunstancias que existieran en la fecha de la adquisición. No obstante lo anterior, en el momento actual no se espera cambios significativos hasta la finalización del periodo establecido por la norma.

Las principales diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y su valor razonable se describen a continuación:

- El valor razonable de la cartera de "Préstamos y partidas a cobrar" se ha obtenido mediante la aplicación de los porcentajes estimados de pérdida, determinados básicamente en función de las características de la financiación concedida, su situación actual y las garantías de la deuda.

- El valor razonable de los instrumentos de deuda clasificados en el capítulo "Activos financieros disponibles para la venta" y de los "Pasivos financieros a coste amortizado" del balance y que cotizan en mercados activos, el Grupo ha estimado su valor razonable tomando su cotización, teniendo en cuenta la autocartera mantenida para los valores representativos de deuda emitidos.

- El valor razonable de la cartera de activos inmobiliarios se ha obtenido teniendo en cuenta los parámetros de uso previsto, valoraciones realizadas por sociedades de tasación inscritas en el Registro Oficial del Banco de España, ubicación de los activos, costes de venta previstos, etc., registrados en las rúbricas "Activos tangibles – Inmovilizado material", "Activos no corrientes en venta y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta" y "Activos tangibles – Inversiones inmobiliarias".

- El resto de activos tangibles e intangibles han sido valorados considerando su expectativa de uso y vida útil.

- Para la estimación de los valores razonables de la cartera de participaciones no cotizadas, se han utilizado diversos métodos generalmente aceptados, como el valor estimado de la desinversión, el descuento de flujos, etc.

- Adicionalmente, se han registrado provisiones para la cobertura de determinadas contingencias por la estimación de la salida esperada de flujos que se puede producir en un futuro incierto, como consecuencia fundamentalmente de procedimientos judiciales, renegociación y/o cancelación de acuerdos comerciales y de prestación de servicios.

- Finalmente se han registrado los activos fiscales estimados como recuperables.

Adicionalmente, con fecha 15 de febrero de 2018 Bankia ha firmado un acuerdo laboral de restructuración con los representantes de los trabajadores con motivo de la fusión de Bankia y BMN.

01.3 POLÍTICA DE PUBLICACIÓN AL MERCADO

En la Norma 59 sobre Información con relevancia prudencial del Capítulo 8 Obligaciones de información al mercado, que se recoge en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013., se establece que, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 10/2014 y con el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, las entidades de crédito o los grupos consolidables de entidades de crédito que estén obligadas a publicar el documento «Información con relevancia prudencial», de acuerdo con el ámbito de aplicación establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, deberán someter el contenido del mencionado documento a verificación por la auditoría interna de la entidad, por las unidades de control de riesgos o por auditores o expertos independientes.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la política de publicación de la "Información con relevancia prudencial" de la Entidad es la siguiente:

Frecuencia de elaboración	Mínimo Anual. La publicación no podrá tener lugar con posterioridad a la fecha de aprobación de las cuentas anuales de la Entidad. Adicionalmente se publicará un resumen trimestral, con objeto de adoptar las Directrices de la EBA sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 23 de diciembre de 2014, adoptadas por Banco de España como propias el 12 de febrero de 2015.
Lugar de publicación	Página web corporativa
Órgano de aprobación del documento	Consejo de Administración de BFA
Unidad de verificación de la información	El contenido del documento "Información con Relevancia Prudencial" será revisado por el Auditor de Cuentas nombrado en cada momento por la Entidad.

A efectos de evaluar que la información que se transmite a los participantes del mercado es idónea y refleja una imagen completa de su perfil de riesgo, la Entidad remarca que la elaboración de la información contenida en la "Información con relevancia prudencial" se obtiene de aplicativos, sistemas y procesos integrados en la gestión diaria de la Entidad que son objeto de la revisión y supervisión periódica por auditores internos y supervisores.

En diciembre de 2016 la EBA publicó la guía final sobre los requisitos de divulgación en virtud de la parte octava del Reglamento (EU) No 575/2013, que recoge las consideraciones sobre los requisitos del Pilar III realizadas por el Comité de Basilea en enero de 2015 en su documento "Revised Pilar 3 Disclosure Requirements". Esta guía representa un esfuerzo de la EBA por mejorar y aumentar la coherencia, transparencia y comparabilidad de las divulgaciones regulatorias de de las Entidades, proporcionando a las Entidades orientaciones para que puedan cumplir con la CRR y con el Comité de Basilea, y siendo de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2017.

En 2016 Bankia puso en marcha un proyecto marco Pilar III para dar respuesta a los requerimientos exigidos de información en el Informe de Relevancia Prudencial en los sucesivos ejercicios. Los cambios introducidos en este informe, especialmente las nuevas plantillas y detalles de información, son fruto de ese proyecto.

02. REQUIRIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

02.1 REQUERIMIENTOS GENERALES

2.1.1 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD

BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. (antes Banco Financiero y de Ahorros, S.A.) es una entidad de derecho privado constituida inicialmente como entidad de crédito. Tras renunciar en enero de 2015 a seguir operando como entidad de crédito, desarrolla las actividades propias de un holding. Su actividad principal es la adquisición, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, incluida, sin carácter limitativo, la participación en entidades de crédito, empresas de servicios de inversión o empresas aseguradoras o mediadoras de seguros, en la medida permitida por la legislación vigente.

BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. es cabecera de Grupo Bankia, grupo económico que se dedica a las actividades de entidades de crédito y a las actividades de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios y gestión de activos inmobiliarios, entre otras.

La normativa en materia de solvencia vigente en España resulta de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo BFA, destacando por su importancia:

- la Directiva 2013/36/UE (o CRD IV 36/2013) relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión,
- el Reglamento nº 575/2013 (o CRR 575/2013) sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión,
- el Reglamento 2016/445 del Banco Central Europeo para la armonización de la normativa aplicable a las entidades bajo su supervisión directa y
- las Circulares 2/2014, 3/2014, 10/2014, 2/2016 y 3/2017 del Banco de España.

El modelo de negocio de Bankia se centra en productos y servicios de banca comercial, con el objetivo de atender las necesidades de 7,7 millones de clientes (particulares y empresas) a través de una red global de 2.402 oficinas, así como de canales digitales. El Grupo cuenta con unos activos de 213.932 millones de euros y 175.960 millones de euros de recursos gestionados de clientes en balance y fuera de balance. El Grupo cuenta con 192.055 accionistas y 17.758 empleados.

2.1.2 NOVEDADES REGULATORIAS

A continuación, se incluyen las principales modificaciones en la regulación actual que afectan al ámbito prudencial.

Nuevo paquete de Reformas de Basilea III

El 7 de diciembre de 2017 el Comité de Basilea publicó un conjunto de reformas que complementan la primera fase de las reformas de Basilea III

(denominado Basilea IV) anunciadas en 2010 con entrada en vigor en enero de 2022.

Mientras que las medidas iniciales se focalizaron en fortalecer la calidad del capital, incrementar y mejorar los requerimientos mínimos de capital para generar suficiencia del mismo en escenarios de estrés y la introducción de elementos macroeconómicos en el marco regulatorio (buffers de capital), entre otros, las reformas actuales persiguen el objetivo de homogeneización del cálculo de los Activos Ponderados por Riesgo (APRs) proponiendo restricciones en los inputs de los modelos internos (y en ocasiones, la eliminación del uso de dichos modelos para determinados segmentos) y asegurando la comparabilidad de los mismos entre entidades en relación a la aplicación de modelos internos frente a metodología estándar.

Los principales cambios que establece Basilea IV para el riesgo de crédito y contrapartida son, para método estándar:

- Se incrementa la granularidad y sensibilidad al riesgo con mayor discriminación en ponderaciones para los segmentos de bancos, corporates, hipotecario (en función LTV) y retail.

- Se fija un CCF mínimo del 10% en exposiciones fuera de balance.

- Se permite el uso de procesos internos de gestión del riesgo para la determinación del rating (reduciendo la dependencia de ratings externos).

Y para método IRB:

- Introduce un suelo para el cálculo de APRs por modelos internos del 72,5% resultante de calcular los APRs Totales (riesgo de crédito, riesgo de contraparte, riesgo de CVA, marco de titulación, riesgo de mercado y riesgo operacional) bajo el nuevo enfoque Estándar (con un calendario transitorio de aplicación gradual desde el año 2022 al 2027).

- Se elimina la opción del uso de modelos internos avanzados para empresas, bancos e instituciones con facturación mayor a 500 millones de euros que pasan a F-IRB así como renta variable que se calculará bajo el nuevo enfoque estándar.

- Se incorporan restricciones o suelos en la estimación de los parámetros internos (PD, LGD y EAD) para los segmentos de corporates, hipotecas, tarjetas y otros segmentos retail.

- Se elimina el factor de escalado (x 1,06) de la fórmula de capital.

En lo que respecta al CVA, se establecen dos nuevas metodologías de cálculo, el método básico y el método estándar. Estos métodos podrán no aplicarse en bancos con un nocional agregado de derivados no compensados inferior a 100 mil millones, para los que se podrá calcular CVA con un factor multiplicador. Además, se amplía el alcance de aplicación a todas las contrapartidas de derivados a excepción de cámaras.

En riesgo de Mercado se mantiene el enfoque ya publicado anteriormente por el Comité de Basilea (FRTB) donde se revisaba todo el enfoque estándar y el basado en modelos internos.

Por último, en Riesgo Operacional se reemplazan los métodos actuales de cálculo por un método único estándar, cuyos drivers de cálculo se basan en el volumen de ingresos recurrentes (margen bruto) y en un multiplicador en función del histórico de pérdidas en los último 10 años.

Riesgo de contrapartida

De acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 148/2013, normativa EMIR, las entidades financieras y no financieras cuya actividad en derivados OTC supere unos determinados umbrales establecidos, deben dotarse de procedimientos adecuados para intercambiar garantías respecto a los contratos de derivados bilaterales no compensados a través de una entidad de contrapartida central. Esta obligación ha sido desarrollada a través del Reglamento Delegado (UE) 2016/2251 que establece que las entidades deben intercambiar márgenes de variación (variation margins) con sus contrapartes desde el 1 de marzo de 2017.

Desde finales del año 2016 y durante el primer semestre del 2017, Bankia ha novado casi la totalidad de los contratos bilaterales de garantías de derivados ya que, a pesar de estar intercambiando ya garantías con las contrapartidas financieras, había que adaptarlos a las nuevas normas técnicas de mitigación.

Los nuevos requisitos consiguen que la mitigación sea casi perfecta dado que han reducido los mínimos importes de transferencia, el cálculo de garantías debe ser diario y el intercambio se debe realizar el mismo día en que se solicite el ajuste del margen.

Riesgo de Liquidez

El 8 de marzo de 2017 la EBA publicó el texto definitivo de la guía de divulgación del ratio de cobertura de liquidez (LCR por sus siglas en inglés). En consonancia con las medidas citadas anteriormente, la publicación de esta guía tiene como objetivo la armonización de la información reportada a mercado por las distintas entidades sobre su riesgo de liquidez, en concreto gracias a la presentación de una plantilla cuantitativa completamente desarrollada para las entidades sistémicas (en línea con la propuesta del Comité de Basilea, BCBS) y otra simplificada para el resto (incluyendo como mínimo información de ratio LCR, el búfer de liquidez y los flujos netos). Esta plantilla se complementa con información cualitativa sobre los objetivos de gestión y las políticas internas de riesgo de liquidez, que serán reportadas al menos anualmente.

Targeted Review of Internal Models (TRIM)

En febrero del 2017 el BCE publicó una guía para el TRIM, que a la fecha constituye el mayor ejercicio de supervisión bancaria del BCE.

Uno de los principales objetivos del TRIM es reducir las divergencias y la variabilidad no justificada de los activos ponderados por riesgo (APR) calculados por las entidades de crédito utilizando modelos internos, lo cual está en consonancia con las principales metas del nuevo marco regulatorio Basilea IV.

El ejercicio cubre la revisión de los parámetros empleados para la estimación del riesgo de crédito y contrapartida así como riesgo de mercado, quedando fuera de alcance el riesgo operacional debido a los cambios que ya se proponen en Basilea IV para su armonización.

Adicionalmente, la revisión pone el foco en la gobernanza, específicamente en la existencia de un adecuado marco de gestión de los modelos de riesgo.

Medidas urgentes en materia financiera

Adicionalmente, desde que el 1 de enero de 2016, la normativa europea sobre Resolución de Entidades (Directiva 2014/59/UE o "BRRD"), estableció un nuevo requerimiento de capital y pasivos exigibles denominado Minimum Required Elegible Liabilities (por sus siglas en inglés "MREL") con la finalidad de que las entidades cuenten con pasivos con capacidad de absorción de pérdidas en situaciones de bail-in. En este sentido, el Grupo monitoriza el desarrollo regulatorio asociado a esta nueva ratio (actualmente está pendiente de aprobación la propuesta de revisión y modificación de la BRRD de la Comisión Europea realizada el pasado 23 de noviembre de 2016) y calcula y estima la necesidad futura de capital computable y pasivos susceptibles de asumir pérdidas para cumplir con dicha ratio.

2.1.3 GRUPO CONSOLIDADO

Según se indica en la Nota 2.1.3 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, los estados financieros de las entidades dependientes se consolidan por aplicación del método de integración global. Se consideran entidades dependientes a efectos de información financiera a aquellas sobre las que el Grupo tiene la potestad de ejercer el control. Se entiende que una entidad controla a una participada cuando está expuesta, o tiene derecho a unos rendimientos variables por su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce sobre la participada.

Para que una participada se considere dependiente deben concurrir:

- Poder: Un inversor tiene poder sobre una participada cuando el primero posee derechos en vigor que le proporcionan la capacidad de dirigir las actividades relevantes, es decir, aquellas que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada;

- Rendimientos: Un inversor está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada cuando los rendimientos que obtiene el inversor por dicha implicación pueden variar en función de la evolución económica de la participada. Los rendimientos del inversor pueden ser solo positivos, solo negativos o a la vez positivos y negativos.

- Relación entre poder y rendimientos: Un inversor controla una participada si el inversor no solo tiene poder sobre la participada y está expuesto, o tiene derecho, a unos rendimientos variables por su implicación en la participada, sino también la capacidad de utilizar su poder para influir en los rendimientos que obtiene por dicha implicación en la participada.

Según el Artículo 18 del Reglamento Europeo nº 575/2013 (CRR) las entidades solo aplicarán la plena consolidación en el ámbito prudencial a las entidades y entidades financieras que sean sus filiales o, en su caso, a las filiales de la misma sociedad financiera de cartera matriz o sociedad financiera mixta de cartera matriz.

2.1.4 DIFERENCIAS ENTRE LOS IMPORTES DE LAS EXPOSICIONES A EFECTOS CONTABLES Y A EFECTOS PRUDENCIALES

Dado que no todas las filiales del grupo consolidado son entidades o entidades financieras, se producen diferencias entre el perímetro de plena consolidación a efectos de información financiera y el perímetro de plena consolidación a efectos de información prudencial. Estas diferencias se manifiestan en saldos consolidados distintos en partidas del activo, pasivo y patrimonio neto con impacto en el cálculo de fondos propios computables y de requerimientos. El cuadro del Anexo I ofrece información adicional sobre el método de consolidación utilizado para cada entidad en los ámbitos de consolidación contable y prudencial.

Tabla 3. LI1. Diciembre 2017 — Millones de €

	Valores contables reflejados en los estados financieros publicados	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Sujetas al marco de riesgo de crédito	Sujetas al marco de riesgo de contraparte	Sujetas al marco de titulización	Sujetas al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requerimientos de capital o sujetas a deducción del capital **
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	4.507	4.523	4.523	0	0	0	0
Activos financieros mantenidos para negociar	6.773	6.773	0	6.699	0	6.726	0
Activos financieros disponibles para la venta	58.222	58.222	57.429	0	259	0	534 (*)
Préstamos y partidas a cobrar	126.316	126.323	121.720	3.235	1.474	0	0
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0	0	0	0	0	0	0
Derivados - contabilidad de coberturas	3.067	3.067	9	3.056	0	0	3
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	321	347	280	0	0	0	68 (***)
Activos tangibles	2.424	2.424	2.424	0	0	0	0
Activos intangibles	237	237	0	0	0	0	237
Activos por impuestos	11.876	11.875	9.406	0	0	0	2.468
Otros activos	875	874	414	0	0	0	460
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	3.292	3.255	3.231	0	0	0	25
Total Activo	**217.910**	**217.920**	**199.434**	**12.989**	**1.733**	**6.726**	**3.794**
Pasivos financieros mantenidos para negociar	7.421	7.421	0	0	0	7.312	0
Pasivos financieros a coste amortizado	190.766	190.785	0	17.764	389	0	172.632
Derivados - contabilidad de coberturas	378	378	0	0	0	0	378
Provisiones	2.252	2.253	16	0	0	0	2.237
Pasivos por impuestos	876	876	0	0	0	0	876
Otros pasivos	903	901	0	0	0	0	901
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	31	22	0	0	0	0	22
Total Pasivo	**202.628**	**202.637**	**16**	**17.764**	**389**	**7.312**	**177.047**

* Incluye exposiciones contables de riesgo de crédito que no suponen requerimientos de capital
** De los que 2.698 millones de euros sujetos a deducciones.
*** Fundamentalmente Fondo de Comercio de Consolidación, no sujeto a requerimientos de capital

Principales fuentes de diferencias entre los importes de las exposiciones a efectos prudenciales y los valores contables de los estados financieros (LI2)

A continuación, se presenta el resumen con las principales fuentes de diferencias entre el valor de las exposiciones en términos regulatorios (EAD) y los saldos contables según los Estados Financieros Consolidados en el ámbito reservado:

Tabla 4. LI2. Diciembre 2017 — Millones de €

	Total	Sujetas al marco de riesgo de crédito	Sujetas al marco de riesgo de contraparte	Sujetas al marco de titulización	Sujetas al marco de riesgo de mercado
Valor contable del activo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla EU LI1)	**220.883**	**199.434**	**12.989**	**1.733**	**6.726**
Valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla EU LI1)	25.481	16	17.764	389	7.312
Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial	**246.364**	**199.450**	**30.754**	**2.122**	**14.038**
Ajustes prudenciales cartera de negociación (netting, etc..)	-14.038	0	0	0	-14.038
Importes de las partidas fuera de balance	17.035	17.035	0	0	0
Addon Regulatorio derivados	184	0	184	0	0
Diferencia en exposición de cesiones y adquisiciones temporales	-15.239	0	-15.239	0	0
No computabilidad de fianzas entregadas en efectivo (colaterales entregados)	-2.532	0	-2.532	0	0
Diferencias por técnicas de mitigación	-7.015	0	-7.015	0	0
Diferencias debidas a la consideración de las provisiones	4.472	4.472	0	0	0
Diferencias debidas a la aplicación de Garantías Reales Estándar	-16	-16	0	0	0
Diferencias debidas a las titulizaciones con transferencia significativa de riesgo	-1.228	0	0	-1.228	0
Importes de las exposiciones considerados a efectos prudenciales (EAD)	**227.986**	**220.940**	**6.151**	**894**	**0**

Como se puede observar, las mayores diferencias se deben a la inclusión de partidas fuera de balance, la aplicación de técnicas de mitigación y el diferente tratamiento aplicado en partidas sujetas a netting en los ámbitos contable y prudencial.

2.1.5 IMPEDIMENTOS A TRANSFERENCIAS DE FONDOS PROPIOS ENTRE ENTIDADES DEPENDIENTES Y SU ENTIDAD DOMINANTE

En lo que se refiere a la jurisdicción española, la transferencia de fondos propios o reembolso de pasivos entre entidades dependientes o entre estas y su matriz, está sujeta al estricto cumplimiento de las normas mercantiles. En especial, a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, todo ello con especial atención al mantenimiento de reservas y publicidad correspondiente.

Con independencia de lo anterior, las transferencias de fondos están sujetas, además, a las normas contables, a las afecciones de carácter fiscal derivadas de precios de transferencia y al cumplimento de normas de carácter prudencial que afectan a las entidades dependientes y dominante en función de su naturaleza jurídica y sujeción a la supervisión correspondiente.

En lo que se refiere a jurisdicciones no españolas se estará, en primer lugar, a los principios constitutivos y normas fundamentales que rigen en la Unión Europea; a las normas que en cada momento resulten aplicables en materia de control de cambios y, en función de las entidades implicadas en la transferencia de fondos, a las normas regulatorias según el origen de la entidad dependiente, su naturaleza y su posible sujeción a normas prudenciales específicas.

Lo anteriormente expuesto se encuentra respaldado en la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y sus modificaciones posteriores.

- Orden EHA/3050/2004, de 15 de diciembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

2.1.6
IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES CON RECURSOS PROPIOS INFERIORES AL MÍNIMO EXIGIDO

Al 31 de diciembre de 2017 en el Grupo consolidable no existen entidades dependientes con recursos propios inferiores a los mínimos exigidos por la normativa aplicable en cada caso.

2.1.7
EXENCIONES DE REQUERIMIENTOS DE CAPITAL INDIVIDUAL O CONSOLIDADO

Al 31 de diciembre de 2017 no existe en el Grupo ninguna entidad a la que se haya eximido de la aplicación de los requisitos prudenciales en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento Europeo nº 575/2013 (CRR).

2.1.8
CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTIDAS DEL BALANCE QUE SE UTILIZAN PARA CALCULAR LOS FONDOS PROPIOS Y LOS FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS

Los aspectos fundamentales a tener en cuenta para la conciliación de la información financiera consolidada del grupo BFA y la consolidada prudencial a 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

- Diferencias de método de consolidación para las filiales por motivo de su actividad.

- Diferencia de tratamiento contable para las participadas consideradas contablemente como Activos No Corrientes en Venta (ANCEV). En este caso se encuentran las participaciones en Corporación Financiera Habana, S.A. y Residencial La Maimona, S.A., que a 31 de diciembre de 2017 cumplen con

los criterios para clasificarse como “grupo enajenable” tal y como consta en la memoria consolidada del Grupo.

- Intereses minoritarios. Los intereses de socios minoritarios con origen en participaciones no financieras dejan de computar a efectos prudenciales, mientras se limita el cómputo de los intereses de socios minoritarios con origen en participaciones financieras. El límite se calcula aplicando el porcentaje de participación de socios minoritarios a la parte en que los recursos computables de minoritarios de cada nivel de capital excedan los requerimientos mínimos de dicho nivel; el importe resultante de este cálculo no es computable para la matriz. Este exceso se calcula en base a los minoritarios prudenciales, que difieren de los financieros al no incluir el otro resultado integral ni, en su caso, el beneficio provisional.

A continuación, se detalla la correspondencia entre los importes mostrados en el balance a efectos de información financiera y los reflejados en las plantillas de fondos propios y ajustes transitorios de los estados consolidados prudenciales.

Tabla 5. Diciembre 2017 — Miles de €

CONCILIACIÓN PARTIDAS DEL BALANCE PUBLICO Y EL PRUDENCIAL

Información financiera	Importe	Información prudencial	Importe	Diferencia
Otro activo intangible	144.237	Otro activo intangible	143.781	456
Activos Fiscales Diferidos	11.282.844	Activos Fiscales Diferidos	11.281.989	855
Intereses minoritarios	5.424.822	Intereses minoritarios	5.425.235	-413

La información financiera del balance público procede de los estados incluidos en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y la información prudencial de los estados COREP 3201 y 3204 (C.01 y C.04) y FINREP 6401 (F.01) de diciembre de 2017.

Estas diferencias se deben al distinto método de consolidación de algunas sociedades en la consolidación prudencial y financiera.

Tabla 6. Diciembre 2017 Miles de €

CORRESPONDENCIA ENTRE ELEMENTOS DEL BALANCE REGLAMENTARIO Y LA PLANTILLA DE INFORMACIÓN TRANSITORIA O LA PLANTILLA DE FONDOS PROPIOS

Activos por impuestos diferidos	Importe
Balance Reglamentario	**11.281.989**
17.2. Activos Fiscales Diferidos	**11.281.989**
De los cuales:	
Crédito Fiscal (1)	2.411.207
Dif Temporaria No Monetizable	592.740
Dif Temporaria Monetizable	8.278.042
Pasivos Fiscales Diferidos	711.570
De los cuales:	
Netean Crédito Fiscal (2)	567.320
Netean Dif Temporaria No Monetizable	138.198
Plantilla Fondos propios C.01.00 (1)-(2)	**-1.843.887**
1.1.1.12 (-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales, deducidos los pasivos por impuestos conexos (370)	
Plantilla Transitoria C.05.01	**3.896.764**
1.3.2.3. Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se originen por diferencias temporales (170)	3.896.764

Importes contenidos en los estados FINREP 6401 (F.01) y COREP 3201 y 3204 (C.01 y C.04) de diciembre de 2017.

Tabla 7. Diciembre 2017	Miles de €
Ajustes por valoración	**Importe**
Balance Reglamentario	**468.506**
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	**468.506**
De los cuales:	
Valores representativos de deuda AAPP	403.691
Valores representativos de deuda Resto Emisores	27.175
Instrumentos de capital	13.050
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0
Diferencias de cambio	863
Coberturas de los flujos de efectivo	-6.239
Resto de ajustes por valoración	29.966
Plantilla Fondos propios C.01.00	**444.779**
1.1.1.3 Otro resultado integral acumulado (180)	438.540
Valores representativos de deuda AAPP	403.691
Valores representativos de deuda Resto Emisores	27.175
Instrumentos de capital	13.050
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	0
Diferencias de cambio	863
Coberturas de los flujos de efectivo	-6.239
1.1.1.9.2 Reserva de cobertura de flujos de efectivo (270)	6.239
Plantilla Transitoria C.05.01	**-86.159**
1.3.1.3 Ganancias no realizadas en exposiciones frente a administraciones centrales clasificadas en la categoría «Disponible para la venta» de la norma NIC 39 refrendada por la UE (133)	-78.114
1.3.1.1 Ganancias no realizadas (120)	-8.045

Los ajustes por valoración procedentes de valores representativos de deuda de AAPP españolas están exentos.

El resto de ajustes por valoración se eliminan por disposiciones temporales o filtros prudenciales.

Importes contenidos en los estados FINREP 6401 (F.01) y COREP 3201 y 3204 (C.01 y C.04) de diciembre de 2017.

Tabla 8. Diciembre 2017	Miles de €
Intereses minoritarios	**Importe**
Balance Reglamentario	**5.425.235**
1. INTERESES MINORITARIOS	**5.425.235**
PARTICIPACIONES MINORITARIAS ADMISIBLES ANTES DE LA APLICACIÓN DE EXCESOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS S/ CRR 575	5.007.644
Excesos no computables en CET1, AT1 y T2	**-1.118.477**
Exceso atribuido minoritarios financieros CET1	-1.134.576
Exceso atribuido minoritarios AT1	498.468
Exceso atribuido minoritarios T2	-482.369
Plantilla Transitoria C.05.01	**-692.787**
1.2.1 Instrumentos de capital y elementos que no se consideran intereses minoritarios (080)	2.719
1.2.2 Reconocimiento transitorio en los fondos propios consolidados de intereses minoritarios admisibles (090) más 1.2.1 Instrumentos de capital y elementos que no se consideran intereses minoritarios (080)	-512.202
1.2.3 Reconocimiento transitorio en los fondos propios consolidados del capital de nivel 1 adicional admisible (091)	-99.694
1.2.4 Reconocimiento transitorio en los fondos propios consolidados del capital de nivel 2 admisible (092)	-83.610
Plantilla Fondos propios C.01.00	**3.196.380**

Importe correspondiente a la suma de las participaciones minoritarias admisibles recogidas dentro del epígrafe de balance de resto de intereses minoritarios (14), más el 20% de las participaciones minoritarias computables conforme a la normativa anterior (CBE 3/2008), que no cumplen las condiciones para ser computables como capital de nivel 1 ordinario conforme al RRC.

Importes contenidos en los estados FINREP 6401 (F.01) y COREP 3201 y 3204 (C.01 y C.04) de diciembre de 2017.

2.1.9 CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIOS, DE NIVEL 1 ADICIONAL Y DE NIVEL 2 EMITIDOS POR LA ENTIDAD

Al 31 de diciembre de 2017 la matriz del Grupo BFA cuenta con capital emitido de nivel 1 ordinario en forma de acciones, no existiendo emisiones que computen dentro de ninguna de las otras categorías de fondos propios regulatorios.

El 7 de agosto de 2017 fueron inscritos, en el Registro Mercantil de Madrid, los acuerdos adoptados el día 27 de abril por el Accionista Único de la Sociedad de reducción de capital social, así como la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales:

- Reducción del capital social en 1.055.034 miles de euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad hasta los 0,4412531710100780 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2016.

- Reducción del capital social en 359.180 miles de euros para incrementar la reserva legal, mediante la disminución del valor nominal de las acciones hasta los 0,4212531710100780 euros por acción en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2016.

- Reducción del capital social en 5.769.386 miles de euros para incrementar las reservas voluntarias, mediante la disminución del valor nominal de las acciones hasta los 0,10 euros por acción en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2016.

El 2 de febrero de 2018 ha sido inscrito, en el Registro Mercantil de Madrid, el acuerdo adoptado el día 12 de septiembre de 2017 por el Accionista Único de la Sociedad, ratificado el 16 de enero de 2018, la ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias, así como la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales:

- Ampliación de capital social en la cantidad nominal de 122.467 miles de euros mediante la emisión y puesta en circulación de 1.224.670.108 nuevas acciones nominativas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente 118 en circulación, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 17.959.000.001 al 19.183.670.108 ambos inclusive, y con una prima de emisión de 0,340471723 euros por acción, resultando una prima de emisión total de 416.965 miles de euros.

Las nuevas acciones han sido suscritas por el socio único de la Sociedad, el FROB, e íntegramente desembolsadas, tanto el nominal como la prima de emisión, mediante la aportación no dineraria a la Sociedad de las 134.013.851 acciones ordinarias de Bankia de nueva emisión titularidad del FROB y adquiridas en virtud del canje de la fusión entre Bankia (como sociedad absorbente) y Banco Mare Nostrum, S.A. (como sociedad absorbida), formalizada mediante escritura otorgada el día 29 de diciembre de 2017.

Esta ampliación de capital, que no ha tenido impacto en el Patrimonio de Grupo BFA, no se ha considerado a efectos prudenciales al no haberse recibido la autorización requerida por el artículo 26.3 de la CRR 575/2013 a la fecha de emisión de los estados regulatorios. Con fecha 9 de marzo de 2018 el BCE otorgó dicha autorización.

En el Anexo II se detallan las características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario y de los que computan como capital de nivel 2, concretamente de las emisiones de deuda subordinada y bonos convertibles, emitidos por Bankia S.A. (entidad del Grupo BFA) y por BMN, entidad fusionada con Bankia, S.A., tal como se indica en el punto 1.1.

2.1.10
NATURALEZA Y CUANTÍA DE FILTROS PRUDENCIALES Y DE LAS DEDUCCIONES Y DISPENSAS A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

- Filtros Prudenciales

  Al 31 de diciembre de 2017 los filtros prudenciales aplicados en el Grupo BFA en virtud de lo dispuesto en la Sección 2 del Capítulo 2 del Título I de la Parte Segunda del Reglamento Europeo CRR 575/2013, en su mayor parte por ajustes por valoración prudente, ascienden a total de -45,5millones de euros (+-89,0 millones de euros a 31 de diciembre de 2016).

- Deducciones

  Las deducciones aplicadas en el capital de nivel 1 según lo dispuesto en los artículos 36, 56 y 66 del Reglamento Europeo CRR 575/2013 al 31 de diciembre de 2017 son:

Tabla 9. Diciembre 2017 — Millones de €

DEDUCCIONES PHASE IN 2017 (CON DISPOSICIONES TRANSITORIAS)

Deducciones	2017
Activos inmateriales	**-143,8**
Fondos de comercio	-143,4
Activos por impuestos diferidos netos que dependen de rendimientos futuros	-1.843,9
Pérdida esperada en exposiciones de renta variable	-0,8
Déficit de EL sobre provisiones	-94,7
Corrección por calendario	1.333,8
Tramo de primera pérdida de titulizaciones	-14,0
Exceso de deducciones de AT	-
Total deducciones	**-921,1**

- Elementos no deducidos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y 79 del Reglamento Europeo 575/2013

Al 31 de diciembre de 2017 el Grupo no ha excluido posiciones de aseguramiento en la deducción a la que se refiere el Artículo 36, 1, i) del Reglamento Europeo 575/2013 ni se dan las circunstancias previstas para la dispensa temporal de deducir expuestas en el artículo 79 del Reglamento Europeo 575/2013.

2.1.11 RESTRICCIONES

Al 31 de diciembre de 2017 no se han aplicado restricciones ni omisiones en la información prudencial ni existe en ella ninguna limitación por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 432 del Reglamento Europeo nº 575/2013 (CRR) ni por ningún otro motivo.

2.1.12 DIVULGACIÓN DE RATIOS DE CAPITAL CALCULADOS SOBRE UNA BASE DISTINTA AL REGLAMENTO EUROPEO Nº 575/2013 (CRR)

El Grupo no ha publicado ratios de capital elaborados bajo normativa distinta del Reglamento Europeo nº 575/2013 (CRR). En la información publicada para informar al mercado trimestralmente el Grupo computa el resultado provisional del ejercicio.

02.2 GOBIERNO INTERNO

BFA y Bankia tienen suscrito un Contrato de Prestación de Servicios que identifica y regula los servicios y actuaciones que Bankia prestará y ejecutará materialmente a favor de BFA relativos, entre otros, a las actividades y servicios propios de la actual Dirección Corporativa de Riesgos y la Dirección Corporativa Financiera.

En consecuencia, el contenido de este apartado se refiere a los procesos de Bankia utilizados tanto en sus propias carteras como en las carteras de BFA, especificándose el papel de BFA cuando sea preciso.

2.2.1
DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Ambos órganos se encuentran regulados en los Estatutos Sociales de la Entidad y sus competencias, obligaciones y responsabilidades han sido desarrolladas a través del Reglamento de la Junta General y del Reglamento del Consejo de Administración, respectivamente (ver documentos adjuntos 1 y 2 respectivamente). Tanto los Estatutos Sociales como los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración se han inspirado en las mejores prácticas de gobierno corporativo. Durante el ejercicio 2017 el Reglamento del Consejo de Administración ha sido modificado en dos ocasiones: la primera ocasión el día 9 de febrero de 2017 para modificar el artículo 8 (composición cualitativa), con la finalidad de incorporar un requisito de tenencia de acciones para los miembros del Consejo de Administración, como forma de alinear sus intereses con los de los accionistas. Y la segunda ocasión el día 24 de marzo de 2017, para introducir en el Reglamento la Disposición Final, con la finalidad de constituir la Comisión de Seguimiento y Supervisión del Proceso de Fusión de Bankia, S.A. y Banco Mare Nostrum, S.A.

2.2.2
ORGANIGRAMA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

A continuación, se detalla el organigrama de los órganos de gobierno de Bankia.

Órganos de gobierno de Bankia

2.2.3
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, REGLAS DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En este epígrafe se detalla para el Consejo de Administración y las Comisiones relacionadas con la gestión de los riesgos: su composición, funciones, responsabilidades, reglas de organización y funcionamiento.

(I) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Composición del Consejo de Administración

Según establece el artículo 37 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 5 y un máximo

15 miembros, correspondiendo a la Junta General de Accionistas la determinación del número de componentes del Consejo.

Los consejeros ejercerán su cargo por el plazo de 4 años y podrán ser reelegidos por períodos de igual duración. Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración no se requiere la condición de accionista. Sin perjuicio de lo anterior, una vez designados, los miembros del Consejo de Administración deberán adquirir, en su caso, y mantener participación accionarial en el capital de la Sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración habrán de cumplir los requerimientos de la regulación bancaria para ser considerados personas honorables e idóneas para el ejercicio de dicha función. La falta de cumplimiento sobrevenida de dichos requisitos será causa de cese del consejero.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de septiembre de 2017, acordó fijar en 12 el número de miembros del Consejo de Administración. Asimismo, acordó designar un nuevo consejero, con efectos desde y condicionado a la inscripción en el Registro Mercantil de Valencia de la escritura de fusión por absorción de Banco Mare Nostrum S.A. por parte de Bankia, S.A., quedando sujeto la efectividad del nombramiento, además, a las autorizaciones regulatorias correspondientes. La citada escritura de fusión quedó inscrita en el Registro Mercantil de Valencia el día 8 de enero de 2018.

Asimismo, D. Álvaro Rengifo Abbad presentó su renuncia como consejero independiente de la Sociedad mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2017 y con efectos desde ese mismo día.

En consecuencia, el Consejo de Administración desde el 1 de enero hasta el 17 de octubre de 2017 ha estado integrado por 11 consejeros, de los cuales 8 tenían la condición de consejeros independientes y 3 tenían la condición de consejeros ejecutivos. A partir de la fecha de efectos de la renuncia del Sr. Rengifo Abbad y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración quedó integrado por 10 consejeros, de los cuales 7 son consejeros independientes y 3 consejeros ejecutivos.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones del Consejo de Administración

Según los Estatutos Sociales de Bankia (art. 35), el Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los Estatutos Sociales, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. Ello sin perjuicio de las atribuciones y delegaciones que los Estatutos Sociales realizan a favor del Presidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración asume con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión.

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual y de la facultad que le asiste para constituir comisiones delegadas

por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Ejecutiva, con facultades decisorias generales, y constituirá en todo caso un Comité de Auditoría y Cumplimiento, una Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, una Comisión de Retribuciones y una Comisión Consultiva de Riesgos, éstas últimas únicamente con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas, y una Comisión Delegada de Riesgos, con carácter ejecutivo. Asimismo, en el ejercicio 2017, el Consejo de Administración procedió a constituir la Comisión de Seguimiento y Supervisión del Proceso de Fusión de Bankia y Banco Mare Nostrum.

A la fecha no hay constituida Comisión Ejecutiva, asumiendo el Consejo de Administración todas las competencias reservadas a la misma.

La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad.

El Consejo se responsabiliza de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a las modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

El Consejo aprueba la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente y formulará la política de dividendo y presentará las correspondientes propuestas de acuerdo a la Junta General de accionistas sobre la aplicación del resultado y otras modalidades de retribución del accionista, y acordará el pago, en su caso, de cantidades a cuenta de dividendos.

En concreto, el Consejo de Administración, sin perjuicio de las facultades reconocidas en los Estatutos, ostentará con carácter indelegable las siguientes facultades:

a) La aprobación del plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos, asumiendo la responsabilidad de la administración y gestión de la Sociedad, la aprobación y la vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.

b) La determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, la determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad, de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, así como garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos en el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

c) La determinación de la política de gobierno corporativo de la Sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; así como la vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del Sistema de Gobierno Corporativo y, en su caso, la adopción de las medidas adecuadas para solventar deficiencias; la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.

d) La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, así como supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Sociedad.

e) La definición de la estructura del grupo de sociedades del que la Sociedad sea entidad dominante.

f) La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.

g) La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo.

h) La aprobación, previo informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo Grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

1º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,

2º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y

3º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

i) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados, así como, cuando así lo prevea la legislación, de los directivos que hubiera designado, incluida en todo caso la alta dirección.

j) La política relativa a la autocartera.

k) La convocatoria de la Junta General de accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.

l) Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, conforme con lo previsto en los Estatutos, y con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.

m) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en la Ley.

n) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General.

o) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo de Administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.

p) El nombramiento y destitución del Consejero Delegado de la Sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.

q) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución, a propuesta del primer ejecutivo de la Sociedad.

r) Las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

El Presidente del Consejo de Administración tiene, además del poder de representación de la Sociedad, la condición de primer ejecutivo de la Sociedad y está investido de las máximas atribuciones necesarias para el ejercicio de esta autoridad, sin perjuicio de las que se atribuyan, en su caso, al Consejero Delegado correspondiéndole, aparte de otras consignadas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, las siguientes facultades:

- velar por el cumplimiento de los Estatutos en toda su integridad y por la ejecución de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración;
- ejercer la alta inspección de la Sociedad y de todos sus servicios;
- dirigir el equipo de gestión de la Sociedad, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias;
- despachar con el Consejero Delegado sobre los asuntos relativos a la gestión ordinaria de la Sociedad;
- proponer al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, el nombramiento y cese del Consejero Delegado;
- convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración, fijando el orden del día de las reuniones y dirigiendo las discusiones y deliberaciones;
- presidir la Junta General de accionistas;
- velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden del día;
- estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y así como cualesquiera otras funciones que le hayan sido delegadas.

El Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración preparará y someterá al Consejo de Administración la

planificación estimativa de los asuntos de carácter ordinario y/o recurrente a tratar; será responsable de la dirección del Consejo de Administración y de la efectividad de su funcionamiento, se asegurará de que se dedique suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas y acordará y revisará los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen. Asimismo, el Presidente se asegurará de que los consejeros reciban información suficiente para el ejercicio de su cargo, pudiendo solicitar cada consejero la información adicional y el asesoramiento que se requiera para el cumplimiento de sus funciones, así como pedir al Consejo de Administración el auxilio de expertos ajenos a los servicios de la Sociedad, en aquellas cuestiones sometidas a su consideración que por su especial complejidad o trascendencia así lo requieran.

Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá, con carácter general, una vez al mes siguiendo la planificación estimativa de los asuntos de carácter ordinario y/o recurrente a tratar, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos y, además, se reunirá cuantas veces sea convocado por el Presidente, a su propia iniciativa o a petición de un consejero independiente. En este último caso, el Presidente convocará la sesión extraordinaria en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud, para su celebración dentro de los tres días hábiles siguientes, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de aquélla.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

El orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Los consejeros podrán recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Los requerimientos de petición de información deberán hacerse al Presidente o al Secretario del Consejo.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos la mayoría de sus miembros. El Consejo se entenderá válidamente constituido en el lugar previsto en la convocatoria. Asimismo, el Consejo se entenderá válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de la sesión.

Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán conferir su representación y voto a favor de otro miembro del Consejo, si bien los consejeros no ejecutivos sólo podrán conferir la representación en otro consejero de conformidad con la legislación aplicable. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera y, cuando resulte posible, con instrucciones.

El Presidente organiza el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del órgano, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión. Cada miembro del Consejo tiene un voto.

A las reuniones del Consejo podrá asistir cualquier persona invitada por el Presidente.

El acta de la sesión del Consejo de Administración se confecciona por el Secretario del Consejo y, en su ausencia, por el Vicesecretario. A falta de éstos, confeccionará el acta la persona que hubiera sido designada por los concurrentes como secretario de la sesión. El acta se aprobará por el propio Consejo, al final de la sesión o en la inmediata siguiente.

Están facultados permanentemente, de manera solidaria e indistinta para elevar a documento público los acuerdos del Consejo de Administración, el Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones expresas previstas en la normativa aplicable.

Durante el ejercicio 2017 el Consejo de Administración ha celebrado un total de 20 reuniones.

(II) COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité de Auditoría y Cumplimiento estará formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos, mayoritariamente independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité, de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos o cualquier empleado.

Los integrantes del Comité de Auditoría y Cumplimiento son designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambos y los cometidos del Comité; debiendo reunir los miembros del Comité, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector bancario. El Comité estará presidido por un consejero independiente en el que, además, deberán concurrir conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Durante el ejercicio 2017 el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia ha estado integrado por 4 consejeros independientes.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia tiene atribuidas todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable, especialmente la normativa bancaria y, en particular y sin carácter limitativo, las siguientes responsabilidades básicas:

a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité

y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, el cumplimiento normativo, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, el Comité podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En particular, en relación con los sistemas de información y control interno:

- comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;

- conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;

- revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;

- velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; revisar el plan anual de trabajo; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna, quien informará directamente al Comité de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. En particular, los servicios de auditoría interna atenderán los requerimientos de información que reciban del Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones;

- supervisar el desempeño de la unidad de cumplimiento normativo, cuyo responsable informará directamente al Comité de las incidencias que se presenten en el desarrollo del plan anual de trabajo y someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad, promoviendo el cumplimiento del Código Ético y de Conducta aprobado por la Sociedad, verificando el funcionamiento del Comité de Ética y Conducta en el ámbito de sus competencias que elevará al Comité de Auditoría y Cumplimiento un informe de actividades al final de cada ejercicio;

- establecer y supervisar la existencia de un modelo de prevención y detección de delitos que puedan generar una responsabilidad penal por parte de la Sociedad.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, y en particular:

- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;

- revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; y

- revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria, así como las condiciones de su contratación.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, autorizar los servicios permitidos, en los términos contemplados en la normativa comunitaria y en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En particular:

- servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;

- recabar regularmente del auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;

- asegurar que el auditor externo mantenga, al menos, anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad;

- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;

- asegurar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto:

- mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas

otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

- asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

- velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad e independencia;

- que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado; y

- supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada sobre la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales que hubieran prestado, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

g) Examinar y supervisar el cumplimiento del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en los mercados de valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento:

- Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

- Evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los grupos de interés.

- Evaluar todo lo relativo a los riesgos operativos, tecnológicos y legales de la Sociedad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión Consultiva de Riesgos y a otras comisiones en materia de supervisión de riesgos.

- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración o del alto equipo directivo de la Sociedad.

h) Informar al Consejo de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

i) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias de su competencia previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.

j) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas o autorizadas por el Consejo.

Además, el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.

Asimismo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento será informado sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta.

Reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento

El Comité se reúne cuantas veces es convocado por acuerdo del propio Comité o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Está obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También puede el Comité requerir la asistencia del auditor de cuentas. Una de sus reuniones estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento quedará válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mayoría de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros del Comité, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría y Cumplimiento puede recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

Durante el ejercicio 2017 el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia ha celebrado un total de 20 reuniones.

(III) COMISIÓN CONSULTIVA DE RIESGOS

Composición de la Comisión Consultiva de Riesgos

La Comisión Consultiva de Riesgos fue constituida por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

La Comisión Consultiva de Riesgos se encuentra regulada en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión Consultiva de Riesgos estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros que no podrán ser consejeros ejecutivos. Los integrantes de la Comisión Consultiva de Riesgos deberán poseer los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad. Al menos un tercio de sus miembros habrán de ser consejeros independientes. En todo caso, la presidencia de la Comisión recaerá sobre un consejero independiente.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión Consultiva de Riesgos de Bankia ha estado integrada por 3 consejeros independientes.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión Consultiva de Riesgos

Corresponden a la Comisión de Consultiva de Riesgos las siguientes funciones:

a) Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración será el responsable de los riesgos que asuma la Sociedad.

b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad. En caso contrario, la Comisión Consultiva de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.

c) Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión Consultiva de Riesgos y el Consejo de Administración.

d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión Consultiva de Riesgos vigilará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

e) Presentar al Consejo de Administración las políticas de riesgos.

f) Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos de la Sociedad y del Grupo, a través del Informe de Autoevaluación de Capital (IAC) que habrá de identificar en particular:

- Los diferentes tipos de riesgo, financieros o no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad y el Grupo, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

- Los niveles de riesgo asumibles por la Sociedad.

- Las medidas correctoras para limitar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

g) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de:

- Aprobación de las políticas de asunción, gestión, control y reducción de los riesgos a los que la Sociedad esté o pueda estar expuesta, incluidos los derivados de la coyuntura macroeconómica en relación con la situación del ciclo económico.

- Aprobación de las estrategias y procedimientos generales de control interno, de cuya situación será informado periódicamente.

- Informes periódicos de los resultados de las funciones verificativas y de control llevadas a cabo por parte de las unidades de la Sociedad.

h) Realizar un seguimiento periódico de la cartera crediticia de la Sociedad y del Grupo, con objeto de proponer al Consejo de Administración el control de la adecuación del riesgo asumido al perfil de riesgo establecido, con particular atención a los clientes principales de la Sociedad y del Grupo y a la distribución del riesgo por sectores de actividad, áreas geográficas y tipo de riesgo.

i) Verificar con carácter periódico los sistemas, procesos, metodologías de valoración y criterios para la aprobación de operaciones.

j) Proponer al Consejo de Administración la valoración, seguimiento e implantación de las indicaciones y recomendaciones de las entidades supervisoras en el ejercicio de su función y, en su caso, elevar al Consejo de Administración las propuestas de actuaciones a desarrollar, sin perjuicio de seguir las indicaciones recibidas.

k) Verificar que los procesos de información de riesgos de la Sociedad son los adecuados para la gestión de los riesgos asumidos, así como proponer las mejoras que se consideren necesarias para su corrección en caso contrario.

l) Proponer al Consejo de Administración el esquema de Facultades de Riesgo de Crédito de la Sociedad.

m) Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos, cuyo responsable someterá a la Comisión, al final de cada ejercicio, un informe de actividades, y valorar si la unidad de riesgos cuenta con los procesos, recursos técnicos y medios humanos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones de manera independiente, conforme al perfil de riesgos de la Sociedad.

En particular, la Comisión Consultiva de Riesgos supervisará las funciones de la unidad de riesgos, en relación a:

- Aseguramiento del buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.

- Participación activa en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Consultiva de Riesgos

La Comisión Consultiva de Riesgos quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión Consultiva de Riesgos podrá acceder sin dificultades a la información sobre la situación de riesgo de la Sociedad y, si fuese necesario, a la unidad de gestión de riesgos y a asesoramiento externo especializado.

El Director de la unidad de riesgos será un alto directivo, que cumplirá los requisitos previstos en la regulación aplicable y que tendrá acceso directo para el ejercicio de sus funciones, tanto al Consejo de Administración, como a las Comisiones Delegada y Consultiva de Riesgos, pudiendo ser revocado de su cargo de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión Consultiva de Riesgos de Bankia ha celebrado un total de 36 reuniones. Habitualmente, se reúne semanalmente excepto la semana del mes en la que se celebra Consejo de Administración, salvo que se requiera su convocatoria. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión Consultiva de Riesgos aprueba anualmente el conjunto de informes y recurrencia de los mismos que se relacionan en la siguiente tabla:

INFORMES RECURRENTES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE RIESGOS

Comisión consultiva de riesgos	Periodicidad
Análisis RaR Banca de Negocios	**Semestral**
Calibración de Parámetros	Anual
Control Cumplimiento Políticas Riesgo de Crédito	Trimestral
Control de Cumplimiento de los Principios RDA (Risk Data Aggregation)	Semestral
Control del Seguimiento de Políticas de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado	Anual
Control del Seguimiento de Políticas de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación	Anual
Dación Cuenta Facultades	Semestral
Documento de Informes periódicos a la Comisión Consultiva de riesgos	Anual
Evolución de los Ambitos de Mejora Detectados en el ILAAP	Semestral
Informe Anual de la Comisión Consultiva de Riesgos 2016	Anual
Informe Colectivos Singulares	Anual
Informe de Autoevaluación de Capital (ICAAP) (Avance)	Anual
Informe de Concentración del Riesgo	Trimestral
Informe de Hipótesis/Escenarios de la Autoevaluación de Capital (ICAAP) y Autoevaluación de Liquidez (ILAAP)	Anual
Informe de Seguimiento de Fondos Garantizados	Trimestral
Informe de Seguimiento de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado	Trimestral
Informe de Seguimiento de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación	Trimestral
Informe de Seguimiento de Riesgo Estructural, Liquidez y Financiación	Trimestral
Informe de Seguimiento del Sistema de Calificación Crediticia	Trimestral
Informe de Seguimiento Riesgo Operacional.	Trimestral
Informe Global de Riesgos	Mensual
Informe Margin Loans	Anual
Informe sobre Política Remuneración Variable	Anual
Informe Seguimiento Recomendaciones: Auditoría Interna y Externa, Validación Interna, Control Interno, BdE y BCE	Trimestral
Informe Seguimiento Riesgo Estructural	Trimestral
Informe sobre Política de Remuneración Variable	Anual
Informe valoración idoneidad de medios en la función de Riesgos	Anual
Informes de Control Interno	Semestral
Informes de Validación Interna	Semestral
Manual de Coberturas Contables	Anual
Manual de Escenarios de Tensión de Riesgo de Mercado y Operacionales	Anual
Niveles de Seguimiento, evolución semestral	Semestral
Objetivos y límites en las Carteras de Crédito (Asset Allocation)	Anual
Operaciones de Deuda y Cartera a ejecutar	Anual
Otros Informes Sectoriales	Anual
Planificación de Validación Interna	Anual
Proceso de Valoración Interna de la Suficiencia de Liquidez (ILAAP) (Avance)	Anual
Recovery Plan (Avance)	Anual
Rentabilidad Ajustada al Riesgo	Semestral
Seguimiento de Carteras	Semestral
Seguimiento Gestión Recuperatoria	Semestral
Sistemas de Calificación Crediticia	Anual
Información con Relevancia Prudencial (IRP)	Anual

(IV) COMISIÓN DELEGADA DE RIESGOS

Composición de la Comisión Delegada de Riesgos

Según establece el artículo 16 bis del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Delegada de Riesgos estará compuesta por un mínimo de 3 y un máximo de 7 consejeros. La presidencia de la Comisión recaerá sobre un consejero designado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión Delegada de Riesgos, ha estado integrada por 4 consejeros.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión Delegada de Riesgos

La Comisión Delegada de Riesgos es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que legalmente corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión Delegada de Riesgos tiene carácter ejecutivo y, por consiguiente, puede adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo.

Entre otras, son funciones de la Comisión Delegada de Riesgos las siguientes:

a) Adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo de Administración en materia de riesgos específicamente prevista en el acuerdo de delegación del Consejo de Administración, vigente en cada momento.

b) Definir, dentro de sus competencias, los límites globales de preclasificaciones en favor de titulares o grupos en relación con exposiciones por clases de riesgos.

c) Informar al Consejo de Administración acerca de aquellos riesgos que pudieran afectar a la solvencia, la recurrencia de los resultados, la operativa o la reputación de la Sociedad.

d) En el ámbito de aprobación de riesgos de otra naturaleza que no sea riesgo de crédito, las facultades de la Comisión Delegada de Riesgos serán las delegadas por el Consejo de Administración en cada momento.

La Comisión Delegada de Riesgos, como órgano responsable de la gestión global del riesgo, valorará el riesgo reputacional en su ámbito de actuación y decisión.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Delegada de Riesgos

La Comisión Delegada de Riesgos quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión. La Comisión Delegada de Riesgos adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros que formen parte de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión Delegada de Riesgos de Bankia ha celebrado un total de 36 reuniones.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión Delegada de Riesgos recibe periódicamente la información detallada en la siguiente tabla:

INFORMES RECURRENTES DE LA COMISIÓN DELEGADA DE RIESGOS

Comisión Delegada de Riesgos	Periodicidad
Dación de cuentas de operaciones de Colectivos Singulares	Trimestral
Dación de cuentas de operaciones nuevas o renovaciones con ampliación superiores a 30MM€	Trimestral
Excedidos Límites y alertas de Riesgo de Liquidez y Financiación	Cuando se produzca/se detecte
Excedidos Límites y alertas de Riesgo de Mercado en Actividad de Negociación	Cuando se produzca/se detecte
Excedidos Límites y alertas de Riesgo de Riesgo Estructural	Cuando se produzca/se detecte
Informe operaciones formalizadas	Trimestral
Límites de Riesgos de garantías para Fondos Garantizados	Anual
Líneas de Riesgo y Marco de Comercio Exterior para Entidades Financieras	Anual
Marco de Delegación Energías en Régimen Especial, Financiación de Proyectos	Anual
Operaciones y Programas Financieros: en el marco de sus facultades	Cuando se produzca
Revisión de la clasificación de Riesgo País del BdE	Anual

(V) COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y GESTIÓN RESPONSABLE

Composición de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable estará formada por consejeros no ejecutivos y mayoritariamente por consejeros independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos o cualquier empleado.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable son designados por el Consejo de Administración, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. La Comisión estará presidida por un consejero independiente nombrado por el Consejo de Administración. El Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración.

Desde el 1 de enero hasta el 17 de octubre de 2017 la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable ha estado integrada por 4 consejeros independientes. Desde el 17 de octubre y como consecuencia de la renuncia presentada por D. Álvaro Rengifo Abbad, la Comisión quedó integrada por 3 consejeros independientes.

Funciones, responsabilidades, facultades y delegaciones de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable tiene, entre otras, facultades generales de propuesta e informe en materia de nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos, la evaluación de los riesgos sociales, medioambientales, políticos y reputacionales de la Sociedad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión Consultiva de Riesgos y a otras comisiones de supervisión de riesgos. Asimismo, tiene asignadas las competencias respecto de la revisión de la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, así como la coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad.

En particular, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable:

a) evaluar las competencias, conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia necesarios en el Consejo de Administración y, en consecuencia, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido asegurándose de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones;

b) identificar, recomendar y elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General;

c) identificar, recomendar e informar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas;

d) a iniciativa del Presidente, informar, con carácter no vinculante, los acuerdos del Consejo relativos al nombramiento o cese de los altos directivos del Grupo y las condiciones básicas de sus contratos, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Retribuciones en materia retributiva, y revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección del Grupo y formularle recomendaciones;

e) analizar la existencia y actualización de planes de sucesión del Presidente, el Vicepresidente, en su caso, y el Consejero Delegado y de los altos directivos de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;

f) para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, informar sobre su nombramiento y cese para su aprobación por el pleno del Consejo;

g) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. Asimismo, la Comisión velará, para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de personas del sexo menos representado;

h) evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición, y la actuación del Consejo de Administración, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios;

i) evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de éste en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia;

j) informar al Consejo de Administración de las cuestiones relacionadas con el buen gobierno corporativo de la Sociedad en asuntos que sean de competencia de la Comisión (objetivos, gestión del talento, seguros de responsabilidad, etc.) y hacer las propuestas necesarias para su mejora;

k) proponer al Consejo de Administración la política de selección de consejeros y verificar anualmente su cumplimiento;

l) sin perjuicio de las funciones que corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento, el Comité de Ética y Conducta elevará a la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable periódicamente y, al menos al final de cada ejercicio, un informe de actividades en relación con el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y, en particular, sobre vigilancia y seguimiento del Código Ético y de Conducta;

m) revisar la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor;

n) el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento;

o) supervisar los procesos de relación con los distintos grupos de interés;

p) evaluar todo lo relativo a los riesgos sociales, medioambientales, políticos y reputacionales de la Sociedad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión Consultiva de Riesgos y a otras comisiones de supervisión de riesgos;

q) coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia, con independencia de las facultades que correspondan a otras comisiones.

Reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Asimismo, también se reunirá cada vez que el

Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá utilizar los recursos que considere oportunos, incluido el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable de Bankia ha celebrado un total de 17 reuniones.

2.2.4
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE RIESGOS, SU CONTROL INTERNO Y LA ADECUACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración es el órgano responsable de determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control y de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

La Comisión Delegada de Riesgos, a su vez, es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, todo ello sin perjuicio de las facultades de supervisión que corresponden al Comité de Auditoría y Cumplimiento. La Comisión Delegada de Riesgos tiene carácter ejecutivo y, por consiguiente, podrá adoptar las correspondientes decisiones en el ámbito de las facultades delegadas por el Consejo.

El Consejo de Administración es también responsable de la supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y los sistemas de gestión de riesgos, función que desarrolla a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Para ilustrar este apartado a continuación se resumen las principales actividades relativas a los riesgos realizadas por el Consejo de Administración de Bankia en el ejercicio 2017:

ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS RIESGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. GRUPO BANKIA

Sesión Consejo de Administración de Bankia	Actividades relativas a los riesgos
Sesión 23.02.2017	Aprobación del Marco de Gestión del ILAAP (Internal Liquidity Adecuacy Assessment Processes) Aprobación del Marco de Gobierno de Modelos de Riesgos. Aprobación del Protocolo de aprobación de Modelos Internos y Modificación en los Modelos IRB. Aprobación de la Modificación del Marco de Delegación de Financiaciones Especiales de Proyectos de Energía en Régimen Especial.
Sesión 30.03.2017	Aprobación de la Modificación del Marco Operativo de Préstamos Unsecured Riesgo EEFF. Aprobación de la Estrategia de NPLs. Informe con Relevancia Prudencial Grupo BFA 2016. Revisión del Informe "Información con Relevancia Prudencial del Grupo BFA 2016". Seguimiento de Apetito al Riesgo, Planificación de Capital y Recovery Plan (4T 2016). Aprobación del cambio de definición de Default por la como consecuencia de la implementación de la Circular 4/2016. Aprobación del Modelo de Gobierno para la Gestión de Riesgos TI. Aprobación del Manual de Políticas y Procedimiento de Riesgo Tecnológico y de Ciberseguridad.
Sesión 21.04.2017	Aprobación de la Modificación de las Políticas de Precio de Activo y Pasivo. Aprobación del Informe sobre Valoración Interna de la Suficiencia de Liquidez (ILAAP - Internal Liquidity Adecuacy Assessment Processes). Aprobación del Informe de Autoevaluación del Capital (ICAAP).
Sesión 25.05.2017	Seguimiento de Apetito, Planificación de Capital y Recovery Plan (1T 2017)
Sesión 29.06.2017	Aprobación de la Modificación del Marco operativo de Préstamos Unsecured riesgo EEFF. Aprobación de Marco/ Declaración de Apetito y Tolerancia al Riesgo. Aprobación del Manual de Políticas de Apetito y Tolerancia al Riesgo. Aprobación de la actualización del Marco Corporativo y las Políticas de Planificación de Capital. Aprobación del Marco de Gestión de Activos Irregulares (NPL's). Aprobación de la Revisión de Manual de Políticas de Riesgos Estructurales.
Sesión 21.07.2017	Aprobación de la revisión del Manual de Riesgo de Banca Privada.
Sesión 31.08.2017	Aprobación de la revisión del Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo Operacional.
Sesión 25.09.2017	Seguimiento de Apetito, Planificación de Capital y Recovery Plan (3T 2017). Seguimiento de la Estrategia de NPL's (2T 2017).
Sesión 27.10.2017	Aprobación de la actualización de las Políticas de Validación Interna. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiación.
Sesión 30.11.2017	Aprobación del Límite Global de Riesgo Bancario 2018. Aprobación del Límite Global Inversión Productos Garantizados 2018. Seguimiento de la Estrategia de NPL's (Septiembre 2017). Aprobación de la revisión del Manual de Políticas de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado y Límites 2018.
Sesión 21.12.2017	Seguimiento de Apetito, Planificación de Capital y Recovery Plan (3T 2017). Aprobación de la modificación del Marco de Gestión del ILAAP (Internal Liquidity Adecuacy Assessment Processes). Aprobación de las modificaciones en la Declaración General de Políticas de Riesgo de Crédito y el Manual de Políticas de Riesgo de Crédito. Aprobación del Manual de Políticas, Métodos y Procedimientos de Riesgo de Crédito. Aprobación de la revisión del Manual de Políticas y Procedimientos de Gestión del Riesgo Reputacional. Aprobación de la revisión del Manual de Políticas de Riesgo de Liquidez y Financiación. Aprobación del Manual de Políticas de Activos Gravados. (Asset Encumbrance)

Asimismo, se relacionan las actividades relativas a los riesgos realizadas por el Consejo de Administración de BFA en el ejercicio 2017:

ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS RIESGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. GRUPO BFA

Sesión Consejo de Administración de BFA	Actividades relativas a los riesgos
Sesión 26.01.2017	Manual de Control y Gestión del Riesgo de Modelo. (informativo)
Sesión 23.02.2017	Aprobación del Marco de Gestión del ILAAP. Aprobación del Marco de Gobierno de Modelos de Riesgo. Aprobación del Protocolo de aprobación de Modelos Internos y Modificación en los Modelos IRB.
Sesión 30.03.2017	Aprobación de la Estrategia de Gestión de Activos Irregulares (NPL's). Aprobación de la Información con Relevancia Prudencial del Grupo BFA 2016. Seguimiento de Apetito al Riego, Planificación de Capital y Recovery Plan (4T 2016). Aprobación del cambio de definición de default como consecuencia de la implementación de la Circular 4/2016. Aprobación del Programa Financiero Grupo Bankia – BFA.
Sesión 27.04.2017	Aprobación del ILAAP 2016 (The Internal Liquidity Adequacy Assessment Process). Aprobación del Informe de Autoevaluación de Capital 2016.
Sesión 25.05.2017	Seguimiento de Apetito al Riesgo, Planificación de Capital y Recovery Plan (1T 2017).
Sesión 29.06.2017	Aprobación del Marco/Declaración de Apetito y Tolerancia al Riesgo y Manual de Políticas de Apetito y Tolerancia y Marco de Planificación. Aprobación del Marco Corporativo y Políticas de Planificación de Capital. Aprobación del Marco de Gestión de Activos Irregulares (NPL's). Aprobación del Manual de Políticas de Riesgos Estructurales y Límites.
Sesión 28.07.2017	Seguimiento de Apetito al Riesgo, Planificación de Capital y Recovery Plan (2T 2017). Seguimiento de la Estrategia de Gestión de Activos Irregulares (NPL's) (2T 2017). Aprobación del Marco de Gestión del Modelo Interno de Riesgos de Mercado. Aprobación del Recovery Plan.
Sesión 31.08.2017	Seguimiento de la Estrategia de Gestión de Activos Irregulares (NPL's) (Septiembre 2017). Aprobación de la Revisión del Manual de Políticas de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado y Límites 2018.
Sesión 25.09.2017	Aprobación del Marco de Gestión del ILAAP. Aprobación del Marco de Gobierno de Modelos de Riesgo. Aprobación del Protocolo de aprobación de Modelos Internos y Modificación en los Modelos IRB.
Sesión 27.10.2017	Aprobación de la Estrategia de Gestión de Activos Irregulares (NPL's). Aprobación de la Información con Relevancia Prudencial del Grupo BFA 2016. Seguimiento de Apetito al Riego, Planificación de Capital y Recovery Plan (4T 2016). Aprobación del cambio de definición de default como consecuencia de la implementación de la Circular 4/2016. Aprobación del Programa Financiero Grupo Bankia – BFA.
Sesión 30.11.2017	Aprobación del ILAAP 2016 (The Internal Liquidity Adequacy Assessment Process). Aprobación del Informe de Autoevaluación de Capital 2016.
Sesión 21.12.2017	Seguimiento de Apetito al Riesgo, Planificación de Capital y Recovery Plan (Septiembre 2017). Aprobación de la Modificación del Marco de Gestión del ILAAP. Aprobación de las Modificaciones en la Declaración General de Políticas de Riesgo de Crédito y el Manual de Políticas de Riesgo de Crédito. Aprobación del Manual de Políticas, Métodos y Procedimientos de Riesgo de Crédito. Aprobación de la Revisión 2017 - 2018 del Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo Reputacional. Aprobación de la Revisión 2017 – 2018 del Manual de Políticas de Riesgo de Liquidez y Financiación. Aprobación del Manual de Políticas de Activos Gravados (Asset Encumbrance).

02.3 OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE RIESGOS

2.3.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

El Consejo de Administración de Bankia es el órgano responsable de la naturaleza y nivel de los riesgos asumidos mediante las siguientes actuaciones (según recomendación del apartado 22, título II de la Guía EBA de Gobierno Interno):

(I) En cuanto a la delimitación del nivel máximo y la naturaleza del riesgo, el Consejo de Administración a través de la aprobación del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo se responsabiliza de una forma explícita de los niveles deseados y máximos de riesgo que la Entidad debe asumir.

(II) El Consejo de Administración establece la cultura corporativa de riesgos mediante el establecimiento de los Principios que gobiernan la función de riesgos y mediante la aprobación de las políticas, manuales y procedimientos, donde se establecen las pautas que aplican en la gestión de riesgos sobre la concesión, estudio y documentación de las operaciones, así como, en la identificación y medición de su deterioro y del cálculo de los importes necesarios para su cobertura. La publicación en el portal de la Entidad (intranet) constituye el mecanismo de comunicación de las políticas internas a toda la organización.

(III) La responsabilidad del Consejo de Administración de realizar el **seguimiento periódico de los riesgos** se ejerce a través de la Comisión Consultiva de Riesgos. Asimismo, realiza un seguimiento periódico de la cartera crediticia de la Sociedad y del Grupo, con objeto de proponer al Consejo de Administración el control de la adecuación del riesgo asumido al perfil de riesgo establecido, con particular atención a los clientes principales de la Sociedad y del Grupo y a la distribución del riesgo por sectores de actividad, áreas geográficas y tipo de riesgo. (Art. 16.3 (h) del Reglamento del Consejo de Administración).

(IV) Aprueba la planificación táctica y la presupuestación, presentada por el Comité de Dirección y realizada por la Dirección de Planificación. A partir de las directrices de Presidencia, sobre las que debe girar la actividad presupuestaria durante el horizonte de la planificación, se elaboran los presupuestos de ingresos y gastos, así como las proyecciones de los estados financieros provisionales. Estos estados incluyen los activos dudosos, las dotaciones y el capital. Los conceptos de pérdida esperada y capital, también forman parte de la planificación y la presupuestación.

(V) El Consejo de Administración se reserva la **aprobación de todos los nuevos modelos internos**, así como las modificaciones importantes sobre los ya existentes que tengan impacto en la determinación de la solvencia de la Entidad.

(VI) El Consejo de Administración **se asegura de la adecuación de los procesos de gestión y medición de riesgos**, así como de que los sistemas

de control interno son los apropiados. Esta función la ejerce a través de su Comisión Consultiva de Riesgos.

Principios generales de la gestión de riesgos

La Entidad cuenta con unos principios generales, que deben gobernar la gestión de riesgos, entre los que destacan su ámbito global, incluyendo todas las acepciones de riesgo relevantes en el conjunto del Grupo, la independencia de la función y el compromiso de la Alta Dirección, ajustando el comportamiento a los más altos estándares éticos y cumplimiento escrupuloso de la normativa. Estos principios son:

1. Función de Riesgos independiente y global, que asegura una adecuada información para la toma de decisiones a todos los niveles.

2. Objetividad en la toma de decisiones, incorporando todos los factores de Riesgo relevantes (tanto cuantitativos como cualitativos).

3. Gestión activa de la totalidad de la vida del Riesgo, desde el análisis previo a la aprobación hasta la extinción del Riesgo.

4. Procesos y procedimientos claros, revisados periódicamente en función de las nuevas necesidades, y con líneas de responsabilidad bien definidas.

5. Gestión integrada de todos los Riesgos mediante su identificación y cuantificación, y gestión homogénea en base a una medida común (capital económico).

6. Diferenciación del tratamiento del Riesgo, circuitos y procedimientos, de acuerdo a las características del mismo.

7. Generación, implantación y difusión de herramientas avanzadas de apoyo a la decisión que, con un uso eficaz de las nuevas tecnologías, faciliten la gestión de Riesgos.

8. Descentralización de la toma de decisiones en función de las metodologías y herramientas disponibles.

9. Inclusión de la variable Riesgo en las decisiones de negocio en todos los ámbitos, estratégico, táctico y operativo.

10. Alineación de los objetivos de la función de Riesgos y de los individuos que la componen con los de la Entidad, con el fin de maximizar la creación de valor.

Cultura de riesgos

El Consejo de Administración establece la cultura corporativa de riesgos mediante la definición de los Principios que gobiernan la función de riesgos y mediante la aprobación de las políticas, manuales y procedimientos, donde se establecen las pautas que aplican en la gestión de riesgos sobre la concesión, estudio y documentación de las operaciones, así como, en la identificación y medición de su deterioro y del cálculo de los importes necesarios para su cobertura. La publicación en el portal de la Entidad (intranet) constituye el mecanismo de comunicación de las políticas internas a toda la organización.

La formalización del MAR, así como el seguimiento del apetito y tolerancia al riesgo, han supuesto claramente una mejora en la gestión de los riesgos de la Entidad con respecto a lo que incide en el fortalecimiento de la cultura de riesgos corporativa. A este respecto, la Dirección de Secretaría Técnica de Riesgos incluye entre sus funciones el promover la cultura de riesgos del Banco.

La principal herramienta para trasladar y procurar el cumplimiento de la cultura de riesgos de la Entidad son las políticas de riesgos y el resto de normativa interna aplicable a la gestión del negocio y los riesgos asociados, que desciende los principios generales en criterios concretos en la gestión.

Por otro lado, la Entidad cuenta con un Código Ético y de Conducta alineada con la citada cultura de riesgos, publicado en la Intranet corporativa, y que recoge las líneas de actuación, de obligado cumplimiento, que los profesionales del Grupo han de asumir tanto interna como externamente. A este respecto, el Comité de Ética y Conducta de Bankia tiene encomendadas, entre otras misiones, supervisar el cumplimiento del Código Ético y de Conducta y promover el desarrollo del comportamiento ético en toda la organización.

Sistemas de Información y medición del Riesgo

El Consejo de Administración se asegura de la adecuación de los procesos de gestión y medición de riesgos, así como de que los sistemas de control interno son los apropiados.

La Comisión Consultiva de Riesgos supervisará las funciones de la unidad de riesgos, en relación al aseguramiento del buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad así como velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión Consultiva de Riesgos aprueba anualmente el conjunto de informes y recurrencia de los mismos sobre los distintos riesgos existentes.

Por último, en lo que se refiere a los mecanismos de control, la Comisión Consultiva de Riesgos es informada trimestralmente del grado de cumplimiento de las políticas de Riesgo de Crédito, con el detalle de los incumplimientos y su justificación.

Si bien una las principales funciones del Comité de Riesgos es autorizar los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos, a este mismo respecto, entre las funciones atribuidas al Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia se encuentra la de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, de cara a que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. A este respecto, la Dirección de Auditoría Interna de Bankia tiene entre sus funciones prestar apoyo al Comité de Auditoría y Cumplimiento en la supervisión del correcto funcionamiento del sistema de control interno, realizando al efecto revisiones periódicas de los procedimientos de información.

La Entidad está inmersa actualmente en un rediseño de sus sistemas de información con el fin de profundizar en la mejora del cumplimiento del

Marco Normativo. En 2016 se realizó un diagnóstico de la situación de la Entidad a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos RDA en la fecha requerida (enero de 2019), a raíz del cual se diseñó un Plan Director en sus distintas fases (Proyecto RDA) que ha seguido avanzando durante el ejercicio 2017 y que, junto con los avances del Proyecto RSI , permitirá a la entidad cumplir con los requerimientos en la fecha indicada.

La gestión y mantenimiento del sistema de información de riesgos, de calificación crediticia y RAR (Rentabilidad ajustada al riesgo) de la Entidad es responsabilidad de la dirección de Gestión Global de Riesgo.

Stress-testing

Los ejercicios de Stress Test realizados en la Entidad tratan de medir la resistencia del capital a posibles impactos derivados de shocks externos. Para ello se ha diseñado un sistema de impactos estructurales (escenario económico) y direccionales (impactos directos por stress de riesgos) que impactan en las principales líneas de riesgo identificadas por la entidad: Riesgo de Negocio, Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo de Tipos de interés, Riesgo de Liquidez, Riesgo Operacional y de reputación.

Una clave de la gestión del riesgo de crédito en la Entidad son precisamente los modelos de tensión (stress test), ya que permiten evaluar los perfiles de riesgo de las carteras y la suficiencia de recursos propios bajo escenarios adversos, contribuyendo de esta forma a una adecuada planificación de capital. El objetivo de estos ejercicios es valorar el componente sistémico del riesgo, contemplando también vulnerabilidades específicas de las carteras. Se analiza el impacto de escenarios macroeconómicos estresados sobre los parámetros de riesgo y las matrices de migración, pudiendo determinar no solo la pérdida esperada bajo condiciones adversas y su impacto en resultados. Todo el ejercicio descansa en cuatro pilares fundamentales:

- Relación entre escenarios macro y los parámetros de riesgo de crédito.
- Condicionamiento de las PDs y migraciones para cada uno de los ejercicios que conforman el horizonte temporal del estrés test (tres años).
- Dinámica de severidad: no sólo se debe determinar la pérdida económica asociada al incumplimiento sino también la distribución en el tiempo de las resoluciones, amistosas y no amistosas, de los procesos recuperatorios bajo distintos escenarios.

[1] La normativa RDA (Risk Data Aggregation), recogida en el BCBS 239, recoge una serie de principios que las distintas entidades deben cumplir para garantizar el gobierno y la calidad del dato de riesgos empleados en la toma de decisiones por parte de la alta dirección, así como la información remitida al Regulador. Estos principios afectan a cuatro ejes: Calidad de datos, Reporting e información, Infraestructura IT y Framework y Gobierno. El Grupo trabaja a día de hoy de cara a alcanzar un cumplimiento razonable de estos principios para lo cual realizó un estudio de la situación y se propuso un modelo objetivo. De cara a alcanzar este modelo objetivo se desarrolló un Plan Estratégico a finales de 2016 estructurado en distintas líneas de trabajo que se han acometido a lo largo del año 2017 (y se seguirán llevando a cabo en los próximos meses).

[2] RSI:Redefinición de los Sistemas de Información. Proyecto estrechamente ligado a RDA, cuyo objetivo es establecer el nuevo repositorio de información (gobernado por la figura del CDO) asegurando su trazabilidad, completitud, exactitud (con respecto al dato contable) y definición unívoca dentro del diccionario de datos del Grupo.

- A partir de los elementos anteriores, proyección dinámica de las carteras normal y morosa para la determinación de la solvencia en cada ejercicio y el impacto en cuenta de resultados.

La metodología desarrollada en el Banco para la realización de pruebas de tensión pretende cumplir con los principios establecidos por la EBA en "Guidelines on Stress Testing (GL32)".

Respecto del riesgo de mercado, el VaR y la sensibilidad son las medidas básicas utilizadas para el control y seguimiento del riesgo de mercado y constituyen la base de la estructura de límites de dicho riesgo. Así como para el riesgo de crédito, periódicamente se realizan análisis de escenarios críticos (stress-testing) con el fin de cuantificar el impacto económico que tendrían movimientos extremos de los factores de mercado sobre la cartera. Se definen tres escenarios: uno histórico, basado en condiciones de mercado recopiladas de las últimas crisis ocurridas, otro de crisis que registra movimientos extremos de mercado y un escenario que recoge la máxima pérdida en variación diaria en el último año. En los epígrafes correspondientes a los principales riesgos que gestiona la Entidad se desarrolla en mayor detalle la información relativa a los stress-tenting.

En lo que respecta al riesgo de liquidez, la Entidad ha diseñado los Test de Estrés de Liquidez como una potente herramienta que permita identificar vulnerabilidades en la Entidad. Su desarrollo deberá suponer una importante mejora en la eficacia de los planes de contingencia al ser capaz de mapear y cuantificar los principales riesgos que afectan al riesgo de liquidez que se derivan de las diferentes fuentes de financiación.

2.3.2
APETITO Y TOLERANCIA AL RIESGO

Incidiendo en la voluntad de la Entidad en reforzar la importancia del Gobierno Corporativo de la Gestión del Riesgo y siguiendo las recomendaciones de los principales organismos reguladores internacionales acerca de la implantación de sistemas para la definición y seguimiento del apetito al riesgo, el Consejo de Administración celebrado en el mes de septiembre de 2014 aprobó el Marco de Apetito al Riesgo en el Grupo BFA-Bankia (MAR).

En el mes de febrero de 2015 el Consejo de Administración aprobó el Marco de Planificación de Capital que, junto al Marco de Apetito al Riesgo, definen las líneas estratégicas de actuación de la Entidad en materia de riesgos y capital en una situación normal de negocio. Ambos procesos condicionan la planificación de las actividades y los negocios de la Entidad. En el mes de octubre de 2016 el Consejo aprobó una revisión del Marco de Planificación de Capital en el que se incorporaron, entre otros, la Declaración de apetito al riesgo en solvencia, la actualización de los requerimientos mínimos de capital, la actualización de indicadores y calibrado y la actualización del marco de gestión y seguimiento de capital en relación con el Marco de Apetito al Riesgo.

En julio de 2015 el Consejo de Administración aprobó una serie de modificaciones a la declaración de Apetito al Riesgo, desarrollando la relación del MAR con el Plan Estratégico, el modelo de negocio, la planificación de capital, el plan de recuperación y el presupuesto. Se estableció, además, una declaración de apetito y tolerancia en términos de rentabilidad recurrente y, por último, se completó con un conjunto de declaraciones cualitativas

adicionales que permiten determinar con mayor precisión y extensión el perfil de riesgos que la Entidad desea asumir. En el mes de junio de 2016 el Consejo aprobó una revisión del Marco en el que se incorporaron los resultados del Informe de Autoevaluación de Capital para la adecuada calibración de los niveles de apetito y tolerancia, se extendió además la declaración de apetito a riesgos no financieros como el de reputación, tecnológico, cumplimiento, legal y de modelo y se incorporaron indicadores adicionales que permitieron definir mejor el perfil de la nueva producción de riesgos, entre los que destaca el RAR (Rentabilidad Ajustada al Riesgo).

En diciembre de 2016 se recalibraron los indicadores de solvencia para considerar los requerimientos de capital adicionales como consecuencia del proceso del SREP. En junio de 2017 se procedió nuevamente a recalibrar los indicadores del MAR, incluyendo en el mismo las mejoras identificadas desde la última revisión y que se materializaron en la mejora de las declaraciones cualitativas y en la inclusión de tres nuevos indicadores de riesgo de crédito y uno de concentración. En diciembre 2017 se actualizó la declaración cualitativa con motivo de la finalización del Plan Recapitalización.

Fruto de dichas modificaciones se ha reforzado la integración de los indicadores del MAR en la gestión a través de su vinculación al proceso de presupuestación y planificación estratégica, los objetivos de negocio y a la determinación de la retribución variable de todos los empleados de la Entidad.

El Plan de Recuperación (Recovery Plan), aprobado y en vigor desde febrero de 2015, y actualizado en septiembre de 2017, establece las posibles medidas a adoptar ante una hipotética situación de crisis que se activaría en el caso de que se rebasara el nivel fijado en el propio plan por alguno de los indicadores seleccionados, que coinciden en su definición con los que determinan los niveles de tolerancia en el marco de apetito al riesgo.

Entendiendo el apetito al riesgo como la cantidad y el tipo de riesgo que la Entidad quiere asumir en el transcurso de su actividad para la consecución de sus objetivos, respetando las restricciones regulatorias, se han establecido dentro del MAR un conjunto de elementos que permiten tener una visión completa de los niveles de apetito, tolerancia y capacidad a cada uno de los riesgos, así como la comparación de éstos con el perfil de riesgo.

La formalización del MAR, así como el seguimiento del apetito y tolerancia al riesgo, han supuesto claramente una mejora en la gestión de los riesgos de la Entidad con respecto a la que se venía desarrollando hasta la fecha. Dicha formalización cuenta principalmente con las siguientes ventajas:

- Cumplir con los requisitos y recomendaciones sobre la gobernanza en la función de riesgos que hacen la mayoría de los reguladores, entre ellos el nuevo regulador único europeo.

- Mejorar la percepción de los riesgos a todos los niveles de la Entidad, lo que incide en el fortalecimiento de la cultura de riesgos corporativa.

- Supone un ejercicio de transparencia de cara a los agentes externos, accionistas, reguladores, agencias de rating, analistas e inversores.

- Facilita la coherencia de los procesos de presupuestación y planificación con los objetivos de riesgos, esto es, entre los distintos objetivos que afectan a magnitudes de capital, balance y cuenta de resultados.

El Marco de apetito al riesgo en el grupo BFA-Bankia cuenta con los siguientes tres elementos:

(I) Declaración de apetito y tolerancia al riesgo: en dicha declaración se definen de forma explícita los niveles deseados y máximos de riesgo (apetito y tolerancia). Este ejercicio se realiza, tanto a nivel global como para cada uno de los riesgos relevantes, mediante la elección de un conjunto de indicadores y la calibración de los niveles deseados y máximos de los mismos.

Entre los indicadores que forman parte de la declaración de apetito al riesgo de la Entidad se encuentran tanto indicadores de solvencia, liquidez y rentabilidad del negocio, así como indicadores específicos de cada uno de los riesgos relevantes como son el de crédito, concentración, mercado y operacional.

(II) Mecanismo de seguimiento y control: dentro del MAR se establecen los mecanismos necesarios para realizar un adecuado seguimiento y control del apetito al riesgo. Como eje central, se elabora el Informe de Seguimiento del Apetito y Tolerancia al Riesgo, este informe cuenta con la medición de cada uno de los indicadores fijados en la declaración de apetito y tolerancia al riesgo, así como una comparación de los niveles de éstos.

(III) Facultades y responsabilidades en la gestión de riesgos de la Entidad. Corresponde al Consejo de Administración la aprobación y/o ratificación de:

- El Marco de apetito al riesgo inicial.
- Revisión, con una frecuencia mínima anual, de la Declaración de apetito y tolerancia al riesgo.
- Las propuestas de actuación ante la aparición de excedidos sobre el nivel de tolerancia en los indicadores principales.

Por otro lado, la Comisión Consultiva de Riesgos es la responsable del seguimiento de los distintos indicadores respecto a los niveles de apetito y tolerancia establecidos, así como de examinar las propuestas y planes de actuación ante la aparición de excedidos.

El Comité de Dirección propondría, si fueran necesarias, las medidas para solucionar todos los posibles excedidos que se observen sobre los indicadores principales, que se presentarán a la Comisión Consultiva de Riesgos para su análisis y posterior elevación al Consejo de Administración.

La Dirección de Gestión Global de Riesgos elabora los informes de seguimiento.

Y, por último, la Dirección de Control Interno de Riesgos, así como la unidad de Auditoría Interna realizan las funciones de supervisión necesarias que garantizan que el proceso de seguimiento se realiza según lo establecido y con los suficientes niveles de calidad.

Límites

En relación a los límites aprobados de riesgos, el ejercicio de fijación del objetivo de capital (Apetito al riesgo) se realiza en función de los riesgos que el Grupo está dispuesto a asumir en el desarrollo de su actividad, intentando

conjugar una estrategia de negocio orientada a la generación de valor y rentabilidad para accionistas, inversores y clientes con eventuales efectos adversos ligados al deterioro de las condiciones económicas y de mercado.

Precisamente, uno de los mecanismos con los que la Entidad se ha dotado para descender el marco de Apetito al Riesgo consiste en un sistema para la determinación de niveles objetivo y límites en las distintas carteras de crédito, tanto en términos de exposición como de pérdida esperada. Este sistema tiene como objetivo la maximización de la rentabilidad ajustada al riesgo dentro de los límites globales fijados en el Marco de Apetito al Riesgo.

Para ello el Grupo efectúa una evaluación de los Riesgos a los que se encuentra expuesto desde una perspectiva tanto global como individualizada (riesgo de crédito, de mercado, liquidez, riesgo estructural y de tipo de interés, operacional y de negocio), lo que permite cuantificar y determinar los niveles deseados y mínimos de capital a alcanzar y los límites máximos de desviación admisibles (Tolerancia al riesgo).

En lo que respecta a riesgo de crédito, el objetivo fundamental del Marco de Políticas de Riesgo de Crédito se resume en una serie de puntos entre los cuales se incluye el establecimiento de límites a la concentración de riesgos. Otro aspecto relevante que debe condicionar la admisión es la necesidad de aplicar una política de diversificación, estableciendo límites individuales y sectoriales. La composición de la nueva producción debe ser coherente con el resultado de un ejercicio de Asset Allocation que establezca objetivos y límites a las distintas carteras tanto en términos de cantidad (exposición) como de calidad (pérdida esperada) del riesgo, buscando la maximización de la generación de valor o rentabilidad ajustada al riesgo.

Las herramientas de calificación crediticia de rating (para empresas) y scoring (para clientes minoristas) se utilizan para clasificar a los acreditados y/o las operaciones según su nivel de riesgo. Prácticamente todos los segmentos de la cartera están sujetos a un proceso de clasificación que, en su mayor parte, se fundamenta en modelos estadísticos. Esta calificación no sólo ayuda a la toma de decisiones, sino que permite introducir, precisamente a través de los límites que se establecen en las Políticas, el apetito y la tolerancia al riesgo decidido por los Órganos de Gobierno.

Por otra parte, los principios básicos que rigen la gestión, control y supervisión de los riesgos de crédito en las actividades de mercado incluyen que cualquier actividad en los mercados financieros que se vea afectada por el manual incorpora a las políticas para las entidades financieras y no financieras, así como para Tesoros, definiendo límites globales que funcionan como marcos de actuación.

En lo que respecta a riesgo de mercado, en las políticas de riesgo de mercado en actividad de negociación se establece el marco general para una gestión integrada, prudente y consistente del riesgo de mercado, con el objetivo de mantener el nivel de solvencia de la Entidad y evitar que los resultados puedan verse fuertemente afectados como consecuencia de la complejidad y magnitud de los riesgos asumidos. Es precisamente en dichas políticas donde se concreta el detalle de los límites y alertas que operan en la Entidad respecto del riesgo de mercado, con diferentes niveles de relevancia, así como también se establecen tanto el procedimiento para su fijación y la gestión de excesos sobre éstos.

En relación con el riesgo de interés estructural, de forma complementaria al MAR, la Entidad ha definido en su Manual de Políticas de Riesgo Estructural un marco de límites que cuantifican el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB) teniendo en cuenta una gama de escenarios más amplios que los regulatorios.

En cuanto a riesgo de liquidez y financiación, la Alta Dirección, fundamentalmente representada por el Comité de Dirección y el COAP, ostenta la responsabilidad de desarrollar y aplicar la estrategia de gestión de dicho riesgo con arreglo a la tolerancia al riesgo de la Entidad y al marco de políticas de gestión y límites anuales.

2.3.3 ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE RIESGOS

La gestión del riesgo es un pilar estratégico de la Organización, cuyo principal objetivo es preservar la solidez financiera y patrimonial del Grupo, impulsando la creación de valor y el desarrollo del negocio de acuerdo con los niveles de apetito y tolerancia al riesgo determinados por los Órganos de Gobierno. Con este fin, proporciona las herramientas que permiten la valoración, el control y seguimiento del riesgo solicitado.

La función de riesgos es gestionada por la Dirección Corporativa de Riesgos, dependiendo directamente del Consejero Delegado. La Dirección Corporativa de Riesgos (DC Riesgos) ha repartido sus funciones en ocho Direcciones en el ejercicio 2017, tal como se detalla a continuación:

A continuación, se detallan las principales funciones de las Direcciones:

Dirección Secretaría Técnica de Riesgos

Tiene asignada las siguientes responsabilidades:

- Gestionar una adecuada gestión de los riesgos y eficacia de los controles para obtener una seguridad razonable en los procesos del ámbito de Riesgos, cumpliendo la normativa vigente.
- Verificar el correcto funcionamiento de los modelos internos desarrollados por el Banco, participando en su aprobación y valoración (metodología, documentación, aspectos cuantitativos y cualitativos).
- Gestionar los Comités principales de la DC Riesgos y el Sistema de Facultades de riesgo de crédito.
- Gestionar y coordinar los proyectos transversales a la función de Riesgos.
- Promover la cultura de riesgos del Banco.

Su estructura es la siguiente:

ORGANIGRAMA SECRETARÍA TÉCNICA DE RIESGOS

Dirección Gestión de Procesos de Riesgos

Sus principales funciones son:

- Contribuir a la transformación y mejora de los modelos de Riesgos mediante la ejecución de proyectos y la reingeniería de los procesos.
- Mejorar la eficiencia y el nivel de desempeño de los servicios a la DC de Riesgos a través de la gestión e industrialización.

- Planificar y controlar el presupuesto de gastos y de peticiones tecnológicas de la Dirección alineándolo con las necesidades y priorizando el uso de los recursos asignados.
- Asegurar la correcta identificación de las garantías utilizadas en las operaciones de riesgo y mantener actualizada su valoración
- Reducir y minimizar el coste asociado a los asuntos judiciales en el ámbito recuperatorio.
- Controlar los servicios externalizados de Riesgos.

Su estructura es la siguiente:

ORGANIGRAMA GESTIÓN DE PROCESOS DE RIESGOS

Dirección Gestión Global de Riesgos

Sus responsabilidades se centran en:

- Cuantificar y proyectar el riesgo mediante la construcción e implantación de modelos internos.
- Gestionar y mantener el sistema de información de riesgos, de calificación crediticia y RAR (Rentabilidad ajustada al riesgo)
- Determinar los requerimientos de capital por riesgo de crédito
- Coordinar el desarrollo de políticas de riesgo.
- Gestión del marco de apetito al riesgo y el asset allocation.

Su estructura es la siguiente:

ORGANIGRAMA GESTIÓN GLOBAL DE RIESGOS

Dirección Gestión de Deudas y Carteras

A continuación, se detallan sus funciones:

- Colaborar en la reducción del riesgo dudoso y muy dudoso de la Entidad, optimizando su impacto en la cuenta de resultados.
- Gestionar relaciones con inversores actuales y potenciales e interactuar con contrapartidas de mercado para la negociación de la venta de carteras y otros activos.
- Organizar procesos competitivos de venta, con todas sus fases, incluida la colaboración en la gestión postventa.

Su estructura es la siguiente:

ORGANIGRAMA GESTIÓN DE DEUDA Y CARTERAS

Dirección Corporativa de Riesgos Minoristas

Su principal función es:

- Gestionar el ciclo completo de riesgo de Banca de Particulares: Admisión riesgo de crédito, Seguimiento del deterioro y Recuperación de posiciones impagadas.
- Asumir el análisis y refuerzo de programas que, dentro del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo, ayuden a la generación de oportunidades de negocio de Riesgos.

Su estructura es la siguiente:

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RIESGOS MINORISTAS

Dirección Corporativa de Riesgos Mayoristas

A continuación, se detallan sus principales funciones:

- Gestionar el ciclo completo de riesgo de Banca de Negocios: admisión riesgo de crédito, Seguimiento del deterioro y Recuperación de posiciones impagadas.
- Controlar gestión recuperatoria de crédito promotor subcontratado a Haya Real Estate.
- Asumir el análisis y refuerzo de programas que, dentro del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo, ayuden a la generación de oportunidades de Negocio de Riesgos.

Su estructura es la siguiente:

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RIESGOS MAYORISTAS

Dirección Riesgos de Mercado y Operacionales

Sus principales funciones son:

- Medir y controlar los riesgos inherentes a las operaciones de riesgo de mercado y resto de riesgos operacionales, velando por el cumplimiento de los requisitos de control establecidos por la Entidad y los órganos competentes.

- Incorporar las mejores prácticas y los nuevos requerimientos regulatorios en la identificación, medición y control de los riesgos bajo su ámbito de actuación, incluyendo los riesgos de mercado en actividad de negociación, de contrapartida, de interés de balance, de liquidez y financiación, operacionales y otros riesgos en actividades de seguros, banca privada y gestión de activos.

Su estructura es la siguiente:

ORGANIGRAMA DIRECCIÓN RIESGOS DE MERCADO Y OPERACIONALES

Dirección Reestructuración de Clientes Mayoristas

A continuación, se detallan sus principales funciones:

- Plantear propuestas de reestructuración de deuda y controlar los compromisos asumidos en las operaciones especiales que se generen.

- Gestionar reestructuraciones de clientes y colectivos singulares, especialmente cuando se requiere una visión transversal (minorista y mayorista) que implique negociación bilateral con el deudor.

- Maximizar la recuperación de la deuda en casos especiales que, por su complejidad, importancia o falta de resultados en las actuaciones previas, requieren de una actuación no estandarizada con los deudores y terceras partes implicadas.

- Gestionar la participación en el capital de las sociedades procedentes de los procesos de reestructuración en los que se intercambia deuda por capital.

La Dirección de Reestructuración de Clientes Mayoristas no tiene dependencias inferiores, mostramos a continuación su situación dentro de la Dirección Corporativa de Riesgos:

ORGANIGRAMA REESTRUCTURACIÓN DE CLIENTES MAYORISTAS

2.3.4 ESTRUCTURA FUNCIONAL

Los órganos/unidades que participan en las decisiones relacionadas con riesgos son:

Los órganos de gobierno de primer nivel: Consejo de Administración, Comisión Consultiva de Riesgos y Comisión Delegada de Riesgos han sido convenientemente descritos en el apartado 2.2.3 (Funciones y responsabilidades, reglas de la organización y funcionamiento). A continuación, detallamos los de segundo nivel:

Comité de Riesgos

Integrantes: Director Corporativo de Riesgos, Director General Adjunto de Banca de Particulares, Director General Adjunto de Banca de Negocios, Director Corporativo de Riesgos Mayoristas, Director Corporativo de Riesgos Minoristas y sus direcciones dependientes, Director Reestructuración de Clientes Mayoristas y Director de la Secretaría Técnica de Riesgos (secretario) - con voz sin voto.

Es el responsable de resolver las operaciones de su competencia y analizar y valorar previamente todas las propuestas de riesgo de crédito que deban ser resueltas por las instancias de decisión superiores (Consejo de Administración y su Comisión Delegada). Es también responsable de definir el desarrollo del sistema de facultades en materia de riesgos, así como de la interpretación de las normas para facilitar la operativa conforme a los Criterios Generales aprobados por el Consejo de Administración.

Periodicidad: semanal.

Las principales funciones del Comité de Riesgos son:

- Presentar a la Comisión Delegada de Riesgos, las políticas de riesgos, y los informes que han de someterse al Consejo de Administración.
- Autorizar los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.
- Conocer, proponer y autorizar las herramientas de gestión, iniciativas de mejora, y cualquier otra actividad relevante relacionada con el control de riesgos, incluyendo los modelos internos de riesgo así como el resultado de su validación interna.
- Ejecutar e implantar las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras.
- Conferir poderes a otros comités o instancias de decisión de rango inferior para la asunción de riesgos, con los límites cuantitativos que determine en cada caso y dando cuenta de estos límites a la Comisión Delegada de Riesgos.
- Elaborar propuestas relativas a los límites globales de preclasificaciones en favor de titulares o grupos.

El Comité de Riesgos cuenta también con las siguientes atribuciones:

- En cuanto a comités: establecer el sistema de firmas colegiadas de las instancias de riesgos y la composición y funcionamiento de los comités descentralizados.
- En cuanto a procesos operativos: aprobar los criterios para identificar clientes en seguimiento y recuperaciones y otras incidencias significativas, autorizar los coeficientes y activos afectos a mitigación de riesgo, establecer los coeficientes de ponderación por producto, plazo y las tablas de segmento de clientes, definir y actualizar el funcionamiento de condiciones excepcionales de productos.
- En cuanto a la calidad del riesgo y la rentabilidad: establecer los puntos de corte de los modelos de scoring, aprobar las operaciones cuyas facultades de precio de productos de activo y pasivo le hayan sido delegadas.
- En cuanto a operativa: autorizar los conciertos con entidades para compraventa de valores extranjeros por cuenta propia de nuestros clientes, abrir, disponer de sus fondos y cancelar cuentas corrientes, cuentas mutuas y a plazo a nombre del Banco en entidades de españolas o extranjeras, autorizar operativa con el Banco de España referente a cuentas, líneas para subastas, garantías ante dicho Banco.

- Por último, el Comité de Riesgos aprueba las modificaciones no importantes de los modelos que tengan impacto en la determinación de la solvencia de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el "Protocolo de Aprobación de Modelos Internos y Modificaciones en los Modelos IRB" y en el "Protocolo de Aprobación y Modificación en los Modelos Internos de Requisitos de Fondos Propios por Riesgo de Mercado". En el caso de modificaciones no importantes que impliquen la comunicación al supervisor con anterioridad a la implantación (de acuerdo con los establecido en el Reglamento Delegado (UE) nº 529/2014), la Comisión Consultiva de Riesgos será informada de la aprobación.

Comité de Dirección

Integrantes: Presidente, Consejero Delegado, Director General de Personas, Medios y Tecnología, Directora General Adjunta de Comunicación y Relaciones Externas, Director General Adjunto Banca de Negocios, Director General Adjunto Banca de Particulares y Secretario General.

Semanalmente a este comité se presenta la documentación analizada en reuniones previas con distintas unidades de la organización. En concreto, por lo que respecta a riesgos las analizadas en:

- El Comité de Seguimiento de Comercial y Liquidez, en el que semanalmente se analiza la evolución de los saldos de inversión por segmentos, incluyendo la evolución semanal de recuperaciones, saldo dudoso, coste del riesgo y dotaciones, desinversión e información de los principales impagados.

- El Comité de Negocio, donde mensualmente se realiza la revisión de la cuenta de resultados y la evolución de los riesgos, y se determinan las de las tarifas de precios de los distintos productos de activos comercializados por la red.

Comité de Activos y Pasivos

Integrantes: Presidente, Consejero Delegado, Director General Adjunto Banca de Particulares, Director General Adjunto Banca de Negocios, Director Corporativo de Riesgos, Director Corporativo de Intervención General y el Director Corporativo Financiero (Secretario)

Es el encargado del seguimiento y gestión de los riesgos estructurales de balance, de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo de Administración.

Periodicidad: mensual

Entre sus funciones relacionadas con riesgos se encuentran las siguientes:

- Análisis, gestión y seguimiento de los riesgos estructurales.

- Seguimiento de la evolución de los mercados, entorno económico-financiero y bancario y otros factores externos que afecten a los niveles de riesgo estructural de la Entidad.

- Diseño y decisión sobre las estrategias de inversión y de cobertura que permitan mantener los riesgos dentro de los límites aprobados y del presupuesto del ejercicio.

- Propuesta de las emisiones a realizar por la Entidad.

- Seguimiento de la actividad de la Entidad: revisión de la estructura del balance, evolución del negocio, performance (rentabilidad) de los productos, resultados, etc.

- Análisis del posicionamiento competitivo. Seguimiento de los criterios de tratamiento analítico de los márgenes de los productos y fijación de tasas de transferencia interna de fondos.

Comité de Capital

Integrantes: Consejero Delegado, Director Corporativo de Riesgos, Director Corporativo de Intervención General, Director Corporativo Financiero, Director de Gestión Global de Riesgos, Director de Planificación y Control de Gestión y Director de Gestión Financiera (Secretario)

Se reúne con periodicidad mensual entre sus atribuciones se encuentra el seguimiento del marco normativo y la evolución y proyección de los ratios de Solvencia de la Entidad, que realizará al menos con periodicidad trimestral.

El Comité de Capital supervisa con carácter mensual:

- La evolución de los principales indicadores de solvencia y apalancamiento.

- La evolución de los APRs del Grupo.

- Los principales cambios y novedades normativas que afecten al Capital.

- Los diferentes documentos/informes que, dentro de la gestión activa del Capital, se hayan elaborado en la Entidad.

Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico

Integrantes: Director de Riesgos de Mercado y Operacionales, Director Corporativo de Servicios Jurídicos, Director Corporativo de Cumplimiento Normativo, Director de Gestión Operativa de Red, Director de Procesos Operativos, Director de Intervención General, Director de Gestión de la Demanda y Proyectos; Director de Operaciones, Director de Seguridad de la Información, Director Corporativo de Auditoría Interna, Director de Control Interno de Riesgos, Director de Riesgo Operacional.

Se reúne con carácter mensual y entre sus funciones relacionadas con riesgos, se encuentran las siguientes:

- Conocer el perfil de Riesgo Operacional de Bankia

- Proponer el marco anual de apetito y tolerancia al riesgo operacional y tecnológico

- Aprobar la implementación de las políticas y procedimientos concretos que afecten al ámbito de riesgo operacional y tecnológico.

Asimismo, con el fin de contar con un gobierno más eficaz, desde 2015 el Director Corporativo de Riesgos tiene, a su vez, el estatus de CRO (Chief Risk Officer). Dicho estatus refuerza su independencia, manteniendo una relación funcional constante con la Comisión Consultiva de Riesgos y su presidente

cuenta además, con acceso directo bidireccional con carácter regular a la alta dirección y órganos de gobierno.

La Entidad cuenta con un modelo organizativo coherente con la función de riesgos. En este sentido y siguiendo las directrices regulatorias del BCE, en el mes de diciembre de 2017 se ha actualizado la estructura que gestiona la función de riesgos, la cual será operativa en el año 2018, especializándose la actividad en dos Direcciones Corporativas, ambas con dependencia directa del Consejero Delegado:

- Dirección Corporativa de Riesgos. Asume la definición de todas las políticas de riesgos del banco, así como la creación y validación de todas las metodologías y modelos de riesgos y se constituye como una potente y estructurada segunda línea de defensa de riesgos.

- Dirección Corporativa de Riesgos de Crédito. Asume la actividad de admisión, seguimiento, recuperaciones y la gestión inmobiliaria de los activos adjudicados del banco.

2.3.5 RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito es el de mayor importancia en la Entidad, con independencia del criterio que se utilice en la comparación. Esta conclusión es coherente con el modelo de negocio de banca comercial que realiza la Entidad, con preponderancia de banca tradicional orientada al cliente minorista.

Desde la Dirección de Gestión Global de Riesgos, dependiente de la Dirección Corporativa de Riesgos, se asume la labor de medición, clasificación y seguimiento global del riesgo de crédito, así como la de proporcionar las herramientas necesarias para la gestión del mismo.

Medición y herramientas de gestión del riesgo de crédito

La gestión del riesgo se desarrolla dentro de los límites y directrices que se establecen en las políticas, estando soportada en los siguientes procesos y sistemas:

- Clasificación de los riesgos
- Cuantificación del riesgo
- Proyección del riesgo
- Rentabilidad ajustada al riesgo (RAR)
- Dinamización del negocio
- Gestión recuperatoria
- Gestión del riesgo de concentración

Asimismo, estas herramientas se apoyan en un catálogo de políticas, indicadores y métricas propias, para evaluar, medir y gestionar el riesgo de crédito en la Entidad de forma global que, de forma esquemática detallamos a continuación.

Clasificación de los riesgos

Las **herramientas de rating y scoring** se utilizan para clasificar a los acreditados y/o las operaciones según su nivel de riesgo. Prácticamente todos los segmentos de la cartera están sujetos a un proceso de clasificación que, en su mayor parte, se fundamenta en modelos estadísticos. Esta calificación no sólo ayuda a la toma de decisiones sino que permite introducir, a través de los límites que se establecen en las Políticas, el apetito y la tolerancia al riesgo decidido por los Órganos de Gobierno.

El Comité de Modelos revisa y decide en materia de calificaciones para aquellos acreditados no minoristas y, por tanto, sujetos a rating. Su objetivo es conseguir la consistencia en las decisiones sobre calificaciones de las carteras e incorporar información no recogida en los modelos que pueda afectar a las mismas. Asimismo, el Comité de Modelos aprueba el Manual de Métodos y Procedimientos de Rating, que se revisa anualmente y en el que se detalla el funcionamiento del sistema de calificación en su conjunto.

Asimismo, el Comité de Modelos vela por el correcto funcionamiento del sistema de credit scoring y propone al Comité de Riesgos posibles cambios en los criterios de decisión. Los modelos de scoring disponibles en el Grupo son tanto de admisión (reactivos) como de comportamiento (proactivos). Estos últimos son la base de las herramientas de preconcesión, tanto para empresas como para el segmento minorista. Asimismo, también se dispone de modelos de recuperaciones aplicables a colectivos en incumplimiento.

En las siguientes tablas se muestra la relación de modelos de rating y scoring disponibles:

GRUPO BANKIA

	Segmento	Características	Enfoque	Modelos internos aplicables
Afectos a Scoring	Particulares	Persona física con CNAE FAM	IRB Avanzado	- Scoring consumo - Scoring hipotecario - Scoring tarjetas
	Autónomos	Persona física con CNAE distinto de FAM	IRB Avanzado	- Scoring autónomos
	Microempresas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual inferior a 1 MM€	IRB Avanzado	- Scoring Microempresas

	Segmento	Características	Enfoque	Modelos internos aplicables
Afectos a Calificación o Rating	Grandes empresas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual superior a 150 MM€	IRB Avanzado	- Rating grandes empresas
	Medianas y pequeñas empesas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual entre 1 y 150 MM€	IRB Avanzado	- Rating empresas
	Organismos	Tesoros y CCAA	IRB en Gestión, Método Estandar en Regulación	- Rating externos
		Corporaciones Locales	IRB básico	- Rating instuciones públicas
	Promotores y promoción de vivienda	Persona jurídica con CNAE 4110 (promotor) y financiación para la promoción de viviendas	IRB Avanzado	- Sistema de rating de empresas (Grandes, Empresas) según proceda
	Financiación Especial	Proyectos que cumplen con la definición de la CBE 3/2008 de financiación especial	Ponderaciones de riesgo CBE 3/2008	- Ponderaciones de riesgo CBE 3/2008
	Bancos y establecimientos financieros	Bancos	IRB Avanzado	- Rating entidades financieras
		- Establecimientos financieros de créditos. - Seguros y Reaseguros.		- Rating externos

BMN

	Cartera	Admisión			
Afectos de Rating	Sector Público	Corporaciones Locales (externo)			
	Bancos	Sin Modelo			
	Promotores	Sin Modelo			
	Grandes Empresas [Ventas > 50M€]	Sin Modelo			
	Empresas [Ventas >2M€ y ≤50M€]	Pequeñas empresas	Medianas Empresas		
Afectos de Rating	Microempresas [Ventas ≤2M€]	Micro-empresas	Pequeños negocios		Modelo Proactivo
	Autónomos	Modelo Autónomos [En desarrollo]			
	Hipotecas	Reactivo Hipotecas Poco Vinculados		Reactivo Hipotecas Muy Vinculados	
	Consumo	Reactivo Consumo	Reactivo a Crédito	Reactivo Micro-consumo	
	Tarjetas	Modelo Proactivo [CAMPAÑAS]			

La clasificación de los riesgos incluye también el denominado sistema de niveles de seguimiento. El objetivo de este sistema es desarrollar una gestión anticipada de los riesgos ligados a actividades empresariales a través de su clasificación en cuatro categorías:

- Nivel I o riesgo alto: riesgos a extinguir de forma ordenada
- Nivel II o riesgo medio-alto: reducción del riesgo
- Nivel III o riesgo medio: mantenimiento del riesgo
- Resto de exposiciones consideradas normales.

La determinación del nivel está relacionada con el rating, pero también inciden otros factores como la actividad, la clasificación contable, la existencia de impagos, la situación del grupo al que pertenece el acreditado, etc. El nivel condiciona las facultades en materia de riesgo de crédito.

Cuantificación del riesgo

La cuantificación del riesgo de crédito se realiza a partir de dos medidas: **la pérdida esperada** (PE) de las carteras, que refleja el valor medio esperado de las perdidas y está asociada a la determinación de las necesidades de provisiones; y la perdida inesperada, que es la posibilidad de que la pérdida real de un periodo de tiempo exceda sustancialmente a la esperada, afectando al nivel de capital que se considera necesario para cumplir los objetivos, el **capital económico** (CE).

Los parámetros para la medición del riesgo de crédito, derivados de los modelos internos, son la exposición en caso de incumplimiento, la probabilidad de incumplimiento de acuerdo con el nivel de calificación, y la pérdida en caso de incumplimiento o severidad.

La pérdida esperada obtenida como producto de las anteriores, representa el importe medio que se espera perder en el futuro sobre la cartera a una fecha determinada. Es la medida fundamental para medir los riesgos latentes de una cartera crediticia al tener en cuenta todas las características de las operaciones y no únicamente el perfil de riesgo del acreditado. La pérdida esperada admite una evaluación condicionada a un escenario económico determinado, que puede ser el actual o uno hipotético o bien puede hacer referencia a un periodo largo de tiempo en el que se haya podido observar un ciclo económico completo. Según el uso concreto que se realice, será más apropiado utilizar una acepción u otra de pérdida esperada.

El modelo de capital económico permite determinar pérdidas extremas que podrían realizarse con una determinada probabilidad. Así, la diferencia entre las pérdidas esperadas y las que podrían llegarse a registrar es lo que se denominan pérdidas inesperadas. La Entidad debe disponer de capital suficiente para cubrir estas pérdidas potenciales de forma que cuanto mayor es la cobertura, más alta es su solvencia. Este modelo simula los eventos de incumplimiento, por lo que permite cuantificar el riesgo de concentración.

Proyección del riesgo

Los modelos de tensión (stress test) son otro elemento clave de la gestión del riesgo de crédito, ya que permiten evaluar los perfiles de riesgo de las carteras y la suficiencia de recursos propios bajo escenarios adversos, contribuyendo

de esta forma a una adecuada planificación de capital. El objetivo de estos ejercicios es valorar el componente sistémico del riesgo, contemplando también vulnerabilidades específicas de las carteras. Se analiza el impacto de escenarios macroeconómicos estresados sobre los parámetros de riesgo y las matrices de migración, pudiendo determinar no solo la pérdida esperada bajo condiciones adversas y su impacto en resultados.

Rentabilidad ajustada al riesgo

La rentabilidad de una operación debe ser ajustada por el coste de los distintos riesgos que conlleva, no sólo el de crédito y, además, tiene que compararse con el volumen de recursos propios que es necesario asignar para la cobertura de pérdidas inesperadas (capital económico) o para el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de capital (capital regulatorio).

El RAR (rentabilidad ajustada a riesgo) es una herramienta fundamental para la gestión de los riesgos. En el ámbito mayorista las facultades en materia de precios dependen tanto del RAR de las nuevas operaciones planteadas como del RAR de relación, teniendo en cuenta todas las operaciones vivas con un cliente. En el ámbito minorista el RAR está presente en la determinación de los criterios de admisibilidad (punto de corte) de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento. El Consejo, a través de su Comisión Consultiva de Riesgos, es informado recurrentemente sobre la rentabilidad ajustada al riesgo de todas las carteras de crédito, distinguiendo entre la cartera total y la nueva producción.

Actualmente se trabaja con distintas acepciones o métricas de RAR para la gestión de las carteras mayoristas:

- **RAR de relación**: RAR histórico del grupo / Cliente, en el que se mide la rentabilidad ajustada al riesgo interanual de todas sus operaciones, incluyendo pasivos y servicios. Esta es la medida central para la gestión de los clientes y las carteras.

- **RAR de nueva producción**: Medida similar a la anterior pero únicamente incluyendo la nueva producción en los últimos 12 meses y 3 meses. Se trata de una medida complementaria que permite identificar tendencias.

- **RAR operación**: RAR proyectado de cada nueva propuesta al horizonte de vida de la operación. Para su cálculo se dispone de una herramienta desarrollada internamente e integrada dentro de los transaccionales. Todas las propuestas de riesgos que se debaten en los Comités Centralizados vienen acompañadas por esta medida y su impacto en el RAR de relación con el cliente o grupo.

- **RAR objetivo**: Nivel de RAR que se establece como objetivo para el ejercicio en curso, consistente con la presupuestación.

Adicionalmente, el RAR se utiliza en la determinación de tarifas que son sensibles al nivel de calificación, garantías, plazo, etc.

Dinamización del negocio

Una de las funciones de la Gestión de los Riesgos es la creación de valor y el desarrollo del negocio de acuerdo con el apetito al riesgo establecido por los Órganos de Gobierno. En este sentido, la Dirección Corporativa de Riesgos es corresponsable de la dinamización del negocio de activo, proporcionando

herramientas y criterios que permitan identificar clientes potenciales, simplifiquen los procesos de decisión y asignen líneas de riesgo, pero siempre dentro de los niveles de tolerancia definidos. Para este fin se cuenta con herramientas y procesos de preconcesión y asignación de límites, tanto en el ámbito minorista como en empresas.

Gestión recuperatoria

La gestión recuperatoria se define como un proceso completo que arranca antes incluso de que se produzca el impago y que cubre todas las fases del ciclo recuperatorio hasta su resolución, amistosa o no amistosa.

En el ámbito minorista se aplican modelos de alerta temprana cuyo objetivo es identificar problemas potenciales y aportar soluciones, que pueden pasar por la adecuación de las condiciones de financiación. De hecho, un buen número de las adecuaciones hipotecarias realizadas a lo largo del ejercicio han sido consecuencia de propuestas realizadas por la entidad de manera proactiva.

En el ámbito empresarial, el propio sistema de niveles, descrito anteriormente, persigue el mismo fin: la gestión anticipada de la morosidad. En consecuencia, toda la cartera es monitorizada de manera que la morosidad sea siempre el fracaso de una negociación previa.

Gestión del riesgo de concentración

Para el análisis y seguimiento de la concentración de riesgos en la Entidad se utilizan las siguientes herramientas:

- **Informes regulatorios** C26, C27, C28, C29, C30 y C31. Trimestralmente se elabora un análisis de la exposición de los 20 mayores acreditados siguiendo criterios regulatorios.

- **Capital económico específico**. Mensualmente se calculan los datos desglosados por cartera del capital económico sistémico, asumiendo la máxima diversificación, y del capital económico total que incluye el efecto de la concentración. La diferencia entre ambos mide el impacto que tiene la concentración en el capital calculado con criterios de gestión. Adicionalmente, con periodicidad trimestral, se analiza este impacto para las veinte mayores exposiciones individuales.

- **Grandes acreditados**. Trimestralmente se analiza la concentración utilizando la metodología de Moody's que califica la concentración en cinco grados en función del porcentaje que representa la exposición de los veinte mayores grupos sobre el capital y al beneficio antes de impuestos (BAI) según la siguiente tabla:

Concentración metodología Moody's

% que representan la exposición de los 20 mayores grupos sobre:					**Grado (%)**
	A	**B**	**C**	**D**	**E**
Capital	<=50	50-80	80-100	100-200	>200
Beneficio antes de impuestos y provisiones	<=100	100-200	200-350	350-750	>750

- Análisis de distribución sectorial y territorial. La concentración sectorial hay que analizarla teniendo en consideración, por un lado, la distribución del crédito por sectores y, por otro, su contribución al producto interior bruto. En cuanto a la distribución geográfica, se halla muy condicionada por los compromisos adquiridos en el Plan de Reestructuración.

Políticas de Riesgo de Crédito

El objetivo fundamental del Marco de Políticas de Riesgo de Crédito se resume en los siguientes puntos:

- Concesión responsable del riesgo.

- Estabilidad en los criterios generales de concesión.

- Adaptación. Los criterios generales deben ser complementados con un desarrollo de criterios específicos por segmento y tipos de producto que permitan establecer un marco de actuación bien definido y sin ambigüedades.

- Adecuación del precio al riesgo, considerando al cliente en su conjunto, así como las operaciones de forma individual.

- Límites a la concentración de riesgos.

- Calidad de datos. Una adecuada valoración del riesgo requiere que la información empleada sea suficiente y de calidad, siendo por ello necesario garantizar la coherencia e integridad de la misma.

- Alineación con el Marco de Apetito al Riesgo. Las políticas deben contemplarse como un conjunto de líneas de actuación y restricciones orientadas a garantizar el cumplimiento de la declaración de Apetito al Riesgo.

- Relación bidireccional con los sistemas de calificaciones internos. Por un lado, las políticas deben establecer líneas de actuación encaminadas a que los sistemas de calificación internos se ejecuten sobre una información veraz y suficientemente completa que garantice su correcto funcionamiento. A su vez, las decisiones en materia de riesgo de crédito deben estar condicionadas por la calificación de los acreditados y/o las operaciones y éstas deben ser debidamente documentadas y justificadas.

Las Políticas introducen unos **criterios generales de admisión** que se desarrollan a través de los siguientes ejes fundamentales:

- Concesión responsable: el primer paso en la concesión de operaciones de crédito es la comprensión de las necesidades de financiación del cliente y su capacidad de poder afrontarlas de acuerdo con la evaluación de su solvencia. Debe garantizarse que se ofrecen las facilidades de financiación que mejor se adaptan a las necesidades del cliente, ajustando las condiciones e importes a financiar a la capacidad de pago del deudor. Además, en el ámbito minorista es necesario facilitar al cliente información que le permita comprender los riesgos inherentes a la financiación.

- Actividad: enfocada principalmente a Banca Minorista y de Pequeñas y Medianas Empresas dentro del ámbito nacional, a través de la red de sucursales y centros especializados de empresas. A partir de 1 de enero de

2018 desaparecen las restricciones de actividad existentes en actividades minoristas, promotores, actividades mayoristas y sociedades participadas.

- Solvencia del acreditado: capacidad de pago, consideración del cliente en su conjunto, conocimiento del cliente, identidad de socios, evolución de financiación y el sector.

- Operación: adecuación del producto a la finalidad, cuantía basada en un plan de pagos realista, vencimientos periódicos relacionados con las fuentes primarias de generación de ingresos del prestatario, valor de la garantía actual y esperada en el futuro, con límites entre el valor de concesión y valor de garantía real.

- Riesgo medioambiental y social: debe considerarse el impacto medioambiental de la actividad empresarial del acreditado. Además, se restringe la concesión de nuevas operaciones a aquellos acreditados que no respeten los derechos humanos o no proporcionen unas condiciones laborales dignas o que incumplan con la ley en esta materia

Otro aspecto relevante que debe condicionar la admisión es la necesidad de aplicar una política de diversificación, estableciendo límites individuales y sectoriales.

Adicionalmente, las Políticas de Riesgos introducen criterios específicos de admisión en función del segmento de cartera, entre los que cabe destacar la fijación de niveles mínimos de calificación, así como de cobertura mínima de las garantías.

En lo que se refiere al seguimiento de los riesgos, se establece una política de monitorización de la actividad empresarial con el objetivo principal de involucrar a todos los estamentos del Grupo en una gestión anticipada de las posiciones de riesgos con los clientes, que permitan prever situaciones problemáticas de deterioro antes de que se realice el impago. La cartera de riesgos debe ser objeto de un seguimiento continuado cuya responsabilidad recae en las Unidades de Negocio en coordinación con la Dirección Corporativa de Riesgos. Esta política se instrumenta a través de una herramienta de clasificación de los riesgos en niveles de seguimiento.

Un aspecto muy relevante dentro de las Políticas es el que hace referencia a los procesos de refinanciación y reestructuración. Estos tienen como finalidad adecuar la financiación a la capacidad actual del cliente para hacer frente a sus compromisos de pago, dotándolo de la suficiente estabilidad financiera que asegure la continuidad y funcionamiento del acreditado o su grupo.

Hasta noviembre de 2016 el Grupo contaba con un único Manual de Políticas de Riesgo de Crédito que aglutinaba tanto la declaración de criterios generales como el detalle de criterios específicos por segmento y producto.

El 24 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración aprobó el nuevo Marco de Políticas de Riesgo de Crédito. Ese hecho supone un cambio sustancial con respecto a las Políticas de Riesgo de Crédito que se venían aprobando en ejercicios anteriores.

El actual Marco de Políticas de Riesgo de Crédito, se desdobla en dos elementos (Manual y Declaración), que aprueba el Consejo de Administración (la última actualización se ha realizado en diciembre 2017) y dos documentos

de criterios específicos aprobados en Comités de gestión (la última actualización se ha realizado diciembre 2017):

- Manual de Políticas: recoge aspectos tales como los principios, ámbito de aplicación, roles y responsabilidades, organización, delegación de criterios específicos, proceso de aprobación, seguimiento y control del cumplimiento y difusión.

- Declaración General de Políticas: recoge los criterios generales, delegándose en los distintos comités de gestión, el gobierno de los criterios específicos.

- Criterios Específicos de Políticas, Métodos y Procedimientos: recoge criterios específicos en materia de concesión, seguimiento y recuperaciones de riesgos, entre otros.

- Criterios Específicos de Políticas, Métodos y Procedimientos de Clasificación y Cobertura de Riesgo de Crédito: recoge criterios específicos en materia de clasificación y cobertura del riesgo de crédito.

En este ámbito, los procesos de concesión están gobernados por sistemas de credit scoring, que permiten dar una respuesta objetiva, homogénea y coherente tanto con las políticas como con el nivel de apetito al riesgo de la entidad. Estos sistemas no sólo califican el riesgo sino que aportan también una recomendación vinculante que resulta de la elección más restrictiva de tres componentes:

- Puntuación. Se establecen puntos de corte inferiores y superiores con el criterio de rentabilidad ajustada al riesgo o mediante la determinación del incumplimiento máximo a asumir. En función de la calificación otorgada por el modelo, existen tres posibilidades de resolución: denegar, revisar y aceptar.

- Endeudamiento. Se establece en función del límite del esfuerzo económico que representa la operación sobre los ingresos netos declarados por los solicitantes. En ningún caso, la renta disponible resultante tras atender el servicio de sus deudas podrá suponer una limitación notoria para cubrir los gastos de vida familiares del prestatario. En concreto, en el segmento hipotecario el límite máximo de endeudamiento es menor cuanto mayor es el plazo de financiación con el objetivo de mitigar la mayor sensibilidad a variaciones de los tipos de interés.

- Filtros excluyentes. La existencia de incidencias significativas en distintas bases de datos (internas y externas) puede implicar la resolución denegar. Adicionalmente, se establecen un conjunto de criterios que limitan los plazos máximos de financiación, tanto en términos absolutos como en relación a la edad de los solicitantes o los importes máximos a financiar. En todos los casos, la financiación sólo se otorga en euros, evitando de esta forma todo riesgo de tipo de cambio.

Un aspecto especialmente relevante en el segmento hipotecario viene dado por el conjunto de criterios que definen la admisibilidad de los activos como garantías hipotecarias así como los criterios de valoración. En especial, cabe destacar que el riesgo asumido con el prestatario no puede depender sustancialmente del rendimiento que este último pueda obtener del inmueble hipotecado, sino de su capacidad para rembolsar la deuda por otros medios. Por otra parte, únicamente se aceptan tasaciones realizadas por sociedades homologadas por el Banco de España, cuyo régimen administrativo se establece

en el Real Decreto 775/1997, asegurando así la calidad y la transparencia de las mismas. Además, el cálculo del valor de las tasaciones debe ser realizado de acuerdo con la orden ECO805/2003 y sin condicionantes.

No obstante, tanto la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios como la Circular del Banco de España 5/2012 también introducen, como parte de la concesión responsable de préstamos y créditos a los consumidores, la necesidad de que, por un lado, éstos faciliten a las entidades una información completa y veraz sobre su situación financiera y sobre sus deseos y necesidades en relación con la finalidad, importe y demás condiciones del préstamo o crédito y, a su vez, sean también informados adecuadamente sobre las características de aquellos de sus productos que se adecuen a lo solicitado y de los riesgos que entrañan. En este sentido, para dar debido cumplimiento a la citada normativa, la entidad pone a disposición del cliente la siguiente documentación precontractual:

- FIPRE o ficha de información precontractual: se trata de un documento listo para entregar al cliente en el que se describen las características y condiciones genéricas del producto.

- FIPER o ficha de información personalizada: Información precontractual sobre las condiciones específicas del producto, no vinculante, y adaptada a la solicitud del cliente, a sus necesidades de financiación, situación financiera y sus preferencias que le permita comparar los préstamos disponibles en el mercado, valorar sus implicaciones y adoptar una decisión fundada. Los anexos: (I) Adhesión al Código de Buenas Prácticas y (II) Información Adicional para Préstamos a Tipo Variable (Escenarios de tipos), se entregan junto con la FIPER.

- OV u oferta vinculante: Documento con todas las condiciones de la operación (igual que la FIPER) pero con carácter vinculante para la Entidad durante catorce días naturales desde su entrega.

Esta documentación precontractual entregada al cliente deberá ser archivada junto con el expediente.

En lo que se refiere a la obtención y acreditación de los datos relevantes del solicitante, los procedimientos establecidos se recogen en una Circular Interna, aprobada con fecha 13/10/2014 por el Comité de Dirección, sobre "Calidad de información en operaciones de activo de personas físicas".

Auditoría Interna

El Consejo de Administración de Bankia, que aprueba el Plan Auditor Anual de Auditoría Interna a propuesta del Comité de Auditoría y Cumplimiento, aprobó también el 22 de octubre de 2014 el Estatuto de la Función de Auditoría, según el cual la Dirección Corporativa de Auditoría Interna es responsable de supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de gobierno corporativo, de gestión del riesgo, de control interno y de los sistemas de información de la entidad, así como de verificar el cumplimiento de las normativas internas y externas informando periódicamente al Comité de Auditoría y Cumplimiento y a la alta dirección de la entidad sobre:

- el desarrollo y los resultados del Plan Auditor Anual.

- las recomendaciones propuestas y su grado de implantación.

Esta obligación de información se ha desarrollado mediante la presentación del Informe de Seguimiento de Auditoría de manera trimestral, por parte del Director Corporativo de Auditoría Interna y de la Memoria de Anual de Actividades, al Comité de Auditoría y Cumplimiento y al Comité de Dirección.

El ámbito de actuación de la función de Auditoría Interna abarca la totalidad de las actividades que se desarrollan en el Grupo, disponiendo de acceso ilimitado a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones y a todas las instalaciones de la entidad y pudiendo, para la ejecución de su trabajo, comunicarse y recabar información de cualquier directivo o empleado de la organización. Igualmente, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna es miembro y participa en el desarrollo de su función, en diversos Comités de Control de Actividad del Grupo, tales como el Comité de Cumplimiento Normativo, el Comité de Ética y Conducta, el Comité de Riesgo Operacional y Tecnológico (sin voto), el Comité de Provisiones y el Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales (sin voto).

Auditoría Interna cumple un papel fundamental en la gestión del riesgo del Grupo como tercera línea de defensa, enfocando sus funciones en esta línea en:

- Analizar los procesos de gestión del riesgo de crédito a lo largo de su ciclo de vida desde su concesión hasta su cancelación (segmentación de carteras, calificación de clientes, admisión del riesgo, monitorización de carteras y seguimiento y recuperación de los riesgos problemáticos).

- Revisar los modelos internos de riesgos (rating y scoring) y analizar su utilización en la gestión del riesgo de crédito y la estimación de los requerimientos de solvencia.

- Revisar el sistema de gestión del riesgo operacional implantado en el Grupo, su grado de integración en la gestión y los procedimientos y herramientas que utiliza.

- Analizar los procesos de estimación de solvencia por riesgo de crédito y operacional, y de reporte al supervisor.

- Revisar el Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo y su alineamiento con las estrategias del Grupo.

- Analizar el proceso de Planificación de Capital y de Autoevaluación de Capital y comprobar su adecuado reporte a los organismos supervisores.

- Analizar el Recovery Plan y su correcta integración con el Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo.

- Analizar el marco de control establecido en el Banco y supervisar el cumplimiento de la normativa interna y los requerimientos regulatorios en cada uno de los ámbitos descritos.

Cumplimiento Normativo

Bankia cuenta con un Estatuto y una Política de Cumplimiento Normativo aprobados por el Consejo de Administración el 28 de abril de 2016, en la que se establece que la misión de la función de cumplimiento normativo radica en:

a) Promover la creación de una cultura corporativa de cumplimiento dentro del Grupo.

b) Asesorar sobre la evolución de la regulación vigente, anticipándose a los cambios regulatorios que puedan tener impacto en el Grupo en los ámbitos de cumplimiento.

c) Identificar, gestionar y supervisar los riesgos de cumplimiento, incluidos los riesgos penales. A estos efectos, a la unidad de cumplimiento normativo le corresponde:

(I) Elaborar un mapa de riesgos de cumplimiento;

(II) Establecer Planes de Revisión y Programas de Supervisión y Control de los riesgos de cumplimiento con los controles pertinentes;

(III) Proponer planes de subsanación o mejora en caso de detectar incumplimientos;

(IV) Monitorizar los riesgos de sanciones, debidos al incumplimiento de las leyes, regulaciones, códigos de conducta o estándares de buenas prácticas relativas al sector financiero.

d) Coordinar las relaciones con los supervisores en el ámbito de las competencias de cumplimiento normativo.

e) Mantener informados a la Alta Dirección, al Comité de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración sobre el desempeño del sistema de gestión del riesgo de cumplimiento.

Por otro lado, la Política de Cumplimiento Normativo establece que la unidad que desempeñe la función de cumplimiento normativo deberá:

a) Revisar los procedimientos establecidos para prevenir, detectar, corregir y minimizar cualquier riesgo de cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que resulten de aplicación.

b) Desarrollar políticas, procedimientos y procesos de formación que permitan cumplir razonablemente con las normas internas y la legislación vigente a través de un modelo integrado, sin perjuicio de implantar de manera efectiva un sistema de control interno con un primer nivel vinculado a las propias áreas de negocio mediante un refuerzo de los conocimientos normativos en las áreas más sensibles.

Comités

La gestión del riesgo de crédito, siguiendo el modelo de control interno basado en tres líneas de defensa, se desarrolla a lo largo de las distintas unidades de la Entidad, desde la oficina hasta el Consejo de Administración, teniendo cada una atribuida las funciones y facultades en función de los parámetros descritos anteriormente.

En el epígrafe 2.2.2. Organigrama y órganos de gobierno se han detallado las funciones de los Comités de primer orden (Consejo de Administración, Comisión Consultiva de Riesgos, Comisión Delegada de Riesgos) que intervienen en la gestión y seguimiento re los riesgos. Asimismo, en el epígrafe 2.3.4. Estructura

funcional, se han detallado las funciones de los Comités de segundo orden (Comité de Dirección, Comité de Riesgos, Comité de Activos y Pasivos, Comité de Capital) que también intervienen en la gestión y seguimiento de los riesgos.

No obstante, además de estos Comités de ámbito superior, en la gestión del riesgo de crédito intervienen específicamente los siguientes Comités:

Comité de Coordinación de Riesgos de Banca Mayorista y Banca Minorista.

En estos dos comités se realiza el seguimiento y la coordinación entre la actividad comercial de las Unidades de Negocio y la Dirección de Riesgos con el objetivo de incrementar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos.

Periodicidad: mensual

Integrantes: Dirección Corporativa de Riesgos, Consejero Delegado, Director General Adjunto de Banca de Negocios/Banca de Particulares, Director Corporativo de Intervención General, Director Corporativo de Riesgos Mayoristas/Minoristas, Director de Reestructuración de Clientes Mayoristas, Director de Gestión Global de Riesgos, Director de Gestión de Procesos de Riesgos y Director de la Secretaría Técnica de Riesgos.

Entre los documentos que recibe y analiza este Comité se encuentran:

- Evolución de las campañas comerciales y su impacto en la gestión de los riesgos
- Análisis de las carteras minoristas y mayoristas
- Producción de riesgo de crédito
- Evolución de las carteras de impagados
- Seguimiento de Niveles
- Seguimiento de la implantación RAR/Pricing
- Evolución de la morosidad y seguimiento de la actividad recuperatoria

Comité de Provisiones

Integrantes: Director Corporativo de Riesgos, Director Corporativo de Riesgos Mayoristas, Director Corporativo de Riesgos Minoristas, Director Corporativo de Intervención General, Director Corporativo de Auditoría Interna, Director de Intervención, Director de Reestructuración de Clientes Mayoristas, Director de Recuperaciones Mayoristas, Director de Recuperaciones Minoristas y Director de Gestión Global de Riesgos (Secretario).

Es el responsable de:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de reconocimiento de deterioros por riesgo de crédito.
- Aprobar el marco de políticas, criterios y metodologías para la clasificación de los riesgos y dotaciones, dentro del marco general de políticas establecido por el Consejo de Administración.

- Realizar el seguimiento y control presupuestario de la inversión dudosa y provisiones, así como de la cartera subestándar.
- Aprobar las propuestas de clasificación individual ante la aparición de evidencias de deterioro.
- Autorizar el esquema de delegaciones que permita a los equipos de riesgos decidir sobre la clasificación y dotación individualizada en acreditados o exposiciones de menor importe.
- Aprobar las reclasificaciones (normal, subestándar, dudoso, muy dudoso) y cambios de dotación de carteras o conjuntos de exposiciones.
- Aprobar el marco metodológico para la determinación de los ajustes de crédito por CVA en la cartera de derivados.
- Realizar el seguimiento del CVA.

Periodicidad: mensual.

Comité de Modelos

Integrantes: Director de Gestión Global de Riesgos (Presidente), Director de Secretaría Técnica de Riesgos (Secretario), Director Corporativo de Riesgos Minoristas, Director Corporativo de Riesgos Mayoristas y Director de Riesgos de Mercado y Operacionales.

Periodicidad: mensual

Este Comité, de nueva creación, celebró su primera sesión el 29 de marzo de 2017. Tiene como principal función la gestión, aprobación y seguimiento de los modelos internos y modifica ciertos aspectos del gobierno interno como son: asumir facultades del Comité de Riesgos; realizar las funciones de los Comités de Credit Scoring y Rating con carácter ejecutivo y realizar nuevas tareas en relación al ciclo de vida de los modelos.

Su estructura se ha definido con el fin de que cumpla las siguientes características y funciones: ser independiente del Comité de Riesgos y sus funciones atañen al ámbito de gestión de los modelos internos; al Comité de Modelos asistirán exclusivamente direcciones del ámbito de Riesgos, mejorando así la independencia con el ámbito de negocio en la toma de decisiones; elaborará políticas con los criterios necesarios para el correcto desarrollo de cada una de las fases del ciclo de vida de los modelos; las modificaciones o actualizaciones en el proceso para la asignación de calificaciones se aprueban en bases a las directrices descritas en el protocolo de aprobación, siendo este Comité el responsable de su ejecución.

En lo que respecta al Riesgo de Crédito, el Comité de Modelos tiene asignadas las siguientes facultades:

- La aprobación de nuevos modelos y de las modificaciones sobre los ya existentes.
- La aprobación de los planes de remediación/actuación ante una evidencia de pérdida de capacidad de los modelos.

- El establecimiento del ámbito y reglas de decisión para la aplicación de los modelos internos.

- Las políticas que desarrollen determinados aspectos del Marco de Gobierno de Modelos.

- Velar por el correcto funcionamiento del ciclo de vida de los modelos y, muy especialmente en su seguimiento.

- La definición y aprobación de criterios y definiciones para la evaluación de los criterios cualitativos empleados en la determinación de la importancia de las ampliaciones o modificaciones.

Asimismo, entre sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- Presentar propuesta de cambios en los criterios específicos para la asignación de calificaciones distintas a las obtenidas de forma automática por un modelo, tanto de rating como de credit scoring, en base a criterios expertos.

- Revisar la propuesta de cambios en los puntos de corte para la aprobación o renovación de las operaciones.

- Presentar al órgano pertinente las modificaciones realizadas en los modelos.

- Realizar el seguimiento sistemático del test de uso y los overrides, de la cartera crediticia, tanto en el ámbito de rating como credit scoring, así como de la capacidad predictiva de los modelos y del riesgo de modelo.

- Determinar la necesidad de realizar una revisión de los modelos en base a los resultados del seguimiento.

- Realizar un seguimiento de los informes y las recomendaciones emitidas por validación interna, control interno, auditoría interna y del Supervisor, gestionar la comunicación con el Supervisor en relación a los modelos y parámetros con uso regulatorio según su calificación.

- Informar al Comité de Riesgos, así como a la Comisión Consultiva de Riesgos sobre el ámbito de las competencias conferidas

Comité de Nuevos Productos

Integrantes: Director Corporativo de Riesgos, Director General Adjunto de Banca de Particulares, Director General Adjunto de Banca de Negocios, Director Corporativo Desarrollo Sistemas, Director de Planificación y Control de Gestión, Director Corporativo de Marketing, Director Marketing de Empresas y Director Secretaría Técnica de Riesgos (Secretario)

Las funciones que desempeña son:

- Analizar cualquier nuevo producto que se proponga, garantizando que todos sus riesgos (crédito, jurídico, fiscal, de mercado, operativo...) han sido identificados y analizados, y son medibles y controlables.

- Recabar la ampliación de información, o la modificación de condiciones de los nuevos productos o actividades, si se considera necesario.

- Aprobar o rechazar los nuevos productos de acuerdo con los análisis realizados.

Periodicidad: no tiene periodicidad fija. Se celebra con carácter inmediato a solicitud de cualquier proponente para decidir sobre el lanzamiento de un nuevo producto.

Se considera nuevo producto/actividad aquel que reúne una o varias de las siguientes características:

- No se ha comercializado u operado previamente con él y contiene factores de riesgo a evaluar.
- Se dirige a un nuevo segmento del mercado con unas características o perfil de riesgo que requiere un análisis detallado de su adecuación.
- Contiene un tipo de riesgo nuevo o modifica un riesgo actual, directo o fiduciario (riesgo legal, fiscal, de crédito, modelo, operacional, regulatorio, actuarial...etc.)
- No se ha comercializado a través de un determinado canal distinto de la red de oficinas: agentes, internet, autómatas u otros.

2.3.6 RIESGO DE MERCADO

Se define como riesgo de mercado, el derivado de la variación adversa de la valoración de los activos financieros pertenecientes a la cartera denominada de negociación de la Entidad. De modo que la cartera de negociación consolidada del Grupo BFA se encuentra integrada por todas las posiciones que el Grupo mantiene en su cartera de negociación contable.

Se considerarán posiciones de negociación aquellas cuya finalidad sea:

- Su posterior venta a corto plazo.
- Beneficiarse de los movimientos de mercado actuales o esperados a corto plazo.
- Cerrar los beneficios de un arbitraje o arbitrajes.
- Cerrar otras posiciones derivadas de la actividad de intermediación y creación de mercado.
- Cubrir otras posiciones de la cartera de negociación.

Por tanto, las actividades en mercado que se pueden considerar como de negociación son las siguientes:

- Distribución/ventas.
- Creación de mercados.
- Originación, siempre y cuando los instrumentos originados sean instrumentos financieros y no tengan como destino una cartera de inversión.
- Gestión de los libros de derivados de negociación.

La cartera de negociación recoge todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que posea la entidad, ya sea con fines de negociación o como cobertura de gestión de posiciones mantenidas con fines de negociación. No recoge los derivados designados como cobertura contable, en cualquiera de las tipologías establecidas para la contabilidad de coberturas. En caso de que se interrumpa una cobertura contable, el derivado se reclasificará como de negociación. La contabilidad de coberturas se interrumpirá cuando el instrumento de cobertura venza, se venda o se ejercite; la cobertura deje de cumplir los requisitos establecidos para la contabilidad de coberturas o se revoque la designación de la cobertura.

Los comités que participan en el proceso de aprobación, gestión y seguimiento de los riesgos de mercado así como las funciones que realizan en relación al mismo se resumen en el siguiente cuadro explicativo:

	Est. Límite	Gestión	Seg. Y Control
Consejo de Administración	v		v
Comisión Consultiva de riesgos			v
Comité de Dirección			v
Comité de Control y Supervisión Global del Riesgo	v		v
Comité de Nuevos Productos			v

Comités involucrados en Riesgo de Mercado en la actividad de negoción.

La gestión, seguimiento y control del Riesgo de Mercado se lleva a cabo a través de una estructura organizativa cuya segregación de funciones garantiza una clara separación entre los centros tomadores de riesgo y los encargados de su control y seguimiento.

GESTIÓN Y CONTROL DE CARTERA DE NEGOCIACIÓN

		Est. Límite	Gestión	Seg. Y Control
Dirección Financiera	Tesorería		v	v
Banca de Negocios	Mercado de Capitales		v	v
Dirección de Riesgos	Riesgo de Mercado y Operaciones	v		v
	Control Interno, Validación interna			v
Intervención General	Planificación			v
Auditoría Interna	Auditoría			v

Direcciones implicadas en la gestión, seguimiento y control del Riesgo de Mercado

La gestión del riesgo de mercado se basa en un sistema de límites fijado en función de la exposición máxima al riesgo de mercado, aprobada anualmente por el Consejo de Administración, que se distribuye entre los distintos centros de negocio.

El control de los límites corresponde a la Dirección de Riesgos y, específicamente, a la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales que se encarga de realizar el seguimiento de las posiciones con riesgo de mercado y de las exposiciones con contrapartidas; calcula diariamente los resultados de gestión de las distintas mesas y carteras; valora de forma independiente todas las posiciones de mercado; informa diariamente del nivel del riesgo de mercado; y, por último, controla el riesgo del modelo.

Medición del riesgo de mercado

El seguimiento del riesgo de mercado se establece en función de cuatro medidas: valor en riesgo (VaR) calculado por el método de simulación histórica, sensibilidad, pérdida máxima (límite de stop-loss) y tamaño de la posición.

El valor en riesgo (VaR) junto con la sensibilidad son las medidas básicas utilizadas para el control y seguimiento del riesgo de mercado y constituyen la base de la estructura de límites de riesgo de mercado. El sVaR y el IRC se incorporan en las decisiones de gestión centrándose fundamentalmente en la información y el cálculo del capital regulatorio.

Sensibilidad	La sensibilidad cuantifica la variación que se origina en el valor económico de una cartera ante movimientos fijos y determinados de las variables que inciden en dicho valor. Los principales movimientos de los factores de mercado que se emplean para el análisis de sensibilidad son los siguientes: • Tipos de interés: variación de 100 puntos básicos. • Renta variable: variación del 20% en precio. • Tipo de cambio: variación del 10%. • Volatilidad: 10 puntos porcentuales para renta variable y 5 puntos en tipo de interés y tipo de cambio. • Diferenciales de riesgo de crédito acorde con la calificación crediticia: 5 puntos básicos (p.b.) para AAA, 10 p.b. para AA, 20 p.b. para A, 50 p.b. BBB y 150 p.b. para inferior a BBB. También se utilizará el análisis de sensibilidad por tramos para medir el impacto de movimientos no paralelos en las estructuras temporales de tipos o volatilidades, así como la distribución del riesgo en cada tramo.
VaR	El VaR cuantifica la pérdida máxima esperada que se puede producir en el valor económico de las posiciones sujetas a riesgo de mercado, en un periodo de tiempo dado y con un determinado nivel de confianza. Bankia/BFA emplea como parámetros generales un horizonte temporal de un día y un nivel de confianza del 99%. Como método de cálculo se utiliza el de simulación histórica, con al menos un año de observaciones de datos de mercado.

Análisis de escenarios críticos (stress-testing)	Periódicamente se realizan análisis de escenarios críticos (stress-testing) con el fin de cuantificar el impacto económico que tendrían movimientos extremos de los factores de mercado sobre la cartera. Se definen tres escenarios: uno histórico, basado en condiciones de mercado recopiladas de las últimas crisis ocurridas, otro de crisis que registra movimientos extremos de mercado y un escenario que recoge la máxima pérdida en variación diaria en el último año.

En las carteras de derivados (opciones), existen otras métricas para poder valorar la sensibilidad no directamente observable en la evolución del precio del activo. La mayor parte de ellas las englobadas dentro de lo que se denominan griegas (debido a la utilización de este alfabeto para nombrarlas). Las más relevantes son:

- Delta. Variación del precio de una opción frente a un movimiento del precio del subyacente.
- Vega. Variación del precio de una opción ante cambios en la volatilidad del activo subyacente.
- Gamma. Variación de la delta frente a un movimiento del precio del subyacente. Recoge el impacto de grandes variaciones en el precio del subyacente.
- Rho. Variación del precio de una opción ante movimientos en los tipos de interés de descuento.
- Theta. Variación del precio de una opción ante el paso del tiempo.
- Dividendos estimados. Para opciones de renta variable, la estimación de dividendos pendientes entre la fecha de valoración y la fecha de ejercicio de la opción.

Desde la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales se realizan análisis diarios de las exposiciones de riesgo establecidos para analizar la consistencia y fiabilidad de las posiciones y de las fuentes de mercado. Esta dirección tiene además la responsabilidad de la valoración de los instrumentos financieros para posiciones propias. Los criterios generales que se establecen para obtener el valor razonable de los instrumentos financieros son los siguientes:

- Siempre que sea posible, se valorarán diariamente todos los instrumentos, bien a precios de mercado, bien mediante modelos a partir de variables observadas en el mercado.
- Siempre que sea posible, los parámetros de mercado se actualizarán al menos diariamente.
- En una valoración del valor razonable se presume que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo se lleva a cabo en el mercado principal del activo o pasivo o en ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

La utilización de modelos hace necesario el control, seguimiento y, en la medida de lo posible, la medición del riesgo de modelo en Riesgo de Mercado.

Los distintos instrumentos financieros se clasifican de acuerdo a su dificultad de valoración.

Riesgo de liquidez de mercado

Como complemento al sistema de límites de riesgo de mercado, existe un sistema de límites de liquidez de mercado, cuyo objetivo es evitar que se produzca una concentración excesiva de un determinado activo en los libros de BFA/Bankia, y que por esta causa su precio pueda verse negativamente afectado en caso de venta.

Las medidas utilizadas para la medición del riesgo de liquidez de mercado son el volumen emitido o negociado en el mercado y el tamaño de la emisión.

2.3.7
RIESGOS DE CONTRAPARTE

2.3.7.1
LOS OBJETIVOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CONTRAPARTE, QUE INCLUYEN:

El riesgo de crédito de contraparte es el derivado de la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales de una contrapartida que origine una pérdida para el banco en su actuación en los mercados financieros.

Se realizan los siguientes controles de las exposiciones de las contrapartidas para analizar el riesgo acumulado:

- Medición de forma diaria del nivel de utilización de las líneas de las contrapartidas.
- Control y análisis de los excedidos producidos por nuevas operaciones o movimientos del mercado.
- Informar mensualmente al Comité de Riesgos sobre el riesgo de contrapartida al que está expuesto el Grupo.
- Realizar el seguimiento de los excesos y bloqueos de las líneas e informar al Comité correspondiente.
- Participar en el proceso de asignación de líneas por contrapartida.
- Definir para los distintos productos financieros con los que opera el Grupo, especialmente los derivados, los modelos de cálculo de su exposición crediticia.
- Controlar las distintas garantías crediticias (colaterales, cláusulas de liquidación anticipada, etc.) y de compensación (netting), y que éstas tengan el adecuado soporte jurídico.
- Realizar el seguimiento e informar periódicamente sobre el riesgo de crédito al que está expuesto el Grupo por su actividad en mercados (principales masas de riesgo de crédito, exposición por contrapartida, concentración por contrapartida calificación crediticia, instrumento, sector, plazo).

- Conciliar periódicamente las posiciones de cada contrapartida financiera para cumplimiento de Normativa EMIR.

- Calcular el ajuste en el valor razonable de los derivados por la incorporación del riesgo de crédito de ambas contrapartidas, ajuste CVA y DVA.

- Analizar y someter a prueba las nuevas versiones de software que se quieren implantar para mejorar el control del riesgo de contrapartida.

Adicionalmente de forma mensual y trimestral la Alta Dirección a través del Comité de Riesgos y de la Comisión Consultiva de Riesgos respectivamente, revisa el riesgo de crédito al que está expuesta la Entidad a través del informe de seguimiento de límites donde se detallan:

- El dispuesto de las contrapartidas financieras y no financieras así como su evolución.

- El nivel de utilización del límite global de riesgo.

- El cálculo del Ajuste de Valoración por riesgo de crédito (CVA) y su evolución

2.3.7.2
MÉTODO UTILIZADO PARA ASIGNAR LOS LÍMITES OPERATIVOS DEFINIDOS EN TÉRMINOS DE CAPITAL INTERNO A LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE CONTRAPARTE

Para definir los límites individuales de las entidades financieras se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El límite máximo de riesgo con una Entidad Financiera estará definido como un porcentaje del Core Capital de Grupo Bankia (coincidente con el nivel mínimo de CET1 Basilea III a 1 enero de 2018 más colchón de capital exigible a esa fecha).

- Las contrapartidas deberán contar de forma general con ratings explícitos de inversión otorgados por Agencia de Calificación. Existen algunas excepciones en España.

- Pertenencia a países integrados en los Grupos 1 y 2 según clasificación de Banco de España.

- Los límites individuales concretos son fijados atendiendo a fundamentales. Se corresponden con niveles de solvencia (capital principal y solvencia total), calidad de los activos (morosidad y cobertura), rentabilidad, eficiencia y rating explícito según Agencias.

2.3.7.3
POLÍTICAS RELATIVAS A LAS GARANTÍAS Y OTRAS TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LAS EVALUACIONES RELATIVAS AL RIESGO DE CONTRAPARTE

Acuerdos de compensación y garantía

La operativa en derivados, repos y préstamos de valores, deberá ampararse en los contratos marco estándares correspondientes (CMOF/ISDA, GMRA-ISMA, GMSLA-ISLA, CME). De esta forma se podrá aplicar el acuerdo de compensación.

Además, para la operativa con contrapartidas financieras en derivados, repos y préstamos de valores, se requerirá la firma del anexo de colateral (Anexo III al CMOF, CSA del ISDA, GMRA y GMSLA)

El colateral recibido y entregado consiste mayoritariamente en efectivo. Diariamente se realiza el seguimiento de la valoración de las operaciones sujetas a dichos contratos y se ajustan las garantías.

A 31 de diciembre de 2017 existen 1.666 acuerdos de compensación (netting) y 247 de garantía (137 derivados, 96 repos y 14 préstamos de valores). El riesgo de crédito en la actividad de derivados se reduce en un 93,05% al aplicar los acuerdos de compensación y acuerdos de garantía de derivados.

Cláusulas periódicas de finalización del contrato (break clauses)

Se suelen incluir fechas, especialmente en contratos a largo plazo, cada varios meses o años, para que cualquiera de las partes pueda decidir no seguir adelante con la operación viva. Existen fórmulas generalmente aceptadas para valorar el derivado y permitir una liquidación ordenada de la operación, en las que pueden intervenir terceras entidades en caso de disputa. En el sistema de riesgos de BFA todas las "break clauses" se consideran de ejercicio obligatorio salvo para aquellas contrapartidas que tengan contrato de colateral firmado, dado que en líneas generales sería perjudicial para Bankia la cancelación de estos derivados. Se podrá proponer de forma excepcional al Comité de Riesgos el no ejercicio de una cláusula de finalización.

Compresión de derivados

Transformación de múltiples derivados existentes entre dos (bilateral) o más entidades (multilateral) en un número mucho más reducido, con un menor importe nocional y por lo tanto una exposición crediticia bruta menor.

2.3.7.4 POLÍTICAS EN RELACIÓN A LAS EXPOSICIONES DE CORRELACIÓN ADVERSA

El riesgo de correlación adversa de contraparte surge cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes está adversamente correlacionada, bien con los factores generales de riesgo de mercado (riesgo general de correlación adversa), bien con las propias exposiciones con las contrapartes y su naturaleza (riesgo específico de correlación adversa).

Al 31 de diciembre de 2017, el Grupo BFA estima que la exposición a este riesgo no es relevante en la medida en que no tiene previsto concentraciones futuras significativas frente a una contraparte cuya probabilidad de incumplimiento sea, a su vez, elevada.

Las operaciones que puedan llevar asociado un riesgo de correlación adversa deberá ser aprobada de forma individual y a efectos de riesgos computará por el 100% del nominal.

En relación a las garantías recibidas por la operativa de derivados y repos, Bankia no acepta como colateral bonos cuyo emisor sea la contrapartida del contrato.

2.3.7.5
EFECTO EN TÉRMINOS DEL IMPORTE DE LAS GARANTÍAS QUE SERÁN EXIGIDAS A LA ENTIDAD SI SE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD CREDITICIA PROPIA

En el Grupo BFA el impacto que produciría una reducción en la calificación crediticia no sería significativo.
Los contratos de colateral firmados por el Banco no están sujetos por lo general a impactos en la cantidad a depositar por reducciones en la calificación crediticia.

2.3.8
RIESGOS ESTRUCTURALES DE BALANCE

Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural (posiciones no incluidas en la cartera de negociación) de balance es un riesgo inherente a la actividad bancaria al tiempo que se convierte en una oportunidad para la generación de valor. Se define como la probabilidad de que se generen pérdidas derivadas de una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los movimientos en los tipos de interés repercuten en el margen de intereses del Grupo, desde una perspectiva de corto y medio plazo, así como en su valor económico, desde una óptica de largo plazo. La intensidad del impacto depende, en gran medida, de la diferente estructura de vencimientos y repreciaciones de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El Consejo de Administración delega la gestión del riesgo estructural en el Comité de Activos y Pasivos (en adelante el COAP) donde está representada la Alta Dirección de la Entidad. Este Comité lleva a cabo el análisis, gestión y seguimiento de los riesgos estructurales de acuerdo al Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad y los límites aprobados por el Consejo de Administración y plasmados en el documento Manual de Políticas de Gestión del Riesgo Estructural. La Dirección Corporativa Financiera, a través de diferentes direcciones de negocio ejecuta las decisiones dentro de sus facultades otorgadas.

La Dirección Corporativa Financiera apoya y orienta al COAP en la planificación y control de parámetros de la estrategia financiera y de la estructura de activos y pasivos de la Entidad. El control y seguimiento corresponde a la Dirección Corporativa de Riesgos, que actúa como una unidad independiente garantizando la adecuada separación entre las funciones de gestión y de control del riesgo, tal y como recomienda el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. A tal fin, la Dirección de Riesgo Estructural perteneciente a la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales realiza la definición, cálculo y seguimiento de métricas relacionadas con el riesgo estructural. El cálculo, propuesta e información de evolución de los límites relacionados con el riesgo estructural también son responsabilidad de la Dirección de Riesgos, aunque son el Consejo de Administración con el apoyo de la Comisión Consultiva de Riesgos (CCR) los responsables últimos de su aprobación y seguimiento.

Mensualmente se reporta al COAP información sobre la situación del riesgo estructural de balance tanto en términos de Valor Económico (sensibilidades a escenarios y VaR) como de Margen de Intereses (proyecciones ante distintos escenarios de tipos de interés para horizontes a 1 y 3 años) para Bankia Individual y trimestralmente para Grupo BFA con los escenarios regulatorios.

Al menos trimestralmente el Consejo de Administración es informado a través de la Comisión Consultiva de Riesgos sobre la situación y seguimiento de los límites. En caso de exceso se reporta de forma inmediata al Consejo a través de la Comisión Consultiva de Riesgos. Adicionalmente, parte de la información elaborada para el COAP se distribuye a la Dirección de Gestión Global del Riesgo para seguimiento y reporting del Marco de Apetito al Riesgo poniendo el riesgo de tipo de interés en relación al resto de riesgos de la Entidad.

Conforme a la normativa vigente, se controla la sensibilidad del margen de intereses y el valor patrimonial a movimientos paralelos en los tipos de interés (actualmente ±200 puntos básicos). Adicionalmente, se elaboran diferentes escenarios de sensibilidad, a partir de los tipos implícitos de mercado, comparándolos con movimientos no paralelos de las curvas de tipos de interés que alteran la pendiente de las distintas referencias de las masas de balance.

Para el cálculo de la sensibilidad del margen de intereses a los movimientos en los tipos de interés, se identifican las masas del balance que generan ingresos o costes financieros y se elaboran un gap de vencimientos y de revisión de tipos de interés que muestre la concentración, por periodos, de dichas masas. El riesgo de tipos de interés surge de la diferencia entre, la concentración de un mayor saldo de activo que de pasivo, en un periodo determinado, o viceversa. En el caso de la sensibilidad del valor económico a los tipos de interés se utiliza como medida la duración de las distintas partidas de balance.

Para mitigar la sensibilidad a los tipos de interés, en ambos aspectos, se utilizan instrumentos financieros de cobertura adicionales a las coberturas naturales de las propias masas de balance, teniendo como objetivo final la estabilización del margen de intereses mientras se preserva el valor económico de la entidad.

El riesgo de tipo de interés debe mantenerse dentro de los límites fijados en el marco de límites de la Entidad, que son mucho más exigentes que los regulatorios.

El riesgo de tipo de interés del balance asumido por el Grupo BFA es inferior a los niveles considerados como significativos (outliers) según la normativa actual.

Riesgo de liquidez estructural de balance

El riesgo de liquidez estructural recoge la incertidumbre, ante condiciones adversas, sobre la disponibilidad de fondos a precios razonables que permitan atender puntualmente los compromisos adquiridos por la Entidad y financiar el crecimiento de su actividad inversora.

El Consejo de Administración delega la gestión del riesgo de liquidez y financiación en el Comité de Activos y Pasivos (en adelante el COAP) donde está representada la Alta Dirección de la Entidad. Este Comité lleva a cabo el análisis, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez de acuerdo al Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad y los límites aprobados por el Consejo de Administración y plasmados en el documento Manual de Políticas de Gestión del Riesgo de Liquidez y Financiación. La Dirección Corporativa Financiera, a través de diferentes direcciones de negocio ejecuta las decisiones dentro de sus facultades otorgadas.

La Dirección Corporativa Financiera apoya y orienta al COAP en la planificación y control de parámetros de la estrategia financiera y de la estructura de activos y pasivos de la Entidad.

La Dirección de Riesgo Estructural perteneciente a la Dirección de Riesgo de Mercados y Operacional realiza la definición, cálculo y seguimiento de métricas relacionadas con el riesgo estructural. El cálculo, propuesta e información de evolución de los límites relacionados con este riesgo también son responsabilidad de la Dirección de Riesgos, aunque son el Consejo de Administración y Comisión Consultiva de Riesgos, los responsables últimos de su aprobación y seguimiento.

A través del proceso de autoevaluación de la suficiencia de la liquidez que se presentó al Consejo de Administración de Bankia con fecha 27 de abril de 2017, el Grupo declaró haber realizado la valoración de un conjunto de aspectos cualitativos al objeto de verificar en qué medida el marco de gestión construido alrededor del riesgo de liquidez y financiación cumple con los principios y directrices solicitados a nivel regulatorio, del supervisor y están en línea con las mejores prácticas del mercado. De este proceso se concluyó que el Grupo mantiene un marco de gestión del riesgo de liquidez y financiación con un nivel de riesgo aceptable al tamaño y complejidad de la institución. Asimismo, a través de este proceso se realizó una valoración cuantitativa de la exposición al riesgo de liquidez y financiación, tanto teniendo para el perfil actual de la institución como el esperado de acuerdo a las proyecciones realizadas para horizonte de corto plazo y largo plazo, y teniendo en cuenta condiciones normales de mercado y estresadas, concluyendo que el Grupo tiene una exposición al riesgo de liquidez y financiación adecuado al modelo de negocio, compatible con un nivel de riesgo BAJO.

En la gestión activa del riesgo de liquidez, el Grupo mantiene tres líneas principales de actuación:

- El primero, es la medición de la capacidad de autofinanciación de la actividad recurrente. Se realiza fundamentalmente mediante dos métricas:
    - Gap comercial: representa la diferencia entre los flujos de caja de activos y pasivos de la actividad comercial con clientes de la entidad. Esta métrica consiste en calcular la diferencia entre el crédito a la clientela y los depósitos de clientes.
    - Ratio Loan to Deposit (LtD): se calcula, de forma genérica, como el cociente de los créditos sobre los depósitos. Permite medir la capacidad de autofinanciación del balance comercial poniendo el crédito neto (de fondo de insolvencias) otorgados a clientes en relación a los depósitos de la entidad. Un nivel por encima del 100% indica que una parte de los préstamos otorgados a la clientela se financia a través de los mercados de capitales (cédulas, emisiones senior, junior, etc..) que suele ser una fuente de financiación más volátil que la procedente de la actividad comercial.
- El segundo eje corresponde a la estructura de la financiación, y aquí se identifica tanto la relación entre financiación a corto y a largo plazo, como la diversificación de la actividad de financiación por tipos de activos, contrapartidas y otras categorizaciones.
- En tercer lugar, siguiendo el enfoque regulatorio de ratios de liquidez estresados, la Entidad está fijando métricas que permiten anticipación y

visión con un horizonte temporal más amplio, de los ratios regulatorios citados.

Acompañando a las diferentes métricas, la Entidad tiene claramente establecido un Plan de Contingencia, con identificación de los mecanismos de alerta y los procedimientos a seguir en caso de que sea necesario activarlo.

A lo largo de 2017, las métricas de liquidez se han mantenido en niveles holgados. A cierre de ejercicio el Grupo dispone de una reserva de liquidez de 33.438 millones de euros (activos líquidos brutos) formada principalmente por activos elegibles; el colchón de activos líquidos regulatorio (HQLA) es de 32.112 millones de euros; el ratio LCR regulatorio (Liquidity Coverage Ratio) se sitúa en el 177%, el ratio NSFR (Net Stable Funding Ratio) se sitúa por encima del 100% durante 2017.

Tabla 10. Ratio LCR Regulatorio

Millones de €	dic-16	dic-17
Activos líquidos de alta calidad (numerador)	30.507	32.112
Salidas de efectivo netas totales (denominador)	19.017	18.180
Ratio LCR Regulatorio	**160%**	**177%**

GRUPO BFA. EVOLUCIÓN LCR - REGULATORIO

Dic- 2017 datos integrados con BMN

Tabla 11. Desglose del Colchón de Activos Líquidos regulatorio

	dic-16		dic-17	
	Valor de mercado	Importe recortado	Valor de mercado	Importe recortado
Nivel 1	**29.823**	**29.823**	**31.775**	**31.775**
Caja y Bancos Centrales	950	950	2.206	2.206
Tesoros y garantía Soberanos	28.228	28.228	29.143	29.143
CCAA	645	645	426	426
Nivel 1B	**288**	**268**	**205**	**191**
CH no propias con rating AA-	288	268	205	191
Nivel 2A	**311**	**265**	**13**	**11**
CH no propias con rating A-	311	265	13	11
Nivel 2B	**217**	**152**	**190**	**135**
RMBS no propias AA-	173	130	158	118
Corporate BBB- a A+	43	22	16	8
Resto			17	8
Total HQLA	**30.639**	**30.507**	**32.184**	**32.112**

Millones de Euros. Datos dic-17 con BMN

Tabla 12. Detalle LCR (datos medios mensuales) (EU LIQ1) — Millones de €

G.BFA consolidado	Valor no ponderado total (promedio)	Valor ponderado total (promedio)
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)		28.405
SALIDAS DE EFECTIVO		
Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	**77.525**	**4.979**
Depósitos estables	64.420	3.222
Depósitos menos estables	12.920	1.571
Financiación mayorista no garantizada	**20.380**	**11.742**
Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de cooperativas de crédito	552	135
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	19.627	11.406
Deuda no garantizada	202	202
Financiación mayorista garantizada		**13**
Requisitos adicionales	**14.245**	**1.807**
Salidas relacionadas con exposiciones en derivados y otros requisitos de garantía	602	545
Salidas relacionadas con la pérdida de financiación en instrumentos de deuda	46	46
Líneas de crédito y de liquidez	13.597	1.216
Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	**126**	**126**
Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	**2.125**	**130**
TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO		18.796
ENTRADAS DE EFECTIVO		
Operaciones de préstamo garantizadas (por ejemplo, pactos de recompra inversa)	259	0,14
Entradas derivadas de exposiciones al corriente de pago	2.531	1.347
Otras entradas de efectivo	91	83
(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles)		0
(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)		0
TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	2.881	1.430
Entradas totalmente exentas	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 90 %	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 75%	2.881	1.430
		TOTAL VALOR PONDERADO
COLCHÓN DE LIQUIDEZ		**28.405**
TOTAL SALIDAS NETAS DE EFECTIVO		**17.366**
LIQUIDITY COVERAGE RATIO (%)		**164%**

Se considera la media simple de doce meses (datos de enero a noviembre 2017 sin BMN, dato de diciembre incluye BMN)

A continuación, se detalla otra información cualitativa relacionada con el riesgo de liquidez:

- Concentración de las fuentes de liquidez y financiación: La principal concentración de financiación se mantiene con el ECB a través del programa TLTRO. En segundo lugar, se tienen las derivadas de financiación en cámaras (LCH).

- Exposición a derivados y potenciales collateral calls: la Entidad monitoriza el impacto de este riesgo sobre el conjunto de la financiación, representando una cifra no material sobre el conjunto de las salidas modelizadas en escenarios adversos.

- Desequilibrios debidos a diferentes monedas en el LCR: el negocio se concentra en España, por lo que el riesgo en divisa es residual.

- Descripción del nivel de centralización de la gestión de la liquidez y la interacción entre las diferentes unidades del Grupo: La estructura organizativa del Grupo hace que los mayores esfuerzos de vigilancia y control del riesgo de liquidez y financiación se centren en Bankia, que a su vez está constituido por un conjunto de sociedades dedicadas a actividades diversas y que a efectos de LyF operan como entidades independientes, siendo la regla general que no existan contratos que permitan la libre circulación de fondos entre éstas y su matriz Bankia. Los mayores flujos de liquidez intragrupo se producen entre Bankia y BFA Tenedora de Acciones, ya que esta última mantiene delegadas las funciones de toma de decisiones, fijación de las políticas de gestión, definición de estrategias y la determinación de los límites de exposición al riesgo de LyF en Bankia S.A. Asimismo indicar que desde el 1 de enero de 2015, tras la pérdida de condición de crédito de BFA, entró en vigor un contrato entre Bankia y BFA que pone a disposición de esta última los mecanismos de liquidez y financiación que aseguren la financiación estructural y permanente de la cartera de activos líquidos de BFA siempre en condiciones de mercado y con garantías suficientes. Durante 2017 estas necesidades se han cubierto acudiendo a los mercados de repos.

- Otros elementos relacionados con el cálculo del LCR que no se muestran en la plantilla de divulgación de información del LCR y que la Entidad considera relevantes: La Entidad además de gestionar su liquidez en circunstancias normales, también se ha preparado para hacerlo en situaciones de tensión. Como complemento al LCR, se realiza un programa de pruebas de tensión mensuales que caractericen los indicadores de circunstancias de tensión (según Art. 5 del Reglamento Delegado nº575/2013 en lo que ataña al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito) para cada tipo de crisis (propia, sistémica e híbrida) y lo adaptan a los distintos horizontes (desde un día a un año).

2.3.9
RIESGO OPERACIONAL

El control del riesgo operacional se lleva a cabo en la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales, dentro de la Dirección Corporativa de Riesgos.

La gestión del riesgo operacional en BFA pretende minimizar el riesgo de pérdida que resulta de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, de los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos.

Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo reputacional. El riesgo de imagen o reputacional es tenido en cuenta, valorando, en términos cualitativos, el impacto en el cliente final de los riesgos operacionales identificados.

Los objetivos de BFA en la gestión del riesgo operacional son los siguientes:

- El Grupo BFA lleva a cabo una Gestión del Riesgo Operacional y Tecnológico que no sólo abarca el reconocimiento de los eventos que generan pérdidas y su contabilización, sino también fomenta la faceta de su control, con el fin de minimizar los posibles impactos negativos a través de la mejora continua de los procesos y por medio del reforzamiento de los controles operativos.

- Impulsar la implantación de planes de mitigación de los riesgos operacionales más relevantes de acuerdo con lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo.

- Definir y aprobar las políticas y procedimientos de gestión, control y supervisión de este riesgo.

- Efectuar las revisiones periódicas de la información de gestión.

- Aprobar y supervisar la implantación de los planes de mitigación del Riesgo Operacional y Tecnológico.

- La gestión del Riesgo Operacional y Tecnológico debe estar implantada en toda la entidad para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales, a través de la gestión, prevención y mitigación de los riesgos asociados.

- Mantener un entorno y una cultura de control que garantice que todas las agrupaciones, conocen los riesgos a los que están expuestas y establecen un entorno adecuado de control, y asumen sus responsabilidades en esta materia.

- Vigilar constantemente el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Entidad en el ámbito de riesgos.

- Implantar procedimientos que garanticen el cumplimiento de los requerimientos legales actuales y futuros.

- Garantizar que toda la información de riesgos a nivel interno está debidamente documentada y disponible para los órganos de supervisión y las áreas involucradas.

Los requerimientos de recursos propios para cubrir el riesgo operacional tienen su origen en el Reglamento Europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR). Si bien el reglamento no requiere transposición a la normativa española, y mientras Banco de España no emita una nueva circular, se tomará como complementario lo dispuesto en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, que regula el tratamiento de este tipo de riesgo en el ámbito de las entidades de crédito.

El Grupo BFA, en 2017, ha calculado los requerimientos de capital por el método del Indicador Básico que consiste en aplicar un porcentaje del 15% sobre la media de los ingresos relevantes de los tres últimos años.

La Entidad filial Bankia y su Grupo, en 2017, ha evaluado los requerimientos de capital por riesgo operacional según el Método Estándar, que consiste en repartir los ingresos relevantes por líneas de negocio, (previamente definidas en la norma) y sobre la media de los tres últimos ejercicios de cada línea aplicar un porcentaje especifico que trata de recoger la susceptibilidad al riesgo operacional de cada una de ellas. Este método supone una mejora en los procesos internos de gestión del riesgo, tanto en su faceta cuantitativa – base de pérdidas-, como cualitativa.

2.3.10 RIESGO DE CONDUCTA

El Grupo Bankia da relevancia a la gestión del Riesgo de Conducta estableciendo los mecanismos de gestión y control del riesgo necesarios, con el objetivo de minimizar actuaciones contrarias a los intereses de sus clientes, que pudieran derivar en pérdida de reputación o sanciones administrativas.

Entre las políticas y procedimientos establecidos por el Grupo Bankia para gestionar el Riesgo de Conducta destacan además del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores , el Código Ético y de Conducta del Grupo que establece entre otras, como pauta de conducta, que todos los empleados del Grupo deben, “Comercializar productos y servicios de calidad personalizados y adaptados a las necesidades del cliente”, precepto que se desarrolla en los diferentes procedimientos internos de comercialización de nuevos productos establecidos en la Entidad.

En este sentido la Función de Cumplimiento Normativo, junto con otras áreas de negocio y control de la Entidad, identifica y evalúa los riesgos de incumplimiento asociados con las actividades de negocio del Banco, tanto en el ámbito de Conducta de Mercado como en el proceso de comercialización, con el objetivo de minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo así como reportando las deficiencias detectadas con el objetivo de su pronta subsanación. Asimismo, la Función de Cumplimiento Normativo, como segunda línea de defensa, lleva a cabo revisiones sobre los procesos establecidos y los controles efectuados por la primera línea, al objeto de contrastar su correcta actualización e implantación, instando a las áreas afectadas a que desarrollen e implanten las acciones de mejora necesarias para mitigar los riesgos asociados a Conducta

Adicionalmente en el marco de la gestión del Riesgo Operacional, se identifican los eventos de riesgo, relacionados con Riesgo de Conducta, que se materializan por multas, sanciones, indemnizaciones y gastos, derivados de infracciones de la normativa o por reclamaciones de clientes, adicionalmente, existen procedimientos de monitorización y control del cumplimiento y eventuales planes de acción y mitigación.

2.3.11 RIESGO REPUTACIONAL

Definición

El riesgo reputacional, para Bankia, quedará expresado como “la probabilidad de incurrir en pérdidas por la ocurrencia de cualquier evento que pueda defraudar las expectativas de los grupos de interés hasta el punto de disminuir el reconocimiento logrado o no alcanzar el deseado, provocando

con ello una actitud y/o un comportamiento adverso que pueda tener impacto negativo en el negocio".

Estructura de gestión del riesgo

La gestión del riesgo reputacional de la Entidad requiere una estructura organizativa con un amplio grado de implantación al tratarse de un riesgo transversal, con presencia en todos los ámbitos de la misma.

Los órganos más relevantes son:

- Al máximo nivel, formando parte del Consejo se encuentra la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable es el órgano encargado de evaluar y aprobar las estrategias, políticas y prácticas de gestión responsable, así como de supervisar y evaluar la relación con los grupos de interés y de los riesgos extra-financieros, entre otras funciones.

- A su vez el Comité de Gestión Responsable es el órgano transversal compuesto por directivos de áreas clave en la gestión responsable de la Entidad. Su misión es definir e impulsar las políticas, planes y estrategias de la gestión responsable en todos los ámbitos de la compañía, supervisando el cumplimiento de los objetivos.

Identificación de eventos de riesgo reputacional

El primer paso para diseñar el mapa de riesgos reputacionales de la Entidad consiste en definir qué es lo que se desea custodiar, es decir, cuáles son las claves que constituyen la reputación de Bankia y los atributos por los que la Entidad desea ser reconocida por sus grupos de interés. Solo así será posible establecer aquellos hitos que pueden quebrantar esa reputación y provocar con ello un comportamiento adverso de los grupos de interés que pueda traducirse en un impacto negativo en el negocio.

Para identificar los eventos de riesgo, se considerarán diferentes criterios que combinan la perspectiva de riesgos y la perspectiva de reputación. Algunos de ellos son:

- Riesgos sugeridos por el regulador y supervisor en sus documentos

- Mapa corporativo de riesgos

- Atributos por los que la entidad desea ser reconocida entre sus grupos de interés, con sus significados propios

- Controversias y expectativas de los grupos de interés que configuran la sensibilidad social hacia el sector financiero (identificadas a través de menciones en medios y redes sociales, consultas, encuestas de satisfacción, etc.)

Es la fase clave para diseñar el mapa de riesgos reputacionales de Bankia y para calcular el impacto económico asociado a ellos. El modelo diseñado por la entidad es modular, y permite ir incorporando criterios a la evaluación hasta completarla.

De esta forma se promueve la cultura del riesgo reputacional y el impacto de la reputación en cualquier decisión adoptada en la entidad.

Valoración del riesgo reputacional

La medición del impacto reputacional de Bankia se realiza con una metodología definida, que permite identificar y jerarquizar los eventos de riesgo en función de su impacto sobre la reputación de la Entidad y la probabilidad de que dicho evento tenga como consecuencia una pérdida de reputación asociada.

Se valoran tanto los eventos de riesgo reputacional como indicadores asociados a los eventos identificados, por parte de distintas agrupaciones de la entidad.

Con estos procesos de valoración se promueve la cultura del riesgo reputacional y el impacto de la reputación en cualquier decisión adoptada en la entidad.

2.3.12
VALIDACIÓN INTERNA Y CONTROL INTERNO

Ambas funciones se localizan en la Dirección de Secretaría de Control y Supervisión de Riesgos (hasta diciembre de 2017 denominada Secretaría Técnica de Riesgos).

Validación Interna

El objetivo fundamental de la Dirección de Validación Interna es emitir una opinión independiente, completa, fundada y actualizada sobre si los modelos funcionan como estaba previsto y si los resultados obtenidos son adecuados para los distintos usos a los que se aplican, tanto regulatorios como de gestión.

El alcance de los trabajos de la Dirección de Validación Interna engloba todos los elementos esenciales de un sistema avanzado de gestión del riesgo: metodologías, datos utilizados, aspectos cuantitativos, aspectos cualitativos (test de uso y reporting, papel de la alta dirección y controles internos), entorno tecnológico y documentación.

Todo ello se hace desde una unidad específica e independiente de las unidades organizativas encargadas del desarrollo e implantación de los modelos, que se engloba en la Secretaría de Control y Supervisión de Riesgos, dentro de la Dirección Corporativa de Riesgos, que a su vez depende del Consejero Delegado.

En este sentido, la misión de la Dirección de Validación Interna consiste en llevar a cabo el proceso, con dos vertientes:

- Requisitos normativos: para cumplir con los requerimientos de BIS II/III, directivas comunitarias CRR/CRD IV (Capital Requirements Regulation and Directive) y documentos técnicos publicados por la EBA y guía de revisión de modelos internos (TRIM).

- Necesidades de gestión, dado el incremento en la complejidad de la gestión del riesgo, se hace necesario que el propio banco siga el funcionamiento de los modelos y compruebe que éstos son útiles para los usos internos que tienen encomendados.

Las funciones de Validación Interna en la Entidad son:

- Elaboración y emisión de informes del proceso de validación.

Tal como exige la normativa, el proceso de validación tiene un ciclo periódico anual que permite asegurar la vigencia de las opiniones de la Dirección de Validación Interna con dicha frecuencia. Anualmente se elabora la planificación con la información de las actividades que se van a abordar durante el ejercicio.

Como marca el DV2 y el artículo 11 de la Directiva de la EBA (EBA/RTS/2016/03 sobre la Integridad del proceso de validación, también en términos de frecuencia), los informes correspondientes llegan al menos hasta los máximos responsables de los que dependan las áreas validadas, así como a Auditoría Interna y a cualquier comité que sea relevante en la gestión de los riesgos.

- Participación en las aprobaciones y modificaciones de los modelos

De acuerdo a lo establecido en el protocolo de aprobación de modelos internos

- Emisión y seguimiento de las recomendaciones de mejora.

La Dirección de Validación Interna de Bankia tiene como función la emisión y seguimiento de las recomendaciones de mejora que considere oportunas en cada proceso de validación. Así, se emite con cada proceso de validación las recomendaciones de mejora que se consideran necesarias.

Asimismo, realiza un informe de seguimiento de las recomendaciones emitidas que se presenta:

- En reuniones de seguimiento de recomendaciones celebradas entre la Dirección de Auditoría y las distintas Direcciones de Riesgos.

- En la Comisión Consultiva de Riesgos.

El alcance de los trabajos de Validación Interna está limitado a los siguientes ámbitos:

Riesgo de Crédito:

- Modelos de calificación de rating y scoring.

- Parámetros de riesgos: PD, LGD y EAD/ CCF.

- Outputs de riesgos: pérdida esperada y capital regulatorio.

- Riesgo de mercado: modelo VaR, sVaR e IRC.

- Riesgo de contrapartida: cálculo de la exposición, requerimiento de capital y CVA.

- Riesgo de Liquidez: revisión del indicador LCR, escenarios de tensión y revisión del proceso de estimación de FTP.

Como resultado de la validación se asigna una valoración que se presenta en cuatro niveles en función de la relevancia e impacto de las debilidades identificadas, sobre la base de los siguientes criterios:

El modelo se considera apto para su uso. La situación es satisfactoria en su -conjunto, no presenta deficiencias o el número de deficiencias es reducido y/o de poca relevancia.

- El modelo se considera apto para su uso, pero presenta ciertas deficiencias que deben ser abordadas convenientemente a medio plazo.

- El modelo se considera apto para su uso, pero presenta ciertas deficiencias, que por su relevancia deben ser abordadas convenientemente en el corto plazo.

- El modelo presenta graves deficiencias que, por su impacto y relevancia, se desaconseja la utilización del modelo para fines de gestión/regulatorios hasta su resolución.

Control Interno

El control interno de riesgos se define como el conjunto de procesos continuos y sucesivos en el tiempo ejecutados, con el objetivo de obtener una seguridad razonable en los procesos de negocio contemplados, desde tres dimensiones:

- Una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con los objetivos estratégicos.

- La eficacia y eficiencia de los procesos y controles establecidos.

- El cumplimiento de la normativa aplicable en el ámbito de riesgos y de las políticas y procedimientos internos.

Por tanto, el Grupo BFA-Bankia concibe el Control Interno como una función cuyo desempeño necesita la involucración y el compromiso de todos los integrantes de la organización. Para ello, el ámbito de Control Interno se estructura en un ámbito de tres líneas de defensa, donde la primera línea de defensa la conforman las áreas operativas, líneas de negocio o unidades de soporte, la segunda Control Interno y la tercera Auditoría Interna. Las funciones y responsabilidades son las siguientes:

- La primera línea de defensa la conforman las áreas operativas, líneas de negocio o unidades de soporte, y los equipos de Riesgos que dan servicio de forma directa al Negocio. Son responsables de la aplicación de los procedimientos en materia de Control Interno de Riesgos en cada uno de los procesos en los que intervienen y de los que son responsables, y asumen la gestión de los riesgos que tienen su origen en dichos procesos.

- La segunda línea de defensa, control de riesgos, la forman las Direcciones Centralizadas de Riesgos, destacando entre ellas las Direcciones de Validación Interna y de Control Interno de Riesgos. Control Interno de Riesgos debe ser independiente de las áreas anteriormente mencionadas para la implantación de la función de Control Interno de Riesgos, teniendo responsabilidad sobre la definición de las políticas y procedimientos de aplicación, coordinando y supervisando las actividades de evaluación y control, así como la puesta en marcha de los planes de acción, y generando

el reporte de gestión hacia las diferentes Direcciones y hacia los Órganos de Gobierno.

- La tercera línea de defensa la conforma el área de Auditoría Interna, como evaluador independiente encargado de la supervisión del correcto funcionamiento del sistema de Control Interno de Riesgos, del cumplimiento de las políticas y los procedimientos, así como de la evaluación última de la eficacia de los planes de acción e iniciativas puestos en marcha.

En relación con la función de Control Interno, en la actualización de las Políticas de Control Interno de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad con fecha 24/10/2016 se describen las responsabilidades y competencias de la función de control interno de riesgos, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Definir la política de control interno de riesgo, para su aprobación por el Consejo de Administración.

- Supervisar la efectividad del sistema de control interno, en el ámbito de riesgos, la aplicación de las políticas y directrices establecidas sobre el mismo y la correcta documentación de los procesos, riesgos, eventos y controles y de las evidencias de la ejecución de los mismos.

- Revisar la existencia de un sistema eficaz de transmisión de la información relevante sobre el sistema de control interno de riesgos a todos los niveles de la organización.

- Identificar las debilidades del sistema de control interno de riesgos y recomendar a las áreas operativas, de negocio y de soporte, planes de acción para corregirlas y mitigarlas, realizando el oportuno seguimiento de la implantación de los mismos.

A lo largo del ejercicio 2017, la Dirección de Control Interno, para el ámbito de riesgos, ha desarrollado como principales funciones:

- Control del seguimiento de las Políticas de Riesgo de Crédito, de las Políticas de Riesgo de Mercado, de las Políticas de Riesgo de Crédito en Actividades de Mercado, reportando los resultados a la Comisión Consultiva de Riesgos.

- Supervisión del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo del Grupo (MAR), Y la réplica de algunos indicadores

- Supervisión del Marco de Gobierno de Modelos de Riesgos

- Se ha iniciado la colaboración con las direcciones de Riesgos para la identificación de un inventario de riesgos y controles de los diferentes procesos del ámbito de Riesgos.

- Coordinación del seguimiento de las recomendaciones emitidas por AI, BdE, BCE y auditores externos a las Direcciones integrantes de la Dirección Corporativa de Riesgos.

- Apoyo en el desempeño de actividades consideradas críticas dentro de la gestión de riesgos

Por otro lado, la función de control del cumplimiento de las políticas de Control Interno de Riesgos de la Entidad es desarrollada por Auditoría Interna, que entre otras funciones presta apoyo al Comité de Auditoría y Cumplimiento como "tercera línea de defensa" , formando parte del entorno de control interno de la Entidad manteniendo la independencia respecto de las áreas operativas, de negocio y de soporte. Ésta se responsabiliza de evaluar la adaptación y conformidad de los procesos desarrollados con las políticas y procedimientos de control interno de riesgos establecidos realizando, entre otras, la revisión de procedimientos de información. El Reglamento del Consejo de Administración de Bankia establece que los servicios de Auditoría Interna atenderán los requerimientos de información que reciban del Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones.

03. INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

03.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL GRUPO

Los elementos que componen los recursos propios computables del Grupo, de acuerdo con el Reglamento Europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, son los siguientes:

- **El capital de nivel 1 ordinario.** Incluye el capital social, las primas de emisión, las reservas efectivas y expresas, el resultado neto admisible que se prevé destinar al incremento de las reservas, las plusvalías latentes de los activos disponibles para la venta y la parte computable de los intereses minoritarios. Minoran el capital de nivel 1 ordinario las siguientes deducciones: los fondos de comercio y resto de activos inmateriales, los activos fiscales netos que dependen de rendimientos futuros, las tenencias en instrumentos propios de capital de nivel 1, el déficit de provisiones sobre pérdida esperada de exposiciones IRB y la pérdida esperada de los instrumentos de capital.

- **El capital de nivel 1 adicional.** Incluye los intereses minoritarios de nivel 1 adicional minorados por el importe residual de los activos intangibles (incluido el fondo de comercio) y la mitad del importe residual del déficit de provisiones sobre pérdida esperada de exposiciones IRB. El Grupo no mantiene emisiones de instrumentos de deuda emitidos que cumplan los requisitos para computar en esta categoría. La deuda convertible emitida por Bankia, S.A. en 2017 computa en el capital de nivel 2 del Grupo.

- **El Capital de nivel 2**. Incluye los instrumentos de deuda emitidos que cumplan los requisitos para computar en esta categoría, básicamente deuda preferente y deuda convertible emitida por Bankia y la parte computable de los intereses minoritarios en este nivel. Se deducen del capital de nivel 2 la mitad del importe residual del déficit de provisiones sobre pérdida esperada en exposiciones crediticias valoradas por métodos basados en estimaciones internas.

03.2 RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

A continuación, se incluye el detalle de los principales elementos y deducciones que componen los recursos propios computables del Grupo al 31 de diciembre de 2017 y de 2016:

Tabla 13. Capital de Nivel 1 Ordinario — Millones de €

PLANTILLA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS		2017	2016
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)			
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	2.335,3	8.979,5
	de los cuales: Tipo de instrumento 1	2.335,3	8.979,5
	de los cuales: Tipo de instrumento 2		0
	de los cuales: Tipo de instrumento 3		0
2	Ganancias acumuladas	282,0	64,9
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	7.194,5	187,8
3a	Fondos para riesgos bancarios generales		0,0
	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	3.363,6	3.332,6
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible		0,0
6	**Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios**	**13.175,4**	**12.564,8**
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	51,8	89,2
8	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo)	287,2	272,8
9	Campo vacío en la UE	0,0	0,0
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	1.843,9	1.618,4
11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-6,2	-0,2
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	95,4	0,5
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción	14,0	0,0
20c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	14,0	0,0
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	-1.238,8	-1.178,4
26a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	88,8	225,2
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 1	86,2	224,1
	De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 2	2,6	1,1
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 oridnario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-1.327,6	-1.403,6
	Del cual: ...Activos intangibles	-57,4	-109,1
	Del cual: ...Activos por impuestos diferidos que dependen de de rendimientos futuros	-1.257,3	-1.294,7
	Del cual: ...Pérdida esperada	-19,1	-0,2
	Del cual: ...Cobertura de flujos de efectivo	6,2	0,2
27	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	0,0	109,2
28	**Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario**	**1.047,3**	**911,5**
29	**Capital de nivel 1 ordinario**	**12.128,1**	**11.653,3**

A la fecha de emisión de los estados COREP de adecuación de capital, el Grupo no había solicitado autorización al Supervisor para la inclusión anticipada del resultado del ejercicio 2017 en el capital de nivel 1 ordinario. Este resultado será computable automáticamente una vez sea aprobado formalmente por la Entidad, en el cuadro anterior se computa el resultado del ejercicio 2017.

Tabla 14. Capital de Nivel 1 Adicional — Millones de €

	PLANTILLA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS	2017	2016
	Capital de nivel 1 adicional: instrumentos		
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	398,8	0,0
36	**Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios**	**398,8**	**0,0**
	Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios		
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	67,0	0,0
	De los cuales: Activos inmateriales y Fondo de Comercio	57,4	109,1
	De los cuales: Pérdida esperada	9,5	0,1
	De los cuales: Exceso de deducciones de AT1		-109,2
43	**Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional**	**67,0**	**0,0**
44	**Capital de nivel 1 adicional**	**331,8**	**0,0**
45	**Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)**	**12.459,9**	**11.653,3**

Tabla 15. Capital de Nivel 2, capital total, y activos ponderados por riesgo — Millones de €

	PLANTILLA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS	2017	2016
	Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones		
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	1.826,3	647,4
50	Ajustes por riesgo de crédito	0,0	30,1
51	**Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios**	**1.826,3**	**677,5**
	Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	9,5	0,1
	De los cuales: Pérdida esperada	9,5	0,1
57	**Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2**	**9,5**	**0,1**
58	**Capital de nivel 2**	**1.816,8**	**677,4**
59	**Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)**	**14.276,7**	**12.330,7**
60	**Total activos ponderados en función del riesgo**	**87.065,1**	**78.364,0**

El BCE ha solicitado cambios en el cálculo por riesgo operacional detallado en su capítulo 7 respecto a la información publicada en CCAA.

Tabla 16. Ratios, colchones de capital, umbrales, límites e instrumentos sujetos a exclusión gradual — Millones de € y %

	PLANTILLA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS	2017	2016
	Ratios y colchones de capital		
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	13,93	14,87
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	14,31	14,87
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	16,40	15,74
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	7,43	8,37
	Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
72	Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	152,8	19,5
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	443,5	234,0
74	Campo vacío en la UE	0,0	0,0
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	454,5	182,0
	Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2		
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método estándar	230,4	214,6
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	0,0	30,1
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital del nivel 2 con arreglo al método basado den calificaciones internas	244,7	261,8
	Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (1 de enero de 2014 a 1 de enero de 2022)		
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	No hay	N/A
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	No hay	N/A
82	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	No hay	N/A
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	No hay	N/A
84	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	No hay	N/A
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	No hay	N/A

A la fecha de emisión de los estados COREP de adecuación de capital el Grupo no había solicitado autorización al Supervisor para la inclusión anticipada del resultado del ejercicio 2017 en el capital de nivel 1 ordinario. Este resultado será computable automáticamente una vez sea aprobado formalmente por la Entidad.

Los niveles de capital del Grupo sin incluir el resultado del ejercicio 2017 son del 13,62% de capital de nivel I ordinario (14,70% a 31 de diciembre de 2016), del 14,00% de capital de nivel I (14,70% a 31 de diciembre de 2016), del 2,10% de capital de nivel II (0,87% a 31 de diciembre de 2016) y del 16,10% de capital total (15,57% a 31 de diciembre de 2016).

04. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUIRIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

Según se indica en el artículo 92 de la CRR, las entidades deben cumplir los siguientes requisitos de fondos propios:

a) Ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%, igual al capital de nivel 1 ordinario de la entidad expresado en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.

b) Ratio de capital de nivel 1 del 6%, igual al capital de nivel 1 de la entidad expresado en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.

c) Ratio total de capital del 8%, igual a los fondos propios de la entidad expresados en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.

Los requerimientos de capital se evalúan fundamentalmente en función de las siguientes partidas de riesgo:

- Riesgo de crédito y dilución

Evalúa la posibilidad de pérdidas financieras debida a que el cliente incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia. A diciembre de 2017 el Grupo ha aplicado tanto el método estándar como el método basado en calificaciones internas para el cálculo de los requerimientos por riesgo de crédito. Las carteras evaluadas bajo método estándar son fundamentalmente las carteras PPU[3] así como las que provienen de la fusión con BMN y las carteras minoristas de las Cajas procedentes de la integración de 2010 (excepto Caja Madrid).

- Riesgo de contraparte

Entendido como el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Incluye instrumentos derivados, operaciones de recompra y reventa, operaciones de préstamo de valores y operaciones con liquidación diferida.

- Riesgo de mercado

Asociado a la cartera de negociación, sus principales factores son las variaciones sobre tipos de interés, divisas, acciones, diferenciales de crédito y precios de materias primas.

- Riesgo de ajuste de valoración del crédito

Se calcularán los requerimientos respecto al riesgo de ajuste de valoración del crédito sobre todos los instrumentos derivados OTC que no sean derivados de crédito reconocidos a efectos de reducción del importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito.

- Riesgo operacional

[3] PPU:Permanent Parcial Use of Standarised Aproach: carteras sobre las que, aun habiendo recibido autorización por las autoridades competentes para emplear metodología IRB, una entidad podrá hacer uso del método estándar, según lo definido en el artículo 150 de la CRR.

Definido como el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico. Los requisitos de fondos propios son determinados de acuerdo con el título III de la CRR con respecto al riesgo operativo.

04.1 IMPORTE TOTAL DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS(OV1)

A continuación, se resumen los requerimientos de capital a 31 de diciembre de 2017 y los activos ponderados por riesgo a dicha fecha y a 31 de diciembre de 2016 en función del método de cálculo utilizado para las partidas indicadas anteriormente:

Tabla 17. OV1

Millones de €

Tipo de riesgo	Activos Ponderados por Riesgo		Requisitos de Capital
	31.12.2017	31.12.2016	31.12.2017
Riesgo de crédito (excluido riesgo de crédito de contraparte)	**74.076**	**64.080**	**5.926**
Del que, por el método estándar (SA)	34.949	21.945	2.796
Del que, por el método FIRB (Foundation Internal Rating Based)	3.518	3.551	281
Del que, por el método AIRB (Advanced Internal Rating Based)	35.393	38.468	2.831
Del que, Renta Variable IRB bajo el método simple o IMA	215	116	17
Riesgo de contraparte	**2.290**	**2.008**	**183**
Del que, con el método de valoración a precio de mercado (Estándar)	128	78	10
Del que, con el método de valoración a precio de mercado (IRB)	1.878	1.622	150
Del que, CVA	284	308	23
Riesgo de liquidación	**0**	**0**	**0**
Exposición de titulización en banking book	**482**	**1.116**	**39**
Del cual, por el método basado en calificaciones internas (IRB)	84	232	7
Del cual, por el método estándar (SA)	398	884	32
Riesgo de mercado	**1.608**	**3.162**	**129**
Del cual, por el método estándar (SA)	139	0	11
Del cual, por los métodos basados en modelos internos (IMA)	1.469	3.162	117
Grandes Exposiciones	**0**	**0**	**0**
Riesgo operacional	**6.635**	**6.959**	**531**
Del cual, por el método del indicador básico	158	6.959	13
Del cual, por el método estándar /estándar alternativo	6.476	0	518
Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujeto a ponderación por riesgo del 250%)	**1.975**	**1.040**	**158**
Ajuste mínimo (suelo)	**0**	**0**	**0**
Total	**87.065**	**78.364**	**6.965**

La tabla recoge los datos de Grupo BFA con BMN a diciembre de 2017. BMN aporta a la cifra global de activos ponderados por riesgo 16.696 MM € (de los que por riesgo de crédito y contraparte sin DTAs son 12.935 MM €). A diciembre de 2016 Grupo BFA no incluye BMN, Entidad que hubiese aportado 17.622 MM € de activos ponderados por riesgo.

Las principales diferencias entre ambos periodos excluyendo el efecto de la integración con BMN se observarían en riesgo de crédito (principalmente debido la mejora del perfil de riesgo del Grupo así como a los procesos internos de mejora de calidad del dato), en riesgo de mercado (como consecuencia de la reducción del requisito adicional asociado al modelo de cálculo así como a cambios en posiciones de mercado.) y en la exposición titulizada debido fundamentalmente a la liquidación de diversos fondos a lo largo del ejercicio de 2017.

La cifra de los requerimientos mínimos de capital está calculada como el 8% de los activos ponderados por riesgo, no existiendo ajustes sobre esta fórmula básica.

Impactos Basilea III

Tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2014, de la nueva regulación que traspone a normativa europea las disposiciones de Basilea III (Reglamento Europeo nº 575/2013) cabe destacar el significativo impacto que en Grupo BFA ha tenido el tratamiento de activos fiscales diferidos. El impacto al 31 de diciembre de 2017 asciende a 753,2 millones de euros, en términos de requerimientos de capital, localizado en el segmento de administraciones centrales del método estándar. Estos requerimientos se corresponden con:

- Los activos fiscales diferidos por diferencias temporarias monetizables según lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.

- Los activos fiscales diferidos por diferencias temporarias no monetizables netos de la parte de pasivos fiscales correspondientes que no alcanzan el umbral del 17,65% (fully loaded) o 15% (phase in) para deducir en computables y que ponderan en el denominador de la ratio de capital según lo previsto en el artículo 48 del Reglamento Europeo nº 575/2013.

Adicionalmente, el tratamiento para participaciones significativas en entes del sector financiero, con ponderación al 250% por método estándar del importe agregado que no supere el umbral del 17,65% o del 15% s. art 48 Reglamento Europeo nº 575/2013 tiene un impacto al 31 de diciembre de 2017 de 66,5 millones de euros y en 2016 de 46,8 millones de euros.

Por otro lado, la aplicación del artículo 153 apartado 2 del Reglamento, relativo al factor multiplicador de 1,25 sobre la correlación IRB para entidades financieras de grandes dimensiones y entidades financieras no reguladas supuso un incremento en requerimientos de capital por riesgo de crédito IRB, que al 31 de diciembre de 2017 ascendió a 22,1 millones de euros y al 31 de diciembre de 2016 a 41,2 millones de euros.

04.2 NIVELES DE CAPITAL Y EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DEL CAPITAL INTERNO

Con fecha 26 de junio de 2013, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron el Reglamento nº 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante "CRR" por sus siglas en inglés), y la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y empresas de inversión (en adelante "CRD" por sus siglas en inglés), siendo su entrada en vigor el 1 de enero de 2014, con implantación progresiva hasta el 1 de enero de 2019.

La CRR establece los requisitos mínimos (Pilar I) de capital para cada uno de los tres niveles de fondos propios (capital de nivel I ordinario con una ratio mínima del 4,5%, capital de nivel I con una ratio mínima del 6% y total capital con una ratio mínima exigida del 8%).

Adicionalmente la CRD, dentro de las facultades de supervisión, establece que la Autoridad Competente podrá exigir a las entidades de crédito que mantengan fondos propios superiores a los requisitos mínimos recogidos en la CRR (denominados Pilar 2).

Finalmente, por encima de ambos niveles de exigencia mínima regulatoria (Pilar I y Pilar 2), la CRD recoge la exigencia de requerimientos adicionales de capital denominados requisitos combinados de colchones de capital, cuyo no cumplimiento implica limitaciones en las distribuciones discrecionales del resultado (dividendo, pago de cupones de instrumentos de AT1, remuneraciones variables etc.)

En este sentido, en noviembre 2016, como resultado del Proceso de Supervisión y Evaluación de Capital, el BCE comunicó a Grupo BFA unas exigencias mínimas de capital SREP aplicables para el año 2017 en términos phase in (calendario aplicado a los colchones de capital) de una ratio de Capital de nivel I ordinario mínimo del 7,875% sobre sus activos ponderados por riesgo, que se compone de un 4,5% de Pilar I más un 2% de Pilar 2 "Requirement" más un 1,375% de requisitos combinados de colchón, y de una ratio de Total Capital mínima del 11,375% sobre sus activos ponderados por riesgo que se compone de un 8% de Pilar I más un 2% de Pilar 2 Requirement más un 1,375% de requisitos combinados de colchón. A 31 de diciembre de 2016, el nivel de exigencia mínima fijada en términos de capital ordinario Phase in era del 10,3125% (no estableciéndose una exigencia mínima de capital a nivel de total solvencia).

Asimismo, a finales del ejercicio 2017 el Banco Central Europeo ha comunicado a Grupo BFA los requerimientos de capital que les serán aplicables durante el ejercicio 2018. Dichas exigencias comprenden los requerimientos de Pilar I, Pilar 2 "Requirement" y el requisito combinado de colchones de capital según calendario transitorio de implementación y se sitúan en 8,563% a nivel de capital de nivel I ordinario y 12,063% a nivel de total capital.

En relación con los requisitos combinados de colchón, teniendo en cuenta el periodo de implantación gradual recogido en la Ley 10/2014, la cuantía del colchón de conservación de capital aplicable durante el ejercicio 2017 ha sido de 1,250% (que ascenderá a 1,875% en 2018), lo que corresponde a un 50% (75% en 2018) del total (2,5%). De igual manera, al haber sido identificado Grupo BFA-Bankia por el Banco de España como entidad que forma parte del conjunto de "Otras Entidades de Importancia Sistémica" (OEIS), se ha fijado a tal efecto, un colchón de elementos de capital de nivel I ordinario del 0,25% del importe total de su exposición al riesgo en base consolidada, correspondiéndole durante el ejercicio 2017 el 50% (75% en 2018) de dicho colchón, esto es un 0,1250% (0,1875% en 2018). Finalmente, el colchón de capital anticíclico propio del Grupo, calculado en función de la ubicación geográfica de sus exposiciones, es del 0%. Esto se debe a que las exposiciones del Grupo se encuentran ubicadas en países (principalmente en España) cuyos supervisores han fijado el colchón en el 0% para las exposiciones en sus territorios.

A 31 de diciembre de 2017, Grupo BFA ha alcanzado una ratio de capital ordinario de nivel I (incluyendo el resultado neto que se prevé destinar a reservas) del 13,93% y una ratio de total capital del 16,40%, en términos phase in. Estos niveles suponen un excedente de 5.272 millones de euros a nivel de capital ordinario de nivel I sobre el mínimo regulatorio del 7,875% exigido durante 2017, y de 4.373 millones de euros a nivel de total solvencia sobre el mínimo regulatorio del 11,375%.

En relación a la evolución del capital durante 2017, destaca el impacto de la fusión en el mes de diciembre de 2017 de Grupo Bankia (filial de Grupo BFA) con Banco Mare Nostrum. A efectos de Grupo BFA, este hecho ha tenido un impacto estimado a nivel de CET1 phase in de -231 puntos básicos y de -234 puntos básicos a nivel Total solvencia. Este impacto recoge principalmente la ampliación de capital realizada en la filial Bankia por 825 millones de euros, la dotación extraordinaria de provisiones por costes de restructuración y la integración de +16.696 millones de APRs asociados a la integración del balance de BMN (de los que 12.935 millones de euros se corresponden con los activos ponderados por riesgo asociados a riesgo de crédito y contraparte sin tener en cuenta DTAs).

Desde el punto de vista del Gobierno Corporativo, dentro del Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo, se han incorporado como indicadores principales las siguientes métricas de solvencia:

- Ratio capital ordinario de nivel I, bajo phase in, fully loaded y a 12 meses proyectado.
- Ratio Total Capital, bajo Phase In y fully loaded.
- Ratio de apalancamiento, bajo Phase In y fully loaded.

El Comité de Capital es el primer órgano de Dirección encargado del seguimiento mensual de las métricas de capital anteriormente descritas y en el caso de incumplimiento de los diferentes umbrales definidos, de la activación de las medidas de gestión de capital y/o Planes de Contingencia del Grupo.

El calibrado de los diferentes umbrales de Apetito (objetivo interno de capital), de Alerta Temprana y Tolerancia persigue que el Grupo disponga de un nivel

suficiente de capital que garantice la viabilidad del Grupo en el tiempo e incluso bajo escenarios adversos o de estrés de forma que le permita:

- Mantener unos niveles de capital holgados sobre los mínimos regulatorios exigibles en cada momento, previendo el eventual impacto de novedades normativas más exigentes en materia de solvencia.

- Preservar unos adecuados niveles de solvencia congruentes con las necesidades del negocio, con su perfil de riesgo y con los niveles de apetito y tolerancia al mismo, determinados por los Órganos de Gobierno.

- Garantizar la solidez financiera del grupo ante situaciones de estrés.

- Asegurar la flexibilidad financiera necesaria para proseguir con el desarrollo de sus actividades.

- Optimizar el binomio rentabilidad-riesgo mediante una correcta asignación interna de los recursos.

- Responder a las expectativas de determinados agentes externos como: contrapartes, agencias de rating, analistas financieros, inversores, accionistas, etc… Así, el grupo preservará unos niveles de capital adecuados que no impliquen ninguna limitación en relación a las distribuciones de capital ordinario de nivel I en forma de dividendos, remuneración de posibles instrumentos de capital de nivel I adicional que se emitiesen y/o retribuciones variables.

Planificación de capital

La planificación de capital es el proceso que permite al Grupo evaluar la suficiencia de capital actual y futura, incluso bajo escenarios económicos adversos, y/o cambios regulatorios futuros convirtiéndose en la herramienta fundamental para fijar la estructura óptima de capital y el nivel de capital objetivo del Grupo.

El proceso de la planificación de capital realizado por Grupo BFA, se caracteriza por:

- Ser gestionado por una estructura de gobierno corporativo eficaz, que permite un alineamiento y garantiza la coherencia y estrecha vinculación entre las funciones de Planificación de Capital, Planificación Presupuestaria y Planificación Estratégica. De este modo, una vez definida la estrategia global de la Entidad, se identifican y cuantifican los riesgos asociados a ella y se realiza una valoración precisa del capital necesario para afrontar dichos riesgos, a partir de procedimientos internos y externos.

- Una asignación clara de funciones y responsabilidades en el proceso, abarcando desde la Alta Dirección hasta los niveles inferiores de la Entidad. En este sentido, cabe destacar el papel activo de la Alta Dirección y el Consejo a la hora de diseñar y dar seguimiento a la Planificación de Capital. En el Consejo reside la responsabilidad última de la adecuada gestión del capital en el Grupo.

- El proceso incorpora medidas prospectivas sobre potenciales necesidades de capital. ante escenarios hipotéticos, cuantificando un posible impacto en los resultados y capital ante un escenario de crisis económica. Estos

escenarios se basan en datos cuantitativos que capten en la mayor medida posible los riesgos relevantes para la Entidad, además de ser conservadores a la hora de captar los factores de riesgo. El Grupo tiene definidos planes de mitigación para reconducir los posibles impactos en escenarios económicos adversos.

- El proceso cuenta con las herramientas necesarias para una adecuada medición y valoración de todos los riesgos identificados como relevantes (Pilar I y Pilar II). De forma específica, dichos riesgos son los siguientes: Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo Operacional, Riesgo Estructural, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Negocio y Riesgo Reputacional.

- El proceso de planificación de capital se encuentra formalmente documentado en los siguientes documentos que son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad:

  - Marco Corporativo de Apetito y Tolerancia al Riesgo, donde se define el nivel de apetito al riesgo (objetivo de capital interno) y el nivel de tolerancia en materia de capital y que han sido revisados en su totalidad durante el 2017:

  - Marco de Corporativo de Planificación de capital, donde se establece el marco de gobernanza para fortalecer la función del proceso de planificación de capital garantizando que la implicación de las diversas direcciones esté orientada hacia un único objetivo y que el mismo encaje en el Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo del Grupo.

  - Políticas de Planificación de Capital, donde quedan recogidas las directrices de la Dirección con respecto a la conservación del capital y correcta medición de los riesgos, así como las acciones correctoras de posibles desviaciones recogidas en Plan de Contingencia de capital.

  - Recovery Plan, donde se establecen los niveles de los indicadores de solvencia por debajo del nivel de tolerancia de la entidad y previos a un posible incumplimiento regulatorio y que, en todo caso, implicarían la activación de las medidas correctoras en situaciones de crisis, así como el abanico de medidas y la ejecutabilidad de cada una de ellas.

04.3 RATIO DE APALANCAMIENTO

La ratio de apalancamiento fue diseñada por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su Acuerdo de capital de diciembre 2010, como un coeficiente complementario a las exigencias de solvencia, cuya característica diferencial es no ser sensible al riesgo. De esta forma la ratio de apalancamiento relaciona el nivel de solvencia de una entidad (capital de nivel I) con su tamaño sin ponderar por riesgo (exposición).

En particular, la ratio de apalancamiento se define como el cociente entre el capital de nivel I y la exposición total de la Entidad, calculada como la suma de:

- Total activo del balance ajustado por el saldo contable de derivados, y aquellos activos ya deducidos en el capital de nivel I (numerador de la ratio), como activos fiscales, fondos de comercio, inmateriales...

- Exposición en derivados, entendido como el valor de mercado positivo de los derivados una vez aplicados los acuerdos de netting cuando proceda y minorando el importe de las garantías recibidas/entregadas en efectivo. Adicionalmente se incluirá un importe adicional en concepto de la exposición futura potencial asociada a cada derivado.

- Exposición por riesgo de contraparte (diferencial entre el efectivo entregado/recibido y el valor de las garantías recibidas/entregadas) en las operaciones de financiación de valores (repos, préstamos de valores), incluidas las que se registran fuera de balance.

- Exposición fuera de balance, asociadas al riesgo crediticio contabilizado en cuentas de orden, como avales, disponibles de créditos etc...multiplicados por los coeficientes de corrección del método estándar para el cálculo de los activos ponderados por riesgos con nivel mínimo de coeficiente corrector del 10%.

Desde un punto de vista regulatorio, la entrada en vigor de la CRR impuso a las entidades las obligaciones de cálculo y comunicación al Supervisor de la ratio de apalancamiento desde enero de 2014 con carácter trimestral, y la pública divulgación de la ratio a partir del 1 de enero de 2015. La CRR no exige el cumplimiento de ningún nivel mínimo de consecución, existiendo únicamente desde enero de 2014 un valor de referencia indicativo del 3% del capital de nivel 1 establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Con fecha 10 de octubre de 2014 se aprobó el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2015 y que sustituye al CRR en relación al cálculo de la ratio de apalancamiento.

La ratio de apalancamiento se encuentra en fase de revisión y calibrado desde su entrada en vigor, pero con el propósito de convertirlo en un requerimiento de Pilar I vinculante.

Desde la óptica del Gobierno Corporativo, la ratio de apalancamiento, tanto desde la óptica regulatoria phase-in como en términos fully loaded (más restrictiva), se ha incorporado como uno de los indicadores de nivel I dentro del Marco de Apetito al Riesgo del Grupo. El nivel de apalancamiento, tanto phase-in como Fully loaded se calcula mensualmente y se reporta para su análisis y seguimiento en el Comité de Capital del Grupo.

A 31 de diciembre de 2017, Grupo BFA alcanzó una ratio de apalancamiento en términos phase in del 5,73%, incorporando en el capital de nivel I el beneficio neto del ejercicio que se prevé destinar a reservas. Este nivel incluye el efecto de la fusión con Banco Mare Nostrum, que en términos de exposición a efectos de apalancamiento phase in ha tenido un inmpacto de +35.240 millones de euros, fundamentalmente por el incremento de la exposición del activo de balance, derivado de la integración del balance de Banco Mare Nostrum.

Sin considerar el efecto de la fusión con Banco Mare Nostrum, la ratio de apalancamiento phase in de Grupo BFA habría ascendido al 6,41%,

incorporando en el capital de nivel I el beneficio neto del ejercicio que se prevé destinar a reservas. Este nivel, supone un incremento de +40 puntos básicos respecto al mismo período del año anterior, principalmente por la reducción del activo del balance de Grupo BFA excluidos derivados y los importes ya deducidos de Tier I en -9.149 MM.€., fruto del proceso de desapalancamiento del sector, además de las ventas y amortizaciones de la cartera de renta fija durante el año.

A continuación, se presenta el desglose de la ratio de apalancamiento de Grupo BFA a 31 de diciembre de 2017 bajo óptica phase in, incorporando la fusión con Banco Mare Nostrum realizada en el mes de diciembre 2017, conforme a las directrices establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión publicado en febrero de 2016. El capital de nivel I, incorpora el beneficio neto del ejercicio. Los datos a 31 de diciembre de 2016 corresponden a Grupo BFA sin tener en cuenta el efecto de la fusión con Banco Mare Nostrum.

Tabla 18. LRSum — Millones de €

		dic-17	dic-16
CUADRO LRSum: RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN DE LOS ACTIVOS CONTABLES Y LAS EXPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA RATIO DE APALANCAMIENTO		**Importe pertinente**	
1	**Activos totales según los estados financieros publicados**	**217.910,0**	**194.049,6**
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	9,5	193,5
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	0,0	0,0
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	-9.554,9	-11.069,1
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	3.321,8	1.483,4
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	6.867,0	9.457,1
UE-6a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	0,0	0,0
UE-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	0,0	0,0
7	Otros ajustes	-1.011,5	-686,0
8	**Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento**	**217.541,9**	**193.428,5**

Tabla 19. LRSpl

Millones de €

		dic-17	dic-16
CUADRO LRSpl: DESGLOSE DE EXPOSICIONES DENTRO DE BALANCE (EXCLUIDOS DERIVADOS , SFT Y EXPOSICIONES EXCLUIDAS)		**Exposiciones correspondientes al ratio de apalancamiento RRC**	
EU-1	**Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:**	**206.201,8**	**180.354,2**
EU-2	**Exposiciones de la cartera de negociacion**	**0,0**	**75,7**
EU-3	**Exposiciones bancarias de la cuales:**	**206.196,6**	**180.278,5**
EU-4	Bonos garantizados	5,2	0,0
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	64.088,8	64.817,1
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimilados a exposiciones frente a emisores soberanos	6.627,9	815,8
EU-7	Entidades	12.735,1	6.315,4
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	59.969,3	50.518,9
EU-9	Exposiciones minoristas	14.340,7	11.279,8
EU-10	Empresas	30.638,3	29.350,7
EU-11	Exposiciones en situación de impago	9.392,3	9.616,7
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	8.404,1	7.564,1

La siguiente tabla muestra el detalle de exposiciones que componen el ratio de apalancamiento del Grupo:

Tabla 20. LRCom — Millones de €

		dic-17	dic-16
CUADRO LRCom: CUADRO DIVULGATIVO COMÚN DEL RATIO DE APALANCAMIENTO		**Exposiciones correspondientes al ratio de apalancamiento RRC**	
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)			**180.354,2**
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	207.213,3	181.040,2
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-1.011,5	-686,0
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) (suma de las líneas 1 y 2)	206.201,8	180.354,2
Exposiciones a derivados			
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	2.050,7	2.343,1
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	191,1	190,6
UE-5a	Exposición determinada según el método de la exposición original	0,0	0,0
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	0,0	0,0
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-2.032,1	-1.715,9
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	0	0
9	Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	0	0
10	(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	0	0
11	Exposiciones totales a derivados (suma de las líneas 4 a 10)	209,7	817,8
Exposiciones por SFT			
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	941,6	1.316,0
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)		
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	3.321,8	1.483,4
UE-14a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.o 575/2013	0	0
15	Exposiciones por operaciones como agente	0	0
UE-15a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	0	0
16	**Exposiciones totales por SFT (suma de las líneas 12 a 15a)**	**4.263,4**	**2.799,4**
Otras exposiciones fuera de balance			
17	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto	28.832,2	24.396,1
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-21.965,2	-14.939,0
19	**Otras exposiciones fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)**	**6.867,0**	**9.457,1**

Tabla 20. LRCom

Millones de €

		dic-17	dic-16
CUADRO LRCom: CUADRO DIVULGATIVO COMÚN DEL RATIO DE APALANCAMIENTO		**Exposiciones correspondientes al ratio de apalancamiento RRC**	
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)			
UE-19a	(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	0	0
UE-19b	(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	0	0
Capital y medida de la exposición total			
20	Capital de nivel 1	12.459,9	11.653,6
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)	217.541,9	193.428,5
Ratio de apalancamiento			
22	Ratio de apalancamiento	5,73%	6,02%
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja			
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	SI	SI
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.o 575/2013	0	0

CUADRO LRQua: CELDAS DE TEXTO LIBRE PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS CUALITATIVOS		
1	Descripción de los procesos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el periodo a que ésta se refiere	El capital de nivel I incorpora el resultado en todos los periodos. (*)

(*) A la fecha de emisión de los estados de fondos propios de dic-16 y dic-17, el Grupo no había solicitado autorización al Supervisor para la inclusión del resultado de los ejercicios de nivel 1, por no estar estos auditados. Los niveles de apalancamiento phase in del Grupo sin incluir el resultado son: a 31 de diciembre de 2017 de 5,60% y a 31 de diciembre de 2016 de 5,95%.

Los datos de dic-17 incluyen el efecto en la ratio de apalancamiento de la fusión con BMN realizada en diciembre 2017.

05. INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO, CONTRAPARTE Y DILUCIÓN

05.1 REQUERIMIENTOS GENERALES

5.1.1 ASPECTOS GENERALES

Tal y como se ha indicado con anterioridad, el riesgo de crédito es el de mayor importancia del Grupo; el detalle de la medición, gestión, clasificación y cuantificación del mismo puede verse el apartado 2.3.5 del presente documento. Como se podrá ver en las siguientes tablas de distribución, el riesgo del Grupo se concentra principalmente en España, siendo fundamentalmente el perfil de minoristas y empresas.

Este hecho se intensifica con la fusión con BMN cuyos ejes de negocio son el segmento hipotecario y el crédito a pequeña y mediana empresa.

5.1.2 PRINCIPALES DEFINICIONES

Las definiciones contables de posiciones dudosas y deterioradas del Grupo son las establecidas por la normativa vigente, esto es, en la Circular 4/2004 del Banco de España sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros y sus modificaciones posteriores; especialmente la del Anejo IX de la citada circular.

5.1.2.1 DEFINICIONES CONTABLES DE POSICIONES DUDOSAS Y DETERIORADAS

Riesgos dudosos por razón de la morosidad del titular. Comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluirán en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada.

La fecha que marca la antigüedad de la operación para los descubiertos y demás saldos deudores a la vista sin vencimiento pactado será la de inicio del saldo deudor y para operaciones con cuotas de amortización periódica, la fecha de la cuota más antigua impagada.

Efecto arrastre. También se incluirán los importes de todas las operaciones de un cliente cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, el importe en libros bruto de las operaciones dudosas por razón de la morosidad con importes vencidos y, en el denominador, el importe en libros bruto de la totalidad de los instrumentos de deuda concedidos al titular. Si el porcentaje así calculado supera el 20 %, se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los instrumentos de deuda como las exposiciones fuera de balance que comportan riesgo de crédito.

No existen diferencias entre los saldos dudosos por razones de la morosidad del cliente entre los ámbitos contable y prudencial para clientes minoristas. En el caso de la cartera mayorista, la diferencia se encuentra en el arrastre, que en el Grupo, a efectos prudenciales, es más conservador, siendo el umbral del 5% (en vez del 20%).

Refinanciaciones: El Grupo utiliza la definición de exposición reestructurada que se incluye en el Anejo V de la ITS 680/2014 (traspuesta por el Banco de España como Circular 2/2016) y en la Circular 4/2004 modificada en el ejercicio 2016 tal y como se indica en el Anexo X de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo:

"En lo que se refiere al tratamiento contable de las reestructuraciones y refinanciaciones, el Grupo sigue lo establecido en la Circular 4/2004 modificada en el ejercicio 2016 y que está alineada con las guías y recomendaciones de la EBA y el Banco Central Europeo. Para ello se establecen determinadas reglas para la clasificación en origen, así como los criterios generales que han de darse para que una exposición reestructurada o refinanciada pueda considerarse curada y, por tanto, pueda reclasificarse a un nivel de riesgo inferior.

Se presumirá que existe una reestructuración o refinanciación cuando:

- La totalidad o parte de los pagos de la operación modificada hayan estado vencidos durante más de 30 días (sin clasificarse como riesgo Dudoso) al menos una vez en los tres meses anteriores a su modificación, o llevarían vencidos más de 30 días sin dicha modificación.

- Simultáneamente a la concesión de financiación adicional por la Entidad, o en un momento próximo a tal concesión, el titular haya realizado pagos de principal o de intereses de otra operación con la Entidad, la totalidad o parte de cuyos pagos hayan estado vencidos durante más de 30 días al menos una vez en los tres meses anteriores a su refinanciación.

- Cuando la Entidad apruebe el uso de cláusulas implícitas de reestructuración o refinanciación en relación con deudores que tengan importes a pagar vencidos durante 30 días o que llevarían vencidos 30 días si no se ejercieran esas cláusulas."

Posiciones deterioradas por tipo de producto:

Instrumentos de deuda. Un instrumento de deuda (crédito y valor representativo de deuda) se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.

Instrumentos de patrimonio. Se considera deteriorado cuando no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Por lo que se refiere específicamente a las pérdidas por deterioro que traen su causa en la materialización del riesgo de insolvencia de los obligados al pago (riesgo de crédito), un instrumento de deuda (evidencia objetiva de deterioro):

- Cuando se evidencia un envilecimiento en la capacidad de pago del obligado, bien sea puesto de manifiesto por su morosidad (impago con antigüedad superior a 90 días) o por razones distintas de ésta relacionadas con la situación financiera del deudor y su capacidad de pago.

- Por materialización del "riesgo-país", entendiendo como tal el riesgo que concurre en los deudores residentes en un país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual.

5.1.2.2 DETERMINACIÓN DE CORRECCIONES DE VALOR Y PROVISIONES DE RIESGO

Como norma general en la estimación de las coberturas específicas de la pérdida por riesgo de crédito se tiene en consideración la antigüedad de los importes vencidos, las garantías reales y personales eficaces recibidas y la situación económica del titular y garantes.

El Grupo utiliza para la estimación colectiva de la cobertura específica de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia de operaciones dudosas por razón de la morosidad, los porcentajes de cobertura proporcionados por el Banco de España (soluciones alternativas), sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español, aplicados sobre el importe del riesgo no cubierto por el importe a recuperar de las garantías reales eficaces, en función del segmento de riesgo de crédito al que pertenezca la operación y de la antigüedad de sus importes vencidos. En este sentido, cabe destacar que, si para una determinada operación, el importe de la garantía eficaz excede el riesgo, la Circular actual no recoge un umbral mínimo de cobertura, por lo que la provisión asociada a este riesgo será nula. En el caso del Grupo, esta casuística se da para el 7.05% de los saldos dudosos (supone un 0.41% sobre el total de exposiciones de préstamos, anticipos y valores representativos de deuda del Banco)

Instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado. El importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado equivale a la diferencia negativa que surge al comparar los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos descontados al tipo de interés efectivo y sus respectivos valores en libros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida remanente del instrumento, incluso, si procede, de los que puedan tener su origen en las garantías con las que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.

- Los diferentes tipos de riesgo a que esté sujeto cada instrumento.

- Las circunstancias en las que previsiblemente se producirán los cobros.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo mediante procesos diferenciados en función de la consideración de los clientes como individualmente significativos o no

significativos, después de realizar un análisis de la cartera y de la política de seguimiento de riesgos aplicada por el Grupo. Este criterio de selección de clientes ha permitido que el análisis individualizado tenga un peso muy significativo sobre el deterioro total estimado en el modelo.

Una vez fijados los umbrales, el proceso que se sigue es el siguiente:

- Análisis individualizado: para activos individualmente significativos se realiza un análisis para identificar clientes con Evidencia Objetiva de Deterioro (en adelante, EOD) distinguiéndose dos colectivos:

  - Clientes con EOD: se calcula la pérdida incurrida basada en el valor presente de los flujos futuros esperados (repago del principal más intereses) de cada operación del cliente (descontados con la tasa de interés efectiva original) y se compara dicho valor actual con el valor en libros. Para ello se consideran tanto la hipótesis de continuidad del negocio (going concern) como el supuesto de liquidación y ejecución de garantías (gone concern).

  - Clientes que no presentan EOD: se verifica que los mismos no presentan una evidencia cierta de deterioro, no requiriéndose ningún tipo de provisión dada su adecuada situación crediticia. Estas exposiciones se agrupan en colectivos homogéneos de riesgo y se realiza una evaluación colectiva de sus pérdidas por deterioro.

- Análisis colectivo: para exposiciones no significativas con EOD y para el resto de exposiciones se realiza un cálculo colectivo por grupos homogéneos de riesgo, para obtener tanto las coberturas genéricas asociadas a un grupo de operaciones como las coberturas específicas para cubrir operaciones concretas, que cuenten con características de riesgo similar que permiten su clasificación en grupos homogéneos. A estos efectos el Grupo utiliza como referencia los parámetros de riesgo suministrados por el Banco de España en la Circular 4/2004, que están basados en la experiencia histórica del mercado español.

De manera complementaria al proceso anterior, el Grupo ha desarrollado una metodología para contrastar el resultado de las pérdidas colectivas, determinadas de acuerdo con lo anterior, con el resultado de utilizar el marco metodológico, las fuentes y herramientas utilizadas en la estimación de los parámetros IRB de capital regulatorio que cuentan con la aprobación del regulador.

Si bien, dado que los requerimientos de cálculo de la pérdida incurrida presentan unas particularidades que difieren de la de los modelos de capital, se realiza un calibrado específico adaptándolo a las exigencias requeridas por la NIC 39. Para realizar este calibrado, la principal diferencia reside en que mientras que el marco de capital establece un enfoque orientado a medir la media observada en un ciclo económico (PD Through-the-Cycle, en el caso de la probabilidad de incumplimiento) o en un escenario bajo del ciclo (LGD Downturn o Best Estimate, en el caso de la severidad); el marco contable trata de definir un enfoque orientado a medir la situación observada en cada momento del ciclo (“Point in Time”, en adelante “PIT”).

Este hecho es el que origina la realización de un proceso de calibrado para obtener parámetros PIT que reflejen de forma más fiel las características económicas y financieras del momento actual, de acuerdo con los requerimientos de la NIC 39.

No se han puesto de manifiesto diferencias significativas en relación con la cifra de pérdidas por deterioro determinadas de forma colectiva y registradas por el Grupo.

Instrumentos de deuda incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta. La pérdida por deterioro de los valores representativos de deuda incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta equivale, en su caso, a la diferencia negativa, parcial o total, que surge al comparar su valor razonable y su coste de adquisición (neto de cualquier amortización de principal) una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En el caso de pérdidas por deterioro surgidas por razón de insolvencia del emisor de los títulos de deuda clasificados como disponibles para la venta, el procedimiento seguido por el Grupo para el cálculo de dichas pérdidas coincide con el criterio explicado en el apartado anterior para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos, éstas dejan de presentarse en el epígrafe del patrimonio neto del balance de situación consolidado del Grupo "Otro resultado global acumulado - Elementos que pueden reclasificarse en resultados – Activos financieros disponibles para la venta" y se registran por todo el importe acumulado hasta entonces en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. De recuperarse posteriormente la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconocería en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del período en que se produce la recuperación. En particular, entre los principales eventos que pueden constituir evidencia de deterioro se encuentran los siguientes:

- Que el emisor presente dificultades financieras significativas o esté declarado (o sea probable que sea declarado) en concurso.

- Que se hayan producido incumplimientos contractuales como puedan ser el impago de principal o intereses.

- Que se hayan otorgado financiaciones o reestructuraciones al emisor por tener dificultades financieras, salvo que exista una certeza razonable de que el cliente puede hacer frente a su pago en el calendario previsto o se aporten garantías adicionales a las existentes inicialmente.

Instrumentos de patrimonio clasificados como Activos financieros disponibles para la venta. Los criterios seguidos para el registro de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta son similares a los aplicables a "instrumentos de deuda" del apartado anterior salvo por el hecho de que cualquier recuperación que se produzca de tales pérdidas se reconoce en el epígrafe "Otro resultado global acumulado - Elementos que puede reclasificarse en resultados – Activos financieros disponibles para la venta" del patrimonio neto del balance de situación consolidado.

Asimismo, entre los principales eventos que pueden constituir evidencia de deterioro para los instrumentos de patrimonio se encuentran los siguientes:

- Que el emisor presente dificultades financieras significativas o esté declarado (o sea probable que sea declarado) en concurso.

- Que se hayan producido cambios significativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal del emisor que puedan afectar de manera adversa a la recuperación de la inversión.

- Que el valor razonable del activo experimente un descenso significativo o prolongado por debajo de su valor en libros. En este sentido, en instrumentos que coticen en mercados activos, la evidencia objetiva es más acusada ante una caída de la cotización de un cuarenta por ciento o durante un periodo continuado de un año y medio.

Instrumentos de patrimonio valorados a coste. Las pérdidas por deterioro de los instrumentos de patrimonio valorados a su coste de adquisición equivalen a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que se manifiestan, minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

5.1.3 VALOR DE LAS EXPOSICIONES (ESTÁNDAR E IRB) Y REQUERIMIENTOS

Como valor de las exposiciones, la información relativa a riesgos mostrará como parámetros:

- la **Exposición Original**, utilizada en la elaboración de los estados COREP y que se define como "el valor de la exposición bruto de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones sin tener en cuenta ni los factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden ni las técnicas de reducción de riesgo de crédito con la excepción del efecto de las coberturas del riesgo de crédito mediante garantías reales o instrumentos similares en el marco de acuerdos de compensación".

- La **Exposición Neta**, calculada como la primera aplicando los ajustes de crédito correspondientes.

- **El Valor de Exposición** definida como la exposición tras aplicación de ajustes y correcciones de valor, factores de conversión de crédito y técnicas de reducción del riesgo de crédito, según corresponda, para los métodos Estándar e IRB, también denominada EAD (Exposure at Default).

5.1.3.1 VALOR NETO DE LAS EXPOSICIONES (ESTÁNDAR E IRB)

5.1.3.1.1 Desglose de la exposición por categoría COREP (CRB-B)

En la siguiente tabla se puede observar el valor neto de las exposiciones del Grupo (incluyendo las correspondientes a riesgo de contraparte) tanto para el método estándar como para el método avanzado para cada una de las categorías de exposición:

Tabla 21. CRB-B. Diciembre 2017 — Millones de €

Categoría COREP	Valor neto de las exposiciones al final del periodo	Exposiciones netas medias durante el periodo
Administraciones centrales o bancos centrales	1.130	1.228
Entidades	24.289	24.831
Empresas	48.333	47.373
De las cuales: Financiación especializada	4.737	4.820
De las cuales: PYME	14.624	14.156
Exposiciones minoristas	52.813	53.165
Garantizadas por bienes inmuebles	43.050	43.754
PYME	1.728	1.787
No PYME	41.322	41.967
Renovables admisibles	4.024	3.903
Otras exposiciones minoristas	5.739	5.507
PYME	2.249	2.171
No PYME	3.490	3.335
Exposiciones de renta variable	114	82
Total método IRB	**126.679**	**126.679**
Administraciones centrales o bancos centrales	42.696	40.528
Administraciones regionales o autoridades locales	4.416	4.446
Entidades del sector público	3.430	4.315
Entidades	8.349	8.973
Empresas	2.317	2.569
De las cuales: PYME	1.221	1.396
Exposiciones minoristas	8.492	8.471
De las cuales: PYME	1.922	1.940
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	27.838	28.964
De las cuales: PYME	1.660	1.816
Exposiciones en situación de default	2.621	2.696
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	32	37
Bonos garantizados	5	428
Organismos de inversión colectiva	0	28
Exposiciones de renta variable	522	625
Otras exposiciones	12.552	11.276
Total método estándar	**113.271**	**113.355**
Total	**239.950**	**240.033**

Cabe destacar que en el epígrafe de Entidades se encuentran los bonos con SAREB que en IRB ascienden a 17.410 millones de euros y en estándar a 3.123 millones estos últimos procedentes de la fusión con BMN.

5.1.3.1.2
Distribución geográfica de las exposiciones (CRB-C)

Respecto a la distribución geográfica de la Exposición Original, la mayoría de la cartera corresponde a clientes de la Unión Europea, en concreto, el 99,2% al 31 de diciembre de 2017, de los que el 93,3% corresponde a negocio en España.

La distribución geográfica de las carteras sometidas a Enfoque Estándar e IRB, excepto titulizaciones, se muestra a continuación:

Tabla 22. CRB-C Diciembre 2017

Millones de €

	Europa							América del Sur y Central	América del Norte				Otras Áreas	Total
	Total Europa	España	Francia	Reino Unido	Italia	Alemania	Otros Países de Europa		Total AN	México	Estados Unidos	Otros países de América del Norte		
Administraciones centrales o bancos centrales	1.130	1.130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.130
Entidades	24.111	19.324	1.288	2.678	70	259	491	5	76	1	68	7	97	24.289
Empresas	47.447	44.411	222	133	84	987	1.609	60	662	354	201	107	164	48.333
Exposiciones minoristas	52.664	52.326	34	161	12	27	103	21	43	10	27	6	85	52.813
Exposiciones de renta variable	95	95	0	0	0	0	0	0	19	0	19	0	0	114
Total método IRB	**125.447**	**117.286**	**1.544**	**2.973**	**167**	**1.274**	**2.203**	**85**	**801**	**365**	**316**	**120**	**346**	**126.679**
Administraciones centrales o bancos centrales	42.594	37.037	884	0	4.662	0	11	1	1	0	1	0	100	42.696
Administraciones regionales o autoridades locales	4.416	4.416	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.416
Entidades del sector público	3.430	3.430	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.430
Entidades	8.260	6.736	1.065	192	0	267	0	0	0	0	0	0	89	8.349
Empresas	2.298	2.229	0	0	0	2	67	4	12	6	2	3	3	2.317
Exposiciones minoristas	8.475	8.404	3	45	2	5	17	1	3	1	2	1	12	8.492
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	27.706	26.921	23	475	5	54	226	7	22	2	16	5	102	27.838
Exposiciones en situación de default	2.594	2.527	2	46	1	1	18	1	1	0	0	0	26	2.621
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32
Bonos garantizados	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Exposiciones de renta variable	522	522	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	522
Otras exposiciones	12.552	12.552	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.552
Total método estándar	**112.885**	**104.810**	**1.976**	**759**	**4.670**	**330**	**340**	**14**	**39**	**9**	**21**	**9**	**333**	**113.271**
Total	**238.332**	**222.096**	**3.520**	**3.731**	**4.837**	**0**	**2.543**	**99**	**840**	**374**	**337**	**129**	**679**	**239.950**

5.1.3.1.3
Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte (CRB-D)

La mayor concentración por sector de actividad se da en la cartera minorista, recogida en el apartado Personas Físicas y Otros, que constituye un elemento básico del modelo comercial de la Entidad. En concreto, su Exposición Neta representa el 42,2% del total seguido de Administraciones Públicas (15,8%).

La distribución de las exposiciones por sector se ha efectuado en base al CNAE atribuido a cada titular de riesgo. A continuación, se muestran las carteras sometidas a Enfoque Estándar y a Enfoque IRB, excepto titulizaciones

Tabla 23. CRB-D **Diciembre 2017**

Millones de €

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	u	-	v
	Agricultura	Industrias extractivas	Industria manufacturera	Suministro de energía eléctrica	Suministro de agua	Construcción	Comercio	Transporte y almacenamiento	Hostelería	Información y comunicaciones	Actividades financieras	Actividades inmobiliarias	Actividades profesionales	Actividades administrativas	Administración pública	Educación	Actividades	Actividades artísticas	Otros servicios	Actividades de hogares	Organismos extrater.	Personas Físicas y Otros	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1.116	0	0	0	11	0	0	0	1.130
Entidades	0	0	1	0	50	232	1	127	0	0	20.667	2	14	0	68	0	1	2	1	0	0	3.123	24.289
Empresas	534	581	9.642	5.969	960	5.823	7.293	4.068	1.604	2.059	2.760	1.487	2.081	1.314	0	286	725	572	491	0	0	83	48.333
Exposiciones minoristas	334	17	822	308	18	1.089	2.596	817	826	255	217	788	1.310	413	0	152	459	198	536	2	0	41.655	52.813
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	65	0	9	19	0	0	0	0	0	0	0	0	114
Total método IRB	**868**	**598**	**10.465**	**6.277**	**1.029**	**7.165**	**9.890**	**5.012**	**2.430**	**2.314**	**23.710**	**2.276**	**3.417**	**1.746**	**1.184**	**438**	**1.185**	**772**	**1.039**	**2**	**0**	**44.861**	**126.679**
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	15	41	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	32.411	0	0	1	0	0	3	10.221	42.696
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.293	0	0	0	0	0	0	123	4.416
Entidades del sector público	23	1	227	0	63	180	12	471	3	1	1.836	43	189	17	71	26	12	44	10	0	0	202	3.430
Entidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.139	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.210	8.349
Empresas	164	3	357	32	39	132	310	71	285	22	40	153	124	35	0	16	40	37	35	0	0	422	2.317
Exposiciones minoristas	262	14	323	52	20	347	598	153	220	51	55	200	167	172	3	48	80	47	192	3	2	5.483	8.492
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	179	7	255	12	7	268	628	159	406	48	52	353	362	134	13	113	167	54	157	6	0	24.457	27.838
Exposiciones en situación de default	45	3	87	4	2	300	132	30	87	13	15	111	84	44	16	7	16	11	53	1	0	1.561	2.621
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32	32
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Exposiciones de renta variable	1	0	1	0	0	9	0	5	24	0	465	1	14	0	0	0	0	4	0	0	0	0	522
Otras exposiciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.552	12.552
Total método estándar	**673**	**28**	**1.264**	**141**	**131**	**1.237**	**1.679**	**889**	**1.025**	**135**	**9.611**	**861**	**941**	**401**	**36.807**	**210**	**314**	**196**	**448**	**10**	**6**	**56.263**	**113.271**
Total	**1.541**	**626**	**11.729**	**6.419**	**1.160**	**8.403**	**11.569**	**5.901**	**3.456**	**2.448**	**33.320**	**3.137**	**4.358**	**2.147**	**37.991**	**649**	**1.499**	**968**	**1.487**	**12**	**7**	**101.124**	**239.950**

5.1.3.1.4 Distribución de las exposiciones por vencimiento residual (CRB-E)

La exposición por vencimientos residuales a efectos regulatorios, de las carteras sometidas a Enfoque Estándar e IRB (incluyendo como en los casos anteriores tanto la exposición sujeta a riesgo de crédito como a contraparte) se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 24. CRB-E Diciembre 2017 — Millones de €

					Valor de la exposición neta	
	A la vista	**<= 1 año**	**> 1 año <= 5 años**	**> 5 años**	**Sin vencimiento establecido**	**Total**
Administraciones centrales o bancos centrales	0	112	381	637	0	1.130
Entidades	0	21.492	702	2.079	15	24.289
Empresas	5	25.486	9.385	11.686	1.770	48.333
Exposiciones minoristas	19	1.842	7.260	43.668	24	52.813
Exposiciones de renta variable	0	114	0	0	0	114
Total método IRB	**25**	**49.046**	**17.728**	**58.071**	**1.810**	**126.679**
Administraciones centrales o bancos centrales	0	1.789	10.266	29.037	1.604	42.696
Administraciones regionales o autoridades locales	2	709	1.219	2.412	73	4.416
Entidades del sector público	1	2.075	599	519	236	3.430
Entidades	4	4.343	3.532	108	362	8.349
Empresas	10	355	392	733	826	2.317
Exposiciones minoristas	11	655	1.136	5.436	1.254	8.492
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	0	36	802	26.932	67	27.838
Exposiciones en situación de default	0	256	189	2.042	134	2.621
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	32	0	32
Bonos garantizados	0	5	0	0	0	5
Exposiciones de renta variable	0	0	0	266	256	522
Otras exposiciones	2.139	0	0	0	10.413	12.552
Total método estándar	**2.167**	**10.224**	**18.134**	**67.518**	**15.227**	**113.271**
Total	**2.192**	**59.271**	**35.862**	**125.589**	**17.037**	**239.950**

La exposición bajo la columna de “sin vencimiento establecido” fundamentalmente recoge productos de tipo aval, cuentas NOSTRO y masas nos contractuales de balance.

Sin tener en cuenta estas últimas, se puede observar que los volúmenes se concentran en Minoristas IRB y Garantizado por inmueble Estándar

con vencimiento mayor a 5 años, lo que es coherente con el perfil retail e hipotecario del Grupo. Cabe mencionar las exposiciones de Empresas IRB a corto plazo (menor de un año).

A continuación, se detallará la calidad crediticia de las exposiciones distribuidas por categoría de exposición y sector.

5.1.3.2
CALIDAD CREDITICIA DE LAS EXPOSICIONES

5.1.3.2.1
Desglose de la exposición por categoría COREP (CR1-A)

Siguiendo la definición del punto 5.1.2, el valor de las exposiciones deterioradas corresponde al importe dudoso registrado por el Grupo. A continuación, se muestra la distribución de exposiciones por categoría COREP tanto para IRB como para método estándar (incluye como en casos anteriores las exposiciones afectadas por riesgo de contraparte).

Tabla 25. CR1-A Diciembre 2017 — Millones de €

	Valores contables brutos de		Ajuste por riesgo de crédito específico	Ajuste por riesgo de crédito general	Fallidos acumulados	Cargos por ajustes por riesgo de crédito del periodo(*)	Valores netos
	Exposiciones en situación de default	Exposiciones que no están en situación de default					
	a	b	c	d			(a+b-c-d)
Administraciones centrales o bancos centrales	2	1.129	0	0	0	0	1.130
Entidades	219	24.187	117	1	0	-7	24.289
Empresas	6.350	45.268	3.160	125	1	-793	48.333
De las cuales: Financiación especializada	1.013	4.270	526	20	0	-88	4.737
De las cuales: PYME	2.519	13.419	1.254	59	1	-664	14.625
Exposiciones minoristas	3.015	50.952	1.028	125	0	-185	52.813
Garantizadas por bienes inmuebles	2.761	41.173	856	28	0	-147	43.050
PYME	280	1.555	105	2	0	-12	1.728
No PYME	2.481	39.619	751	26	0	-135	41.322
Renovables admisibles	14	4.028	9	10	0	-7	4.024
Otras exposiciones minoristas	240	5.750	163	87	0	-31	5.739
PYME	166	2.198	102	13	0	-12	2.249
No PYME	73	3.552	62	73	0	-20	3.490
Exposiciones de renta variable	0	114	0	0	0	0	114
Total método IRB	**9.585**	**121.650**	**4.305**	**251**	**1**	**-985**	**126.679**
Administraciones centrales o bancos centrales	0	42.696	0	0	0	-28	42.696
Administraciones regionales o autoridades locales	0	4.416	0	0	0	0	4.416
Entidades del sector público	0	3.430	0	0	0	0	3.430
Entidades	0	8.371	22	0	0	22	8.349
Empresas	0	2.493	170	5	0	-30	2.317
De las cuales: PYME	0	1.359	137	0	0	26	1.221
Exposiciones minoristas	0	8.589	45	52	0	51	8.492
De las cuales: PYME	0	1.944	19	2	0	4	1.922
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	0	27.859	16	6	0	-5	27.838
De las cuales: PYME	0	1.665	5	0	0	2	1.660
Exposiciones en situación de default	3.945	0	1.323	0	0	-177	2.621
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	32	0	0	0	0	32
Bonos garantizados	0	5	0	0	0	0	5
Exposiciones de renta variable	0	544	22	0	0	22	522
Otras exposiciones	0	14.549	1.997	0	0	28	12.552
Total método estándar	**3.945**	**112.986**	**3.593**	**63**	**0**	**-117**	**113.271**
Total	**13.529**	**234.634**	**7.900**	**314**	**1**	**-1.102**	**239.950**
De las cuales: Préstamos	12.344	123.742	6.999	303	0	-1.256	128.784
De las cuales: Valores representativos de deuda	4	60.555	4	0	0	-8	60.555
De las cuales: Exposiciones fuera de balance	926	29.906	72	13	1	-1	30.748

(*) los cargos por ajustes de riesgo de crédito en esta tabla y las dos siguientes (CR1-B y CR1-C) se han calculado como la variación de provisiones entre diciembre de 2017 y diciembre de 2016, incluyendo las provisiones de BMN en ambas fechas.

5.1.3.2.2
Desglose de la exposición por sector económico (CR1-B)

La distribución de las exposiciones por sector, efectuada en base al CNAE atribuido a cada titular de riesgo, se muestra en la tabla siguiente, en la que se incluyen también las provisiones asignadas por sector.

Tabla 26. CR1-B Diciembre 2017 — Millones de €

	Valores contables brutos de		Ajuste por riesgo de crédito específico	Ajuste por riesgo de crédito general	Fallidos acumulados	(*)Cargos por ajustes por riesgo de crédito	Valores netos
	Exposiciones en situación de default	Exposiciones que no están en situación de default					
	a	b	c	d			(a+b-c-d)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	151	1.461	66	5	0	-8	1.541
Industrias extractivas	22	616	11	1	0	-3	626
Industria manufacturera	1.110	11.146	495	32	0	-222	11.729
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	297	6.257	123	13	0	-4	6.419
Suministro de agua	58	1.144	39	3	0	-12	1.160
Construcción	2.488	7.110	1.181	15	1	-470	8.403
Comercio al por mayor y al por menor	963	11.053	411	36	0	-59	11.570
Transporte y almacenamiento	866	5.566	511	20	0	-99	5.901
Hostelería	342	3.271	149	7	0	-33	3.456
Información y comunicaciones	154	2.405	106	5	0	-24	2.448
Actividades financieras y de seguros (incluye SAREB)	420	33.038	133	5	0	93	33.320
Actividades inmobiliarias	490	2.842	188	7	0	-143	3.137
Actividades profesionales, científicas y técnicas	963	3.929	525	9	0	71	4.358
Actividades administrativas y servicios auxiliares	176	2.048	70	6	0	-17	2.147
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	24	37.974	7	0	0	2	37.991
Educación	80	590	19	2	0	1	649
Actividades sanitarias y de servicios sociales	105	1.439	41	4	0	-46	1.499
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	354	778	161	3	0	2	968
Otros servicios	167	1.393	69	4	0	-8	1.487
Actividades de los hogares como empleadores; actividades indiferenciadas de hogares que producen bienes y servicios para uso propio	1	11	0	0	0	0	12
Actividades de organizaciones y cuerpos extraterritoriales	0	6	0	0	0	0	6
Personas físicas y otros	4.298	100.558	3.593	139	0	-124	101.124
Total	**13.529**	**234.634**	**7.900**	**314**	**1**	**-1.102**	**239.950**

5.1.3.2.3
Desglose de la exposición por áreas geográficas (CR1-C)_

En la siguiente tabla se presenta la calidad exposiciones, distribuidas por áreas geográficas.

Tabla 27. CR1-C Diciembre 2017 — Millones de €

	Valores contables brutos de		Ajuste por riesgo de crédito específico	Ajuste por riesgo de crédito general	Fallidos acumulados	(*)Cargos por ajustes por riesgo de crédito	Valores netos
	Exposiciones en situación de default	Exposiciones que no están en situación de default					
	a	b	c	d			(a+b-c-d)
Europa	13.129	233.137	7.622	311	1	-939	238.332
España	12.727	217.128	7.457	302	1	-891	222.096
Reino Unido	78	3.675	21	1	0	-21	3.731
Alemania	132	1.516	42	2	0	5	1.604
Francia	4	3.519	2	1	0	-4	3.520
Italia	1	4.836	0	0	0	-1	4.837
Resto Europa	187	2.462	101	5	0	-26	2.543
América Sur	1	99	1	0	0	0	99
América Norte	313	751	221	3	0	-172	840
USA	2	338	3	1	0	-5	337
México	309	283	217	1	0	-168	374
Resto América Norte	1	130	1	1	0	1	129
Resto Mundo	87	647	53	1	0	9	679
TOTAL	**13.529**	**234.634**	**7.898**	**316**	**1**	**-1.102**	**239.950**

Se puede observar que el porcentaje de default total se sitúa en torno al 5,5%, similar a la tasa de default de las exposiciones en España. Cabe señalar que las exposiciones con Italia son fundamentalmente inversión con el Tesoro. Las exposiciones de Francia y Reino Unido son exposiciones con el Tesoro, con Cámaras y préstamos de valores lo que explica el bajo porcentaje de default en estos tres países, mientras que en el resto de Europa se sitúa alrededor del 8%.

Cabe mencionar la zona geográfica de México con una tasa de mora superior al resto de áreas, con exposiciones principalmente asociadas a explotaciones hoteleras que están en proceso de reestructuración.

5.1.3.3
ANTIGÜEDAD DE LAS EXPOSICIONES VENCIDAS (CR1-D)

La siguiente tabla presenta desglose del valor contable bruto de las exposiciones vencidas por tramos de vencimiento y por tipo de producto:

Tabla 28. CR1-D Diciembre 2017 — Millones de €

	Valores contables brutos					
	≤ 30 días	> 30 días ≤ 60 días	> 60 días ≤ 90 días	> 90 días ≤ 180 días	> 180 días ≤ 1 año	> 1 año
Préstamos	331	402	3.855	528	747	5.504
Valores representativos de deuda	0	0	17	0	0	0
Total exposiciones	**331**	**402**	**3.872**	**528**	**747**	**5.504**

Se puede observar que el 48% de las exposiciones tienen una antigüedad de la deuda vencida superior a un año frente al 40,4% con una antigüedad inferior a 90 días.

5.1.3.4
EXPOSICIONES CON INCUMPLIMIENTOS Y EXPOSICIONES REESTRUCTURADAS Y REFINANCIADAS (CR1-E)

La siguiente tabla nos muestra el desglose de las exposiciones del Grupo, por tipo de producto, situación de la cartera (normal, dudosa, refinanciada) así como el deterioro acumulado para las mismas

Podemos observar que las exposiciones dudosas que cuentan con colateral ascienden al 46%del total.

Tabla 29. CR1-E Diciembre 2017

Millones de €

	Valores contables bruto de las exposiciones normales y dudosas						Deterioro de valor acumulado y provisiones y ajustes negativos acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito				Garantías reales y financieras recibidas	
				De las cuales: dudosas			En exposiciones normales		En exposiciones dudosas			
	Total	De las cuales: normales pero vencidas > 30 días y ≤ 90 días	De las cuales: normales reestructuradas y refinanciadas	Total	De las cuales: deterioradas	De las cuales: reestructuradas y refinanciadas	Total	De las cuales: reestructuradas y refinanciadas	Total	De las cuales: reestructuradas y refinanciadas	En exposiciones dudosas	De las cuales: exposiciones reestructuradas y refinanciadas
Valores representativos de deuda	58.469	0	0	17	17	0	-2	0	-12	0	0	0
Préstamos y anticipos	135.488	648	5.180	11.367	10.565	7.428	-725	-127	-5.101	-3.210	5.196	0
Exposiciones fuera de balance	31.657	0	0	1.226	0	0	-72	0	-309	0	41	0

5.1.3.5
CAMBIOS EN EL SALDO DE LOS AJUSTES POR RIESGO DE CRÉDITO GENERAL Y ESPECÍFICO (CR2-A)

La tabla CR2-A detalla las variaciones en las correcciones de valor a lo largo del ejercicio para las distintas líneas de balance del Grupo asociadas a Riesgo de Crédito asociadas a préstamos y valores representativos de deuda:

Tabla 30. CR2-A Diciembre 2017 — Millones de €

	Ajuste acumulado por riesgo de crédito específico	Ajuste acumulado por riesgo de crédito general
Saldo de apertura	-5.424	-593
Aumentos debidos a dotaciones para pérdidas crediticias estimadas durante el periodo	-1.874	-210
Disminuciones debidas a importes para pérdidas crediticias estimadas revertidos durante el periodo	1.447	283
Disminuciones debidas a los importes aplicados con cargo a los ajustes acumulados por riesgo de crédito	1.436	2
Transferencias entre ajustes por riesgo de crédito	0	0
Impacto de las diferencias de cambio	0	0
Combinaciones de negocio, incluidas las adquisiciones y las enajenaciones de filiales	-908	-123
Otros ajustes	210	-85
Saldo de cierre	**-5.113**	**-727**
Recuperaciones de ajustes por riesgo de crédito registradas directamente en la cuenta de resultados	27	0
Ajustes por riesgo de crédito específico registrados directamente en la cuenta de resultados	0	0

5.1.3.6
CAMBIOS EN EL SALDO DE LOS PRÉSTAMOS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA EN SITUACIÓN DE DEFAULT Y CUYO VALOR SE HA DETERIORADO (CR2-B)

La tabla a continuación recoge el movimiento anual de las partidas dudosas deterioradas (entendidas como aquellas que tienen una provisión no nula asociada) para los epígrafes de préstamos y valores representativos de deuda de Grupo.

Tabla 31. CR2-B Diciembre 2017

Millones de €

	Valor contable bruto de las exposiciones en situación de default
Saldo de apertura	**9.911**
Préstamos y valores representativos de deuda que han pasado a situación de default o cuyo valor se ha deteriorado desde el último periodo de referencia	1.332
Reclasificación a situación de no default	-1.567
Importes reconocidos como fallidos	-443
Otros cambios	1.347
Saldo de cierre	**10.581**

Los saldos incluidos en "otros cambios" recogen tanto el alta por combinación de negocios con BMN, que aporta aproximadamente 2.260 millones de euros al saldo de cierre, como la salida de dudosos por adjudicaciones, adquisiciones y ventas.

5.1.3.7
DETALLE DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y DE REVERSIONES DE LAS PÉRDIDAS PREVIAMENTE RECONOCIDAS

La Memoria integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo presenta información adicional respecto a las pérdidas por deterioro de activos financieros, reversiones de pérdidas reconocidas y activos financieros dados de baja del balance por causa de su deterioro durante el ejercicio 2017. Dicha información no presenta diferencias significativas respecto a la correspondiente al Grupo consolidable de entidades de crédito en el ámbito prudencial.

5.1.3.8
TÉCNICAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

La aplicación de garantías como técnica de mitigación del riesgo de crédito es un aspecto fundamental en el cálculo del capital regulatorio, puesto que el uso de éstas afecta al valor de los parámetros de riesgo utilizados para la determinación de los activos ponderados por riesgo, ya sea bajo método estándar o IRB.

Las técnicas de reducción se emplearán en caso de asegurar la validez de las garantías y sólo cuando éstas se consideren admisibles a efectos prudenciales.

5.1.3.8.1
Validez de las garantías empleadas

En lo que respecta a los métodos empleados por el Grupo en la validación, valoración y gestión de las garantías, el Grupo cuenta con políticas concretas al respecto (en concreto deben cumplir los criterios generales establecidos en el documento "Declaración General de Políticas Métodos y Procedimientos de Riesgo de Riesgo de Crédito"), que descienden en detalle tanto la declaración de Apetito al Riesgo de la Entidad como la planificación estratégica y táctica y que, entre cuestiones, describen los criterios de admisibilidad, así como los sistemas corporativos de garantías y de tasaciones, herramientas de gestión

corporativas coadyuvantes de la mitigación que dichas garantías producen en la exposición al riesgo de la Entidad.

5.1.3.8.2
Seguimiento de garantías

Se realizan seguimientos continuos de la calidad de la información que sobre garantías hay en los Sistemas, principalmente:

Sobre el stock

Se cuenta con un sistema de alertas y notificaciones que avisa de aquellas garantías que tienen algún tipo de incidencia: no se cubre el importe o porcentaje de deuda establecida en el contrato, falta bloquear total o parcialmente el saldo garante de la operación de riesgo. Los criterios se encuentran recogidos en el documento "Guía de Resolución de Alertas".

Así mismo, se establecen controles sobre la calidad de la información registrada en las bases de datos, garantizando la correcta identificación de los bienes en garantía, y ligando las mismas a las operaciones correspondientes. Por ello, se realizan depuraciones puntuales de garantías con determinadas características comunes.

Sobre las nuevas altas

Para verificar que las garantías han sido dadas de alta correctamente conforme a la información recogida en el contrato se realizarán controles aleatorios tras la formalización de las operaciones. Con este fin se ha elaborado un "Manual de Catas de Garantías".

5.1.3.8.3
Admisibilidad de las garantías a efectos prudenciales

Atendiendo a la normativa vigente, el Grupo entiende como garantías admisibles aquellas garantías reales y personales que se establecen bajo un contrato mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad al cumplimiento de una obligación o pago de una deuda, de modo que, ante el caso de impago del prestatario es la garantía la que hace disminuir las pérdidas derivadas de esa operación.

Deben cumplir varios requisitos fundamentales:

- Certeza jurídica. Los contratos de cobertura del riesgo deben reunir todas las condiciones legalmente exigidas para su plena validez y eficacia. Los acuerdos deben estar debidamente documentados, estableciendo un procedimiento claro y efectivo que permita la rápida ejecución de la garantía.

- Las garantías aportadas en cada una de las operaciones deberán estar debidamente informadas y valoradas en el Sistema Corporativo de la Entidad, que sustentan la base de una información de calidad. Esta es de importancia crucial para procesos como el seguimiento de clientes y la recuperación en caso de incumplimiento del deudor y se encuentra recogida en las circulares de calidad de datos de operaciones de activo.

En ningún caso serán admisibles como garantías eficaces aquellas cuya eficacia dependa sustancialmente de la calidad crediticia del deudor o del

grupo económico del que, en su caso, forme parte. Al menos en los siguientes supuestos se da una correlación entre la eficacia de la garantía y la calidad crediticia del deudor adversa para la entidad:

- Cuando se pignoren acciones u otro tipo de valores negociables del propio titular o del grupo económico del que, en su caso, forme parte.

- Cuando el valor de la garantía real esté condicionado a que el titular que otorga la garantía siga operando, como en el caso de naves o elementos no polivalentes. En estos casos sólo se consideraría eficaz una valoración del activo no fundamentada en la generación de flujos resultado del desarrollo de la actividad.

- Cuando se trata de garantías cruzadas, de forma que el avalista de una operación es, a su vez, avalado por el segundo en otra operación.

A continuación, detallamos las principales garantías con las que cuenta el Grupo:

5.1.3.8.3.1
Garantías sobre activos inmobiliarios

Las garantías hipotecarias sobre inmuebles serán eficaces siempre que sean primera carga y se encuentren debidamente constituidas y registradas a favor de la entidad (Punto 71. CBE 4/2017).

Los bienes inmuebles incluyen:

(I) Edificios y elementos de edificios terminados distinguiendo entre:

- Viviendas;

- Oficinas y locales comerciales y naves polivalentes;

- Resto de edificios tales como naves no polivalentes y hoteles.

(II) Suelo urbano y urbanizable ordenado; esto es, el suelo de nivel I según se define la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

(III) Resto de bienes inmuebles donde se clasificarían, entre otros, los edificios y elementos de edificios en construcción, tales como las promociones en curso y las promociones paradas, y el resto de terrenos, tales como fincas rústicas.

Los bienes inmuebles aportados como garantías hipotecarias deben cumplir los siguientes requisitos para ser considerados como garantías eficaces (Punto 70. CBE 4/2017):

- Que el valor del inmueble no dependa sustancialmente de la calidad crediticia del deudor o del grupo del que, en su caso, forme parte. En los siguientes supuestos se considera que existe correlación entre la eficacia de la garantía y la calidad crediticia del deudor adversa para la entidad:

  - Cuando se pignoren como garantía acciones u otros valores negociables del propio titular de la operación o del grupo económico del que forme parte.

  - Cuando el valor de la garantía real dependa en un grado muy elevado de que el titular que la otorga siga operando.

  - Cuando se trate de garantías cruzadas, de tal forma que el avalista de una operación sea, a su vez, avalado por el segundo en otra operación.

- Que el riesgo asumido con el prestatario, tal como se contempla en estas políticas, no dependa sustancialmente del rendimiento que este último pueda obtener del inmueble hipotecado, sino de su capacidad para rembolsar la deuda por otros medios.

  En particular, y en caso de inmuebles arrendados, el reembolso de la exposición no deberá depender sustancialmente de los flujos de caja generados por el inmueble que se utilice como garantía real.

- Que exista certeza jurídica. Las hipotecas deberán ser jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes y deberán estar debidamente documentadas en su correspondiente tiempo y forma.

  En la constitución de los gravámenes se observarán todos los requisitos para su plena validez. El acuerdo de cobertura y el procedimiento jurídico en que se sustente deberán permitir a la Entidad realizar el valor del bien hipotecado en un plazo razonable.

- Que exista valoración de los inmuebles.

- Seguro. El inmueble hipotecado deberá encontrarse debidamente asegurado contra incendios y otros daños, en la medida exigible por la legislación del mercado hipotecario, cuando se trate de inmuebles en España, o de forma equivalente en otras jurisdicciones.

- Reglas de valoración: El valor de la garantía real vendrá determinado por su valor de tasación, que deberá ser el valor de mercado del inmueble hipotecado.

A efectos de consideración de un atenuante de riesgo de crédito así como a efectos de mitigación del consumo de recursos propios, las promesas de hipoteca no se consideran garantías hipotecarias.

Para la valoración de los bienes inmuebles que constituyan garantía de operaciones se utilizarán los siguientes procedimientos que se describen en detalle en la CBE 4/2017 Puntos 78 a 85 y 116:

(I)Operaciones nuevas:

  - Tasaciones individuales completas realizadas por sociedades de tasación o servicios de tasación homologados.

  - En los casos de préstamos sindicados, se aceptará la tasación validada por el colectivo de entidades prestatarias.

(II) Operaciones en stock:

- Tasaciones individuales completas realizadas por sociedades de tasación o servicios de tasación homologados.

- Métodos automatizados de valoración (AVM) desarrollados por sociedades o servicios de tasación homologados inscritos en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España, e independientes.

5.1.3.8.3.2
Garantías en prendas de valores

Los activos admisibles como garantías de prenda de valores podrán ser:

- Valores representativos de deuda emitidos por administraciones centrales o bancos centrales, instituciones, empresas o vehículos de finalidad especial de titulización (Punto 71. CBE4/2017). La deuda subordinada o preferente se admitirá de forma excepcional. En ningún caso se admitirán deudas convertibles.

- Acciones cotizadas (que coticen de forma regular en un mercado de valores reconocido oficialmente en España).

- Acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva (IIC), siempre que éstas posean una valoración pública diaria a la que sea posible obtener el reembolso, y que la IIC se limite a invertir en alguno de los activos previstos en los puntos anteriores, o en depósitos de efectivo, u oro.

Para este tipo de garantías en las que existan mercados activos, la valoración debe realizarse, al menos, trimestralmente y su valor vendrá determinado por el valor razonable (Punto 76. CBE 4/2017).

5.1.3.8.3.3
Garantías en prendas de efectivo

Los activos admisibles como garantías de prenda de efectivo podrán ser:

- Depósitos en efectivo, certificados de depósito emitidos por Bankia o instrumentos similares mantenidos por esta.

- Depósitos en efectivo, certificados de depósito e instrumentos similares mantenidos en entidades terceras distintas de Bankia, cuando estén pignorados a favor de esa última.

5.1.3.8.3.4
Garantías de avales

- La garantía tiene que cumplir los siguientes requisitos:

- Que la cobertura sea directa y no contenga cláusulas que:

  - Permitan al proveedor de cobertura cancelar unilateralmente la cobertura o reducir el plazo de la misma.

  - Incrementar el coste efectivo de la cobertura como resultado del deterioro de la calidad crediticia de la exposición cubierta.

  - Pueda impedir que el proveedor de cobertura este obligado a pagar puntualmente en caso de que el deudor no abone cualquier pago cubierto por la garantía.

- Requisitos operativos: La garantía debe ser expresa y constar por escrito.

- Ejecución de la garantía: Que en caso de incumplimiento de la contraparte la Entidad tenga derecho a exigir del garante los pagos pendientes derivados del crédito cubierto por la garantía y que el pago por el garante no podrá en ningún caso estar supeditado a que la Entidad emprenda previamente acciones legales contra el deudor.

Por efecto de la sustitución del titular directo por el garante que haya concedido una garantía personal eficaz, se podrán tratar como operaciones sin riesgo apreciable, a los efectos de la estimación de la cobertura, los importes garantizados por las personas jurídicas siguientes (Punto 139 CBE 4/2017):

(I) Operaciones con Bancos Centrales

(II) Operaciones con Administraciones Públicas de países de la UE.

(III) Operaciones con Administraciones Centrales de países clasificados en el Grupo 1 a efectos de riesgo país.

(IV) Operaciones a nombre de Fondos de Garantía de Depósitos y Fondos de Resolución, siempre que sean homologables por su calidad crediticia a los de la UE.

(V) Organismos con garantía ilimitada de las Administraciones Públicas de países de la Unión Europea y, en general, las Administraciones Centrales de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país.

(VI) CESCE u otros organismos o empresas públicas de países clasificados en el grupo 1 a efectos de riesgo-país cuya actividad principal sea el aseguramiento o aval de crédito.

(VII) Entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca españolas, siempre que las garantías personales se puedan reclamar a primer requerimiento.

Por tanto, en caso de existir garantías personales totales o parciales de garantes sin riesgo apreciable, las coberturas específicas de las operaciones garantizadas podrán ser objeto de estimación individualizada.

5.1.3.8.3.5
Garantías sobre derechos de crédito

Los activos admisibles como garantía de prendas de derechos de crédito pueden ser:

- Los derechos de cobro relacionados con una o varias operaciones comerciales

- Las letras de cambio

- Los pagarés

- Cualquier otro derecho de cobro de características análogas

Los derechos de cobro pignorados por un prestatario estarán diversificados y no presentarán una correlación indebida con dicho prestatario.

Los derechos de cobro procedentes de terceros vinculados al prestatario no serán admisibles como técnicas de reducción del riesgo.

A efectos de reducción del riesgo de crédito, el Grupo no considera admisibles los derechos de cobro que se encuentren titulizados, participados o cubiertos con derivados de crédito, ni aquéllos relacionados con importes adeudados por entidades del Grupo.

Estas valoraciones se actualizan al menos anualmente.

En la validación y seguimiento de las garantías admisibles utilizadas para mitigar el riesgo, el Grupo no ha identificado ninguna concentración, en relación con la contraparte, que evite que estos instrumentos sean eficaces.

Bankia calcula los requerimientos de Capital tanto por enfoque estándar como por enfoque IRB (en función de las carteras), utilizando Técnicas de Mitigación de Riesgos en ambos enfoques. A continuación, se resume el proceso de mitigación tanto para método estándar como IRB.

5.1.3.8.4
Técnicas de mitigación en operaciones no sujetas a acuerdos de netting

(I) **Bajo método estándar**: La entidad utiliza TMR sobre la Exposición Neta para la parte cubierta por dicha TMR de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Dicha Exposición neta se obtiene como consecuencia de ajustar la Exposición Original (exposición dentro y fuera de balance) ajustada por volatilidad, en su caso, con la provisión correspondiente.

El cálculo del valor ajustado de las TMR difiere en función del tipo de técnica, distinguiéndose dos grupos:

- Colaterales Financieros

- Garantías y Derivados de Crédito (no existen en Bankia derivados de crédito)

(I) **Bajo método IRB**: En el método IRB Avanzado, las TMR modifican los requerimientos de capital mediante ajustes de PD y LGD. El ajuste sobre uno u otra variable vendrá determinado por la tipología de técnica de mitigación.

Existen ciertas condiciones cuantitativas que se deben cumplir en el enfoque IRB Avanzado para que la técnica de mitigación sea reconocible a efectos de cálculo de los RWA (relación entre vencimiento residual de la TMR y de la exposición) así como condiciones cualitativas.

El cálculo del valor ajustado de las TMR difiere en función del tipo de técnica, distinguiéndose tres grandes grupos:

- Colaterales Financieros

- Garantías y Derivados de Crédito (si bien no existen en el Grupo estos últimos)

- Otros colaterales admisibles en IRB (bienes raíces, derechos de cobro, otros colaterales físicos, etc.)

5.1.3.8.5 Técnicas de mitigación en operaciones sujetas a acuerdos de netting

El concepto de netting se refiere a la posibilidad de determinar un saldo neto de operaciones con una misma contraparte, existiendo una obligación jurídica única y permitiendo reducir la exposición con la contraparte mediante la compensación de todos los saldos acreedores y deudores de las distintas posiciones que se tengan con la misma, en todas las tipologías de productos incluidas en el acuerdo de netting. Existen tres grandes grupos de acuerdos de netting con tratamientos diferenciados en materia de cálculo de la exposición por acuerdos de netting:

- Derivados OTC,
- Repos
- Otras operaciones de balance

Una vez calculada la exposición proveniente del acuerdo de netting se aplica la ponderación de riesgo correspondiente a la contraparte del acuerdo de netting. Posteriormente, una vez calculada la exposición por acuerdos de netting, si existiesen colaterales financieros sobre los mismos, se aplicaría el tratamiento de los mismos sobre dicha exposición por acuerdos de netting.

A continuación, se resumen las exposiciones garantizadas del Grupo (ya se traten bajo metodología estándar como IRB) por bienes inmueble, garantías financieras y otras garantías reales.

Tabla 32. CR3 Diciembre 2017 — Millones de €

	Exposiciones netas totales	Exposiciones garantizadas	Exposiciones cubiertas con garantías reales	Exposiciones cubiertas con garantías financieras	Exposiciones garantizadas por bienes inmueble
Total préstamos	156.251	73.021	305	0,3	72.715
Total valores representativos de deuda	60.555	0	0	0	0
Total exposiciones	**216.806**	**73.021**	**305**	**0,3**	**72.715**
De las cuales: en situación de default	7.458	3.033	16	0	3.017

Cabe destacar que el Grupo no emplea derivados de crédito como garantías en técnicas de mitigación de riesgos.

5.1.4 MÉTODO ESTÁNDAR

Para realizar el cálculo de los activos ponderadas por riesgo mediante la aplicación del método estándar, la ponderación por riesgo se establece en función de la calidad crediticia de la exposición.

5.1.4.1
Identificación de las agencias de calificación externas (ECAI)

Las calificaciones externas se obtienen a partir de la información proporcionada por tres Agencias Externas:

- Standard & Poor's
- Moody's
- Fitch

5.1.4.2
Tipo de exposiciones que utilizan las calificaciones de ECAI

Las exposiciones para las que se utilizan las calificaciones de cada ECAI son aquellas correspondientes a carteras mayoristas, básicamente, las relativas a administraciones y bancos centrales de países desarrollados e instituciones financieras, así como para la cartera corporate como consecuencia de la fusión con BMN.

5.1.4.3
Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)

Dentro del tratamiento de rating externos Grupo BFA utiliza las calificaciones asignadas por las agencias de calificación S&P's, Moody's y Fitch.

Cuando para una exposición calificada se disponga de:

- Una sola calificación crediticia efectuada por una de las agencias externas, se utilizará esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- Dos calificaciones crediticias efectuadas por agencias externas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará a la exposición la ponderación de riesgo más alta (rating peor).
- Más de dos calificaciones crediticias efectuadas por agencias externas se utilizarán las dos evaluaciones que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas (rating más alto). Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas no coinciden, se asignará la más alta de las dos (rating peor). Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esa ponderación.

Las calificaciones externas se obtienen a partir de la información proporcionada por las tres agencias externas mencionadas anteriormente. De forma reducida el procedimiento para cada agencia es el siguiente:

- Standard & Poor's: BFA/Bankia tiene contratado el servicio de RatingsXpress de Standard & Poor's. Dicho servicio consiste en la distribución diaria de ficheros a los sistemas del Banco con las calificaciones y perspectiva de los emisores calificados por la agencia.

- Moody's: BFA/Bankia, tiene implantado el servicio RDS (Issuer Rating Delivery Service), que consiste en la distribución diaria de ficheros a los sistemas de la Entidad con las calificaciones de los emisores calificados por la agencia.

- Fitch: BFA/Bankia tiene contratado el servicio de recepción de información de calificaciones asignadas por esta agencia (Fitch Credit Rating Data). La información se recibe diariamente y se almacena en los sistemas de la Entidad.

Según lo expuesto, con periodicidad diaria se reciben las variaciones, incorporaciones o retiradas de rating que hayan tenido lugar en las últimas 24 horas y las calificaciones se almacenan en el sistema corporativo generando un histórico de calificaciones externas de cada cliente.

5.1.4.4
Exposiciones al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito (CR4)

A continuación, se desglosa la exposición y los activos ponderados por riesgo de crédito del Grupo calculados bajo método estándar por categoría de exposición (no cubre los instrumentos derivados, las operaciones de recompra, las operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o de materias primas, las transacciones con liquidación diferida y las operaciones de financiación de las garantías sujetas a la Parte III, Título II, Capítulo 6 de la CRR o sujetas al apartado 3. f) del artículo 92 de la CRR, que ya se detallan en la tabla análoga CCR3).

Tabla 32. CR3 Diciembre 2017 — Millones de €

Categorías de exposición	Exposiciones antes de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar el factor de conversión del crédito y la reducción del riesgo de crédito		APRs y densidad de los APRs	
	Importe en balance	Importe fuera de balance	Importe en balance	Importe fuera de balance	APRs	Densidad de los APRs
Administraciones centrales o bancos centrales	42.655	40	60.865	49	9.498	15,6%
Administraciones regionales o autoridades locales;	4.133	265	4.140	54	13	0,3%
Entidades del sector público	3.003	328	2.671	53	415	15,2%
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	268	9	0	0,0%
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	
Entidades	6.659	66	6.739	29	341	5,0%
Empresas	2.021	275	1.992	65	2.006	97,5%
Exposiciones minoristas	6.609	1.883	6.456	562	5.038	71,8%
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmueble	27.747	91	27.730	41	9.773	35,2%
Exposiciones en situación de default	2.506	115	2.498	52	2.611	102,4%
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	32	0	32	0	52	162,0%
Bonos garantizados	5	0	5	0	1	10,0%
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	
Organismos de inversión colectiva	0	0	0	0	0	100,0%
Exposiciones de renta variable	522	0	522	0	1.019	195,2%
Otras partidas	9.818	2.734	9.929	9	6.159	62,0%
Total	**105.712**	**5.796**	**123.847**	**923**	**36.924**	**29,6%**

De la tabla anterior se desprende que el factor de conversión medio total es del 15,9%. Esto se debe a que el mayor volumen en cuentas de orden se asocia a disponibles de tarjetas de crédito, préstamos y créditos con vencimiento menor a un año.

Cabe destacar que la variación positiva entre exposiciones después y antes de aplicar factores de conversión de crédito en Administraciones Centrales se debe al tratamiento dado al bono SAREB de Grupo Bankia (17.410 millones de euros) que se origina como una exposición bajo método IRB pero se evalúa bajo método estándar al aplicar las técnicas de mitigación de riesgo.

5.1.4.5
Exposiciones y ponderaciones de riesgo (CR5)

En la siguiente tabla se presenta el valor de exposición al riesgo de crédito por categoría de exposición y ponderaciones. Al igual que en el caso anterior las exposiciones con riesgo de contraparte no están incluidas:

Tabla 34. CR5 Diciembre 2017

Millones de €

Categorías de exposición	Ponderación de riesgo										Ponderación de riesgo						TOTAL	De las cuales: sin calificación
	0%	2%	4%	10%	20%	35%	50%	70%	75%	100%	150%	250%	370%	1250%	Otras	Deduc		
Administraciones centrales o bancos centrales	52.097	0	0	0	0	0	0	0	0	8.362	0	455	0	0	0	0	60.913	9.580
Admon.Regionales o autoridades locales	4.131	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.194	378
Entidades del sector público	2.162	0	0	0	145	0	61	0	0	355	0	0	0	0	0	0	2.724	705
Bancos multilaterales de desarrollo	277	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	277	0
Entidades	5.123	166	0	0	1.239	0	13	0	0	31	0	0	0	0	195	0	6.768	863
Empresas	15	0	0	0	0	0	0	0	0	2.041	0	0	0	0	0	0	2.056	2.010
Exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	7.018	0	0	0	0	0	0	0	7.018	6.028
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	0	0	0	26.500	1.271	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27.771	18.049
Exposiciones en situación de default	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.429	122	0	0	0	0	0	2.550	2.591
Exposiciones asociadas a riesgos particularmente elevados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	4	0	0	0	0	32	32
Bonos garantizados	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	191	0	331	0	0	0	0	522	775
Otras partidas	3.468	0	0	0	390	0	0	0	0	6.081	0	0	0	0	0	0	9.938	6.704
Total	**67.273**	**166**	**0**	**5**	**1.838**	**26.500**	**1.345**	**0**	**7.018**	**19.489**	**150**	**790**	**0**	**0**	**195**	**0**	**124.770**	**47.715**

5.1.5
MÉTODO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS (IRB)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuya cartera de inversión crediticia se integró en el Banco en el proceso de fusión culminado el 1 de Enero de 2011, recibió de Banco de España autorización, con fecha 17 de junio de 2008, para la utilización de los modelos internos para el cálculo del capital por riesgo de crédito.

En dicha autorización, se comunicaba a dicha entidad que la Comisión Ejecutiva de Banco de España, de conformidad con lo establecido en los artículos sexto, apartado 2, y décimo. Bis, apartado 2.c), de la Ley 13/1985 modificada por la Ley 36/2007, de 16 de noviembre; en los artículos 31, 32 y 36 del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero; y en las normas vigésima segunda, vigésima cuarta y centésima vigésima de la CBE 3/2008, de 22 de mayo, a propuesta de la Dirección General de Supervisión, había acordado autorizar al Grupo Caja Madrid la utilización del Método IRB para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, así como el plan de aplicación sucesiva propuesto y la aplicación del Método estándar con carácter permanente para Tesoros y Comunidades Autónomas y para exposiciones crediticias de filiales o entidades multigrupo.

En junio de 2009 se autorizó la utilización del modelo interno de renta variable, y la utilización de las estimaciones internas de severidad (LGD) para el modelo de Bancos.

En enero de 2015 se autorizó la extensión del uso de modelos internos para las carteras mayoristas procedentes de las Cajas integradas en Grupo BFA que utilizaban el Método Estándar con anterioridad a la integración de las mismas, con fecha de implantación 31 de diciembre de 2014.

De esta forma, esa entidad tiene autorizada la utilización de modelos internos para los segmentos que figuran en la siguiente tabla

MÉTODO IRB
Enfoque IRB
Administración Central (Corporaciones Locales)
Instituciones
Empresas
Minoristas
- Hipotecario
- Microempresas
- Tarjetas
- Resto Retail
Renta variable
Método PD/LGD
Método simple
Enfoque RBA
Titulaciones (posiciones inversoras)

5.1.5.1
ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTERNO DE CALIFICACIÓN Y RELACIÓN ENTRE LAS CALIFICACIONES EXTERNAS E INTERNAS

El proceso de asignación de rating comprende un conjunto de métodos, procesos, controles y sistemas de recopilación de datos que permiten la evaluación de los riesgos.

- El sistema de calificación, tiene dos dimensiones:

- Riesgo de incumplimiento del prestatario: reflejado en la PD (probabilidad de incumplimiento del prestatario) o grado de calificación.

Factores específicos de las operaciones: reflejados en la LGD (severidad de la pérdida ante incumplimiento en la operación), como pueden ser las garantías o las participaciones en distintos tramos de operaciones de financiación apalancada. También es un factor relevante el plazo.

El sistema de calificación utilizado distingue entre:

- Exposiciones frente a empresas, soberanos, instituciones y bancos: cada exposición frente a un mismo acreditado recibe el mismo grado de calidad crediticia (llamado grado de prestatario), con independencia de la naturaleza de las exposiciones. Es lo que se denomina “rating” del acreditado.

- Exposiciones minoristas: los sistemas están orientados tanto al riesgo del prestatario como a las características de las operaciones. Es lo que se identifica como “scoring”.

Tanto para los modelos de rating como para los modelos de scoring se realiza un seguimiento mensual que permite comprobar su poder predictivo y su capacidad discriminante. Adicionalmente, y con independencia de los resultados antes referidos, que pueden implicar una revisión de los modelos, todos los modelos tienen en general revisiones y actualizaciones cada dos años.

El sistema de calificaciones de rating tiene en cuenta tres tipologías:

- Rating **Externo**: se refiere a las calificaciones otorgadas por agencias externas de calificación. BFA/Bankia trabaja actualmente con Standard & Poor’s, Moody’s y Fitch con quienes tiene suscritos contratos de suministro de información. En virtud de esos contratos las calificaciones son actualizadas diariamente reflejando así cualquier cambio que se produzca en las mismas.

- Rating **Automático**: son las calificaciones obtenidas mediante los modelos internos, dependiendo del segmento al que pertenece el cliente.

- Rating Interno: Serán los ratings definitivos que se asignen a los clientes una vez revisada toda la información disponible (rating externo, rating automático e información adicional principalmente de carácter cualitativo).

La asignación de rating se realiza de manera específica y diferente en función de la segmentación de cada cliente.

5.1.5.2
UTILIDADES DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Adicionalmente al cálculo de los requerimientos de recursos propios, las principales utilidades de los sistemas de calificación internos son las siguientes:

- Aplicación en la gestión de las carteras de riesgo

Esta métrica afecta a la manera de gestionar los riesgos, ya que cambia de un enfoque individual a otro de cartera. En efecto, las decisiones de riesgo en operaciones y clientes, en el momento de la admisión, no sólo tienen un carácter individual sino de impacto en la valoración resultante de su cartera con la incorporación de la operación o del acreditado.

La decisión de aceptar o no una nueva operación o un acreditado, se tomará considerando dos parámetros: por un lado, la valoración individual de la operación tratada y, por otro, evaluando el impacto en la calificación media de la cartera gestionada.

Esta gestión de la cartera adquiere una dimensión temporal mayor, ya que las calificaciones varían en el tiempo, en el pasado porque pueden haber cambiado los ratings de los clientes y hacia el futuro, porque pueden migrar los ratings a través de los cambios esperados según la probabilidad de impago a largo plazo.

El gestor en este contexto deberá tomar decisiones para mejorar la curva de distribución de rating de su cartera, con el objetivo de mejorar la calificación media ponderada por probabilidad de impago a lo largo del tiempo, o en un futuro próximo.

La cartera de riesgos en seguimiento se confecciona en función de las diferentes probabilidades de impago de una cartera de clientes. En efecto, de los acreditados a incorporar a seguimiento deben tener un mayor peso los que tengan calificaciones con mayor probabilidad de impago.

- Aplicación en el sistema de facultades y delegaciones

Esta forma de medir los riesgos tiene su impacto en el sistema de facultades y delegaciones que se basa en los niveles de riesgo, o agrupación de varios grados dentro de una misma categoría. A medida que exista mejor nivel de riesgo los importes de riesgo a contratar con un cliente serán mayores, así como las facultades delegadas a cada instancia de resolución.

- Aplicación en la rentabilidad-riesgo

Tal como se describió en el apartado de “Medición y herramientas de gestión del riesgo de crédito”, a través de la calificación se puede llegar a establecer cuál es la prima de riesgo exigible a un cliente o a una operación, para un nivel de rentabilidad del capital dado.

Esta relación entre el binomio rentabilidad-riesgo ya es práctica habitual en el segmento de empresas.

5.1.5.3
PROCESO DE GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

Actualmente se están reconociendo los avales prestados por el Estado a las inversiones en deuda emitida por Intermediarios Financieros.

Adicionalmente, se está reconociendo el aval del Estado a los bonos emitidos por SAREB (Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria).

El tratamiento de estas operaciones supone su consideración como títulos emitidos por el propio Estado y reciben tratamiento por el método Estándar.

Además de dichos avales la entidad ha aplicado desde 31 de diciembre de 2016 la reducción del riesgo de crédito para:

- Operaciones de riesgo con empresas garantizadas por posiciones accionariales, tipificadas como garantías reales de naturaleza financiera aplicando métodos internos.

- Operaciones de riesgos con empresas con garantías personales, sustituyendo la calificación del avalado por la aportada por los avalistas.

5.1.5.4
PROCESO INTERNO DE CALIFICACIÓN POR CATEGORÍAS DE EXPOSICIÓN

La Entidad tiene actualmente implantados dos sistemas de calificación en función de la segmentación del cliente (Rating y Scoring) que facilitan, a través de modelos internos una calificación para cada acreditado. Existen seis modelos de rating y cinco de scoring.

Los modelos de rating son:

- **Bancos**: es un modelo de construcción interna que replica el modelo de Moody's. Sus principales características son: distingue entre banco de carácter privado/público e incluye variables de rentabilidad, solvencia, liquidez, calidad de activos, eficiencia y tamaño.

- **Grandes Empresas**: es un modelo que replica el modelo de Standard & Poor's que tiene como objeto asignar un rating interno a empresas con facturación mayor a 150 millones de euros y promotores con facturación y existencias superior a 150 millones clasificadas como Grandes Empresas y Promotores según la segmentación interna de riesgos. El modelo califica al acreditado utilizando la información financiera del mismo y considera tanto la actividad que desarrolla la sociedad como el país donde la desarrolla.

- **Empresas**: es un modelo que integra tres submodelos. Incluye eventos que permiten identificar incumplimientos inmediatos (alertas), tiene en cuenta la vinculación y el comportamiento de la empresa como cliente de BFA/Bankia (comportamiento) y se basa en información de balance y cuenta de resultados, penalizando la antigüedad de la información (financiero).

- **Instituciones Públicas**: es un modelo de construcción interna que califica en base a los datos financieros existentes (Presupuestos anuales).

- **Financiación Especial**: es un modelo experto basado en unos criterios de atribución determinados por el Supervisor. Los criterios evalúan el comportamiento de una serie de variables de carácter cualitativo como son, la solidez financiera, el entorno político y jurídico, las características de la operación, el riesgo de oferta y la solidez del patrocinador.

- **Renta variable**: no es estrictamente un modelo, las calificaciones asignadas a las exposiciones de la cartera de renta variable vienen determinadas por los diferentes modelos (descritos anteriormente) en función de la segmentación de cada cliente.

La calificación crediticia obtenida por cualquiera de los modelos anteriores es dinámica en el tiempo, de forma que la consideración de determinados factores (nueva información financiera, modificación de calificación por agencia externa, cambio de segmentación del cliente, etc.) produce una actualización del rating interno.

Los modelos de scoring actualmente en vigor son de construcción propia y responden a las características específicas de cada uno de los subsectores de financiación minorista.

En la concesión de operaciones de riesgo uno de los factores principales es el scoring de admisión, para el que se requiere, en el momento de la solicitud de la operación determinada información sobre el acreditado y su situación de solvencia, las garantías aportadas, la tipología de producto y la finalidad. El resultado de estos scoring es vinculante y se tiene en cuenta en las facultades establecidas por la Entidad.

Los modelos de admisión están adaptados a la segmentación de riesgos de forma que se dispone de modelos para:

- **Autónomos (préstamos, cuentas de crédito, avales y descuento comercial)**: se utiliza para la clasificación de la calidad crediticia en el momento de admisión de operaciones con garantía personal solicitadas por clientes con actividad empresarial.

La metodología adoptada sigue el método de Hazard Rate, siendo el modelo una estructura reticular compleja en la que se establecen dependencias entre variables con distintas funciones, calculando las variables explicativas y su peso en la predicción del incumplimiento en un contexto multivariante.

- **Microempresas (préstamos, cuentas de crédito, avales y descuento comercial)**: se utiliza para asignar una calificación a las empresas privadas clasificadas como Microempresas (facturación inferior a 1 millón de euros).

La metodología adoptada sigue el método de Hazard Rate, siendo el modelo una estructura reticular compleja en la que se establecen dependencias entre variables con distintas funciones, calculando las variables explicativas y su peso en la predicción del incumplimiento en un contexto multivariante.

- Hipotecario:

  - Cliente: se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía hipotecaria de clientes.

- No cliente: se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía hipotecaria a no clientes.

La metodología adoptada sigue el método de Hazard Rate, siendo el modelo una estructura reticular compleja en la que se establecen dependencias entre variables con distintas funciones, calculando las variables explicativas y su peso en la predicción del incumplimiento en un contexto multivariante.

- **Tarjetas**: Para la construcción de esta nueva versión del modelo de LTC se utiliza la metodología de modelos de Hazard Rates. La función que se modeliza es el incumplimiento en un periodo de tiempo fijo, normalmente un año, condicionado al seasoning, es decir, al tiempo de vida transcurrido de la operación.

- **Consumo**:

  - Cliente: se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía personal a clientes.

  - No cliente: se utiliza para la evaluación en el momento de admisión de operaciones con garantía personal a no clientes.

La metodología adoptada sigue el método de Hazard Rate, siendo el modelo una estructura reticular compleja en la que se establecen dependencias entre variables con distintas funciones, calculando las variables explicativas y su peso en la predicción del incumplimiento en un contexto multivariante.

La Entidad dispone de sistemas de calificación en función de los segmentos de riesgos tal y como se muestra en la siguiente figura:

	Segmento	Características	Enfoque	Modelos internos aplicables
Afectos a Scoring	Particulares	Persona física con CNAE FAM	IRB Avanzado	Scoring Consumo
				Scoring Hipotecario
				Scoring Tarjetas
	Autónomos	Persona física con CNAE distinto de FAM	IRB Avanzado	Scoring Microempresas
	Microempresas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación inferior a 1MM€	IRB Avanzado	Scoring Microempresas
Afectos a Calificación o Rating	Grandes empresas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual superior a 150 MM€	IRB Avanzado	Rating Grandes Empresas
	Medianas y pequeñas empresas	Personas jurídicas, públicas o privadas, con un volumen de facturación anual entre 1 y 150 MM€	IRB Avanzado	Rating Empresas
	Organismos	Tesoros	IRB en Gestión, Método Estándar en Regulación	Rating externos
		CC.AA		
		Corporaciones Locales.	IRB Básico	RatingInst. Públicas.
	Promotores y promoción de vivienda	Persona jurídica con CNAE 4110 (promotor) y financiación para la promoción de viviendas.	IRB Avanzado	Sistema de rating de empresas (Grandes, Empresas) según proceda.
	Financiación Especial	Proyectos que cumplen con la definición de la CBE 3/2008 de financiación especial.	Ponderaciones de riesgo CBE/2008	Ponderaciones de riesgo CBE/2008
	Bancos y Establecimientos Financieros	Bancos	IRB Avanzado	Rating Entidades Financieras
		Establecimientos financieros de crédito.		Rating externos
		Seguros y Reaseguros		

Como parte de la dinamización de las carteras, en las que la Gestión de Riesgos es necesaria, se emplean modelos proactivos que permiten realizar preconcesiones tanto en el ámbito de scoring como en el rating.

Se han definido modelos proactivos para particulares que permiten preconceder un préstamo ajustado a la solvencia y capacidad de pago de los

acreditados. Para las empresas pymes y microempresas se han utilizado estos modelos en la definición de líneas de preconcesión vinculante, que permite definir un marco de financiación a corto plazo bajo un amplio rango de productos.

A continuación, se incluye información sobre los porcentajes de EAD bajo metodología IRB y estándar a diciembre 2017, de la que posteriormente se dará mayor desglose:

Tabla 35. Diciembre 2017 — **Millones de €**

Método	EAD	EAD %
IRB Avanzado	94.592	41,67%
IRB Básico	5.788	2,55%
Método Estándar	126.598	55,78%
TOTAL	**226.977**	**100,00%**

En la siguiente tabla (Tabla EU CRE, del artículo 452 c) de la CRR) se detallan los modelos que mantiene la Entidad para la totalidad del método IRB aplicado a las carteras sanas (la tabla 35 recoge también las carteras default), incluyendo titulizaciones:

Tabla 36. IRB Cartera Sana. Incluye titulizaciones Diciembre 2017 — Millones de €

Segmento	Subsegmento	MODELO	EAD	APR	APR/EAD	PD Media	LGD Media
Organismos	Organismos	Corporaciones Locales	174	172	98.90%	4.78%	44.97%
		Rating Externo	169	41	24.29%	0.22%	45.00%
		Total	343	213	62.07%	2.29%	45.48%
Bancos e Intermediarios Financieros	Bancos	Bancos	4.945	1.759	34.79%	1.37%	35.47%
		Total	4.945	1.759	35.56%	1.41%	35.46%
Empresas	Grandes Empresas	Grandes Empresas	15.433	6.540	42.26%	0.95%	32.60%
	Pequeñas y Medianas Empresas	Empresas	16.046	8.441	52.60%	1.86%	45.88%
		Total	31.479	14.980	47.59%	1.42%	41.48%
	Grandes Promotores	Grandes Empresas	30	42	138.07%	16.35%	28.15%
	Pequeños Y Medianos Promotores	Empresas	348	367	105.51%	10.12%	39.45%
		Total	378	409	108.09%	10.61%	38.06%
Financiación Especial	Financiación Especial	Slotting Criteria	4.241	3.870	91.25%	2.33%	48.91%
		Total	4.241	3.870	91.25%	2.33%	48.91%
Hipotecario		Adecuaciones	7.427	7.752	104.38%	6.48%	29.63%
		Clientes	23.206	3.291	14.18%	0.59%	19.57%
		No Clientes	9.333	1.884	20.19%	0.97%	18.03%
		Total	39.965	12.927	32.35%	1.77%	26.21%
Tarjetas		Batch y Preconcesiones	2.650	559	21.11%	1.47%	49.76%
		Oficina Clientes	1.319	364	27.59%	1.58%	49.76%
		Oficina No Clientes	61	28	46.74%	3.42%	49.77%
		Total	4.030	952	23.62%	1.53%	49.76%
Consumo		Adecuaciones	126	114	90.48%	11.24%	47.65%
		Batch y Preconcesiones	2.418	1.479	61.16%	2.60%	49.10%
		Oficina Clientes	667	363	54.34%	2.64%	41.73%
		Oficina No Clientes	29	21	73.01%	5.51%	41.52%
		Total	3.240	1.977	61.00%	2.97%	47.41%
Microempresas		Adecuaciones	280	236	84.20%	7.51%	37.88%
		Avales	74	12	16.16%	1.99%	22.89%
		Batch y Preconcesiones	11	7	60.73%	5.20%	50.74%
		Cuenta de Crédito	269	153	56.74%	4.56%	56.40%
		Descuento	121	45	37.16%	1.71%	51.50%
		Préstamos	1.491	717	48.08%	3.44%	45.46%
		Total	2.246	1.169	52.05%	3.95%	44.98%
Autónomos		Adecuaciones	161	123	76.87%	9.47%	25.50%
		Avales	33	5	14.67%	1.76%	20.62%
		Cuenta de Crédito	119	36	30.45%	4.70%	25.39%
		Descuento	15	4	30.07%	1.60%	47.75%
		Préstamos	912	355	38.95%	3.96%	24.05%
		Total	1.239	524	42.30%	4.65%	24.63%

En el ámbito de controles del sistema interno de calificación se incluye también la Dirección de Validación Interna que, de forma independiente y con frecuencia anual, emite una opinión técnica sobre la adecuación de los modelos.

El alcance de los trabajos de la Dirección de Validación Interna (tal y como se detalla en el apartado 'Validación Interna y Control Interno' de este documento) engloba todos los elementos esenciales de un sistema avanzado de gestión del riesgo: metodologías, datos utilizados, aspectos cuantitativos, aspectos cualitativos (test de uso y reporting, papel de la alta dirección y controles internos), entorno tecnológico y documentación.

La validación periódica sobre el funcionamiento de los modelos incluye indicadores para evaluar la estabilidad general de la población, fuerza discriminante de las variables, calidad de la información de las variables o capacidad discriminante del modelo.

Como resultado de las validaciones se emiten informes de validación específicos para los aspectos validados (modelos de calificación, parámetros de riesgos). Adicionalmente, con frecuencia semestral se presenta a la Comisión Consultiva de Riesgos el informe de seguimiento de actividades de Validación Interna. En el correspondiente al primer semestre de cada ejercicio, se recoge la planificación anual de la Dirección, así como los resultados de las validaciones realizadas durante el último semestre del año anterior. En el informe de la segunda mitad del ejercicio se revisa el calendario de la planificación anual y los resultados de las validaciones realizadas durante el primer semestre. No obstante lo anterior, la planificación anual de actividades se podrá presentar de manera independiente al seguimiento de actividades cuando así se requiera.

5.1.5.5
CONTROLES DEL SISTEMA INTERNO DE CALIFICACIÓN

Se realiza un seguimiento periódico de los sistemas de calificaciones, tanto de los modelos de scoring como de rating, tanto desde el punto de vista estadístico, como desde el punto de vista de su adecuación a las carteras que debe calificar con el objetivo de detectar de forma temprana desviaciones respecto a lo previsto, y tomar acciones correctoras o preventivas. En este caso el órgano vinculante es el Comité de Modelos.

El Comité de Modelos, en el cual está representado tanto el Negocio como Riesgos, es el encargado de asignar las calificaciones internas cuando no se han podido determinar a través de los procedimientos automáticos, ya sea por la existencia de diferencias entre los ratings asignados por los modelos internos que replican los modelos externos, o por la carencia de información relevante necesaria para realizar una correcta calificación de un acreditado.

El principal objetivo del Comité de Modelos es establecer los criterios de calificación que permitan asignar un rating interno distinto o igual al que resulta de aplicar automáticamente el modelo. Asimismo, establece los criterios de calificación para aquellos grupos de riesgo a los que no se les puede asignar automáticamente una calificación interna. Las posibles variaciones y actualizaciones que puedan producirse en una calificación, vendrán supeditadas a la priorización de las calificaciones aprobadas por el Comité de Modelos, como órgano vinculante superior.

Los procedimientos de actualización, revisión y vigencia del rating se describen a continuación:

Las calificaciones internas deben tener un determinado período durante el cual son válidas. Se debe, por tanto, definir una fecha de vigencia, fecha a partir de la cual ese rating interno dejará de ser válido. Esta vigencia es únicamente aplicable a los modelos de rating, no a los de scoring. Este plazo es de 12 meses desde la fecha de calificación para todas las carteras excepto la de Instituciones Públicas cuya vigencia es de 24 meses.

Para llevar un control exhaustivo de los clientes con calificaciones no vigentes y poderlas actualizar, se estudia con periodicidad mensual la situación de la cartera donde se detallan por segmentos, el número de clientes con el total de Riesgo Dispuesto y Autorizado que tiene con la Entidad, que presentan una calificación caducada. La finalidad, es poder disminuir las calificaciones no vigentes que tienen riesgo vivo mediante la actualización de las mismas.

Con carácter mensual se realiza y presenta al Comité de Modelos un seguimiento del sistema de calificaciones que trata como principales puntos:

- Estudio de variación mensual en calificaciones crediticias del total de empresas.
- Sociedades sin calificación crediticia.
- Análisis y seguimiento de clientes con calificación Default.
- Seguimiento de vigencia de calificación.
- Coherencia entre las calificaciones crediticias y el nivel de gestión asignado a los titulares.
- Seguimiento de calificación de principales grupos económicos.
- Seguimiento de criterios de calificación por Comité de Rating.
- Propuestas de asignación de calificación.

Adicionalmente el Comité tiene las siguientes funciones relacionadas con el seguimiento de los modelos de scoring:

- Revisión del seguimiento sistemático de la capacidad predictiva de los modelos, los indicadores de test de uso y los forzajes.
- Presentación del resultado del desarrollo de nuevos modelos, actualización de los existentes y del resultado de los calibrados recurrentes.
- Seguimiento periódico de la cartera crediticia sujeta a scoring
- Propuestas de cambios de puntos de corte y de criterios generales de admisión que posteriormente serán presentados al órgano pertinente.
- Seguimiento de los informes de validación y de cumplimiento de recomendaciones y políticas:
  - Informe de validación de la decisión del scoring: Este informe muestra el funcionamiento de un modelo de scoring. En él se puede evaluar la evolución del promedio de operaciones vivas y de su tasa de incumplimiento, la distribución de las operaciones vivas en función de la decisión del scoring y su evolución, la evolución de la capacidad discriminante del modelo, la tendencia de cada serie, la comparación del "hazard rate" con la probabilidad de incumplimiento, así como el margen nominal y el esperado. Este tipo de análisis se efectúa para todos y cada uno de los modelos de scoring, así como en cada una de las subpoblaciones relevantes que dentro de cada segmento existen (cliente, no cliente, nacional, no nacional, canal…).
  - Informe de admisión de los modelos de scoring. Este informe muestra el comportamiento del scoring y de la oficina ante nuevas solicitudes. En él podremos estudiar la evolución de las solicitudes y de su puntuación media, la distribución de las solicitudes en función de la decisión del scoring y de la instancia delegada y su evolución.

5.1.5.6 EXPOSICIONES AVANZADAS POR CATEGORÍA E INTERVALO DE PROBABILIDAD DE DEFAULT (CR6)

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, el Grupo evalúa parte de sus carteras bajo IRB básico y parte bajo IRB avanzado. A continuación, se detalla el desglose bajo ambos métodos para riesgo de crédito y contraparte excluyendo las Financiaciones Especiales:

Tabla 37. CR6 IRB Foundation Diciembre 2017 — Millones de € y %

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance pre CCF	Factor de conversión del crédito medio	EAD post TMR y post CCF	PD media (%)	Número de deudores (*)	LGD media	Vencimiento medio (**)	APR	Densidad de los APR (%)	PE	Ajustes de valor y provisiones
Gobiernos Centrales												
0.00 to <0.15	403	0	0,0%	0	0,1%	5	45,0%	5,19	0	16,7%	0	
0.15 to <0.25	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0,00	0	0,0%	0	
0.25 to <0.50	456	108	73,9%	2	0,4%	347	45,0%	6,71	1	64,3%	0	
0.50 to <0.75	76	20	74,8%	0	0,5%	55	45,0%	5,74	0	76,1%	0	
0.75 to <2.50	58	6	62,0%	1	1,9%	114	45,0%	7,33	1	120,4%	0	
2.50 to <10.00	0	0	0,0%	0	6,8%	3	45,0%	0,36	0	177,0%	0	
10.00 to <100.00	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0,00	0	0,0%	0	
100.00 (Default)	2	0	0,0%	0	0,0%	9	45,0%	5,08	0	0,0%	0	
Subtotal	995	135	73,5%	3	1,0%	533	45,0%	6,11	2	87,8%	0	0
Instituciones												
0.00 to <0.15	166	5	71,7%	174	0,1%	10	45,0%	12,71	41	23,8%	0	
0.15 to <0.25	2	0	71,4%	5	0,2%	4	45,0%	14,83	1	28,4%	0	
0.25 to <0.50	119	16	23,8%	84	0,4%	62	45,0%	5,98	55	65,5%	0	
0.50 to <0.75	21	8	79,7%	21	0,5%	17	45,0%	9,82	16	76,1%	0	
0.75 to <2.50	46	0	18,8%	45	1,6%	18	45,0%	12,28	50	111,1%	0	
2.50 to <10.00	34	0	28,5%	33	3,8%	11	45,0%	12,20	47	144,6%	1	
10.00 to <100.00	4	0	0,0%	4	21,3%	4	45,0%	17,31	10	255,7%	0	
100.00 (Default)	175	2	17,9%	175	100,0%	43	45,0%	7,99	0	0,0%	79	
Subtotal	567	31	44,7%	541	33,0%	169	45,0%	9,63	221	40,9%	80	-99

(*) en unidades

(**) en años

Tabla 38. CR6 IRB Advanced Diciembre 2017 — Millones de € y %

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance pre CCF	Factor de conversión del crédito medio	EAD post TMR y post CCF	PD media (%)	Número de deudores (*)	LGD media	Vencimiento medio (**)	APR	Densidad de los APR (%)	PE	Ajustes de valor y provisiones
Instituciones												
0.00 to <0.15	51	10	0,1%	193	0,1%	18	34,8%	1,12	24	12,3%	0	
0.15 to <0.25	3.859	52	22,6%	2.460	0,2%	47	34,8%	0,25	645	26,2%	2	
0.25 to <0.50	19.050	2	21,6%	1.216	0,3%	31	34,8%	0,17	556	45,7%	1	
0.50 to <0.75	575	13	59,9%	171	0,6%	51	35,5%	0,75	75	43,9%	1	
0.75 to <2.50	87	15	8,8%	120	1,5%	16	39,2%	1,48	100	82,7%	1	
2.50 to <10.00	50	12	53,7%	52	4,0%	80	34,8%	4,94	57	109,2%	1	
10.00 to <100.00	14	1	33,3%	15	14,8%	5	34,8%	0,52	29	192,6%	1	
100.00 (Default)	18	0	0,0%	18	100,0%	5	34,8%	1,89	7	40,2%	6	
Subtotal	23.704	104	26,6%	4.247	0,8%	253	34,8%	0,21	1.492	35,1%	12	-19
Corporate SME												
0.00 to <0.15	672	1.201	34,3%	1.441	0,1%	4.350	39,1%	1,62	182	12,6%	0	
0.15 to <0.25	1.361	1.113	33,4%	2.075	0,2%	2.681	40,7%	1,93	588	28,4%	2	
0.25 to <0.50	575	374	37,3%	772	0,4%	3.709	39,9%	3,19	250	32,4%	1	
0.50 to <0.75	656	285	35,8%	787	0,7%	3.155	39,2%	4,13	362	45,9%	2	
0.75 to <2.50	2.024	1.109	31,4%	2.516	1,2%	3.992	40,4%	2,61	1.504	59,8%	13	
2.50 to <10.00	2.395	859	27,8%	2.553	4,1%	6.251	38,4%	4,60	2.051	80,4%	46	
10.00 to <100.00	630	215	34,5%	655	18,9%	3.005	35,9%	6,38	837	127,7%	50	
100.00 (Default)	2.144	324	18,2%	2.160	100,0%	5.766	52,9%	5,34	686	31,8%	1.093	
Subtotal	10.459	5.479	31,8%	12.960	18,8%	32.909	41,5%	3,63	6.461	49,8%	1.208	-1.313
Corporate otros												
0.00 to <0.15	4.602	5.883	23,1%	8.505	0,1%	743	31,9%	4,15	1.565	18,4%	2	
0.15 to <0.25	1.059	1.080	31,4%	2.000	0,2%	800	40,7%	1,46	734	36,7%	2	
0.25 to <0.50	842	642	23,4%	1.373	0,3%	182	31,8%	4,14	623	45,4%	2	
0.50 to <0.75	94	78	13,9%	125	0,7%	97	33,2%	2,80	62	49,6%	0	
0.75 to <2.50	4.844	4.890	23,6%	7.071	1,2%	1.210	32,2%	2,71	4.746	67,1%	31	
2.50 to <10.00	1.457	1.708	17,9%	2.123	4,1%	743	31,3%	2,20	1.824	85,9%	33	
10.00 to <100.00	163	256	10,9%	275	19,0%	213	28,8%	1,90	313	113,8%	17	
100.00 (Default)	2.373	427	19,7%	2.432	100,0%	440	45,0%	3,04	989	40,7%	1.014	
Subtotal	15.434	14.964	22,9%	23.904	11,2%	4.428	33,8%	3,14	10.856	45,4%	1.102	-1.426
Retail garantizado SME												
0.00 to <0.15	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	20,00	0	0,0%	0	
0.15 to <0.25	0	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0,00	0	0,0%	0	
0.25 to <0.50	19	1	0,0%	19	0,4%	95	26,4%	9,05	3	15,1%	0	
0.50 to <0.75	79	0	75,0%	77	0,6%	779	18,3%	9,37	11	13,8%	0	
0.75 to <2.50	411	3	50,7%	405	2,0%	3.058	19,3%	9,54	123	30,3%	2	
2.50 to <10.00	872	4	59,9%	859	5,1%	4.661	21,3%	13,55	492	57,3%	10	
10.00 to <100.00	168	1	75,0%	163	11,4%	1.260	22,3%	14,57	137	83,9%	4	
100.00 (Default)	276	0	0,0%	276	100,0%	1.089	46,0%	12,46	20	7,1%	125	
Subtotal	1.825	10	53,1%	1.799	19,3%	10.942	24,6%	12,35	785	43,6%	141	-106

Tabla 38. CR6 IRB Advanced Diciembre 2017

Millones de € y %

Escala de PD	Exposición bruta original incluida en el balance	Exposición fuera de balance pre CCF	Factor de conversión del crédito medio	EAD post TMR y post CCF	PD media (%)	Número de deudores (*)	LGD media	Vencimiento medio (**)	APR	Densidad de los APR (%)	PE	Ajustes de valor y provisiones
Retail garantizado no SME												
0.00 to <0.15	6.673	9	75,0%	6.680	0,1%	80.958	12,0%	16,21	134	2,0%	0	
0.15 to <0.25	6.679	3	75,0%	6.681	0,2%	62.698	14,2%	16,39	389	5,8%	2	
0.25 to <0.50	4.052	8	75,0%	4.058	0,4%	45.790	14,5%	16,42	406	10,0%	2	
0.50 to <0.75	5.536	9	69,9%	5.542	0,6%	64.700	16,0%	15,69	856	15,5%	6	
0.75 to <2.50	8.325	9	71,0%	8.330	1,5%	81.994	18,0%	15,90	2.587	31,1%	23	
2.50 to <10.00	7.335	2	70,6%	7.336	5,4%	50.469	22,7%	19,16	6.170	84,1%	98	
10.00 to <100.00	1.013	0	0,0%	1.013	12,4%	6.121	43,4%	19,85	2.281	225,2%	54	
100.00 (Default)	2.447	0	0,0%	2.447	100,0%	14.561	47,0%	18,61	323	13,2%	1.124	
Subtotal	42.059	41	72,8%	42.087	7,5%	407.291	19,0%	16,87	13.146	31,2%	1.309	-778
Retail - Qualifying Revolving												
0.00 to <0.15	8	75	100,0%	83	0,1%	22.994	49,8%	1,69	3	3,9%	0	
0.15 to <0.25	146	1.070	100,0%	1.216	0,2%	351.778	49,8%	1,86	66	5,4%	1	
0.25 to <0.50	10	87	100,0%	98	0,4%	31.898	49,8%	1,63	9	8,9%	0	
0.50 to <0.75	92	428	100,0%	520	0,6%	194.305	49,8%	1,84	70	13,5%	2	
0.75 to <2.50	215	1.344	100,0%	1.559	1,7%	755.600	49,8%	2,24	458	29,4%	13	
2.50 to <10.00	191	311	100,0%	503	4,1%	308.108	49,8%	2,12	276	55,0%	10	
10.00 to <100.00	36	16	100,0%	52	18,1%	44.148	49,8%	1,89	69	132,4%	5	
100.00 (Default)	11	1	100,0%	11	100,0%	12.212	60,9%	1,88	1	8,9%	7	
Subtotal	709	3.334	100,0%	4.041	1,8%	1.721.043	49,8%	2,03	953	23,6%	38	-19
Retail otros												
0.00 to <0.15	19	34	23,1%	26	0,1%	1.296	44,2%	1,45	3	10,6%	0	
0.15 to <0.25	24	4	0,2%	28	0,2%	1.596	41,4%	3,97	4	14,7%	0	
0.25 to <0.50	328	43	12,8%	347	0,4%	42.571	45,6%	3,14	99	28,6%	1	
0.50 to <0.75	509	3	19,2%	505	0,6%	23.485	41,7%	12,43	169	33,5%	1	
0.75 to <2.50	1.736	182	35,0%	1.835	1,5%	152.677	46,2%	3,09	951	51,8%	13	
2.50 to <10.00	2.255	364	49,1%	2.354	4,7%	185.573	45,5%	4,01	1.514	64,3%	54	
10.00 to <100.00	252	9	73,5%	235	12,5%	149.026	47,8%	5,17	194	82,6%	15	
100.00 (Default)	223	6	33,5%	222	100,0%	153.422	59,4%	6,06	69	31,0%	127	
Subtotal	5.344	645	41,1%	5.554	7,1%	709.646	46,0%	4,52	3.003	54,1%	210	-250

(*) en unidades

(**) en años

En cuanto a la PD, se aplican unos suelos regulatorios del 0.03% para Corporates y Soberanos. Respecto a la EAD, debe ser al menos equivalente a la utilización actual del saldo a nivel de cuenta.

Adicionalmente, de cara a presentar una comparativa entre las pérdidas estimadas y las efectivas en la siguiente tabla se muestran los valores de EDF (Expected Default Frequency) y ODF(Observed Default Frequency) de la Entidad para los últimos tres años:

Tabla 39. en %

		EDF	ODF
Vivienda	2014	2,08%	2,06%
	2015	1,65%	1,67%
	2016	1,66%	1,67%
Promotores	2014	17,46%	17,19%
	2015	15,71%	16,24%
	2016	13,34%	6,23%
Mediana Empresa	2014	4,56%	4,12%
	2015	3,33%	3,10%
	2016	2,61%	2,43%
Pequeña Empresa	2014	5,88%	6,22%
	2015	4,35%	4,49%
	2016	3,44%	3,56%

5.1.5.7 EXPOSICIONES ASIGNADAS A CADA UNA DE LAS PONDERACIONES DE RIESGO EN FINANCIACIONES ESPECIALES Y RENTA VARIABLE (CR10)

Por último, se incluyen las exposiciones de financiación especializada de acuerdo a las ponderaciones especificadas en el artículo 153.5 de la CRR y las exposiciones de renta variable cuya ponderación vendrá determinada por el método empleado (método simple en este caso), el grado de diversificación de la cartera y el hecho de que sea o no cotizada.

Tabla 40. CR10 Diciembre 2017 — Millones de € y %

FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA

Categorías regulatorias	Vencimiento residual	Importe en balance	Importe fuera de balance	Ponderación del riesgo	Importe de la exposición	APR	PE
Categoría 1	Inferior a 2,5 años	80	0	50%	80	40	0
	Igual o superior a 2,5 años	843	13	70%	851	596	3
Categoría 2	Inferior a 2,5 años	127	13	70%	136	95	1
	Igual o superior a 2,5 años	2.356	58	90%	2.394	2.155	19
Categoría 3	Inferior a 2,5 años	7	1	115%	8	9	0
	Igual o superior a 2,5 años	705	2	115%	707	813	20
Categoría 4	Inferior a 2,5 años	0	0	250%	0	0	0
	Igual o superior a 2,5 años	65	0	250%	65	162	5
Categoría 5	Inferior a 2,5 años	156	0	-	156	0	78
	Igual o superior a 2,5 años	850	7	-	847	0	424
Total	Inferior a 2,5 años	371	14		380	144	79
	Igual o superior a 2,5 años	4.818	80		4.865	3.726	471

Renta variable según el método simple de ponderación de riesgo

Categorías	**Importe en balance**	**Importe fuera de balance**	**Ponderación del riesgo**	**Importe de la exposición**	**APR**	**Requerimientos de capital**
Exposiciones de renta variable privada	89	0	190%	89	170	14
Total	**89**	**0**		**89**	**170**	**14**

La renta variable evaluada bajo método simple se encuentra diversificada y en ningún caso es cotizada, mientras que en el caso de la financiación especializada el 45% de la cartera se incluyen dentro de la categoría 2 con vencimiento mayor a 2.5 años.

5.1.5.8
ESTADOS FLUJOS DE ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO (CR8)

La siguiente tabla nos muestra las variaciones en los APRs evaluados bajo método IRB a lo largo del periodo (queda excluido de esta tabla el riesgo de contrapartida):

Tabla 41. CR8 — Millones de €

	Importe de los APRs	Requerimientos de Capital
APR al cierre del periodo de referencia anterior (31/12/2016)	**42.019**	**3.362**
Tamaño del activo	-845	-68
Calidad del activo	-1.572	-126
Actualización del modelo	-236	-19
Metodología y política	0	0
Adquisiciones y enajenaciones	0	0
Variaciones del tipo de cambio	0	0
Otros	-455	-36
APR al cierrre del periodo de referencia (31/12/2017)	**38.911**	**3.113**

Los APRs mostrados no contemplan los activos ponderados por riesgo referidos a instrumentos de derivados, las operaciones de recompra, las operaciones de préstamo o de toma en préstamo de valores o materias primas, las operaciones con liquidación diferida y las operaciones de préstamo con reposición del margen sujetos a lo dispuesto en la parte tercera título II capítulo 6 de la CRR o sujetos a lo dispuesto en el artículo 92 apartado 3 letra f), del mismo reglamento.

La evolución de los Activos Ponderados por Riesgo (APR) en la cartera de Riesgo de Crédito durante el ejercicio 2017 ha supuesto una disminución de 3.107 millones de euros principalmente por la mejora del perfil de riesgo (-1.572 millones de euros). La línea de "Otros" incluye una reducción de 455 millones de euros fundamentalmente por las variaciones debidas a los procesos internos de mejora de calidad del dato

5.1.5.9 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESTIMACIONES Y DATOS OBSERVADOS

La pérdida esperada de una operación, cliente o cartera viene determinada por la probabilidad de incumplimiento (PD) y la severidad o pérdida dado el incumplimiento (LGD). El objetivo de este apartado es presentar una comparativa de las pérdidas estimadas frente a lo ocurrido u observado, de tal manera que para una mejor comprensión se ha optado por realizar una comparativa diferenciando por cada uno estos drivers.

Probabilidad de incumplimiento

La probabilidad de incumplimiento utilizada a efectos regulatorios es aquella que resulta de un proceso de calibrado en el que se realiza también un ajuste a ciclo a un ciclo económico completo de acuerdo con la metodología propuesta por la Autoridad Nacional Competente, habiendo sido éste aprobado dentro del proceso de autorización de modelos internos que ha seguido la entidad.

El marco metodológico se articula a través del documento DV3 del BdE y sigue las siguientes reglas:

- Como periodo de ajuste a ciclo completo el comprendido entre los años 1991 y 2008, ambos inclusive. No obstante, se contempla la incorporación de nuevos ejercicios posteriores a 2008, en cuyo caso es preciso identificar años similares dentro de la ventana 1991-2008 en términos de las variables que caracterizan el ciclo económico y tratar cada nuevo ejercicio y su equivalente como si fuera uno solo, ponderándolos adecuadamente.

- Adicionalmente, debe existir una fiabilidad de las frecuencias de default observadas y, en concreto, se exige la necesidad de valorar el impacto de la política de reestructuraciones y refinanciaciones en los incumplimientos observados a partir de 2009. Existe un reconocimiento, por tanto, de que puede existir un componente de incumplimiento oculto bajo la forma de reestructuración y, mientras no se tenga la seguridad de que éste pueda haber aflorado, se considera necesario mantener la profundidad histórica del ajuste a ciclo.

Dentro del ámbito de recalibración de Parámetros, en el año 2017 la Entidad ha formado parte del ejercicio supervisor TRIM que ha afectado a toda la banca europea cuyo objetivo ha sido realizar inspecciones on-site de la metodología de Modelos de Calificación y Parámetros de Riesgo regulatorios teniendo como resultado un número de recomendaciones cuyo racional económico es aplicable a todas las carteras.

Por tanto, en el Comité de Modelos del 17 de octubre se informó respecto a la naturaleza de los findings de mayor relevancia identificados en la TRIMI para la estimación de PD/LGD y se puso de manifiesto que de cara a la recalibración anual de 2017 se mantienen los Parámetros Regulatorios actuales realizando los análisis necesarios para verificar que estos son válidos y mantienen su vigencia.

A continuación, se presenta para algunas de las carteras más relevantes las series trimestrales, en casos, de frecuencias de incumplimientos observadas y estimadas - ODF y EDF, respectivamente -, así como el valor medio en el periodo observado y la PD regulatoria, sin incluir incumplimiento, ajustada a ciclo anteriormente mencionada. En todos los casos el horizonte temporal es de observación del incumplimiento es de 3 meses. La PD ajustada al ciclo una vez anualizada sería la PD regulatoria.

- **Cartera hipotecaria**

Se aprecia como el proceso de estimación arroja unos valores muy en línea con los observados (EDF vs ODF). Asimismo, la característica a largo plazo de la PD regulatoria encaja con el valor medio que se aprecia en el periodo de estimación, justificándose la diferencia al ajuste a ciclo económico completo.

CARTERA HIPOTECARIA. SERIE TRIMESTRAL

ODF actualizados hasta Septiembre 2017.

PD disponible hasta 2016, por lo que no se facilita la EDF. Se aprueba en el Comité de Modelos con fecha 21 de diciembre de 2017 mantener los parámetros de riesgo actuales implantados, adoptando una posición conservadora, tras las recomendaciones del TRIM que deriva en la recalibración de los Parámetros de Riesgo 2017

Se observa un repunte en la serie de incumplimientos en los primeros años de la "gran recesión", lo cual es consecuencia del propio inicio de la crisis, así como de la segunda regla que subyace del marco establecido en el DV3 por el cual se sigue un proceso donde se localiza el incumplimiento de forma adecuada en aquellos casos que éste estuviera oculto a través de los diferentes procesos de reestructuración.

- **Cartera de empresas y promotores**

De igual forma que ocurre en la cartera hipotecaria, para los colectivos presentados a continuación se observa un claro alineamiento entre las series observadas y estimadas, al igual que sucede con la PD regulatoria frente a la media en el periodo presentado.

Se puede apreciar como en todos los valores presentados los más elevados son los de promotores, seguidos de pequeñas y medianas empresas.

PEQUEÑAS EMPRESAS (FACT. 1-4 MM €). SERIE TRIMESTRAL

ODF actualizados hasta Septiembre 2017.

PD disponible hasta 2016, por lo que no se facilita la EDF. Se aprueba en el Comité de Modelos con fecha 21 de diciembre de 2017 mantener los parámetros de riesgo actuales implantados, adoptando una posición conservadora, tras las recomendaciones del TRIM que deriva en la recalibración de los Parámetros de Riesgo 2017Parámetros de Riesgo 2017

MEDIANAS EMPRESAS (FACT. 4-150 MM €). SERIE TRIMESTRAL

ODF actualizados hasta Septiembre 2017.

PD disponible hasta 2016, por lo que no se facilita la EDF. Se aprueba en el Comité de Modelos con fecha 21 de diciembre de 2017 mantener los parámetros de riesgo actuales implantados, adoptando una posición conservadora, tras las recomendaciones del TRIM que deriva en la recalibración de los Parámetros de Riesgo 2017

PROMOTORES (FACTURACIÓN + EXISTENCIAS 1-150 MM €). SERIE TRIMESTRAL

ODF actualizados hasta Septiembre 2017.

PD disponible hasta 2016, por lo que no se facilita la EDF. Se aprueba en el Comité de Modelos con fecha 21 de diciembre de 2017 mantener los parámetros de riesgo actuales implantados, adoptando una posición conservadora, tras las recomendaciones del TRIM que deriva en la recalibración de los Parámetros de Riesgo 2017

Si bien para la construcción de las series de incumplimientos observados también se localizan de forma adecuada los incumplimientos que pudiera haber tras los diferentes procesos de reestructuración, en los tres colectivos se aprecia un repunte claro en el año 2012, siendo éste más agudo en el caso de empresas, como consecuencia del saneamiento realizado tras el proceso de intervención de la entidad.

- **Cartera de grandes empresas**

Por último, se incluyen los resultados de grandes empresas, aquellas cuya facturación supera los 150 millones de euros. Este colectivo se caracteriza

por tener un bajo número de incumplimientos lo que obliga a utilizar datos externos para poder realizar el calibrado y su correspondiente ajuste a ciclo. Por ello, se utiliza para el cálculo de ODF, EDF y PD información de las bases de datos de Moody's, a nivel mundial para el sector de Industria, tomándolos desde 1983 hasta la actualidad. En cuanto al ajuste a ciclo, siguiendo el esquema del DV3, la PD regulatoria coincide con el valor medio de la serie estimada ya que se ha de considerar el periodo completo en este tipo de situaciones.

Las series ODF y EDF que se presentan a continuación son anuales, al igual que la PD regulatoria, pudiendo observar como los valores son inferiores a los de medianas empresas.

GRANDES EMPRESAS (FACTURACIÓNMAYOR DE 150 MM €). SERIE ANUAL

ODF actualizados hasta Septiembre 2017.

PD y EDFs según llas serie de datos actualizados según la base de datos de Moody's

Cabe recordar que en las carteras anteriores las series presentadas son trimestrales, y la actual es anual, de ahí que no se disponga todavía del dato de 2017 actualizado.

Tal y como se mencionaba anteriormente, el calibrado se realiza con datos externos como consecuencia de ser una cartera de pocos incumplimientos, utilizándose para ello la serie de Moody's por nivel de calificación, y siendo el resultado del mismo el que se aplica para el cálculo de requerimientos de capital. El gráfico anterior se corresponde con los ODF y EDF de la serie de Moody's, sin distinguir por nivel, donde el valor medio se correspondería con la tendencia central. Así, habida cuenta que son datos de empresas cuya principal procedencia es de EEUU, se pueden distinguir tres repuntes coincidentes con las diferentes crisis sucedidas desde el inicio de la serie presentada.

En cuanto a la comparativa entre los datos facilitados por Moody´s y los datos internos de la Entidad, a continuación, se muestra una tabla con la comparativa entre los años 2013-2017 de los ODF de Moody's y la serie interna de Bankia, junto la EDF estimada para la cartera de Bankia.

Tabla 42. en %

Fecha	ODF Moody's	ODF Interno Bankia	EDF
2013	1,49%	5,91%	-
2014	1,15%	2,41%	1,21%
2015	1,88%	2,54%	1,88%
2016	2,37%	1,46%	1,88%
2017	1,50%	0,95%	-

Tal y como se puede apreciar en la figura, no se observa una estabilidad del dato de ODF dada la diferente procedencia de la información de origen. Sobre los resultados cabe destacar los siguientes aspectos:

Para la comparación se ha partido del año 2013 ya que es el inmediatamente posterior a la intervención de la Entidad, la cual supuso grandes cambios organizativos y gestión que han continuado hasta la actualidad.

Se identifica un ODF interno de 5.9% para 2013 correspondiente con la crisis idiosincrática española, crisis de deuda soberana, correspondiente al período 2011-2013, mientras que en los datos de Moody´s (principalmente EEUU) no se aprecia dicho efecto en este ejercicio, aunque sí que se manifiesta en el año 2009. A partir de 2015, se observa un ODF interno inferior al obtenido a partir de los datos de industria de Moody's explicado por la recuperación macroeconómica experimentada en la industria española que, no se ha reflejado de igual manera, en la economía mundial.

5.1.5.10 PRUEBAS RETROSPECTIVAS DE LA PD POR CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN

A continuación, se muestran PD[4] medias ponderadas por EAD, excluyendo exposiciones en default, así como la clasificación por tramos de calificación, por segmentos IRB:

Tabla 43 (I). CR9- Foundation IRB Diciembre 2017 — Millones de € y %

Categoría de exposición	Intervalo de PD	Equivalente de calificación externa	PD media ponderada (%)[5]	Media aritmética de la PD por deudor (%)	Número de deudores[6]		Deudores en situación de default durante el ejercicio	De los cuales: nuevos deudores	Tasa de default anual histórica media (%)[7]
					Cierre del ejercicio anterior	Cierre del ejercicio			
Instituciones	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,064	0,032	4	10	0	0	0,181
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,244	0,236	8	4	0	0	0,407
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,361	0,383	48	62	0	0	0,768
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,56	0,622	23	17	3	0	1,066
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,601	1,628	23	18	1	1	1,305
	2.50 to <10.00	BB- a B-	6,338	6,344	19	11	0	0	4,779
	10.00 to <100.00	B- a C	18,027	30,28	9	4	2	0	26,483
	100.00 (Default)	D	100	100	42	43	41	0	-

[4] Se tiene que tener en cuenta que los datos de PD y tasas de defaults detalladas están afectados por la variabilidad de buckets de Riesgos. Estos buckets están definidos por las características de cada operación y en el cruce por el segmento COREP requerido por la plantilla CR9 implica la unión de estos buckets, lo que implica que la segmentación puede tener diferentes unidades de calibrado con sus correspondientes PDs.
[5] PD regulatoria ponderada por EAD.
[6] Número de deudores en unidades.
[7] Tasa de incumplimiento media de los últimos 8 años, ponderada por nº operaciones/clientes del periodo.

Tabla 43 (II). CR9- Advanced IRB Diciembre 2017 — Millones de € y %

Categoría de exposición	Intervalo de PD	Equivalente de calificación externa	PD media ponderada (%)	Media aritmética de la PD por deudor (%)	Número de deudores		Deudores en situación de default durante el ejercicio	De los cuales: nuevos deudores	Tasa de default anual histórica media (%)
					Cierre del ejercicio anterior	Cierre del ejercicio			
Instituciones	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,08	0,06	23	18	1	1	0,23
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,18	0,19	45	47	0	0	0,28
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,31	0,32	36	31	0	0	0,18
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,62	0,65	42	51	7	6	0,11
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,64	1,55	19	16	1	1	0,82
	2.50 to <10.00	BB- a B-	4,08	5,13	155	80	34	0	4,18
	10.00 to <100.00	B- a C	23,06	18,13	1	5	0	0	17,96
	100.00 (Default)	D	100,00	100,00	15	5	5	0	-
Corporates - SME	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,09	0,07	1.957	4.350	25	16	0,15
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,23	0,23	2.197	2.681	13	0	0,41
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,28	0,31	3.035	3.709	36	2	0,69
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,65	0,67	4.105	3.155	60	0	1,45
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,56	1,47	6.207	3.992	49	0	1,74
	2.50 to <10.00	BB- a B-	4,35	5,75	5.445	6.251	429	0	5,09
	10.00 to <100.00	B- a C	17,93	23,48	3.231	3.005	1.409	0	30,47
	100.00 (Default)	D	100,00	100,00	7.005	5.766	5.452	0	-
Corporates - Otros	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,09	0,07	350	743	1	1	0,15
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,23	0,23	553	800	0	0	0,41
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,34	0,31	137	182	1	1	0,67
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,63	0,65	491	97	0	0	1,20
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,35	1,60	1.224	1.210	3	0	1,83
	2.50 to <10.00	BB- a B-	4,59	5,79	679	743	18	0	5,70
	10.00 to <100.00	B- a C	18,69	22,81	211	213	39	0	22,59
	100.00 (Default)	D	100,00	100,00	540	440	393	0	-
Retail – garantizado por hipotecas SME	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,00	0,00	0	0	0	0	0,00
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,00	0,00	0	0	0	0	0,00
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,44	0,43	41	95	0	0	0,99
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,65	0,63	757	779	0	0	0,86
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	2,01	1,79	3.173	3.058	5	0	2,31
	2.50 to <10.00	BB- a B-	5,44	5,25	4.687	4.661	16	4	4,47
	10.00 to <100.00	B- a C	11,75	15,45	1.328	1.260	3	0	9,45
	100.00 (Default)	D	100,00	100,00	1.377	1.089	1.089	0	-
Retail garantizado por hipotecas no-SME	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,05	0,07	73.387	80.958	19	2	0,11
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,18	0,19	62.903	62.698	30	7	0,37
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,36	0,36	41.508	45.790	18	0	0,49
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,61	0,62	76.123	64.700	60	0	0,97
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,45	1,51	84.590	81.994	92	0	1,72
	2.50 to <10.00	BB- a B-	5,62	5,37	47.463	50.469	117	0	3,71
	10.00 to <100.00	B- a C	12,98	12,35	10.584	6.121	17	0	12,90
	100.00 (Default)	D	100,00	100,00	14.746	14.561	14.561	0	-

Categoría de exposición	Intervalo de PD	Equivalente de calificación externa	PD media ponderada (%)	Media aritmética de la PD por deudor (%)	Número de deudores		Deudores en situación de default durante el ejercicio	De los cuales: nuevos deudores	Tasa de default anual histórica media (%)
					Cierre del ejercicio anterior	Cierre del ejercicio			
Retail Qualifying revolvin	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,13	0,10	24.826	22.994	1	0	0,12
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,19	0,18	325.402	351.778	23	8	0,13
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,36	0,38	34.515	31.898	1	0	0,35
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,60	0,59	174.374	194.305	22	3	0,66
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,66	1,52	749.101	755.600	152	1	1,57
	2.50 to <10.00	BB- a B-	4,14	5,34	273.965	308.108	313	0	4,83
	10.00 to <100.00	B- a C	17,98	15,68	42.583	44.148	610	0	14,10
	100.00 (Default)	D	100,00	100,00	17.712	12.212	12.212	0	-
Retail - Otros	0.00 to <0.15	AAA a A-	0,11	0,03	616	1.296	1	0	0,00
	0.15 to <0.25	A- a BBB+	0,16	0,16	1736	1596	0	0	0,23
	0.25 to <0.50	BBB+ a BBB-	0,39	0,39	31.789	42.571	15	3	0,47
	0.50 to <0.75	BBB- a BB+	0,62	0,64	7.475	23.485	21	17	0,95
	0.75 to <2.50	BB+ a BB-	1,54	1,61	102.477	152.677	351	142	1,57
	2.50 to <10.00	BB- a B-	4,50	5,38	319.895	185.573	924	0	3,81
	10.00 to <100.00	B- a C	12,77	15,23	30.583	149.026	3.393	3.311	12,56
	100.00 (Default)	D	100,00	100,00	183.375	153.422	153.422	112.782	-

(*) en unidades

5.1.5.11
SEVERIDAD (LGD)

La severidad utilizada a efectos regulatorios debe reflejar el porcentaje de exposición no recuperado en caso de incumplimiento bajo condiciones económicas adversas. Los conceptos principales para para su cálculo son:

- Exposición: Inversión crediticia en el momento del incumplimiento.
- Incumplimiento: Impago de más de 90 días.
- Recuperación: Valor descontado al inicio del momento de incumplimiento de todos los flujos (positivos y negativos) implicados en el proceso recuperatorio:
  - Deuda recuperada o regularizada o ingresos derivados de la venta de carteras
  - Intereses de demora
  - Costes de gestión
  - Costes judiciales no repercutidos
  - Facturación de sociedades externas

- Flujos relacionados con la adjudicación de activos: Gastos activables, gestión, plusvalías/minusvalías en la venta, comisiones a terceros

- Prima de riesgo: penalización por la incertidumbre ligada a los procesos recuperatorios futuros que se aplica al descontar los flujos.

El cálculo de la severidad se realiza por proceso recuperatorio (ciclo de impago), asociado a una operación incumplida. Por ello, es preciso disponer de todos estos flujos por contrato, teniendo en cuenta que para aquellos conceptos sin información disponible con ese nivel de desagregación se hace necesario establecer un criterio de imputación.

Al igual que sucede con el caso de la probabilidad de incumplimientos este parámetro de riesgo ha superado el proceso de aprobación por parte del BdE.

Si bien la severidad se puede agrupar por diferentes ejes, los que gobiernan su asignación se centran en los siguientes: segmento, tipo de persona, producto, garantía y, en el caso de que ésta sea hipotecaria, la finalidad y el Loan to Value (LTV).

A continuación, se presenta, para varios de los grupos más significativos, el valor de LGD observado por año de fecha de incumplimiento y el utilizado a efectos regulatorios. Los datos de LGD que se presentan recogen una ventana hasta septiembre de 2017 últimos datos disponibles de la Entidad para la estimación de severidad a la fecha de elaboración de este informe, manteniéndose la calibración del ejercicio anterior tras las recomendaciones del TRIM.

- **Cartera de promotores**

Para este colectivo se presenta inicialmente la LGD de préstamos y cuentas de crédito con garantía hipotecaria con finalidad vivienda, por LTV, pudiéndose apreciar la discriminación por este eje, frente al mismo colectivo sin garantía hipotecaria.

PROMOTORES, PTMOS. Y CTAS. DE CRÉD. CON GARANTÍA HIPOTECARIA

PROMOTORES, PTMOS. Y CTAS. DE CRED. SIN GARANTÍA HIPOTECARIA

En el caso de avales, tanto económicos como técnicos, la LGD es sustancialmente más baja.

PROMOTORES, AVALES TÉCNICOS

PROMOTORES, AVALES ECONÓMICOS

- **Cartera de empresas**

De igual forma se presenta para préstamos y cuentas de crédito con garantía hipotecaria con finalidad vivienda la LGD por LTV, estando alineado el valor regulatorio con el de promotores aunque es ligeramente más bajo.

EMPRESAS, PTMOS. Y CTAS. DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA

EMPRESAS, PTMOS. Y CTAS. DE CRÉDITO CON GARANTÍA PERSONAL

Los avales, como sucede en promotores, tienen una LGD menor que el resto colectivos.

EMPRESAS, AVALES TÉCNICOS

EMPRESAS, AVALES ECONÓMICOS

Por último, dos colectivos que tienen especial interés en el segmento de carteras son las de descuento y líneas de comercio exterior, obteniendo unos valores de LGD en el primero de ellos alineado con los préstamos y cuentas de crédito con garantía personal y más bajos para el segundo de los grupos.

5.1.5.12
FACTOR DE CONVERSIÓN DE CRÉDITO (CCF)

El CCF se define como el porcentaje esperado del importe disponible que sería utilizado en caso de incumplimiento. Su nombre obedece a que, dada una posición crediticia, permite convertir a riesgo equivalente los importes no dispuestos.

El CCF es un factor que debe determinarse a partir de incumplimientos observados.

Cabe destacar:

- El CCF es un concepto dinámico, porque depende de la distancia al incumplimiento.
- El CCF tiene una distribución con volatilidad indeterminada al ser un cociente cuyo denominador puede ser cero.

CCF de préstamos

Sólo tiene sentido para los préstamos promotor en fase de desembolso, ya que para el resto el disponible es 0. No existe estimación para estos casos y, por tanto, el CCF que se ha decidido asignar es el 75%, por no disponer de estimación interna.

CCF de tarjetas

- En tarjetas no se ha estimado CCF, sino EAD, obteniendo los valores de EAD media de 97,14% en personas físicas y 84,52% en personas jurídicas y con gran dispersión.
- Tal y como se detalla en el documento de estimación, queda en evidencia la condición “relativa” del límite del crédito, ya que con frecuencia la EAD supera ampliamente el límite de la tarjeta. Por tanto, se ha optado por aplicar un CCF del 100%.
- CCF de avales

- Para los avales no tiene sentido aplicar CCF ya que la severidad se ha calculado como un porcentaje sobre él mismo y no sobre la deuda reclamada en el momento del incumplimiento.

- Ahora bien, en las líneas sí tiene sentido aplicar CCF. El valor que se va a asignar es 7,01%.

- En el caso de los avales pertenecientes al segmento de grandes empresas se aplica un CCF igual al de líneas de avales 7,01%.

CCF de comercio exterior para líneas de avales

- En el caso de comercio exterior no se dispone de ninguna estimación de CCF. Como se explica en LGD, sobre la línea, se pueden formalizar avales, créditos documentarios o préstamos. Por tanto, debido a la obligatoriedad de la formalización, se ha decidido aplicar un CCF, sobre los formalizados en avales, igual que el de líneas de avales, 7,01%.

CCF para resto

- El CCF que se ha aplicado en Organismos, Bancos e Intermediarios Financieros y Financiación Especial es del 75%, por no disponer de estimación interna, incluido para líneas de tesorería y créditos sindicados.

Tal y como se indica en el apartado 5.1.5.9 del presente documento en este ejercicio no ha existido recalibración de los parámetros regulatorios, sino que se han mantenido las parametrías del periodo anterior debido al ejercicio del TRIM.

5.1.5.13 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ESTIMACIONES FRENTE A RESULTADOS EFECTIVOS

En el ámbito de la función de validación interna se realizan anualmente los siguientes ejercicios de validación de estimaciones de parámetros de los modelos IRB vigentes en la Entidad:

a) Validación del calibrado de PDs

Se procede a la validación de las estimaciones realizadas por la Dirección de Metodologías mediante pruebas de documentación, réplica de las estimaciones, metodología (validación de las hipótesis utilizadas en las modelizaciones así como significatividad de las estimaciones), consistencia de los resultados obtenidos (mejores calificaciones deben tener menor probabilidad de incumplir) y granularidad (las PDs deben ser estadísticamente independientes entre los niveles de calificación).

b) Validación LGD y CCF

Se procede a la validación de las estimaciones realizadas por la Dirección de Metodologías mediante pruebas de documentación, entorno tecnológico, réplica de las estimaciones, metodología utilizada y segmentación de la cartera.

Adicionalmente Validación Interna realiza pruebas sobre la implantación de los parámetros de riesgo con el fin de verificar su correcta asignación a efectos de cálculo de los requerimientos de capital.

c) Back Testing

Según la frecuencia de actualización de estimación de parámetros, se realizan ejercicios de backtesting de PDs en los que se contrasta, por unidad de calibrado, las PDs regulatorias implantadas vigentes con las tasas de incumplimiento observadas en los doce meses posteriores. Para ello, se realizan análisis de backtesting mediante Brier Socre y enfoque de Traffic lights clásico por el test de la distribución binomial.

5.1.5.14 FACTORES QUE HAYAN AFECTADO AL HISTORIAL DE PÉRDIDAS DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR

No ha habido cambios significativos, habiéndose cumplido el presupuesto de 2017 en términos de coste de riesgo y de evolución de la inversión dudosa. Adicionalmente, tal y como se ha indicado en el apartado 5.1.5.1 iv del presente documento en este ejercicio no ha existido recalibración de los parámetros regulatorios, sino que se han mantenido las parametrías del periodo anterior debido al ejercicio del TRIM.

5.1.5.15 MECANISMOS DE CONTROL DE LOS SISTEMAS DE CALIFICACIÓN

Como se especifica en el Manual de Políticas de Riesgo de la Entidad, el sistema de control de la Entidad está establecido para todos los procesos y políticas y se basa en las tres líneas de defensa:

- Primera línea de defensa: Negocio y Riesgos descentralizados.
- Segunda línea de defensa: Riesgos centralizados, Validación Interna y Control Interno de Riesgos.
- Tercera línea de defensa: Auditoría Interna.

Todas las líneas de defensa están implicadas en el cumplimiento de las Políticas de Riesgo de Crédito y en la extensión de la Cultura del Riesgo.

Cabe destacar que, respecto a la tercera línea de defensa, existe el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia tiene atribuidas todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable, especialmente la normativa bancaria y, en particular vela por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna.

Todas las Direcciones intervinientes en la Gestión del Riesgo de Crédito son responsables de:

- Incorporar las actividades de control y de su seguimiento como parte integrante de los procesos y de la propia gestión.
- Aplicar políticas, metodologías y herramientas establecidas en esta materia.
- Colaborar de forma transparente y proactiva con las unidades de control para que éstas puedan desarrollar su cometido de forma eficiente.

La Dirección de Control Interno de Riesgos reportará, el resultado del control de cumplimiento de los Criterios Específicos de Políticas, Métodos y Procedimientos de Riesgo de Crédito, así como de las restricciones del MOU, al Comité de Riesgos y a la Comisión Consultiva de Riesgos, de acuerdo al Procedimiento de Control del Cumplimiento de las Políticas de Riesgo de Crédito. Asimismo, podrá emitir recomendaciones derivadas de su propia actividad de control.

5.1.5.15 RELACIÓN ENTRE LA FUNCIÓN DE RIESGOS Y LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA

Auditoría interna como 3ª línea y última capa de control, se encarga de revisar la eficacia de la función, el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos y externos, y de opinar sobre su grado de independencia efectiva.

05.2 RIESGO DE CRÉDITO DE CONTRAPARTE

El riesgo de crédito de contraparte es el derivado de la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales de una contrapartida que origine una pérdida para el banco en su actuación en los mercados financieros.

5.2.1 EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CONTRAPARTE EN FUNCIÓN DEL MÉTODO (CCR1)

A continuación, se muestra el desglose de la exposición al riesgo de contraparte en función de la metodología empleada para el cálculo:

Tabla 44. CCR1 Diciembre 2017 — Millones de € y %

	Nocional	Coste de reposición / valor actual de mercado	Posible exposición crediticia futura	EPE efectiva	Multiplicador	EAD post CRM	APRs
Valoración a precios de mercado		3.700	191			1.528	973
Exposición original							
Método estándar							
IMM (para derivados y SFTs)							
Método simple para colaterales de naturaleza financiera (para SFTs)							
Método amplio para colaterales de naturaleza financiera (para SFTs)						3.440	1.015
VaR para SFTs							
Total		**3.700**	**191**			**4.986**	**1.988**

5.2.2 VALOR TOTAL DE LAS EXPOSICIONES FRENTE A ECC (CCR8)

La tabla que se expone a continuación detalla la exposición tras técnicas de mitigación del riesgo frente a entidades de contrapartida central (ECC o CCP por sus siglas en inglés)

Tabla 45. CCR8 Diciembre 2017 — Millones de €

	EAD después de la reducción del riesgo de crédito	APRs
Exposiciones a entidades de contrapartida central cualificadas (ECCC) (total)		**31**
Las exposiciones por operaciones con entidades de contrapartida central cualificadas (ECCC) (excluidos el margen inicial y las contribuciones al fondo de garantía frente a incumplimientos); de las cuales	74	1
i) Derivados OTC	6	0
ii) Derivados negociables en un mercado regulado	0	0
iii) Operaciones de financiación de valores	68	1
iv) Conjuntos de operaciones compensables en los que se haya aprobado la compensación entre productos	0	0
Margen inicial segregado	1.298	
Margen inicial no segregado	29	1
Contribuciones desembolsadas al fondo de garantía frente a incumplimientos	358	3
Cálculo alternativo de los requerimientos de fondos propios por exposiciones		0
Exposiciones a entidades de contrapartida central no cualificadas (total)		**0**

Como se puede observar el Grupo sólo tiene exposiciones con Entidades de Contrapartida Central Cualificadas.

Tabla 46. CCR3 Diciembre 2017 — Millones de €

Categorías de exposición	Ponderación de riesgo											Total	De las cuales: sin calificación
	0	2%	4%	10%	20%	50%	70%	75%	100%	150%	Otras		
Administraciones centrales o bancos centrales	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	0
Administraciones regionales o autoridades locales	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0
Entidades del sector público	67	0	0	0	0	0	0	0	33	0	0	100	33
Entidades	0	1.464	6	0	21	79	0	0	0	0	0	1.570	33
Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	22	22
Otras partidas	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54	54
Total	**202**	**1.464**	**6**	**0**	**21**	**79**	**0**	**0**	**55**	**0**	**0**	**1.827**	**141**

De la misma se desprende que el 80% de la exposición sujeta a Riesgo de Contraparte se encuentra asociada a Entidades de Contrapartida Central, que, tal y como se vio en la tabla CCR8, son cualificadas y reciben una ponderación del 2%.

5.2.4 EXPOSICIONES AL RIESGO DE CONTRAPARTE POR CARTERA Y ESCALA DE PD (CCR4)

De forma complementaria a la tabla anterior (CCR3) que expresaba el desglose del riesgo de contrapartida para método estándar, se incluye a continuación la tabla CCR4 que recoge el detalle por cartera y escala de PD de las exposiciones IRB sujetas a este riesgo.

La estructura es análoga a la tabla CR6 que desglosaba de la misma manera el riesgo de crédito calculado bajo metodología IRB.

Tabla 47 (I). CCR4 IRB Foundation

Millones de € y %

Escala de PD	EAD después de la reducción del riesgo de crédito	PD Media (%)	Número de deudores	LGD Media (%)	Vencimiento medio	APRs	Densidad de los APR (%)
Instituciones							
0.00 to <0.15	5	0%	1	45%	13,00	1	24%
0.15 to <0.25	0	0%	0	0%	0,00	0	0%
0.25 to <0.50	0	1%	5	45%	1,79	0	71%
0.50 to <0.75	0	0%	0	0%	0,00	0	0%
0.75 to <2.50	0	0%	1	0%	0,00	0	0%
2.50 to <10.00	0	0%	10	0%	0,00	0	0%
10.00 to <100.00	0	0%	0	0%	0,00	0	0%
100.00 (default)	0	100%	1	45%	0,00	0	0%
Total	**5**	**0%**	**18**	**45%**	**12,82**	**1**	**25%**

Tabla 47(II). CCR4 IRB Avanzado

Millones de € y %

Escala de PD	EAD después de la reducción del riesgo de crédito	PD Media (%)	Número de deudores	LGD Media (%)	Vencimiento medio	APRs	Densidad de los APR (%)
Instituciones							
0.00 to <0.15	2	0%	128	35%	11,09	0	27%
0.15 to <0.25	2.313	0%	1.333	35%	0,27	612	26%
0.25 to <0.50	977	0%	673	35%	3,01	488	50%
0.50 to <0.75	22	1%	572	35%	1,00	16	73%
0.75 to <2.50	0	0%	349	0%	0,00	0	0%
2.50 to <10.00	0	3%	72	35%	6,00	0	109%
10.00 to <100.00	0	0%	2	0%	0,00	0	0%
100.00 (default)	0	0%	0	0%	0,00	0	0%
Subtotal	**3.314**	**0%**	**3.129**	**35%**	**1,09**	**1.116**	**34%**

Tabla 47(II) CCR4 IRB Avanzado — Millones de € y %

Escala de PD	EAD después de la reducción del riesgo de crédito	PD Media (%)	Número de deudores	LGD Media (%)	Vencimiento medio	APRs	Densidad de los APR (%)
corporates sme							
0.00 to <0.15	2	0%	129	45%	0,33	0	17%
0.15 to <0.25	7	0%	408	45%	1,58	2	35%
0.25 to <0.50	0	0%	47	45%	1,09	0	35%
0.50 to <0.75	0	1%	55	45%	5,14	0	62%
0.75 to <2.50	7	1%	525	45%	2,55	6	83%
2.50 to <10.00	39	7%	323	45%	10,91	65	167%
10.00 to <100.00	2	13%	71	45%	8,68	4	197%
100.00 (default)	4	100%	123	45%	3,62	0	0%
Subtotal	61	12%	1.681	45%	7,96	77	127%
corporates otros							
0.00 to <0.15	70	0%	1.015	0	6,32	20	28%
0.15 to <0.25	4	0%	255	0	0,67	2	40%
0.25 to <0.50	4	0%	25	0	0,64	2	41%
0.50 to <0.75	1	1%	15	0	4,73	1	115%
0.75 to <2.50	34	1%	628	0	2,10	30	89%
2.50 to <10.00	18	3%	173	0	3,90	26	146%
10.00 to <100.00	9	25%	28	0	11,55	24	283%
100.00 (default)	12	100%	44	0	0,31	4	34%
Subtotal	151	10%	2.183	0	4,60	108	71%
retail							
0.00 to <0.15	0	0%	0	0%	0,00	0	0%
0.15 to <0.25	0	0%	0	0%	0,00	0	0%
0.25 to <0.50	0	0%	0	0%	0,00	0	0%
0.50 to <0.75	0	0%	0	0%	0,00	0	0%
0.75 to <2.50	1	2%	83	45%	3,59	1	54%
2.50 to <10.00	2	5%	456	45%	8,20	1	56%
10.00 to <100.00	0	0%	0	0%	0,00	0	0%
100.00 (default)	3	100%	101	45%	6,61	0	0%
Subtotal	**6**	**45%**	**640**	**45%**	**6,56**	**2**	**32%**

5.2.5 EFECTO DE LAS COMPENSACIONES Y LAS GARANTÍAS REALES MANTENIDAS SOBRE LOS VALORES DE EXPOSICIÓN (CCR5-A)

A continuación, se muestra un resumen de los efectos de acuerdos de compensación y garantías reales sobre la exposición al riesgo de contraparte:

Tabla 48. CCR5-A Diciembre 2017 — Millones de €

	Valor razonable positivo bruto o importe en libros neto	Beneficios de la compensación	Exposición crediticia actual compensada	Garantías reales mantenidas	Exposición crediticia neta
Derivados	16.309	0	4.731	3.371	1.360
Operaciones de financiación de valores	3.355	0	3.355	57	3.298
Total	**19.664**	**0**	**8.086**	**3.428**	**4.658**

5.2.6 COMPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS REALES PARA LAS EXPOSICIONES AL RIESGO DE CONTRAPARTE (CRR5-B)

Los contratos de colateral pueden cubrir operaciones de distinta tipología. El colateral entregado podrá ser en cash o bonos. En Bankia actualmente casi todo el balance entregado o recibido es en cash en euros.

Las operaciones (derivados, repos o préstamos de valores) sujetas a acuerdo de colateral se valoran diariamente (menos en algún caso aislado que es semanal) y la diferencia entre el saldo neto de la valoración por contrapartida y el balance actual de colateral se obtiene el valor del margen a pagar o recibir de la contraparte.

A continuación, se presenta la tabla con el valor razonable de los colaterales usados en la mitigación de riesgo de contraparte:

Tabla 49. CCR5-B Diciembre 2017 — millones de €

	Garantías Reales utilizadas en operaciones de derivados				Garantías reales usadas en operaciones de financiación de valores	
	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales entregadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas	Valor razonable de las garantías reales entregadas
	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas		
Entidades financieras	0	1.684	0	1.472	40	7
Entidades no financieras	228	636	0	493	0	0
Entidades Contrapartida Central	0	836	0	95	0	138
Total	**228**	**3.156**	**0**	**2.060**	**40**	**145**

5.2.7
IMPORTE DE REQUERIMIENTOS POR CVA (CCR2)

Al 31 de diciembre de 2017 el Grupo BFA ha calculado los requerimientos de recursos propios por Ajuste de Valoración de Crédito (Credit Value Adjustment o CVA) mediante el enfoque estándar, regulado en el artículo 384 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

Los requerimientos de recursos propios del Grupo BFA ascienden a 22,71 millones de euros, siendo el valor de exposición de 247,15 millones de euros.

En la siguiente tabla se pueden observar los APRs por CVA y los requerimientos de capital asociados:

Tabla 50. Diciembre 2017 — **Millones de €**

	Valor de Exposición	APRs	Capital
Total de carteras sujetas al método avanzado			
i) Componente VaR (incluido multiplicador ×3)			
ii) Componente SVaR (incluido multiplicador ×3)			
Todas las carteras sujetas al método estándar	247	284	23
Basado en el método de la exposición original			
Total sujeto al requerimiento de capital por CVA	**247**	**284**	**23**

05.3
OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

La cartera titulizada del Grupo a lo largo del último ejercicio puede considerarse prácticamente estática.

En el ejercicio de 2017 el Grupo no ha llevado a cabo ninguna nueva emisión de Fondos de Titulización ni tiene a la fecha de este informe activos pendientes de titulización

Con respecto a la composición de la cartera, puede afirmarse que no es compleja. La tipología de titulizaciones del Grupo es exclusivamente tradicional no existiendo titulizaciones sintéticas ni retitulizaciones en las que el Grupo haya participado como originador (A 31 de diciembre de 2017 solo hay en cartera un bono de retitulización, emitido por IM PRESTAMOS FONDOS CEDULAS FTA, con un valor de exposición de 0,4 millones de euros). La cartera titulizada se corresponde con cartera de inversión en su totalidad no existiendo líneas de crédito titulizadas (el total de las exposiciones titulizadas originadas por Grupo BFA se concentran en Fondos de Titulización de Activos o Fondos de Titulización Hipotecaria bajo ley española).

El Grupo tampoco ha intervenido en ninguna titulización en calidad de patrocinadora (únicamente como originador o inversor). Adicionalmente, en aquellas en las que interviene como originador y ha transferido el riesgo, según se indica en el artículo 245 apartados 1 y 2 de la CRR, el Grupo no ha prestado apoyo implícito en el sentido del artículo 248, apartado 1 a ninguna operación de titulización.

Por último, cabe destacar que el Grupo no hace uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulización. El importe agregado de las posiciones de titulización del Grupo se resume a continuación:

Tabla 51. Diciembre 2017 — Millones de €

Método	Dispuesto en balance	Fuera de balance
Estándar	432,9	0,0
IRB	475,2	0,0
TOTAL	**908,1**	**0,0**

De las posiciones titulizadas, a 31 de diciembre de 2017 las posiciones de titulización ponderadas a 1.250% ascienden a un total de 18 millones de euros. Adicionalmente aquellas que recibirían dicha ponderación por ser tramos de primera pérdida y que se deducen del numerador de recursos propios ascienden a 13,9 millones de euros tal como se detalla en el cuadro a continuación.

Tabla 52. Diciembre 2017 — Millones de €

Método	Deducción de RR. PP.	Ponderación 1.250%
Estándar	12,0	18,0
IRB	1,9	0,0
TOTAL	**13,9**	**18,0**

La siguiente tabla detalla el importe agregado de las posiciones de titulización conservadas o adquiridas y los correspondientes requisitos de fondos propios, desglosado por exposiciones de titulización y de retitulización para cada método de cálculo de los requisitos de fondos propios utilizado por el Grupo:

Tabla 53. Diciembre 2017 — Millones de €

Método	Tipo	Tramo	Exposición Original	Valor de Exposición	Requerimientos de RR.PP.	APR
Estándar	Titulizaciór	0%-50%	120,5	118,1	1,8	22,9
		50%-200%	282,6	278,0	20,3	254,7
		200%-500%	0,80	0,80	0,22	2,8
		500%-750%	24,7	21,9	9,3	117,5
		750%-1250%	4,30	2,79	0,00	0,00
		Total Titulización	**432,9**	**421,6**	**31,8**	**397,9**
	Retitulizaciór	0%-50%	0,00	0,00	0,00	0,00
		50%-200%	0,00	0,00	0,00	0,00
		200%-500%	0,00	0,00	0,00	0,00
		500%-750%	0,00	0,00	0,00	0,00
		750%-1250%	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Retitulización	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total Estándar			**432,9**	**421,6**	**31,8**	**397,9**
IRB	Titulización	0%-50%	471,4	471,4	6,6	82,6
		50%-200%	1,6	1,6	0,1	0,8
		200%-500%	0,0	0,0	0,0	0,0
		500%-750%	0,0	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	1,9	1,9	0,0	0,0
		Total Titulización	**474,9**	**474,9**	**6,7**	**83,4**
	Retitulización	0%-50%	0,0	0,0	0,0	0,0
		50%-200%	0,0	0,0	0,0	0,0
		200%-500%	0,4	0,4	0,1	0,8
		500%-750%	0,0	0,0	0,0	0,0
		750%-1250%	0,0	0,0	0,0	0,0
		Total Retitulización	**0,4**	**0,4**	**0,1**	**0,8**
Total IRB			**475,3**	**475,3**	**6,8**	**84,2**
TOTAL			**908,2**	**896,9**	**38,6**	**482,1**

5.3.1 OBJETIVOS DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE TITULIZACIÓN

El Grupo BFA mediante la titulización de activos persigue alguno de los siguientes objetivos:

- Liquidez y financiación: transformación de préstamos concedidos a sus clientes (hipotecarios, pyme, etc.) en liquidez, a través de la colocación de los bonos de titulización en los mercados de capitales o de su incorporación a la reserva de liquidez, constituida por activos pignorados en el ECB.

- Gestión de Balance: en su doble vertiente, liberación de capital regulatorio y baja de balance y liberación de provisiones.

5.3.2 RIESGOS ASOCIADOS

- Entre los principales riesgos asociados a la actividad de titulización en Fondos en los que Grupo BFA ha actuado como Cedente, se encuentran los siguientes:

- Dependencia de la titulización como herramienta de liquidez / financiación.

- Pérdida de elegibilidad del Banco como contrapartida de los Fondos en contratos clave como cuentas, derivados, líneas de liquidez, etc, a consecuencia de bajadas de rating de la entidad, con el consiguiente impacto en costes / liquidez y financiación.

  Dependencia de posibles niveles máximos de rating asociados a la evolución del rating del Reino de España.

- Impacto de la evolución del riesgo de crédito de la cartera subyacente sobre el rating de los bonos de titulización.

- Futuros desfases entre el tipo de interés de la cartera subyacente y el tipo de interés de los bonos, mitigado a través de la utilización de derivados sobre el tipo de interés o de niveles superiores de mejora de crédito.

- Impacto, en situaciones de estrés, del comportamiento negativo en términos de rating de tramos, en muchos casos subordinados, de Fondos de Titulización en la percepción del riesgo de crédito asociado al Banco.

- Otros riesgos, como el impacto de cambios regulatorios y legales, la dependencia de la utilización de modelos financieros en la determinación de variables clave como por ejemplo la vida media de los bonos, las necesidades de proceso y transmisión de datos a terceros asociadas a la titulización, etc.

5.3.3 FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN EL PROCESO DE TITULIZACIÓN Y GRADO DE IMPLICACIÓN DE LA ENTIDAD EN CADA FUNCIÓN

El Grupo BFA estructura todo el proceso de titulización en el cual se identifican las siguientes fases:

- Selección de cartera: elección de cartera que permita optimizar los objetivos estratégicos de la Entidad en cada momento.

- Pre-auditoría de la cartera: cuando corresponde, revisión preliminar de los parámetros a auditar posteriormente para asegurar su adecuado cumplimiento.

- Diseño financiero de la operación: definición de una estructura adecuada a las características de los activos a titulizar, los objetivos estratégicos de la Entidad, las preferencias de inversores, etc. y control de su implementación en la documentación relacionada con el Fondo. Dicha documentación puede incorporar, entre otros, los siguientes contratos y documentos:

- Folleto de Emisión y Escritura de Constitución del fondo de titulización.
- Contrato de Servicios Financieros del fondo de titulización, que regula las actividades de agencia de pagos, cuenta de tesorería y custodia del título múltiple de los certificados de transmisión hipotecaria, participaciones hipotecarias, derechos de crédito o Cédulas, según el tipo de titulización.
- Contratos de swaps / caps / similar formalizado a través de contratos CMOF o ISDA, junto con confirmaciones y anexos, según el caso, que cubren diversos riesgos de tipo de interés y/o divisa.
- Contratos de préstamos o créditos subordinados para financiar diversos conceptos, entre otros: constitución del fondo de reserva, adquisición de cupón corrido, desfase en la primera fecha de pagos entre devengo y cobro de intereses.
- Contratos de préstamo al Fondo de Titulización para la financiación parcial de la adquisición de activos: en algunas emisiones, se ha financiado parte del principal de los activos adquiridos a la par por el Fondo a través de un préstamo, subordinado al tramo senior de bonos, pero con rango superior a los préstamos subordinados descritos en el punto anterior.
- Contrato de dirección y suscripción de los bonos si la Entidad suscribe el total de la emisión o contrato de aseguramiento si la Entidad vende los bonos de titulización en mercado (en este caso, habitualmente junto con otras entidades).
- Contratos de línea de liquidez para cubrir desfases temporales en el pago de cantidades, normalmente relacionadas con el pago de intereses de los bonos.

- Calificación por las agencias de rating:

a. Presentación y explicación de la operación de titulización, incluyendo descripciones de las características principales de la cartera a titulizar, como por ejemplo, las características financieras, tipos de deudores, riesgo de crédito, etc. a través de estratificados, perfiles de amortización, fichas descriptivas de producto, presentaciones, explicaciones cualitativas, etc.

b. Presentación y discusión sobre la estructura asociada al Fondo y mejora de crédito asociada a los distintos tramos de bonos y/o préstamos.

- Registro en la CNMV: se gestionan los requerimientos establecidos por la CNMV y la legislación vigente. Incluye el soporte al auditor externo en el proceso de auditoría de la cartera, la gestión de la documentación requerida por la CNMV, la resolución de consultas e incorporación de aclaraciones surgidas en el proceso de análisis realizado por la CNMV, el control de recepción de cartas de rating, etc.
- Preparación de material de soporte a la venta: cuando la operación incluye tramos destinados a la venta a terceros es necesaria la preparación de material de venta describiendo las principales características de la transacción, perfiles de amortización y vidas medias asociadas de los tramos en venta, etc.

Principales funciones desempeñadas durante la vida de las operaciones

En el caso de carteras de activo subyacentes originadas Bankia asume roles tales como:

- Cedente original de las carteras: en su mayoría los Fondos son unicedentes, si bien existen algunos Fondos con carteras multicedentes.
- Administrador de las carteras de activo titulizadas.
- Proveedor de financiación subordinada, incluyendo los tramos de primera pérdida y otros conceptos subordinados, como financiación de gastos iniciales o de desfases entre el devengo de intereses de activo y pasivo ocurridos hasta la primera fecha de pago.

Además, dado el nivel de rating actual de Bankia otorgado por las distintas agencias de rating, existen determinadas posiciones contractuales que, en términos generales, han tenido que ser externalizadas a terceras partes con un nivel de rating superior, entre las que se encuentran:

- Agencia de pagos.
- Cuenta de tesorería.
- Contratos de derivados.

Principales partes intervinientes

La originación de nuevos Fondos de Titulización en los que el Banco actúa como Cedente se coordinan a través de la Dirección Financiera de Bankia, que planifica, propone, ejecuta y da soporte puntual en la administración de este tipo de operaciones.

En el proceso de originación, hay distinto grado de interacción con terceros, entre los que se encuentran:

- A nivel interno, departamentos de Asesoría Jurídica y Fiscal, diferentes grupos de Sistemas de Información, con el objetivo de obtener información y proporcionar soporte en la administración de los Fondos, así como departamentos involucrados en la gestión de Riesgos.
- A nivel externo, asesores legales y fiscales encargados de preparar la documentación asociada al Fondo y emitir opiniones legales sobre aspectos críticos a nivel jurídico y fiscal, agencias de rating, Sociedades Gestoras, auditores, CNMV y, en su caso, proveedores de servicios con rating adecuado tales como agencia de pagos, cuentas de tesorería o derivados.

Dados los volúmenes de emisión de este tipo de operaciones, normalmente son aprobadas por el Consejo de Administración del Banco u órgano decisor equivalente. Las decisiones relevantes asociadas a la operativa diaria son tuteladas normalmente por comités de gestión, como por ejemplo el Comité de Activos y Pasivos (COAP).

5.3.4
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS APLICADOS PARA VIGILAR LAS VARIACIONES DEL RIESGO DE CRÉDITO Y DE MERCADO DE LAS EXPOSICIONES DE TITULIZACIÓN, ESPECIFICANDO CÓMO INCIDE EL COMPORTAMIENTO DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES EN LAS EXPOSICIONES DE TITULIZACIÓN

Grupo BFA realiza el seguimiento periódico de las titulizaciones en las que tiene posición viva. Se lleva a cabo la obtención de los precios de mercado (los precios incorporan el comportamiento de los activos subyacentes), cuando no es posible obtener un precio de mercado se recogen los parámetros asociados a la titulización, mora, evolución del fondo de reserva, rating, CPR..., que pueden llevar a un deterioro de estas emisiones, que finalmente se ve reflejado en el "Fair Value" de las mismas.

La cartera titulizada puede afectar a los bonos de titulización de diversas formas, entre las que se encuentran:

- Variaciones en la vida media esperada en función del comportamiento de variables como las tasas de prepago, impago y recuperaciones.

- Cambios en la calidad crediticia en función de la diferencia entre la evolución esperada y realizada de, entre otros factores, tasas de impago, tipos de interés, tasas de prepago y recuperaciones.

5.3.5
MÉTODOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LAS EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO EN LAS ACTIVIDADES DE TITULIZACIÓN

Se utiliza el Método Estándar para las posiciones en titulización originadas por las Cajas integradas bajo Grupo BFA excepto para las procedentes de Caja Madrid sobre las que se aplica metodología IRB. El tratamiento es análogo en origen para las carteras subyacentes titulizadas, si bien hay posiciones que pueden migrar a IRB conforme a la aplicación de los métodos internos aprobados para el Grupo.

En ningún caso se aplica el método de evaluación interna.

5.3.6
RESUMEN DE LA POLÍTICA CONTABLE QUE LA ENTIDAD APLICA A SUS ACTIVIDADES DE TITULIZACIÓN

La política contable seguida por el Grupo BFA, en relación a los criterios de reconocimiento, baja y valoración en las transferencias de activos financieros y, en su caso, el correspondiente registro de resultados, se detallan en la Nota 2.7 de las Cuentas Anuales Consolidadas.

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros- caso de las ventas incondicionales, de las ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de la recompra, de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero,

de las titulizaciones de activos en que las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares -, el activo financiero transferido se da de baja del balance de situación consolidado; reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más un interés, de los contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares activos, las titulizaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados y otros casos análogos -, el activo financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí:

- Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida; que se valora posteriormente a su coste amortizado; o, en caso de que se cumplan los requisitos anteriormente indicados para su clasificación como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, a su valor razonable, de acuerdo con los criterios anteriormente indicados para esta categoría de pasivos financieros.

  Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja como los gastos del nuevo pasivo financiero.

- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida que no están profundamente dentro ni fuera de dinero, de las titulizaciones de activos financieros en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido y otros casos semejantes -, se distingue entre:

- Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido: en este caso, se da de baja del balance de situación consolidado el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

- Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido: continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros solo se dan de baja del balance de situación consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios significativos que llevan implícitos.

5.3.7
AGENCIAS DE CALIFICACIÓN EXTERNAS (ECAI) UTILIZADAS EN LAS TITULIZACIONES

En general, las Cajas integrantes de Grupo BFA han trabajado con las siguientes agencias de calificación externas con independencia del tipo de activo subyacente que se haya titulizado: Standard & Poor's, DBRS, Moody's y Fitch.

5.3.8
EL IMPORTE TOTAL DE LAS EXPOSICIONES VIVAS TITULIZADAS POR LA ENTIDAD, POR SEPARADO PARA LAS TITULIZACIONES TRADICIONALES Y LAS SINTÉTICAS

En la tabla siguiente se presenta la relación de titulizaciones originadas, todas ellas tradicionales, por el Grupo BFA.

Al 31.12.2017 riesgo vivo: 12.289,9 millones de euros Originado inicialmente: 41.868,5 millones de euros.

Tabla 54. Diciembre 2017 Millones de €

Titulización	Tipo	Importe total originado	Importe total vivo
BANCAJA 5	Tradicional	1.000	98
BANCAJA 6	Tradicional	2.080	233
RMBS I	Tradicional	2.000	768
RMBS II	Tradicional	1.800	677
RMBS III	Tradicional	3.000	1.339
RMBS IV	Tradicional	2.400	1.017
RESIDENCIAL I	Tradicional	805	447
RESIDENCIAL II	Tradicional	600	403
BANCAJA 7	Tradicional	1.900	304
BANCAJA 8	Tradicional	1.680	354
MBS BANCAJA 2	Tradicional	809	122
BANCAJA 9	Tradicional	2.023	539
MBS BANCAJA 3	Tradicional	810	186
BANCAJA 10	Tradicional	2.631	1.043
MBS BANCAJA 4	Tradicional	1.873	523
BANCAJA 11	Tradicional	2.023	898
BANCAJA 13	Tradicional	2.895	1.661
MBS BANCAJA 6	Tradicional	1.000	430
BANCAJA-BVA VPO 1	Tradicional	335	138
MBS BANCAJA 8	Tradicional	450	280
AyT HIPOTECARIO MIXTO II	Tradicional	50	7
Ay T C.MURCIA Hipotecario I	Tradicional	350	61
Ay T C.MURCIA Hipotecario II	Tradicional	315	64
AyT ICO-VPO C.MURCIA FTA	Tradicional	138	54
AyT ICO FTVPO I	Tradicional	327	31
AyT C. Colaterales I	Tradicional	509	133
AyT Hipotecario Mixto V, F.T.A.	Tradicional	675	71
AyT C.GRANADA Hipotecario I	Tradicional	400	118
AyT Hipotecario Mixto I, F.T.A.	Tradicional	350	14
AyT Hipotecario Mixto II, F.T.A.	Tradicional	126	20
AyT Hipotecario Mixto III, F.T.A.	Tradicional	370	38
AyT C.GRANADA Colaterales Empresas I	Tradicional	405	16
TDA 22 - MIXTO, FTA	Tradicional	530	15
TDA 27, FTA	Tradicional	921	68
CEP 1 TDA	Tradicional	1.000	3
CEP 2 TDA	Tradicional	750	2
CEP FTGENCAT 1 TDA	Tradicional	570	4
CEP PYMES 1 TDA	Tradicional	790	6
TDA 20 - MIXTO, FTA	Tradicional	421	27
TDA SA NOSTRA Empresas 1, FTA	Tradicional	250	15
TSA SA NOSTRA Empresas 2, FTA	Tradicional	355	54
AyT.11 F.T.H	Tradicional	153	12
TOTAL		**41.869**	**12.290**

5.3.9 IMPORTE DE LOS ACTIVOS TITULIZADOS DETERIORADOS O EN SITUACIÓN DE MORA

A continuación, se detalla el valor de los activos titulizados dudosos (con o sin deterioro) y las pérdidas reconocidas por el Grupo durante el período en curso, en ambos casos desglosado por tipo de exposición:

Tabla 55. Diciembre 2017 — Millones de €

Titulización	Baja de Balance	Activos Titulizados	Ptmos. Titulizados Dudosos	Ptmos Titulizados Muy Dudosos
BANCAJA 3	SI	98	2	0
BANCAJA 4	SI	233	6	0
AyT.11 F.T.H	SI	11	0	0
SUBTOTAL	SI	342	8	0
RMBS I	NO	768	25	1
RMBS II	NO	677	23	1
RMBS III	NO	1.339	54	1
RMBS IV	NO	1.017	35	1
ICO-VPO I	NO	447	12	0
RESIDENCIAL I	NO	403	7	0
RESIDENCIAL II	NO	304	10	0
MBS BANCAJA 1	NO	354	16	0
BANCAJA 7	NO	122	7	0
FTPYME BANCAJA 3	NO	539	35	0
BANCAJA 8	NO	186	12	0
MBS BANCAJA 2	NO	1.043	69	0
BANCAJA 9	NO	523	41	0
MBS BANCAJA 3	NO	898	59	0
PYME BANCAJA 5	NO	1.661	95	0
BANCAJA 10	NO	430	29	0
MBS BANCAJA 4	NO	138	2	0
BANCAJA 11	NO	280	17	0
BANCAJA 13	NO	7	0	0
Ay T C.MURCIA Hipotecario I	NO	60	2	0
Ay T C.MURCIA Hipotecario II	NO	63	1	0
AyT ICO-VPO C.MURCIA FTA	NO	53	1	0
AyT ICO FTVPO I	NO	30	1	0
AyT C. Colaterales I	NO	122	11	0
AyT Hipotecario Mixto V, F.T.A.	NO	65	6	0
AyT C.GRANADA Hipotecario I	NO	97	22	0
AyT Hipotecario Mixto I, F.T.A.	NO	13	0	0
AyT Hipotecario Mixto II, F.T.A.	NO	19	1	0
AyT Hipotecario Mixto III, F.T.A.	NO	35	2	0
AyT C.GRANADA Colaterales Empresas I	NO	14	2	0
TDA 22 - MIXTO, FTA	NO	14	1	0
TDA 27, FTA	NO	62	6	0
CEP 1 TDA	NO	3	0	0
CEP 2 TDA	NO	2	0	0
CEP FTGENCAT 1 TDA	NO	2	2	0
CEP PYMES 1 TDA	NO	2	4	0
TDA 20 - MIXTO, FTA	NO	26	0	0
TdA SA NOSTRA Empresas 1, FTA	NO	15	0	0
TdA SA NOSTRA Empresas 2, FTA	NO	52	3	0
SUBTOTAL	NO	11.883	613	4
TOTAL		12.225	621	4

06. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

06.1 REQUERIMIENTOS GENERALES

6.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

La cartera de negociación a efectos de recursos propios se corresponde básicamente con la cartera de negociación contable, siendo las diferencias entre ambas, no significativas.

Los instrumentos financieros clasificados en la cartera de negociación se valoran inicialmente por su valor razonable, en esta cartera no se admiten instrumentos financieros ilíquidos. Para la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros se aplican dos métodos:

- Mercado (Mark-to-Market): se utilizan los precios e información relevante generada por transacciones de mercado en las que se intercambian activos y pasivos idénticos. La validez de los mismos depende de la frecuencia de actualización, el número de cotizaciones y operaciones ejecutadas sobre el instrumento financiero. Este método para la determinación del valor razonable corresponde a instrumentos financieros de Nivel 1.

- Modelos (Mark-to-Model): se aplica a todos los instrumentos de los cuales no existe una valoración Mark-to-Market. Se aplicarán técnicas de valoración apropiadas a las circunstancias del mercado y sobre las que existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de variables observables. Los modelos empleados en cálculo de las valoraciones son generalmente aceptados y enmarcados dentro de los modelos estándares de mercado. Dentro de este grupo de métodos se incluyen el método del valor presente (descuento flujos) y cálculo del valor de opciones. El Grupo calibra diariamente los modelos de valoración con la información observable del mercado, para reflejar las condiciones actuales del mercado e identificar posibles incorrecciones del modelo. Este método para la determinación del valor razonable corresponde a instrumentos financieros de Nivel 2 y 3.

6.1.2 IMPORTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE POSICIÓN, RIESGO DE LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Los requerimientos de recursos propios para riesgo de precio de la cartera de negociación diferenciado para cada tipo de riesgo se detallan a continuación:

Tabla 56. Diciembre 2017 — Millones de €

	APRs	Requerimientos de capital
Método estándar	139	11
Modelos internos	745	60
Requisito adicional asociado al modelo	724	58
Total	**1.608**	**129**

El modelo de cálculo asociado al riesgo de mercado se encuentra en proceso de revisión por lo que durante este periodo se incluye un requisito adicional asociado al modelo de cálculo y no a la actividad de mercado.

A cierre de ejercicio se r eporta por modelo estándar requerimientos de capital para las posiciones de cartera de negociación de las unidades del Grupo Bankia, correspondientes a participaciones en fondos de inversión existentes en las sociedades Bankia Fondo de Pensiones S.A. E.G.F.P y Bankia Fondos S.G.I.I.C,S.A que forman parte del Grupo Bankia.

La siguiente tabla (MR1) desglosa el riesgo de mercado según el método estándar:

Tabla 57. Diciembre 2017 — Millones de €

	APRs	Capital
Productos simples		
Riesgo (general y específico) de tipo de interés	0	0
Riesgo (general y específico) de renta variable	139	11
Riesgo de tipo de cambio	0	0
Riesgo de materias primas	0	0
Opciones	0	0
Total	**139**	**11**

6.1.3 IMPORTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CAMBIO Y DE LA POSICIÓN EN ORO

Los recursos propios se calculan a través del modelo interno de Riesgo de Mercado, incluyendo posiciones con venta altamente probable y excluyendo posiciones en divisa estables, la posición en oro y otras posiciones de menor cuantía, a las que se aplica el método estándar.

Al 31 de diciembre de 2017 no se alcanza la posición necesaria conforme a la norma para calcular recursos propios por método estándar.

06.2 MODELOS INTERNOS

6.2.1 ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍAS INTERNAS

El alcance de la autorización de los modelos internos por parte de Banco de España recae en la medición del riesgo de mercado de la cartera de negociación y del riesgo de cambio. La cartera de negociación consolidada del Grupo BFA se encuentra integrada por todas las posiciones que el Grupo mantiene en su cartera de negociación contable.

Las transferencias de riesgos o posiciones entre carteras están regidas por los criterios contables en relación al cambio de cartera, de modo que existen procedimientos habilitados de acuerdo a la regulación vigente. Igualmente, cuando se interrumpe una cobertura contable, existen procedimientos habilitados de forma que el derivado de dicha cobertura se reclasificará como de negociación.

La metodología VaR es utilizada en el modelo interno de Bankia/BFA, para el cálculo de los recursos propios por riesgo general de mercado, quedando incluido el riesgo específico. Conforme a la normativa de Banco de España, los recursos propios necesarios para hacer frente al riesgo de mercado de la cartera de negociación regulatoria se calculan como la suma de los requisitos por tres componentes:

- Valor en Riesgo (VaR), capital necesario para hacer frente a la situación actual de los mercados financieros.

- Valor en riesgo en situación de estrés (sVaR), capital necesario para hacer frente a una crisis en los mercados financieros. Capital adicional para entidades con método interno para riesgo general de mercado.

- Riesgo incremental (IRC), capital necesario en caso de incumplimiento o cambio de calificación crediticia del emisor. Capital adicional para entidades con método interno para riesgo específico.

Las principales características del modelo interno de riesgo de mercado son:

- Forma parte del proceso diario de la gestión de los riesgos de mercado (control de límites, toma de nuevas posiciones, recursos propios, capital económico, etc.).

- El Consejo de Administración del Grupo aprobará anualmente los límites globales de riesgo de mercado y delegará en la Comisión Consultiva de Riesgos el reparto de estos límites entre los distintos centros que están autorizados para asumir este tipo de riesgo.

- Tanto el Consejo de Administración como la Comisión Consultiva de Riesgos serán informados periódicamente sobre los riesgos de mercado, los resultados de gestión y la evolución de los mercados. Asimismo, tendrán, como instancias competentes, la potestad de aprobar aquellas propuestas relacionadas con este riesgo: creación de nuevos centros, cambio de límites, ratificación de excedidos, etc.

- El Banco dispone para el control de los riesgos de mercado de la Dirección de Riesgos de Mercado y Operacionales. Las tareas que asume son:

(I) Establecer el marco de gestión del riesgo de mercado, para su posterior aprobación por los órganos pertinentes.

(II) Identificar y medir las métricas de riesgo de mercado, entre las que se encuentran los diferentes parámetros/griegas que definen un derivado

(III) Valorar diariamente las posiciones a precios de mercado y obtener los resultados de gestión

(IV) Medir de forma diaria los riesgos de mercado y liquidez de las distintas posiciones y compararlos contra los límites aprobados.

(V) Informar periódicamente al comité correspondiente sobre los distintos riesgos de mercado.

(VI) Calcular los recursos propios por riesgo de precio incorporando la medición y cálculo de los recargos de valor en riesgo (VaR), valor en riesgo en situación de estrés (SVaR) y riesgo incremental (IRC)

(VII) Medir y controlar diariamente el riesgo de contrapartida.

(VIII) Gestionar el sistema de colaterales.

- El modelo incorpora el riesgo de precio específico y riesgo de precio general para la cartera de negociación.

- El método de cálculo empleado para medir el VaR es simulación histórica con un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de un día. Se utiliza una ventana temporal de 250 datos diarios. Diariamente los cálculos de valor en riesgo se realizan doblemente, uno aplicando un factor de decaimiento exponencial que proporciona un peso mayor a las observaciones más cercanas a la fecha de cálculo y otro proporcionando el mismo peso a todas las observaciones. La cifra de valor en riesgo total se calcula de forma conservadora como la suma de los VaR por factor de riesgo (tipo de interés, tipo de cambio, renta variable, márgenes de crédito, precio de materias primas y volatilidad de los anteriores).

- El valor en riesgo en situación de estrés (sVaR) sigue la misma metodología de cálculo que el VaR, con dos diferencias, el periodo de observación debe incorporar un periodo de estrés en los mercados y no se aplican pesos exponenciales a las observaciones.

Para la identificación del periodo de estrés, se realiza un análisis cuantitativo basado en el cálculo del valor en riego sobre periodos de un año de longitud comprendidos desde 2007. La serie histórica de VaR se analiza para identificar el período con más tensión financiera en la ventana de datos históricos. El periodo aplicado a cierre de 2017 comprende desde el 30.06.2008 hasta el 31.05.2009.

El periodo de estrés es revisado periódicamente, además se establece un control diario sobre el ratio entre la cifra de valor en riesgo en situación de estrés más reciente, sVaR y la cifra de valor en riesgo más reciente, VaR con objeto de garantizar que el periodo sigue siendo relevante para la cartera. Si

se observa que el ratio es inferior a uno, durante un periodo consecutivo de al menos 5 días, se produce una revisión del período de estrés.

- La estimación al horizonte regulatorio de 10 días se realiza extrapolando a dicho horizonte el riesgo calculado a un día. El cómputo se realiza multiplicando por la raíz cuadrada de 10 tanto el valor en riesgo a un día o como el valor en riesgo en situación de estrés a un día.

- La metodología de cálculo de IRC contempla el riesgo de incumplimiento y el riesgo de migración de los productos de tipos de interés contemplados para el cálculo del riesgo específico dentro del VaR. Se basa en mediciones sobre la distribución de pérdidas, la distribución se genera por simulación Montecarlo en base a los parámetros de riesgo derivados del modelo interno de riesgo de crédito (IRB). Para el cálculo del IRC se utiliza un intervalo de confianza del 99,9%, un nivel constante de riesgo durante un horizonte temporal de 1 año y un horizonte de liquidez de 1 año.

- Los inputs del modelo IRC son las matrices de spread, las curvas cupón cero, los tipos de cambio, las matrices de transiciones y las matrices de correlación. De modo que la matriz de transición recoge la probabilidad de que la calificación crediticia de un emisor pueda cambiar durante un periodo de tiempo dado, dada una escala de rating de 17 grados. En este caso se elige un periodo de un año para estimar las probabilidades en cuestión. El proceso para estimar las matrices de transición consta de dos partes, una inicial donde se calcula la media aritmética de cada celda de la matriz para todos los años, estandarizada por calificación; y una segunda donde sea ajusta las probabilidades obtenidas de tal forma que cumplan las siguientes condiciones:

  - Las probabilidades deben ser monótonas decrecientes según nos alejamos de la diagonal principal, tanto en vertical como horizontal.

  - Su distribución a lo largo plazo debe converger a un estado de equilibrio, el cual vendrá determinado por la distribución de la cartera observada en el período de estimación.

Esta metodología se aplica desde Gestión Global de Riesgos, de modo que el modelo IRC utiliza como entrada la matriz de transición global del modelo IRB. Esta se actualiza con una frecuencia anual. Igualmente, con el objetivo de reflejar el efecto de la correlación entre emisores en las migraciones de rating o al default, se toman también los datos de correlación sectorial de Gestión Global de Riesgos para elaborar una matriz de correlación. Estas correlaciones se fijan en base a los resultados del modelo de crédito IRB.

Señalar que, para el IRC, la entidad no considera horizontes de liquidez menores que el horizonte de capital, la cartera se supone constante en el periodo de un año. El método de cálculo se basa en mediciones directas sobre las colas de la distribución de pérdidas al percentil apropiado (99,9%), sobre un horizonte temporal de un año. De modo que de cara a la obtención del cálculo del riesgo incremental se utiliza una metodología basada en la simulación de Montecarlo del impacto de los defaults y transiciones de rating sobre la cartera de posiciones sujetas al capital por riesgo incremental, mediante la aplicación de simulaciones.

- El Grupo dispone de una unidad de validación y auditoría interna que establece la ejecución de unas pruebas específicas ante cambios o nuevos

modelos. Las pruebas o análisis llevados a cabo por la unidad de validación interna comprenden:

- Análisis de la metodología para la obtención del requerimiento de capital: El objetivo de esta prueba es validar la metodología para la obtención del requerimiento de capital que cumple con los requisitos normativos y las mejores prácticas del mercado. Asimismo, se pretende comprobar los axiomas metodológicos aplicados en el modelo.

- Réplica del cálculo del requerimiento de capital: Se pretende comprobar el correcto comportamiento de la cartera en función de la metodología aplicada.

- Medidas de sensibilidad y análisis de escenarios para el contraste de métricas: El objetivo de esta prueba es verificar la sensibilidad de la metodología de cálculo para distintos escenarios que simulen casos extremos.

- Revisión del modelo de cópula utilizado en el cálculo del IRC: El objetivo de esta prueba es revisar si el modelo que relaciona los rendimientos de los activos de deuda con las probabilidades de transición de su emisor.

- Análisis de escenarios regulatorios: El objetivo de esta prueba es llevar a cabo un análisis de sensibilidad a escenarios requeridos por el supervisor.

- Para contrastar la bondad del modelo se realizan diariamente pruebas de control a posteriori, el ejercicio consiste en comparar los resultados reales de pérdidas con la pérdida estimada por la medición de VaR. Tal y como exige la regulación se realizan dos pruebas, una aplicada a cambios hipotéticos del valor de la cartera comparando el VaR diario con los resultados obtenidos sin tener en cuenta los cambios en las posiciones de la cartera y otra aplicada a cambios reales comparando el VaR diario con los resultados netos del día sin comisiones.

- Las medidas de VaR e IRC se complementan con análisis de escenarios (stress testing), se aplican diferentes tipos de escenarios:

  (I) Escenario histórico: se construyen escenarios obtenidos de movimientos observados en crisis previas (crisis asiática de 1998, burbuja tecnológica del 2000/2001, crisis financiera 2007/2008, etc). Estos escenarios se revisan anualmente para recoger los hechos relevantes que se hayan producido en el año.

  (II) Escenario de crisis: se aplican movimientos extremos de los factores de riesgo que no tienen por qué haber sido observados.

  (III) Escenario último año: máxima pérdida esperada con un horizonte temporal de un día, un nivel de confianza del 100 % y un periodo de observación de 1 año.

  (IV) Análisis de sensibilidad: orientado a medir el impacto en la medida de ligeras variaciones en los parámetros de cálculo del IRC, estimación de la medida sin incluir transiciones al default e impacto en la medida de movimientos paralelos en las tasas de pérdida en caso de incumplimiento.

  (V) Escenario de Crisis de Crédito: se realizan por separado dos análisis; 1) en base a una matriz de márgenes de crédito construida a partir de

variaciones observadas y 2) en base a una matriz de transición asociada a escenarios de estrés en riesgo de crédito.

(VI) Peor caso: incumplimiento de todos los emisores de la cartera.

6.2.2 RIESGO DE MERCADO SEGÚN EL MODELO IMA (MR2-A)

A continuación, se muestra la información relativa a los componentes de los requerimientos de fondos propios por riesgo de mercado según el método IMA.

Tabla 58. Diciembre 2017 — Millones de €

		APRs	Capital
1	**VaR (el mayor de los valores a o b)**	**171**	**14**
(a)	VaR del día anterior (artículo 365, apartado 1, del RRC (VaRt-1))	69	6
(b)	Media del VaR diario (artículo 365, apartado 1, del RRC) de cada uno de los 60 días hábiles anteriores (VaRavg) x factor de multiplicación (mc) con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del RRC.	171	14
2	**SVaR (el mayor de los valores a o b)**	**553**	**44**
(a)	El último SVaR (artículo 365, apartado 2, del RRC (SVaRt-1))	227	18
(b)	Media del SVaR (artículo 365, apartado 2, del RRC) durante los 60 días hábiles anteriores (SVaRavg) x factor de multiplicación (ms) (artículo 366 del RRC).	553	44
3	**IRC (el mayor de los valores a o b)**	**22**	**2**
(a)	Valor IRC más reciente (riesgos de incumplimiento y de migración incrementales calculados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 370 y el artículo 371 del RRC).	12	1
(b)	Media de la cifra del IRC durante las 12 semanas anteriores	22	2
4	**Comprehensive risk measure (el mayor de los valores a, b y c)**		
(a)	La cifra de riesgo más reciente para la cartera de negociación de correlación (artículo 377 del RRC)		
(b)	La media de la cifra de riesgo para la cartera de negociación de correlación durante las doce semanas anteriores		
(c)	El 8 % del requerimiento de fondos propios en el método estándar de la cifra de riesgo más reciente para la cartera de negociación de correlación (artículo 338, apartado 4, del RRC)		
5	**Otros (recargo regulatorio)**	**723**	**58**
6	**Total**	**1.469**	**117**

6.2.3 ESTADO DE FLUJOS DE APR DISTRIBUIDOS POR EXPOSICIONES DE RIESGO DE MERCADO SEGÚN EL MODELO IMA (MR2-B)

El estado de flujos indica los principales cambios en los importes de los APRs de riesgo de mercado calculados por modelos internos.

Tabla 59. Diciembre 2017 — Millones de €

	VaR	SVaR	IRC	CRM	Otros	Total APRs	Total capital
APR al cierre del periodo anterior	**183**	**385**	**40**		**2.254**	**3.162**	**253**
Variación de los niveles de riesgo	-11	168	-19	-	-	138	11
Actualizaciones/variaciones en el modelo	-	-	-	-	-	-	-
Metodología y política	-	-	-	-	-	-	-
Adquisiciones y enajenaciones	-	-	-	-	-	-	-
Variaciones del tipo de cambio	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-1.831	-1.831	-147
APR al cierre del periodo de referencia	**171**	**553**	**22**		**723**	**1.469**	**117**

La variación se debe a la reducción del requisito adicional asociado al modelo de cálculo así como a cambios en posiciones de mercado.

La reducción en el requisito adicional se debe principalmente a procesos de compresión de derivados (consistentes en la cancelación, por acuerdo entre las partes, de operaciones realizadas entre ellas y que son susceptibles de cancelación por ambas partes. El proceso se puede realizar por acuerdo entre dos contrapartidas -bilateral- o a través de algún agente -multilateral- que se encarga de todo el servicio).

Durante 2017 el Grupo ha realizado distintas compresiones con el propósito de reducir en cámara operaciones determinadas, reduciendo balance y manteniendo los niveles de riesgo.

6.2.4 VALORES SEGÚN EL MÉTODO IMA PARA LAS CARTERAS DE NEGOCIACIÓN (MR3)

Seguidamente se indican los valores (máximos, mínimos, medios y de cierre del periodo de referencia 2017) que resultan de los modelos internos aprobados para ser utilizados para el cálculo del requerimiento de capital regulatorio.

Tabla 60.		Millones de €
VaR (10 day 99%)		
1	Valor máximo	6,2
2	Valor medio	4,6
3	Valor mínimo	3,7
4	Cierre del periodo	5,5
SVaR (10 day 99%)		
5	Valor máximo	31,3
6	Valor medio	14,5
7	Valor mínimo	8,0
8	Cierre del periodo	18,2
IRC (99.9%)		
9	Valor máximo	7,8
10	Valor medio	1,6
11	Valor mínimo	0,9
12	Cierre del periodo	1,7
Comprehensive risk capital charge (99.9%)		
13	Valor máximo	-
14	Valor medio	-
15	Valor mínimo	-
16	Cierre del periodo	-

Respecto a la comparación de los valores máximos, mínimo y mediana del valor en riesgo diario al 31 de diciembre de 2017 con las variaciones diarias del valor de la cartera al término del día hábil siguiente durante el último año, no se observan desviaciones importantes durante el período de referencia.

6.2.5 PRUEBAS DE VALIDACIÓN (BACK TESTING)

Para verificar la precisión del modelo utilizado para el cálculo del VaR se realizan diariamente pruebas de contraste (backtesting) que permiten contrastar la validez del modelo y las predicciones de VaR. Estas pruebas son:

• Backtesting teórico: compara las estimaciones que proporciona el VaR con los resultados diarios hipotéticos sin tener en cuenta los cambios de posición de la cartera.

• Backtesting real: compara las estimaciones que proporciona el VaR con los resultados diarios. Los datos de pérdidas y ganancias del día se depuran, eliminando aquellos resultados que no proceden de variaciones en el precio, como es el caso de las comisiones.

COMPARACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DEL VAR CON PÉRDIDAS Y GANANCIAS (MR4)

BACK-TESTING TEÓRICO

BACK-TESTING ACTUAL

Las pruebas de contraste realizadas en 2017 confirman el correcto funcionamiento del modelo de medición del VaR empleado por Bankia de acuerdo a las hipótesis utilizadas, no habiéndose producido ningún exceso durante el año.

07. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL

07.1 MÉTODOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO OPERACIONAL

Grupo Bankia reporta sus requerimientos de capital por el Método Estándar. Este método requiere el reparto de los ingresos relevantes medios de los tres últimos años por líneas de negocio prefijadas en la Norma. Cada línea de negocio aplica un coeficiente que oscila entre el 12% y el 18%, tratando de diferenciar el riesgo inherente que arrastran los negocios de cada línea.

En las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo a 31 de diciembre de 2017 los requerimientos de riesgo operacional para BFA se calcularon utilizando el importe total de ingresos relevantes a nivel consolidado para el Grupo BFA. Sin embargo, posteriormente el BCE ha solicitado que los requerimientos de capital de BFA se calculen considerando:

- La aplicación del método estándar a los ingresos relevantes de Bankia a nivel consolidado (sin cambios con respecto al cálculo habitual).

- La aplicación del método del indicador básico al "exceso" de ingresos relevantes de BFA a nivel consolidado sobre los ingresos relevantes de Bankia a nivel consolidado.

  Este método consiste en la aplicación de un coeficiente fijo incluido en el Reglamento Europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR) del 15%, a la media de los ingresos relevantes de los tres últimos años. Los ingresos relevantes son una construcción analítica que se aproxima al Margen Bruto, donde se recogen los ingresos y costes recurrentes que provienen del negocio bancario, excluyendo otros negocios más coyunturales o complementarios.

La combinación de ambos métodos en el mismo estado arroja un recargo medio sobre ingresos relevantes notablemente inferior al 15% que redujo finalmente las necesidades de capital para BFA, con respecto a las informadas en las cuentas anuales.

Los requerimientos de recursos propios de Grupo BFA y Grupo Bankia, ascienden a 6.635 millones de euros de APRs (530,77 millones de euros de capital) y 6.646 millones de euros de APRs (518,10 millones de euros de capital) respectivamente. En la Nota 4.1 de las Cuentas Anuales del Grupo se incluyó una estimación de APRs por riesgo operacional de 7.313 millones de euros. La reducción de 678 millones de euros (+13 puntos básicos en la ratio de solvencia) se debe a un cambio en la metodología de cálculo sugerido por el supervisor y trasladado a los estados prudenciales.

A la fecha de redacción de este informe existen varios procesos judiciales o extrajudiciales abiertos contra BFA/Bankia. Los más relevantes son los

procedimientos relativos a la OPS, Participaciones Preferentes, Cláusulas Suelo y en menor medida por importe demandas relacionadas con la Ley 57/68 y con la venta de Derivados.

Procedimientos civiles relativos a la OPS:

En 2016 se llevó a cabo un proceso voluntario de restitución a los inversores del importe desembolsado, que buscaba reducir los procedimientos abiertos en los juzgados e incrementar los acuerdos con los demandantes, rebajando así los gastos asociados a los mismos. A 31 de diciembre de 2017 existen un total de 2.094 procedimientos civiles en materia de acciones derivadas de la OPS y compras posteriores, donde se ejercita mayoritariamente la acción de nulidad/anulabilidad, vigentes en diferentes juzgados repartidos por toda España cuyo riesgo económico asciende a 82 millones de euros (de los cuales 65 millones de euros corresponden a reclamaciones del tramo institucional, y el resto del importe a mercado secundario y tramo minorista), con una prosperabilidad superior al 75% a favor del cliente.

Demandas Preferentes:

Existen actualmente demandas en vigor por este procedimiento con un riesgo económico asociado de 214 millones de euros.

Cláusulas suelo:

Con fecha 21 de enero de 2017 se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, que establece un procedimiento extrajudicial para facilitar la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas por los consumidores a las entidades de crédito en aplicación de determinadas cláusulas suelo. Tras la aprobación del Real Decreto Ley, Bankia inició en febrero de 2017 un sistema extrajudicial de devolución de dichas cantidades en base al mismo.

El procedimiento de devolución extrajudicial está cerca de finalizar, existiendo también un bloque de demandas judiciales vigentes.

Para cubrir contingencias mencionadas anteriormente (OPS, demandas preferentes, cláusulas suelo) el Grupo BFA mantiene provisiones que cubren de forma razonada la estimación realizada sobre la posible salida de recursos.

08. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

08.1 CARTERAS MANTENIDAS COMO DISPONIBLES PARA LA VENTA Y CARTERAS MANTENIDAS CON FINES ESTRATÉGICOS

El Grupo diferencia dos categorías dentro de la cartera de renta variable no incluida en la cartera de negociación:

- Cartera permanente, en la que las participadas se registran por el valor de su puesta en equivalencia o método de la participación.
- Cartera no permanente o disponible para la venta, valorada a precio de mercado o a coste.

08.2 POLÍTICAS CONTABLES Y MÉTODOS DE VALORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL

En la Nota 2 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo se recogen, de manera expresa, las políticas contables y criterios de valoración seguidos por el Grupo en relación a los instrumentos de capital (distintos de los incluidos en la cartera de negociación) y participaciones conforme a lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, aprobadas por la Unión Europea y en vigor al 31 de diciembre de 2017 ("NIIF-UE"), y tomando en consideración lo dispuesto por la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España y sus modificaciones posteriores.

Se consideran entidades asociadas aquellas sociedades sobre las que el Grupo tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; aunque no control ni control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) o capacidad de influir en la toma de decisiones en la participada igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

Las participaciones incluidas en esta categoría se valoran por el método de la participación a efectos de información financiera y en la información prudencial.

Según lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento Europeo nº 575/2013, las filiales que desarrollan actividades distintas de las de una entidad o entidad financiera no pueden integrarse planamente en la consolidación prudencial. Estas filiales se consolidan por el método de la participación y se les aplica el mismo tratamiento que a las entidades asociadas.

Se incluyen en la categoría de activos financieros disponibles para la venta los instrumentos de capital propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Las participaciones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable. Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable.

No obstante lo anterior, los instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados por su coste, neto de los posibles deterioros de su valor, calculado de acuerdo con los criterios explicados en la Nota 2.9. de la memoria del Grupo.

08.3 VALOR EN LIBROS Y VALOR RAZONABLE DE LAS PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Tabla 61. Millones de €

Participaciones e instrumentos De capital	2017		2016	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros disponibles para la venta	**310,8**	**310,8**	**30,7**	**30,7**
Instrumentos de capital	310,8	310,8	30,7	30,7
Participaciones	**363,3**	**363,3**	**299,5**	**299,5**
Entidades asociadas	302,0	302,0	291,2	291,2
Entidades multigrupo	34,4	34,4	0,3	0,3
Entidades del Grupo	26,9	26,9	8,0	8,0
TOTAL	**674,1**	**674,1**	**330,2**	**330,2**

Información incluida en los estados FINREP de 2017 y 2016

A continuación, se presenta el valor en libros y, en su caso, el valor razonable, de las participaciones e instrumentos de capital (no incluidos en la cartera de negociación) del Grupo consolidable de entidades de crédito, clasificados por tipo de cartera, al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

08.4 TIPOS, NATURALEZA E IMPORTES DE LAS EXPOSICIONES EN PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL COTIZADOS Y NO COTIZADOS EN UN MERCADO DE VALORES

El Reglamento Europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), establece que el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito en la categoría de renta variable (participaciones y otros instrumentos de capital) se ha de realizar conforme a uno de los métodos siguientes:

- Método Estándar para las carteras aportadas por las Entidades sometidas a método estándar, donde las ponderaciones corresponden a la calificación y al segmento en que se incluye el emisor de los títulos.

- Método simple de ponderación del riesgo, donde las ponderaciones son fijas y determinadas, básicamente, en función del tipo de instrumento de capital (cotizado y no cotizado).

- Método PD/LGD, donde se utilizan estimaciones propias del Grupo para el cálculo de las exposiciones ponderadas.

- Método de modelos internos, donde el valor de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito se determina por el valor de su pérdida potencial calculada utilizando modelos internos que cumplen determinados requisitos.

Al 31 de diciembre de 2017 se aplica a las carteras procedentes del Grupo Bankia-BFA el método simple de ponderación y método PD/LGD y a las carteras procedentes de la fusión con BMN el método estándar.

Tras la entrada en vigor, el 1 de enero de 2014, del Reglamento Europeo nº 575/2013, se utiliza adicionalmente el método estándar para participaciones significativas en entes del sector financiero, con ponderación al 250% del importe agregado que no supere el umbral del 17,65% o del 15% según el artículo 48 del Reglamento. Al 31 de diciembre de 2017 el valor de exposición

es de 333 millones de euros con unos requerimientos de capital de 66,5 millones de euros y al 31 de diciembre de 2016 con valor de exposición de 234 millones de euros con y unos requerimientos de capital de 46,8 millones de euros. El incremento se debe, fundamentalmente, a la entrada de participaciones significativas procedentes de Grupo BMN

08.5 GANANCIAS O PÉRDIDAS REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO COMO CONSECUENCIA DE LA VENTA O LIQUIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Según se informa en la Nota 35 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, no se han producido ganancias ni pérdidas significativas como consecuencia de la venta o liquidación de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.

08.6 GANANCIAS O PÉRDIDAS REGISTRADAS EN EL PATRIMONIO NETO

Según se recoge en la Nota 2 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, las variaciones que se produzcan en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta desde su registro inicial correspondientes a dividendos devengados, se registran con contrapartida en “Rendimientos de instrumentos de capital” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las pérdidas por deterioro que hayan podido sufrir estos instrumentos, se contabilizan de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.9 de la memoria. Las diferencias de cambio de los activos financieros denominados en divisas distintas del euro se registran de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.4 de la memoria. Las variaciones producidas en el valor razonable de los activos financieros cubiertos en operaciones de cobertura de valor razonable se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la Nota 2.3. de la memoria.

El resto de cambios que se producen en el valor razonable de los activos financieros clasificados como disponibles para la venta desde el momento

de su adquisición se contabilizan con contrapartida en el patrimonio neto del Grupo en el epígrafe "Patrimonio neto – Otro Resultado Global Acumulado – Elementos que pueden reclasificarse en resultados – Activos financieros disponibles para la venta" hasta el momento en el que se produce la baja del activo financiero, momento en el cual el saldo registrado en dicho epígrafe se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el capítulo "Resultado de las operaciones financieras (neto)", o, en caso de que se trate de instrumentos de capital que sean inversiones estratégicas para el Grupo, en el capítulo "Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas".

Los ajustes por valoración netos positivos correspondientes a instrumentos de capital registrados como activos financieros disponibles para la venta contabilizados en el patrimonio neto del Grupo a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 15 millones de euros.

09. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

09.1 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

Tal y como se indica en el apartado de riesgos generales de balance del epígrafe de "Requerimientos generales de información", el riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la probabilidad de que se generen pérdidas debido a una evolución adversa en los tipos de interés de mercado. Los cambios en los tipos de interés de mercado se trasladan con diferente intensidad y rapidez al conjunto de los activos y pasivos de la Entidad, en función de los plazos en los que se producen sus vencimientos y repreciaciones. Estas variaciones afectan a la evolución de la cuenta de resultados y, en última instancia, al valor económico de la Entidad.

Conforme a lo especificado en el art. 98 de la Directiva 2013/36/UE, se controla la sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial a movimientos paralelos en los tipos de interés (actualmente ±200 puntos básicos). Adicionalmente, a partir de los tipos implícitos de mercado, se elaboran diferentes escenarios de sensibilidad que simulan movimientos de curva de diferentes magnitudes y horizontes, así como otros movimientos no paralelos que alteran la pendiente de las distintas referencias de las masas de balance. Este análisis sistemático se realiza para cada divisa en la que se desarrolla una actividad significativa, distinguiendo entre el riesgo de las actividades de negociación y el de las actividades comerciales.

Hipótesis clave

A efectos del cálculo de las medidas de sensibilidad de margen de intereses y de patrimonio neto presentados, se utilizan los siguientes escenarios:

- **Escenario base**: la Entidad adopta una concepción estática de las masas de balance, manteniendo, tanto su saldo como su estructura actual. Se realizan nuevas operaciones para reemplazar vencimientos del período, siguiendo la política de precios y de plazos planificada, así como las condiciones del mercado. La hipótesis de evolución futura de los tipos de interés se basa en los tipos implícitos de mercado.

- **Escenario de riesgo** (Regulatorio): Horizonte temporal 1 año. Desde la situación inicial de la curva de tipos de mercado se supone un desplazamiento paralelo instantáneo de la curva aplicando los criterios hechos públicos por Banco de España a efecto de los requerimientos de información recogidos en la normativa de solvencia.

Por otra parte, se realizan simulaciones de escenarios alternativos, con diferentes evoluciones de tipos de interés, que sirven de apoyo a la gestión.

Tratamiento de los depósitos a la vista

Para la medición de la sensibilidad del valor patrimonial de la Entidad es especialmente relevante el supuesto que se adopte en relación al comportamiento de los depósitos a la vista, por sus características financieras y su elevado peso porcentual en la estructura de Balance de la Entidad. Estos depósitos no tienen especificada contractualmente una fecha de vencimiento, pero la estabilidad históricamente demostrada en la evolución de sus saldos

hace necesario analizar, a efectos de gestión del riesgo estructural de tipo de interés, su tratamiento como pasivos a largo plazo.

A estos efectos, se contempla un porcentaje del 10% de los depósitos a la vista que se consideran inestables, otorgándose al resto de los saldos a la vista una duración no superior a 4 años. Estas hipótesis, junto con otras utilizadas en los estados oficiales han sido validadas a través de un análisis interno del comportamiento de las cuentas a la vista.

09.2 VARIACIÓN EN LOS INGRESOS, EN EL VALOR ECONÓMICO O EN OTRA MEDIDA RELEVANTE UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DE LAS PERTURBACIONES DE LOS TIPOS DE INTERÉS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE GESTIÓN ESTABLECIDO

Se aporta información de análisis de sensibilidad bajo metodología de análisis de escenarios para el riesgo de tipo de interés desde ambos enfoques:

- Impacto sobre resultados. Al 31 de diciembre de 2017, la sensibilidad del margen de intereses, excluyendo la cartera de negociación y la actividad financiera no denominada en euros, ante el escenario más adverso de desplazamiento paralelo de bajada de 200 p.b. de la curva de tipos en un horizonte temporal de un año y en un escenario de mantenimiento de balance de situación, es de -4,33% (el escenario más adverso al 31 de diciembre de 2016 era también el de bajada de tipos con una sensibilidad al margen de 0%).

- Impacto sobre patrimonio en el patrimonio neto, entendido como valor actual neto de los flujos futuros esperados de las diferentes masas que configuran el balance de situación. Al 31 de diciembre de 2017, la sensibilidad del valor patrimonial, excluyendo la cartera de negociación y la actividad financiera no denominada en euros, ante el escenario más adverso de desplazamiento paralelo de bajada de 200 p.b. de la curva de tipos es de 7,64% sobre los recursos propios y de 3,39% sobre el valor económico del Grupo (8,76% y 5,58% respectivamente a 31 de diciembre de 2016 en el escenario de bajada de 200 p.b.).

Los datos de la sensibilidad del margen de intereses y la sensibilidad del valor patrimonial sobre los recursos propios y sobre el valor económico del Grupo a 31.12.2017 coinciden con los que figuran en Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo BFA.

10. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS LIBRES DE CARGAS

Conforme a la guía publicada por EBA el 27 de junio de 2014 (EBA/GL/2014/03) sobre la divulgación de los activos libres de cargas y comprometidos, se ofrece a continuación la siguiente información del Grupo BFA, correspondiente a la mediana del ratio de encumbramiento registrado en los últimos cuatro trimestres del ejercicio 2017:

- Cuadro A: valor en libros y valor razonable de los activos con cargas y sin cargas, constituidos fundamentalmente por valores de deuda comprometidos en financiación a corto y medio plazo y préstamos vinculados a emisiones propias, estos últimos incorporados en el epígrafe otros activos.

Tabla 62. Diciembre 2017. Cuadro A — Millones de €

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Importe en libros	Valor razonable	Importe en libros	Valor razonable
Activos de la entidad declarante	**73.125**		**113.137**	
Instrumentos de patrimonio	0	-	100	-
Valores representativos de deuda	30.694	31.029	20.645	20.457
de los cuales: bonos garantizados	52	54	320	318
de los cuales: bonos de titulizacion de activos	254	278	635	631
de los cuales: emitidos por administraciones públicas	18.075	18.363	11.771	11.487
de las cuales: emitidos por sociedades financieras	12.483	12.529	8.721	8.816
de las cuales: emitidos por sociedades no financieras	136	137	153	153
Otros activos	42.431	-	92.393	-

- Cuadro B: valor razonable de las garantías recibidas disponibles para cargas, fundamentalmente en operaciones de adquisición temporal de activos y otras garantías reales recibidas, entre las que se encuentran las relativas a operativa de derivados, así como el volumen correspondiente de garantías comprometidas.

Tabla 63. (Cuadro B- COLATERAL RECIBIDO) Diciembre 2017 millones de €

	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	**894**	**3.619**
Préstamos a la vista	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0
Valores representativos de deuda	894	615
de los cuales: bonos garantizados	0	0
de los cuales: bonos de titulizacion de activos	0	0
de los cuales: emitidos por administraciones públicas	894	544
de las cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0
de las cuales: emitidos por sociedades no financieras	0,14	72
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0
Otras garantías reales recibidas	0	3.003
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios	**0**	**0**
Bonos garantizados y bonos de titulización de activos propios emitidos y aún no pignorados	**-**	**6.533**
TOTAL DE ACTIVOS, GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	**74.019**	**-**

- Cuadro C: valor en libros de los pasivos financieros emitidos y de sus correspondientes activos y colaterales recibidos comprometidos.

Tabla 64. Cuadro C Diciembre 2017 millones de €

	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y de bonos de titulzación de activos con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	**64.065**	**74.019**

La utilización de activos y colaterales comprometidos en la obtención de financiación representa un 39% del Total Activo y colaterales recibidos.

El contenido de los activos con cargas está formado fundamentalmente por préstamos hipotecarios (incluidos en otros activos) y valores de deuda (Cuadro A).

Entre las principales fuentes de financiación que generan activos comprometidos están las relacionadas con la financiación del negocio crediticio bancario: cédulas hipotecarias emitidas por la entidad y bonos de titulización colocados a terceros. Estos pasivos representan un 37% (cédulas hipotecarias) y un 3% (titulizaciones) dentro del total de activos comprometidos.

Respecto a las Cédulas Hipotecarias, en el cálculo del nivel de gravamen del activo se ha utilizado un porcentaje de sobrecolateralización mayor que el legalmente exigido, basado en la hipótesis de mantenimiento del rating actual de las cédulas hipotecarias según la agencia de calificación crediticia S&P.

Adicionalmente, los bonos garantizados retenidos y pignorados en póliza de ECB suponen un aumento de las cargas de los préstamos en balance.

En tercer lugar, los activos financieros vendidos con el compromiso de recompra (repo), así como otro tipo de financiación con colateral a más largo plazo, suponen un 31% del total de activos comprometidos. Se incluyen en este concepto las cargas generadas en los activos entregados en garantía a las principales cámaras de contrapartida, a través de las que se accede a la financiación en repo.

Finalmente, el resto de las fuentes de gravamen de los activos se deben principalmente a:

- Operativa de derivados con contrapartidas con acuerdos CSA, que genera entrega de garantías que se consideran activos con cargas.

- Determinada operativa comercial, por ejemplo, operaciones a través de instituciones multilaterales, que genera cargas en ciertos tipos de activos como bonos, debido a que dichas instituciones solicitan colateralización adicional.

Los colaterales recibidos se generan fundamentalmente en la operativa de derivados con contrapartidas que tienen acuerdos de CSA firmados, en su mayor parte se trata de garantías recibidas en efectivo (Cuadro B).

En lo que respecta a la partida «Otros activos» de los activos sin cargas, representan aproximadamente un 50% del total activos. (Cuadro A). En esta partida se incluyen conceptos que el Grupo no considera susceptibles de ser comprometidos en el curso normal de su actividad como: efectivo, derivados de negociación y de cobertura, inversiones en sociedades dependientes, negocios conjuntos y asociadas, inversiones inmobiliarias, inmovilizado material, otros activos intangibles (incluido el fondo de comercio), activos por impuestos diferidos y otros activos.

Respecto a la evolución del nivel de activos comprometidos se observa en 2017 una tendencia decreciente ya iniciada en el ejercicio anterior,

favorecida fundamentalmente por la reducción en el último trimestre del año del gravamen asociado a las cédulas hipotecarias, que según la agencia de calificación crediticia S&P se justifica por un mejor perfil de crédito de la cartera hipotecaria y una menor concentración de vencimientos de cédulas en el corto plazo. Asimismo, cabe mencionar un descenso generalizado en todas las categorías de fuentes de gravamen de los activos, destacando los pasivos asociados a la financiación del negocio crediticio bancario, como son las cédulas hipotecarias y los bonos de titulización colocados a terceros, y en especial la reducción de la financiación con colateral a corto plazo.

Añadir que a 31 de diciembre de 2017 se ha incorporado BMN al grupo BFA. La integración no afecta al cálculo anteriormente indicado para Grupo BFA al no encontrarse este trimestre entre los valores centrales utilizados en el cálculo de la mediana.

A continuación, se adjuntan a efectos informativos los datos correspondientes al volumen de Activos con cargas que registraba BMN a 31 de diciembre de haber continuado como Entidad independiente.

Tabla 65. Diciembre 2017 — Millones de €

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Importe en libros	Valor razonable	Importe en libros	Valor razonable
Activos de la entidad declarante	**13.303**		**23.249**	
Instrumentos de patrimonio	0	0	26	249
Valores representativos de deuda	6.520	6.520	3.249	3.255
Otros activos	6.783	-	19.974	-

11. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ("LOSS"), las entidades deben facilitar al público y actualizar periódicamente, al menos una vez al año, entre otra, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración establecida en el artículo 450 del Reglamento 575/2013/UE en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo o ejercen funciones de control (el "Colectivo Identificado").

Conforme a lo anterior, en el presente documento se detalla la información sobre las políticas y prácticas de remuneración del Grupo BFA para dar cumplimiento al Reglamento (UE) nº 575/2013.

La información que se presenta en este informe corresponde al grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es BFA, Tenedora de acciones, S.A.U. (anteriormente denominada Banco Financiero y de Ahorros, S.A.), aunque donde se desarrolla efectivamente el negocio financiero y se aplica la política de remuneraciones del Colectivo Identificado es en Bankia, S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior, aunque en el presente apartado se haga referencia al Grupo BFA debe tenerse en cuenta que la política de remuneraciones descrita en el presente informe se aplica efectivamente en Bankia, y todos los miembros del Consejo de Administración de BFA perciben sus retribuciones, dentro de los límites legalmente fijados, por su prestación de servicios en Bankia y con cargo a Bankia.

Por ultimo hay que señalar que el Colectivo Identificado de Bankia de 2017 no incluye personal procedente de BMN, cuya fusión por absorción fue aprobada por la Junta General de Accionistas de Bankia, S.A. el pasado 14 de septiembre de 2017 y cuya toma de control efectivo fue el 28 de diciembre de 2017, dado que a 31 de diciembre de 2017 estaban pendiente de definirse los cargos que iba a ocupar el personal procedente de BMN en Bankia S.A y por tanto ni para Bankia, S.A. ni para Grupo BFA el personal procedente de BMN incidía de manera importante en su perfil de riesgos.

11.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE DECISIÓN UTILIZADO PARA DETERMINAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), corresponde a los Consejos de Administración de BFA, Tenedora de acciones, S.A.U. y Bankia, S.A., las siguientes decisiones relativas a la política de remuneraciones:

- Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

- Aprobación de los contratos que se celebren entre la entidad y el consejero delegado o los consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas.
- Fijar la retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.
- Establecimiento de las condiciones básicas de los contratos, incluyendo la retribución, de los directivos que tuvieran dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 33.2 de la LOSS, el Consejo de Administración de Bankia adopta y revisa periódicamente los principios generales de la política de remuneraciones y supervisa su aplicación.

Por su parte, la Comisión de Retribuciones de Bankia desarrolla las funciones encomendadas en el artículo 529 quindecies de la LSC y el artículo 39 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ("Real Decreto 84/2015").

En este sentido, el Reglamento del Consejo de Administración de Bankia en su artículo 15 bis describe las competencias que tiene la Comisión de Retribuciones:

COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES
Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o del consejero delegado, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, y velará por su observancia.
Informar en materia de retribuciones de la alta dirección. En todo caso supervisará la remuneración de los Directores de Auditoría Interna, Riesgos y de Cumplimiento Normativo.
Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos, la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al consejo cuanta información resulte procedente.
Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
Elevar al consejo propuestas relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad que deberá adoptar el consejo de administración, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, así como el interés público, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas a la comisión consultiva de riesgos en esta materia.
Velar porque los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, a cuyo efecto elevará un informe al consejo de administración.

A la fecha de este Informe, la Comisión de Retribuciones de Bankia está constituida por cuatro vocales, todos ellos independientes:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES DE BANKIA, S.A.
Dña. Eva Castillo Sanz (en calidad de presidenta).
D. Joaquín Ayuso García (en calidad de vocal).
D. Fernando Fernández Méndez de Andés (en calidad de vocal).
D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo (en calidad de vocal).
D. Miguel Crespo Rodríguez (en calidad de secretario no consejero).
Elevar al consejo propuestas relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad que deberá adoptar el consejo de administración, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, así como el interés público, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas a la comisión consultiva de riesgos en esta materia.
Velar porque los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, a cuyo efecto elevará un informe al consejo de administración.

Todos ellos tienen capacidad demostrada para desempeñar sus funciones en el seno de la Comisión de Retribuciones por su dilatada experiencia en banca y/o posiciones de alta dirección y sus conocimientos en materia de retribuciones, lo que les permite ejercer un control efectivo e independiente de las políticas y prácticas de remuneración y de los incentivos creados para gestionar el riesgo, el capital y la liquidez.

En el año 2017, la Comisión de Retribuciones de Bankia se ha reunido en 12 ocasiones.

Las principales materias revisadas en 2017 por la Comisión de Retribuciones de Bankia han sido las siguientes:

PRINCIPALES DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Informe favorable sobre el Informe Anual de la Comisión de Retribuciones del ejercicio 2016, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.

Informe favorable de la propuesta presentada relativa a la información sobre remuneraciones en las Cuentas Anuales de 2016, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.

Informe favorable sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros e Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2016, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.

Informe favorable sobre la propuesta de modificación de la Política Retributiva de los Consejeros de Bankia, S.A., para su posterior elevación al Consejo de Administración.

Toma de conocimiento de la autorización del Banco Central Europeo para el pago de la retribución variable del ejercicio 2015 de los miembros del Comité de Dirección.

Informe favorable sobre la propuesta de abono de parte de la retribución variable anual de 2016 de los Consejeros Ejecutivos en acciones de Bankia, S.A., para su posterior elevación al Consejo de Administración.

Informe favorable sobre la propuesta de abono de parte de la retribución variable anual de 2017 de los Consejeros Ejecutivos en acciones de Bankia, S.A., para su posterior elevación al Consejo de Administración.

Informe favorable sobre la evaluación interna, central e independiente de la Política Retributiva correspondiente al ejercicio 2016, para su posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.

Informe favorable sobre el Informe de Auditoría Interna sobre Política Retributiva.

Informe favorable sobre la propuesta de inclusión de los Consejeros Ejecutivos en el Plan de Retribución Variable con referencia Plurianual, para su posterior elevación al Consejo de Administración.

Toma de conocimiento del cumplimiento de los objetivos de la retribución variable fijados para 2016.

Informe favorable sobre la Retribución Variable 2016 del Comité de Dirección y el detalle del Colectivo Identificado.

Informe favorable sobre el cumplimiento de los objetivos de la Retribución Variable con Referencia Plurianual Condicionada fijados para 2016.

Informe favorable con respecto a las modificaciones retributivas de las personas con dependencia de miembros del Consejo de Administración o pertenecientes al Colectivo Identificado.

PRINCIPALES DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Toma de conocimiento de la comunicación que el Banco de España ha dirigido a la Entidad trasladando criterios sobre la inclusión o no de directivos que dependen del Consejo de Administración o del Consejero Delegado en el Registro de Altos Cargos.

Informe favorable con respecto a la propuesta de reelección y contratos del Presidente Ejecutivo y del Consejero Ejecutivo de la Entidad, para su posterior elevación al Consejo de Administración.

Informe favorable con respecto a la propuesta de "Certificación de Acuerdo" del Consejo de Administración en relación con la liquidación de retribución variable en acciones, para su posterior elevación al Consejo de Administración.

Informe favorable sobre la propuesta de modificación en el modelo de valoración V3 para el colectivo de directivos Top 300 para el ejercicio 2017 a efectos del pago de la retribución variable.

Informe favorable sobre los nombramientos y ceses de los profesionales que forman parte del Colectivo Identificado.

Toma de conocimiento del informe sobre Alineación Presupuesto y Objetivos al Marco de Apetito de Riesgo ("MAR").

Informe favorable sobre la propuesta de Objetivos V1 y Objetivos V2 del Comité de Dirección para el ejercicio 2017.

Informe favorable sobre la propuesta de Retribución Variable con referencia Plurianual 2017.

Informe favorable sobre la propuesta de valoración de la retribución variable diferida con motivo del contrasplit.

Informe favorable sobre la propuesta relativa a las retribuciones del Colectivo Identificado.

Toma de conocimiento del inicio del procedimiento para solicitar la autorización del Banco Central Europeo para el pago de la retribución variable del ejercicio 2016 de los miembros del Comité de Dirección.

Informe favorable a la propuesta relativa a las parrillas de objetivos del Comité de Dirección.

Toma de conocimiento del informe sobre la retribución variable con referencia plurianual (fiscalidad y permanencia).

Toma de conocimiento del informe sobre Lesividades Jubilados Parciales.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones cuenta con el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia. A este respecto, la Comisión de Retribuciones y el Consejo de Administración de Bankia han contado con la asistencia de Willis Tower Watson como proveedor de información retributiva de mercado y asesor en el diseño de la política de retribuciones de la Entidad.

Por último, debe destacarse que la Comisión Consultiva de Riesgos también supervisa para que las políticas y prácticas de remuneración establecidas en la Entidad sean racionales. A este respecto, la Comisión Consultiva de Riesgos vigila, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de remuneraciones tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

11.2 DETERMINACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO

De acuerdo con la LOSS, se consideran categorías integrantes del Colectivo Identificado a los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y a todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.

Adicionalmente, la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 ("Circular 2/2016") define el Colectivo Identificado indicando que "será aquel formado por los consejeros, altos directivos o empleados cuyas actividades profesionales tengan una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad, debiendo incluirse al menos los que cumplan los criterios establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Reglamento Delegado (UE) n.º 604/2014".

A este respecto, el Grupo ha determinado los profesionales afectados por esta normativa (Colectivo Identificado) siguiendo los criterios establecidos por el Reglamento Delegado (UE) Nº 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad ("Reglamento Delegado Nº 604/2014").

Los criterios establecidos en el Reglamento Delegado Nº 604/2014 se agrupan en dos grandes bloques:

- Criterios cualitativos definidos alrededor de la responsabilidad del puesto y de la capacidad del empleado para asumir riesgos.

- Criterios cuantitativos que consisten en:

- haber percibido una retribución total anual igual o superior a 500.000 euros;
- estar dentro del 0,3% con la retribución total más alta de la Entidad; o
- haber percibido una retribución total igual o superior a la retribución total más baja de los profesionales identificados en determinados criterios cualitativos.

A este respecto, el Consejo de Administración de Bankia aprobó en 2014 un procedimiento para aplicar en la Entidad los criterios cuantitativos y cualitativos del citado Reglamento Delegado Nº 604/2014.

La Dirección Corporativa de Personas, en aplicación del citado procedimiento, determina los profesionales a incluir en el Colectivo Identificado, actualizando permanentemente este listado con las incorporaciones o salidas de directivos, cambios en el organigrama u otras circunstancias que pudiesen alterar su composición.

A 31 de diciembre de 2017, el Colectivo Identificado está formado por 88 profesionales de acuerdo con el siguiente desglose:

Categoría de empleados	Número	Comentarios
Consejeros no ejecutivos	10	Miembros del Consejo de Administración que no desarrollan funciones ejecutivas.
Consejeros ejecutivos	3	Son los tres miembros del Consejo de Administración que tienen funciones ejecutivas.
Altos directivos	4	Miembros del comité de dirección que no son consejeros.
Tomadores de riesgo y funciones de control	55	Funciones que se corresponden con los criterios cualitativos establecidos en el artículo 3 del Reglamento Delegado UE 604/2014 entre los puntos 4 y 15 ambos inclusive.
Empleados incluidos por criterios cuantitativos	16	Empleados que cumplen los criterios cuantitativos del artículo 4 del Reglamento Delegado Nº 604/2014.

11.3 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE REMUNERACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO

La Política Retributiva aplicable a los profesionales de Bankia regula la gobernanza del sistema retributivo, los elementos del mismo y las condiciones específicas de la retribución variable del Colectivo Identificado.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Bankia y la última actualización se ha producido el 21 de diciembre de 2016. A continuación, se exponen las características fundamentales de la misma.

11.3.1 PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE REMUNERACIÓN

Los principios de la política retributiva de Bankia, que en todo caso se encuentran supeditados al estricto cumplimiento de la normativa vigente, son los siguientes:

Principios	Desarrollo
Equilibrio de los componentes retributivos	El sistema retributivo presenta una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y componentes variables, en donde el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total (de acuerdo con la normativa aplicable).
Orientación a resultados: reconocimiento a la excelencia	El sistema retributivo reconoce la consecución de resultados extraordinarios, aplicando criterios de "pay for performance".
Estrategia: Horizonte Temporal	La retribución se configura como una visión de medio y largo plazo que impulsa la actuación de las personas en términos estratégicos además de la consecución de resultados a corto plazo.
Vinculación: Banco y Accionistas	El importe de la retribución está directamente correlacionado con el grado de consecución de los objetivos del Banco y de los intereses de los accionistas.
Sencillez: Reglamentación y Comunicación	Los distintos sistemas que configuran la política retributiva de Bankia están regulados de forma que el profesional pueda conocer el importe de retribución total que puede alcanzar al finalizar el ejercicio, así como qué condiciones deben cumplirse para dicha consecución.
Compatible: Riesgo y Gestión	La política retributiva establecida es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo y con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo.
Equidad Interna	La retribución se establece en función del puesto efectivamente desempeñado y su clasificación, procurando un tratamiento homogéneo para aquellos puestos de contenido asimilable.
Competitividad Externa	Tanto la política retributiva como las cuantías correspondientes tienen en cuenta las tendencias del mercado y se posicionan frente al mismo de acuerdo al planteamiento estratégico del Banco.
Igualdad de sexo	Las condiciones retributivas aplicables a los profesionales de Bankia vienen determinadas por el contenido del puesto desempeñado, sin distinguir por el sexo de la persona que ocupe el mismo, y sin que sean admisibles elementos discriminatorios por tal causa.

En relación con los consejeros, y los directivos con relación laboral de carácter especial de alta dirección, el principio fundamental es el cumplimiento de los límites exigidos por el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero ("Real Decreto-Ley 2/2012"), la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral ("Ley 3/2012") y la Orden ECC/1762/2012.

11.3.2 ELEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL COLECTIVO IDENTIFICADO

La Política de Remuneración de Bankia se compone principalmente de los siguientes elementos:

(I) Retribución fija.

Es el elemento básico de la política retributiva que constituye la parte de retribución garantizada, en función del puesto de trabajo desempeñado y los complementos funcionales y personales aplicables en cada caso.

Los aspectos específicos de la retribución fija por colectivos son los siguientes:

- Consejeros no ejecutivos: La fijación de dicha cantidad es determinada por el Consejo de Administración y, en cumplimiento de la normativa anteriormente citada, el importe anual no supera en ningún caso el límite de 100.000 euros.

- Consejeros ejecutivos y directivos con relación laboral de carácter especial de alta dirección: perciben una retribución fija cuyo importe anual por todos los conceptos, en cumplimiento de la normativa anteriormente citada, no supera en ningún caso el límite de 500.000 euros.

- Directores Corporativos y resto de directivos: La retribución fija anual tendrá la consideración de retribución pactada, y se establecerá atendiendo a la función desempeñada, en base a criterios de equidad interna y competitividad externa.

- Resto de profesionales: La retribución fija anual vendrá determinada por el Nivel retributivo de Convenio Colectivo que ostente el profesional, así como por las demás circunstancias de carácter funcional hasta el nivel de retribución fija establecido por realizar una función específica.

(II) Retribución variable anual.

Los profesionales de Bankia han participado en 2017 en un sistema de retribución variable anual alineado con los (I) intereses de los accionistas, (II) la gestión prudente de los riesgos y (III) la generación de valor a largo plazo para la Sociedad.

a) Objetivos a los que se ha vinculado la retribución variable anual de 2017:

Anualmente, o incluso dentro del ejercicio en curso, el Consejo de Administración de Bankia, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, fija los correspondientes objetivos de cuyo cumplimiento depende el posible cobro de la retribución variable anual. En este sentido, Bankia lleva a cabo la identificación de objetivos que, entre otros aspectos, tengan en cuenta las necesidades estratégicas que se determinen a partir de la autoevaluación de capital, la planificación de las necesidades de liquidez, las políticas de control y la gestión de riesgos.

Este proceso se concreta en objetivos y medidas específicas a cada dirección, unidad o individuo, conforme a un proceso de desagregación de objetivos en función del nivel de responsabilidad y atribuciones.

Según su alcance, los objetivos incluidos en el sistema de retribución variable anual de Bankia serán de tres tipos.

- Objetivos Globales de la Entidad ("V1"): Son los objetivos cuantitativos que reflejan las magnitudes globales de la Entidad, y que están basados en el mantenimiento de una base sólida de capital y el cumplimiento de Planes Estratégicos y/o Planes de Reorganización.

  En 2017, los objetivos globales han sido los siguientes:

  - Capital CET1 Fully Loaded.
  - Rentabilidad: ROE recurrente.
  - Eficiencia: Ratio de eficiencia (ex ROF).
  - Ratio de activos problemáticos.
  - Calidad.

  Aunque la política retributiva de Bankia establece un cumplimiento mínimo del 55% en la valoración de V1 para percibir la parte de retribución variable que corresponde a este objetivo, para el ejercicio 2017, la Comisión de Retribuciones aprobó elevar el grado de consecución mínimo de este objetivo hasta el 90% para proceder al abono de la parte de retribución variable que corresponde a este objetivo.

- **Objetivos de Unidad ("V2")**: Aportación individual para el logro de los objetivos de la unidad o agrupación en la que presten servicios. El logro de los objetivos de unidad podrá estar compartido por los miembros que lo integran. En aquellos casos, en los que no sea posible establecer objetivos individuales, se asignan los objetivos de la unidad de la que forma parte la persona. Los objetivos preferiblemente son cuantitativos y tienen en cuenta, en la medida de lo posible, los riesgos actuales y potenciales, el consumo de capital y la liquidez.

  Los objetivos de las personas que ejercen funciones de control están relacionados con su función, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controla.

  La no obtención de un cumplimiento mínimo del 60% en la valoración de V2 impide percibir la parte de retribución variable que corresponde a este tramo.

- **Evaluación Individual ("V3")**: Mide la orientación a resultados, orientación al cliente y la mejora continua, considerando en todo caso la calidad de servicio prestada al cliente. La valoración de V3 superior al 90% requerirá autorización adicional por parte de la Dirección Corporativa de Personas.

  La no obtención de un cumplimiento mínimo del 55% en la valoración de V3 impide percibir la parte de retribución variable que corresponde a este tramo.

La ponderación de cada uno de los objetivos es la siguiente:

Función	V1	V2	V3
Presidente Ejecutivo	90%	--	10%
Consejeros ejecutivos	70%	20%	10%
Resto del Comité de Dirección	40% 30%	50%	10% 20%
Directivos Corporativos	30%	60%	10%
Directivos Top 300 y Top 600	20%	70%	10%

b) Determinación de la retribución variable anual del 2017:

La retribución variable anual a abonar se determina aplicando la siguiente fórmula:

Retribución Variable = (Retribución Variable Target) x
(Porcentaje de Cumplimiento Global) x (Coeficiente Dividendo)

A este respecto:

- **Retribución Variable Target**: importe de retribución variable de referencia a percibir en el caso de cumplimiento del 100% de los objetivos asignados.
- **Porcentaje de Cumplimiento Global (PCG)**: vendrá establecido por la suma ponderada de los resultados obtenidos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PCG = (%CV1 X PV1) + (%CV2 X PV2) + (%CV3 X PV3)

Donde:

- **PCG**: Porcentaje de Cumplimiento Global.
- **%CV(n)**: Porcentaje de Cumplimiento alcanzado en cada uno de los objetivos.
- **PV(n)**: Ponderación de cada uno de los objetivos, siempre que se alcance un nivel mínimo de cumplimiento de objetivos.

- **Coeficiente Dividendo**: coeficiente corrector aplicable según la siguiente tabla:

Pago de dividendos (porcentaje sobre el importe de dividendos derivado del presupuesto aprobado por el Consejo de Administración)	Coeficiente
Inferior a 50%	0,0
≥ 50% y menor a 60%	0,5
≥ 60% y menor a 70%	0,6
≥ 70% y menor a 80%	0,7
≥ 80% y menor a 90%	0,8
≥ 90% y menor a 100%	0,9
Igual o mayor a 100%	1,0

En todo caso, la retribución variable anual máxima será del 140% de la retribución variable anual target, salvo para los consejeros ejecutivos cuyo porcentaje está limitado al 100%.

No obstante lo anterior, la política retributiva establece que, una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos V1, V2 y V3 para el cálculo de la retribución variable anual, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de retribución variable anual si se producen las siguientes circunstancias:

- Existencia de resultados negativos de la Entidad ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con las entidades de crédito que formen el grupo de comparación de Bankia.
- Comportamiento negativo de los ratios de capital ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con las entidades de crédito que formen el grupo de comparación de Bankia.
- Exigencia o recomendación formal de la autoridad supervisora competente a Bankia de restringir su política de distribución de dividendos.

c) Valoración de los objetivos – Comité de Objetivos:

Todo este proceso estará sujeto a la función supervisora del Comité de Objetivos, que es el órgano que garantiza y certifica el despliegue, seguimiento, valoración y cálculo de la retribución variable, de acuerdo con los criterios, metodología y proceso establecido. Este órgano está integrado por las siguientes direcciones:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBJETIVOS	
Dirección Corporativa de Personas	Dirección Corporativa de Red Minorista
Dirección Corporativa de Intervención General	Dirección Corporativa de Servicios Jurídicos
Dirección Corporativa de Riesgos	Dirección Corporativa de Banca de Empresas

d) Procedimiento de abono de la retribución variable anual:

La liquidación y pago de la retribución variable anual se lleva a cabo con arreglo al sistema específico aplicable a los miembros del Colectivo Identificado:

- El 50% de la retribución variable anual se abona en metálico, y el restante 50% se abona en acciones de Bankia.

- A los efectos de determinar el número de acciones a entregar, en su caso, como parte de la retribución variable anual, se tendrá en cuenta (I) el importe resultante de aplicar los impuestos (retenciones o ingresos a cuenta) que correspondan, y (II) el precio de la acción de Bankia. A estos efectos, el precio de la acción se corresponderá con el valor equivalente a la media de la cotización de la acción en los tres meses anteriores a la fecha de devengo (31 de diciembre de 2017).

- Las acciones de Bankia entregadas al Colectivo Identificado como parte de su retribución variable anual (netas de impuestos) serán indisponibles durante el año inmediato siguiente a la fecha de su entrega.

- El 60% de la retribución variable anual, tanto de la parte en metálico como de la parte en acciones de Bankia, se abona a lo largo del primer trimestre del año siguiente a aquél en el que se midan los objetivos, una vez que se haya verificado que resulta sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto y siempre que se justifique en función de los resultados de la misma, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate. En el caso de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos, se difiere el 100% de su retribución variable.

- El restante 40% de la retribución variable anual, se difiere en el tiempo, abonándose la cantidad diferida por tercios durante los tres años siguientes, salvo para los consejeros ejecutivos y de los altos directivos que tienen un calendario de diferimiento distinto, tal y como se indica posteriormente.

- No obstante lo anterior, la Comisión de Retribuciones podrá analizar la aplicación del principio de proporcionalidad en determinados casos, siempre en línea con el criterio de la autoridad supervisora competente.

Tal y como se ha señalado anteriormente, el sistema de diferimiento de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos es diferente ya que tiene que cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 2/2012. En este sentido, el 100% de la retribución variable se difiere tres años a partir de la fecha de devengo, condicionándose en todo caso a la obtención de los resultados que, en relación con el cumplimiento del plan elaborado para la obtención del apoyo financiero, justifiquen su percepción.

Adicionalmente, las “Guidelines on sound remuneration policies under Articles 74(3) and 75(2) of Directive 2013/36/EU and disclosures under Article 450 of Regulation (EU) No 575/2013” elaborada por la European Banking Authority (“EBA”) obligan a diferir la retribución variable al menos cinco años y que el porcentaje de la parte en acciones diferida sea superior al 50%.

A continuación, se muestra gráficamente las diferencias entre el sistema de liquidación de la retribución variable de los consejeros ejecutivos y altos directivos con el del resto del Colectivo Identificado:

LIQUIDACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN VARIABLE ANUAL DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS Y ALTOS DIRECTIVOS:

LIQUIDACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN VARIABLE ANUAL DEL RESTO DEL COLECTIVO IDENTIFICADO:

La retribución variable anual de los profesionales del Colectivo Identificado que se encuentre pendiente de abono bajo este sistema se reducirá si concurre alguna de las siguientes circunstancias durante el periodo de consolidación (“cláusulas malus”):

I. Que Bankia obtenga un insuficiente desempeño financiero. Se entenderá que se produce este supuesto cuando la Entidad obtenga resultados financieros negativos (presentase pérdidas) en un año. Para determinar si se han producido resultados financieros negativos, no se considerarán las posibles pérdidas obtenidas por operaciones singulares del año.

Asimismo, se entenderá también que concurre esta circunstancia cuando se produzcan situaciones en las que la persona perteneciente al Colectivo Identificado haya participado o sea responsable de conductas que hubieran generado importantes pérdidas para la Entidad.

En este caso, las personas pertenecientes al Colectivo Identificado no recibirán ni la Retribución Variable Anual que corresponda al ejercicio en cuestión al que se refieran las pérdidas, ni las cantidades diferidas que correspondiese abonarles en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados.

II. Reformulación material significativa de los estados financieros de la Entidad derivada de la gestión de la persona perteneciente al Colectivo Identificado, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación normativa contable; o variaciones significativas del capital económico y de la valoración cualitativa de los riesgos.

III. Que se cometan fallos significativos en la gestión del riesgo por parte de la Entidad, la unidad de negocio o de control del riesgo en el que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado.

IV. En caso de que se produzca un incremento significativo de las necesidades de capital de la Entidad o de la unidad de negocio en la que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

V. Que la persona perteneciente al Colectivo Identificado no hubiese generado el derecho a la Retribución Variable Anual de un ejercicio como consecuencia del efecto en los resultados del ejercicio de operaciones contabilizadas en ejercicios anteriores en los que sí generó el derecho al cobro de la Retribución Variable Anual.

VI. En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado o Bankia reciba una sanción regulatoria o condena judicial por hechos que pudieran ser imputables a la unidad de la que es o haya sido responsable dicha persona cuando se produjeron los citados hechos.

VII. En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado haya sido sancionada por un incumplimiento del código de conducta y demás normativa interna, en particular la relativa a riesgos, que le resulte de aplicación.

VIII. En caso de que se produzcan efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuados y la persona perteneciente al Colectivo Identificado o el órgano al que éste pertenezca haya sido responsable de tomar dichas decisiones.

IX. Incumplimiento por parte de la persona perteneciente al Colectivo Identificado de las condiciones de Idoneidad establecidas en el manual de procedimiento de evaluación de idoneidad de consejeros, directores generales o asimilados y personal clave.

Dichas cláusulas serán aplicables tanto para los profesionales en activo como los que hayan causado baja en la Entidad.

Además, si en un ejercicio Bankia obtuviese resultados financieros negativos (presentase pérdidas), sin considerar los resultados singulares, la persona perteneciente al Colectivo Identificado no recibirá ni la retribución variable anual que corresponda al ejercicio al que se refieran las pérdidas ni las cantidades diferidas que correspondiese abonar en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados negativos.

En todo caso la retribución variable se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de Bankia en su conjunto y si se justifica en función de los resultados de la Entidad.

La Comisión de Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de las cláusulas contenidas

en el presente apartado y la retribución variable que, en su caso, deba ser reducida. Cuando la persona perteneciente al Colectivo Identificado afectada sea un consejero ejecutivo o un directivo que tuviera dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, dicha decisión corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones.

Adicionalmente, si durante los tres años siguientes a la liquidación y abono de la retribución variable anual, se dan alguna de las siguientes circunstancias, Bankia podrá exigir a la persona perteneciente al Colectivo Identificado la devolución hasta el 100% de la citada retribución variable o incluso compensar dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éste tenga derecho a percibir ("cláusulas clawback"). Estos supuestos son los siguientes:

I. En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado haya sido sancionada por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna, en particular la relativa a riesgos, que le resulte de aplicación;

II. Cuando se ponga de manifiesto que la liquidación y abono de la retribución variable anual se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos durante el periodo considerado u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la Entidad, que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los años de periodo de "clawback".

III. Que se hayan cometido fallos significativos en la gestión del riesgo por parte de la Entidad, la unidad de negocio o de control del riesgo en el que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado y dichos fallos hayan quedado demostrados a posteriori durante los años de periodo de "clawback".

IV. En caso de que se produzca un incremento significativo de las necesidades de capital de la Entidad o de la unidad de negocio en la que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado durante los años de periodo de "clawback", no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

V. En caso de que la persona perteneciente al Colectivo Identificado o Bankia reciba una sanción regulatoria o condena judicial por hechos que pudieran ser imputables a la unidad de la que es o haya sido responsable dicha persona cuando se produjeron los citados hechos.

VI. En caso de que se produzcan efectos negativos durante los años de periodo de "clawback" derivados de la comercialización de productos inadecuados y la persona perteneciente al Colectivo Identificado o el órgano al que éste pertenezca haya sido responsable de tomar dichas decisiones.

La Comisión de Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de las cláusulas contenidas en el presente apartado y la retribución variable que, en su caso, deba ser devuelta a la Entidad. Cuando la persona perteneciente al Colectivo Identificado afectada sea un consejero ejecutivo o un directivo que tuviera dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus

miembros, dicha decisión corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones.

Con el fin de que no se vea menoscabada la eficacia de estos mecanismos de alineación con el riesgo, se prohíbe al Colectivo Identificado realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la parte diferida de la retribución variable pendiente de abono, así como sobre las acciones que se encuentren sujetas al mencionado régimen de indisponibilidad.

(III) Retribución variable plurianual.

La Entidad implantó en 2016 un plan de retribución variable con referencia plurianual ("PRVP") dirigido a los miembros del Colectivo Identificado incluidos en el mismo por criterios cualitativos, cuya percepción está condicionada al cumplimiento de (I) los objetivos anuales establecidos para la retribución variable anual anteriormente descritos y (II) al cumplimiento de los objetivos plurianuales en un periodo de duración de tres años. El PRVP se concederá anualmente y garantiza que la retribución variable se inscribe en un marco plurianual.

La Junta General de Accionistas de 24 de marzo de 2017 aprobó la participación de los consejeros ejecutivos de Bankia en el PRVP.

En ningún caso la suma de la retribución variable con referencia plurianual y la retribución variable anual que pueda concederse a los miembros del Colectivo Identificado será superior al 100% de los componentes fijos de la remuneración total de cada uno de ellos, salvo que la Junta General de Accionistas de Bankia apruebe un nivel superior, hasta el límite máximo del 200% del componente fijo, en la forma, con los requisitos y siguiendo los procedimientos previstos por la LOSS. No obstante lo anterior, en caso de los miembros del Comité de Dirección y de los consejeros ejecutivos, el porcentaje anterior no podrá superar el 60% mientras dure el apoyo financiero por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

a) Objetivos a los que se vincula la retribución variable plurianual:

Tal y como se ha indicado anteriormente, la percepción de esta retribución está condicionada al cumplimiento de (I) los objetivos anuales establecidos para la retribución variable anual y (II) al cumplimiento de los objetivos plurianuales en un periodo de duración de tres años.

A este respecto, los objetivos plurianuales estarán relacionados con el nivel de tolerancia de determinados indicadores establecidos en el Marco de Apetito de Riesgo de Bankia. Estos objetivos son determinados, definidos y fijados por la Comisión de Retribuciones, pudiendo ser modificados cada año para adaptarlo al Marco de Apetito de Riesgo vigente en cada momento.

Los objetivos plurianuales del PRVP 2017 son los siguientes:

- Capital (Total Capital Phase In).
- Cobertura Liquidez (LCR).
- Entradas netas en mora.
- ROE CET1 Recurrente.

b) Horizonte temporal:

El horizonte temporal del PRVP es el siguiente:

- Para el Comité de Dirección, el horizonte temporal del PRVP es de seis años: tres años de medición de objetivos plurianuales ("n", "n+1" y "n+2"), más tres años adicionales de diferimiento ("n+3", "n+4" y "n+5"). Para los tres consejeros ejecutivos, es aplicable el esquema de liquidación del PRVP establecido en la política de remuneraciones de los consejeros de BANKIA, aprobada por la Junta General de Accionistas del 24 de marzo de 2017, en el que el periodo de medición de objetivos plurianuales es de tres años y se inicia a la finalización del año "n" ("n+1", "n+2" y "n+3"), y de dos años adicionales de diferimiento ("n+4" y "n+5").

- Para el resto del Colectivo Identificado, el horizonte temporal del PRVP es de cuatro años iniciándose el periodo de medición de los objetivos plurianuales en el año "n" de cada ciclo del PRVP (que coincide con el periodo de medición de los objetivos anuales) y finalizando dos años después, esto es, en el año "n+2". Se establece un año adicional de diferimiento, "n+3".

c) Determinación de la retribución variable plurianual:

El Consejo de Administración asignará a los partícipes ("Partícipes") un importe de referencia o "incentivo target" ("RVP target") correspondiente al importe máximo que podrían llegar a percibir en el caso de cumplimiento del 100% de los objetivos anuales y plurianuales a los que está ligado el PRVP.

Posteriormente, con base en el cumplimiento de los objetivos del primer año de duración del ciclo del PRVP (año "n"), se determinará la "Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada" ("RVP condicionada"), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$RVP_{condicionada} = RVP_{target} \times GCI_{(año\ "n")} \times \text{Coeficiente Dividendo}$$

A este respecto:

- **RVP condicionada**: Incentivo compuesto por un importe en metálico y un número de acciones, condicionado al cumplimiento de los Objetivos Plurianuales. El importe en metálico representa el 50% de la RVP condicionada y el valor de las acciones representa el 50% restante. Para determinar el número de acciones de la RVP condicionada se tomará la cotización media de la acción de Bankia en los tres últimos meses de cada año natural en el que finaliza el periodo de medición de los objetivos.

- **RVP target**: Importe de la Retribución Variable con referencia Plurianual Target asignada de forma individual.

- **GCI (año "n")**: Grado de Consecución del Incentivo, en función del grado de cumplimiento de los objetivos del año "n", siguiendo el siguiente procedimiento:

  - Sobre la RVP target se aplica el porcentaje de cumplimiento de la V1.

- Posteriormente, sobre la cantidad resultante del paso 1, se aplica el porcentaje de cumplimiento de la V2 y la V3 (90% y 10% respectivamente).

- Coeficiente Dividendo: Coeficiente Dividendo, en los mismos términos establecidos para la retribución evariable anual.

El importe de la Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada podrá ser reducido si se producen las circunstancias descritas en el apartado 2.4 anterior, relativas a la determinación de la retribución variable anual.

La determinación de la Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada se producirá a lo largo del primer trimestre del año siguiente en el que se midan los objetivos del primer año de duración del PRVP ("Fecha de Cálculo de la RVP Condicionada").

Durante los tres años siguientes al periodo de medición de los objetivos del primer año de duración del PRVP, el importe correspondiente a la Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada previamente determinado podrá mantenerse, reducirse o, incluso, eliminarse dependiendo del cumplimiento de los objetivos plurianuales. En ningún caso la Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada podrá incrementarse, salvo que el valor de las acciones de Bankia sea superior en la fecha de liquidación que en la Fecha de Cálculo de la RVP Condicionada.

La aplicación del grado de consecución de los objetivos plurianuales dará lugar a la Retribución Variable con referencia Plurianual Final ("RVP final") del modo siguiente:

$$RVP_{final} = RVP_{condicionada} \times (GCIP_{(\text{"n+2"})} \times Pond_{(\text{"n+2"})})$$

A este respecto:

- **RVP final**: Importe en metálico y número de acciones de la Retribución Variable con referencia Plurianual final.

- **RVP condicionada**: Importe en metálico y en acciones de la Retribución Variable con referencia Plurianual Condicionada.

- **GCIP ("n+2")**: Grado de Consecución del Incentivo, en función del grado de cumplimiento de cada Objetivo Plurianual referenciado al año "n+2".

- **Pond ("n+2")**: Ponderación de cada Objetivo Plurianual referenciado al año "n+2".

Además de la valoración final a 31 de diciembre del año "n+2", se establecerán valoraciones parciales a 31 de diciembre de cada año de diferimiento ("n","n+1" y "n+2"), de tal forma que en el caso de qué durante el periodo de diferimiento, alguno de los indicadores se situase por debajo del nivel de tolerancia establecido, el grado de cumplimiento de dicho objetivo será 0 con independencia del valor que tome al final del periodo de diferimiento (31 de diciembre del año "n+2").

d) Procedimiento de abono de la retribución variable plurianual:

- Los Partícipes que hayan pertenecido al Comité de Dirección durante el año "n" del ciclo del PRVP tendrán derecho a percibir el importe en metálico y en acciones de la Retribución Variable con referencia Plurianual Final transcurridos no menos de 60 meses y no más de 61 meses desde la Fecha de Cálculo de la RVP Condicionada.

  A efectos aclaratorios, en el gráfico que se muestra a continuación, se resume el sistema de liquidación de la Retribución Variable con referencia Plurianual de este colectivo, de forma esquemática:

  No obstante, como se ha indicado anteriormente, para los tres consejeros ejecutivos, el periodo de medición de objetivos plurianuales es de tres años ("n+1", "n+2" y "n+3"), y se establecen dos años adicionales de diferimiento ("n+4" y "n+5"). La percepción de la Retribución Variable con referencia Plurianual Final se produce igualmente en el año "n+6".

- Los Partícipes que no pertenecieron al Comité de Dirección durante el año "n" del ciclo del PRVP tendrán derecho a percibir el importe en metálico y en acciones de la Retribución Variable con referencia Plurianual Final transcurridos no menos de 36 meses y no más de 37 meses desde la Fecha de Cálculo de la RVP Condicionada.

  A efectos aclaratorios, en el gráfico que se muestra a continuación, se resume el sistema de liquidación de la Retribución Variable con referencia Plurianual del resto de Partícipes, de forma esquemática:

  Las acciones que se entreguen netas de impuestos serán indisponibles durante un periodo de un año desde su entrega.

Las cláusulas "malus" establecidas para la retribución variable anual serán igualmente aplicables durante el periodo de tres años entre la Fecha de Cálculo de la RVP Condicionada y la fecha de abono del incentivo. En el supuesto de los miembros del Comité de Dirección, incluidos los consejeros ejecutivos, este periodo será de cinco años.

Adicionalmente, si durante los tres años siguientes a la liquidación y abono del PRVP, se dan alguna de las circunstancias descritas en las cláusulas "clawback" establecidas para la retribución variable anual, Bankia podrá exigir al Partícipe la devolución de hasta el 100% de la citada Retribución Variable con referencia Plurianual o incluso compensar dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éste tenga derecho a percibir.

(IV) Previsión social.

El Sistema de Previsión Social Complementaria de Bankia cubre las contingencias de jubilación, incapacidad o fallecimiento. Todos los profesionales tienen cubiertas las citadas contingencias a través del Plan de Pensiones del Grupo Bankia que se creó en agosto de 2013, como resultado de la integración en el mismo de todos los partícipes con vínculo con el Banco en razón de sus anteriores sistemas de Previsión Social Complementaria en las entidades de origen. El citado Plan es de la modalidad de aportación definida, no quedando ningún colectivo en régimen de prestación definida. Para los profesionales cuya aportación resultante de aplicar un porcentaje sobre su retribución excede el importe legal máximo, la Entidad es tomadora de seguros colectivos de vida y ahorro donde se aportan los excesos.

Las aportaciones al Plan de Pensiones para la jubilación se realizan aplicando un porcentaje sobre la retribución del profesional o de su salario pensionable que varía en función de la entidad de origen del empleado.

En la actualidad no existen los beneficios discrecionales de pensión en Bankia.

11.4 DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS APLICADOS EN LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SU AJUSTE EN FUNCIÓN DEL RIESGO, LA POLÍTICA DE APLAZAMIENTO Y LOS CRITERIOS DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS

Como se ha indicado, la política retributiva del Colectivo Identificado está alineada con los intereses de sus accionistas y con una gestión prudente de los riesgos, contando durante 2017, con las siguientes características:

- Tanto el sistema de retribución variable anual y el PRVP combinan resultados del empleado, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada y los resultados globales de la Entidad.

- Los objetivos globales (V1) a los que se vincula la retribución variable anual y los objetivos plurianuales del PRVP tienen en cuenta la base de capital, la liquidez y la oportunidad de los beneficios.

- Los objetivos V2 y V3 de los profesionales que desarrollan su actividad en funciones de control dependen de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controlan.

- Tanto en los objetivos V2 para la mayoría de los empleados de la dirección comercial de la red minorista, como en los V3 de evaluación individual de los empleados, se incluye el nivel de satisfacción global de los clientes, de acuerdo con lo establecido en las Directrices MiFID.

- A través del abono en acciones del 50% de la retribución variable y los correspondientes periodos de retención de un año se vincula la retribución del Colectivo Identificado a los intereses de los accionistas.

- A través de las cláusulas de diferimiento por las que el 40% de la retribución variable (100% en el caso de consejeros ejecutivos y altos directivos) se difiere por un período mínimo de 3 años (5 años en el caso de consejeros ejecutivos y altos directivos), la retribución variable del Colectivo Identificado se inscribe en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo.

- Se garantiza que el pago efectivo de esta retribución se escalona a lo largo de un periodo que tiene en cuenta el ciclo económico subyacente y los riesgos del negocio.

- Las cláusulas “malus” y “clawback” descritas en el apartado anterior (I) impiden o limitan el pago de la retribución variable como consecuencia tanto de actuaciones referidas al individuo como a los resultados del Grupo en su conjunto (“cláusulas malus”) o, incluso, (II) obligan a devolver la retribución variable (“cláusulas clawback”).

11.5 INFORMACIÓN SOBRE LA CONEXIÓN ENTRE LA REMUNERACIÓN DEL COLECTIVO IDENTIFICADO Y LOS RESULTADOS

Tal y como se ha detallado, durante el ejercicio 2017, los objetivos V1 reflejan las magnitudes globales de la Entidad, y están basados en el mantenimiento de una base sólida de capital y el cumplimiento de Planes Estratégicos y/o Planes de Reorganización.

El peso relativo de estos objetivos puede determinar hasta el 40% de la retribución variable para los miembros del Comité de Dirección, hasta el 30% para los Directores Corporativos, y hasta el 20% en el caso de los Directivos.

Por otro lado, los objetivos V2 de las unidades de negocio están relacionados con los resultados correspondientes a dichas unidades. En relación con las unidades de control, el V2 está relacionado con el correcto cumplimento de las funciones propias de control y no con los resultados de las áreas que controlan.

Por último, la apertura del Sistema estará vinculada (objetivo "llave") a la propuesta de pago de dividendos recomendada por el Consejo de Administración de Bankia, que a su vez operará de coeficiente corrector sobre la retribución variable anual a percibir.

A continuación, se detalla el grado de cumplimiento de los objetivos V1 y del objetivo llave, que son los que están más estrechamente relacionados con los resultados de la Entidad:

Objetivo		% Parcial	Pond.	% Cumpl. Parcial	% Cumpl. Final
"Llave"	Propuesta de Pago de Dividendos	107,26	--	107,26	100,00
V1	Rentabilidad ROE recurrente	100,69	30%	30,21	118,27
	Calidad	135,00	5%	6,75	
	Ratio de activos problemáticos	112,25	10%	11,22	
	CET1 Fully Loaded	140,00	30%	42,00	
	Ratio de Eficiencia (ex ROF)	112,35	25%	28,09	

Adicionalmente, como se ha indicado anteriormente, cabe destacar que entre las "cláusulas malus", se incluye que si en un ejercicio Bankia obtuviese resultados financieros negativos (presentase pérdidas), sin considerar los resultados singulares, el miembro del Colectivo Identificado no recibirá ni la retribución variable anual que corresponda al ejercicio al que se refieran las pérdidas ni las cantidades diferidas que correspondiese abonar en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados negativos.

En todo caso, la retribución variable que esté pendiente de pago se abonará siempre que resulte sostenible de acuerdo con la situación de Bankia en su conjunto.

11.6 LOS PRINCIPALES PARÁMETROS Y LA MOTIVACIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE DE LOS POSIBLES PLANES DE REMUNERACIÓN VARIABLE Y DE OTRAS VENTAJAS NO PECUNIARIAS

Los principales parámetros y la motivación de los componentes de los planes de remuneración variable del Colectivo Identificado han sido expuestos en los apartados anteriores de este Informe.

El objetivo de Bankia es contar con un sistema de retribución variable anual y plurianual que se encuentra alineado con los (I) intereses de los accionistas, (II) la gestión prudente de los riesgos y (III) la generación de valor a largo plazo para la Entidad.

A mayor responsabilidad directiva la ponderación de los objetivos ligados a los resultados globales de la Entidad será mayor.

Como ya se ha indicado, el personal que desarrolla en la entidad funciones de control cuenta dentro de su retribución variable con un mayor peso de los objetivos relacionados con sus funciones, favoreciendo su independencia frente a las áreas de negocio que supervisa.

11.7 MIX RETRIBUTIVO

Tal y como se ha señalado anteriormente, uno de los principios fundamentales de la política de remuneraciones de Bankia es el equilibrio de los componentes retributivos, donde el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

En relación con el resto de miembros del Colectivo Identificado, Bankia cuenta con un sistema de clasificación profesional que determina el nivel interno de los empleados. Las bandas retributivas asociadas a los niveles se fijan en términos de retribución total, de modo que para cada nivel interno se define una retribución fija y variable de referencia. El sistema se ajusta a la práctica de mercado y a un criterio de racionalidad desde una perspectiva de recursos humanos.

La calibración del sistema se realiza de modo que la retribución variable alcance un determinado peso frente a la retribución fija, de acuerdo a la banda retributiva de referencia en función del nivel del empleado.

La retribución variable del Colectivo Identificado (retribución variable anual y PRVP) no supera el 100% de la retribución fija. En caso de los miembros del

Comité de Dirección y de los consejeros ejecutivos, el porcentaje anterior no podrá superar el 60% mientras dure el apoyo financiero por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

A continuación, se presentan los datos más relevantes en relación con la retribución variable de 2017 (retribución variable anual y PRVP) respecto a la retribución fija:

- El porcentaje máximo efectivo de retribución variable sobre retribución fija ha sido aproximadamente de un 83,5% en 2017.
- El porcentaje máximo de retribución variable del año 2017 que se puede conceder sobre retribución fija de los miembros del Colectivo Identificado de Bankia en 2017 no supera el 100% (60% para en el caso de los miembros del Comité de Dirección y asimilados).
- El porcentaje medio de retribución variable devengada en 2017 sobre la fija de los consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección de Bankia y directores asimilados a director general ha sido del 60%.

11.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA NORMA 40.1 DE LA CIRCULAR 2/2016

De acuerdo con la norma 40.1 de la Circular 2/2016, las entidades deberán informar sobre los pagos por resolución anticipada de contrato cuando superen el importe correspondiente a dos anualidades de la remuneración fija.

A este respecto, Bankia informa de que han abonado 3 indemnizaciones por resolución anticipada de contrato que han superado las dos anualidades de retribución fija durante el ejercicio 2017.

11.9 INFORMACIÓN CUANTITATIVA AGREGADA SOBRE LAS REMUNERACIONES DEL COLECTIVO IDENTIFICADO

En la siguiente tabla se desglosan por áreas de negocio los datos agregados de la remuneración del Colectivo Identificado y número de empleados:

Tabla 66. Diciembre 2017

Areas de negocio	Banca inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Otros	Total
Número de empleados incluidos en el Colectivo Identificado	7	27	7	47	88
Remuneración total	2.331	10.214	2.474	14.622	29.641
De la que: Remuneración variable	701	3.784	934	4.937	10.356

En la fila 1 se indica el número exacto de empleados que corresponde. En las filas 2 y 3, los importes se declaran en miles de euros redondeados.

En el siguiente cuadro se desglosa la remuneración agregada del Colectivo Identificado por tipo de empleado y concepto retributivo:

Tabla 67. Diciembre 2017

Colectivo identificado	Consejeros ejecutivos	Consejeros no ejecutivos	Demás altos directivos	Resto empleados	Total
1. Número de empleados incluidos en el Colectivo Identificado	3	10	4	71	88
De los que: Altos directivos	0	0	4	0	4
De los que: En funciones de control	0	0	0	29	29
2. Importe de la remuneración fija total	1.500	813	1.626	14.047	17.986
3. Importe de la remuneración variable total	900	0	1.049	8.407	10.356
3.1 En metálico	450	0	524,5	4.438,5	5.413,0
3.2 En acciones o instrumentos relacionados	450	0	524,5	3.968,5	4.943,0
3.3 En otros instrumentos					
4. Importe de la remuneración variable diferida	900	0	1.049	5.230	7.179
4.1 En metálico	450	0	524,5	2.615,0	3.589,5
4.2 En acciones o instrumentos relacionados	450	0	524,5	2.615,0	3.589,5
4.3 En otros instrumentos					
5. Importe del ajuste explícito ex post por desempeño aplicado en el año para las remuneraciones devengadas en años previos	0	0	0	0	0
6. Remuneración variable garantizada	0	0	0	0	0
6.1 Número de destinatarios de remuneración variable garantizada					
6.2 Importe total de remuneración variable garantizada en el año					
7. Indemnizaciones por despido					
7.1 Número de destinatarios de indemnizaciones por despido	0	0	0	7	7
7.2 Importe total de indemnizaciones por despido pagadas en el año	0	0	0	3.799	3.799
8. Aportaciones a sistemas de previsión	0	0	123	1.176	1.299
9. Beneficios discrecionales de pensiones	0	0	0	0	0
9.1 Número de destinatarios de beneficios discrecionales de pensiones					
9.2 Importe total de beneficios discrecionales de pensiones					

(1) Incluye el importe correspondiente a la Retribución Variable con referencia Plurianual Concedida y condicionada al cumplimiento de los objetivos plurianuales. El importe final a percibir no será en ningún caso superior al indicado, si bien sí podrá reducirse hasta cero.

En las filas 1, 6.1, 7.1 y 8.1 se indica el número exacto de empleados que corresponde. En el resto de casillas de la tabla, los importes se declaran en miles de euros redondeados.

ANEXO I
RESUMEN DE LAS DIFERENCIAS EN LOS ÁMBITOS DE CONSOLIDACIÓN

Plantilla 3: EU LI3 - Resumen de las diferencias en los ámbitos de consolidación (entidad a entidad)

Nombre de la entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial				Descripción de la entidad
		Integración global	Consolidación proporcional	Ni consolidada ni deducida	Deducida	
BANKIA, S.A.	Integración global	x				Banco
ABITARIA CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.A.	Integración global			x		Otros servicios independientes
ARRENDADORA AERONÁUTICA, AIE	Integración global	x				Compra y arrendamientos de aeronaves
ARRENDADORA DE EQUIPAMIENTOS FERROVIARIOS, S.A.	Integración global	x				Compra y arrendamiento de trenes
BANKIA FONDOS, S.G.I.I.C., S.A.	Integración global	x				Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
BANKIA HABITAT, S.L.U.	Integración global	x				Inmobiliaria
BANKIA INVERSIONES FINANCIERAS, S.A.U.	Integración global	x				Gestora de Sociedades
BANKIA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.U.	Integración global			x		Mediación Seguros y Operador Banca Seguros
BANKIA PENSIONES, S.A., ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES	Integración global	x				Gestora de fondos de pensiones
BEIMAD INVESTMENT SERVICES COMPANY LIMITED	Integración global			x		Asesoramiento dirección empresarial
BMN BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A.U.	Integración global			x		Mediador de Seguros
BMN MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L.U.	Integración global			x		Mediación Seguros y Operador Banca Seguros

Plantilla 3: EU LI3 - Resumen de las diferencias en los ámbitos de consolidación (entidad a entidad)

Nombre de la entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial				Descripción de la entidad
		Integración global	Consolidación proporcional	Ni consolidada ni deducida	Deducida	
CAJA MADRID FINANCE PREFERRED, S.A.U.	Integración global	x				Intermediación Financiera
CENTRO DE SERVICIOS OPERATIVOS E INGENIERIA DE PROCESOS, S.L.U.	Integración global	x				Otros servicios independientes
CORPORACIÓN EMPRESARIAL MARE NOSTRUM, S.L.U.	Integración global	x				Gestora de Sociedades
CORPORACIÓN FINANCIERA HABANA, S.A.	Integración global	x				Financiación industria, comercio y servicios
CORPORACIÓN INDUSTRIAL BANKIA, S.A.U.	Integración global	x				Gestora de Sociedades
COSTA EBORIS, S.L.U.	Integración global			x		Inmobiliaria
ENCINA LOS MONTEROS, S.L.U.	Integración global			x		Inmobiliaria
GARANAIR, S.L.	Integración global	x				Otros servicios independientes
GEOPORTUGAL - IMOBILIARIA, LDA.	Integración global			x		Promoción Inmobiliaria
GESMARE SOCIEDAD GESTORA, S.L.U.	Integración global	x				Actividades de consultoría de gestión empresarial
GESNOSTRUM SOCIEDAD GESTORA, S.L.U.	Integración global	x				Actividades de consultoría de gestión empresarial
GESTION Y RECAUDACION LOCAL, S.L.	Integración global			x		Gestión recaudación tributaria
GRAMA DESARROLLOS COMERCIALES, S.L. EN LIQUIDACIÓN	Integración global			x		Promoción inmobiliaria

Plantilla 3: EU LI3 - Resumen de las diferencias en los ámbitos de consolidación (entidad a entidad)

Nombre de la entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial				Descripción de la entidad
		Integración global	Consolidación proporcional	Ni consolidada ni deducida	Deducida	
SEGURBANKIA, S.A. CORREDURÍA DE SEGUROS DEL GRUPO BANKIA	Integración global			x		Mediador de Seguros
SUMMA SEGURIDAD, S.L.U.	Integración global			x		Seguridad Privada
VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.U.	Integración global	x				Gestora de sociedades
VALORACIÓN Y CONTROL, S.L.	Integración global			x		Gestora de sociedades
VECTOR CAPITAL, S.L.U.	Integración global	x				Actividades de consultoría de gestión empresarial
VIAJES BMN, S.L.U. EN LIQUIDACIÓN	Integración global			x		Actividades de agencias de viajes
CajaGRANADA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Integración proporcional			x		Seguros de Vida
CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Integración proporcional			x		Seguros de Vida
BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.	Integración proporcional		x			Banco
BIG BANG SERVICIOS AVANZADOS, S.L EN LIQUIDACIÓN	Integración proporcional			x		Inmobiliaria
CARTERA PERSEIDAS, S.L.	Integración proporcional		x			Gestora de Sociedades
IB OPCO HOLDING, S.L.	Integración proporcional		x			Otros servicios independientes
INMACOR DESARROLLOS, S.A. DE CV	Integración proporcional			x		Inmobiliaria

Plantilla 3: EU LI3 - Resumen de las diferencias en los ámbitos de consolidación (entidad a entidad)

Nombre de la entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial				Descripción de la entidad
		Integración global	Consolidación proporcional	Ni consolidada ni deducida	Deducida	
INMOGESTIÓN Y PATRIMONIOS, S.A.	Integración global			x		Gestora de Sociedades
INNOSTRUM DIVISION INMOBILIARIA, S.L.U.	Integración global	x				Promoción inmobiliaria
INVERSION GENERAL DE GRANADA 2 , S.L. EN LIQUIDACION	Integración global			x		Promoción inmobiliaria
INVERSIONES PROGRANADA, S.A.U.	Integración global	x				Gestora de Sociedades
INVERSIONES Y DESARROLLOS 2069 MADRID, S.L.U., EN LIQUIDACIÓN	Integración global	x				Inmobiliaria
KEVIR INVERSIONES, S.L.U.	Integración global			x		Promoción inmobiliaria
MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.	Integración global	x				Gestora de sociedades
NAVICOAS ASTURIAS, S.L.	Integración global			x		Inmobiliaria
NAVIERA CATA, S.A.	Integración global	x				Compra, arrendamiento y explotación de buques
PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN, S.L.	Integración global	x				Gestora de sociedades
PUERTAS DE LORCA DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.L.U.	Integración global			x		Promoción Inmobiliaria
RESIDENCIAL LA MAIMONA S.A.U., EN LIQUIDACIÓN	Integración global	x				Inmobiliaria
SECTOR DE PARTICIPACIONES INTEGRALES, S.L.	Integración global	x				Gestora de sociedades

Plantilla 3: EU LI3 - Resumen de las diferencias en los ámbitos de consolidación (entidad a entidad)

Nombre de la entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial				Descripción de la entidad
		Integración global	Consolidación proporcional	Ni consolidada ni deducida	Deducida	
INMOBILIARIA PIEDRA BOLAS, S.A. DE CV	Integración proporcional			x		Inmobiliaria
METRO HOUSE INVEST, S.L.	Integración proporcional			x		Promoción inmobiliaria
O2 CENTRO WELLNESS GRANADA, S.L.	Integración proporcional			x		Ocio y Deportes
PLAYA PARAISO MAYA, S.A. DE CV	Integración proporcional			x		Inmobiliaria
PROMOCIONES Y PROYECTOS MURCILOR, S.L.	Integración proporcional			x		Promoción inmobiliaria
PROYECTOS Y DESARROLLOS HISPANOMEXICANOS. S.A., DE CV	Integración proporcional			x		Inmobiliaria
QUIMANNA HORTAL, S.L. EN LIQUIDACIÓN	Integración proporcional			x		Promoción inmobiliaria
SOL EDIFICAT PONENT, S.L.	Integración proporcional			x		Promoción inmobiliaria

ANEXO II PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL (2017)

	Plantilla para presentación de las principales características de los instrumentos de capital					**2017**
1	Emisor	BFA, SA	Bankia SA	Bankia SA	Bankia SA	BANCO MARE NOSTRUM, SA
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)		ES0213307004	XS1645651909	ES0213307046	ES0213056007
3	Legislación aplicable al instrumento	Ley española	Ley española	Ley española	Ley española	Ley española
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	capital de nivel 2
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2	capital de nivel 2
6	Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones Ordinarias	Deuda Subordinada	Valor perpetuo eventualmente convertible	Deuda Subordinada	Deuda Subordinada
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	1.795,9	1.000,0	750,0	500,0	175,0
9	Importe nominal de instrumento	1.795.900.000 €	1.000.000.000 €	750.000.000 €	500.000.000 €	175.000.000 €
9a	Precio de emisión	100%	100%	100%	99%	100%
9b	Precio de reembolso	n/p	100%	100%	100%	100%
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Pasivo- Coste amortizado	Pasivo- coste amortizado	Pasivo- coste amortizado	Pasivo- coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	n/p	22/05/2014	18/07/2017	15/03/2017	16/11/2016
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Vencimiento determinado	Perpetuo	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	22/05/2024	Sin vencimiento	15/03/2027	16/11/2026
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Si	Si	Si	Si
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	22/05/2019; tax y reg call; 100%	18/07/2022; tax y reg call; 100%	15/03/2022; tax y reg call; 100%	16/11/2021; tax y reg call; 100%
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	En cada pago de cupón desde 22/05/2019	Trimestralmente en cada fecha de pago a partir de 18/07/2022	n/p	n/p
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	De fijo a variable	De fijo a variable	De fijo a variable	De fijo a variable

	Plantilla para presentación de las principales características de los instrumentos de capital					2017
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	Cupón anual. 4% hasta 22/05/2019; después Mid-swap a 5 años + 3,166%	Cupón trimestral. 6% hasta 18/07/2022; despues Mid-swap a 5 años + 5,819%	Cupón anual. 3,375% hasta 15/03/2022; después Mid-swap a 5 años + 3,35%	9% anual hasta 16/11/2021; despues Mid-swap a 5 años + 896 pb
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No	No	No	No	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Parcialmente discrecional	Obligatorio	Plenamente discrecional	Obligatorio	Obligatorio
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Parcialmente discrecional	Obligatorio	Plenamente discrecional	Obligatorio	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p	No	No	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	n/p	No acumulativo	n/p	n/p
23	Convertible o no convertible	n/p	No convertible	Convertible	No convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor (es) que desencadenan la conversión	n/p	n/p	CET1 < 5,125% Bankia individual y/o grupo		n/p

Fuente: Memoria Grupo BFA de 31 de diciembre de 2016 y definición instrumentos CRR

ANEXO III CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL (2016)

	Plantilla para presentación de las principales características de los instrumentos de capital		2016
1	Emisor	BFA, SA	Bankia SA
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p	ES0213307004
3	Legislación aplicable al instrumento	Española	Española
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 2
6	Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y Consolidado	Individual y Subconsolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	CET 1	Deuda Subordinada
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	8.979,5	1.000
9	Importe nominal de instrumento	0,5 €	100.000 €
9a	Precio de emisión	100%	100%
9b	Precio de reembolso	n/p	1
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Pasivo- Coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	27/06/2012	22/05/2014
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	22/05/2024
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Si
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	22/05/2019; Opción de compra si tax call (según art 78.4.b)) y si regulatory call (según art. 78.4.a))
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	En cada pago de cupón desde 22/05/2019
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	Fijo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	4% los cinco primeros años; los siguientes cinco años (hasta vencimiento o amortización) el 20/05/2019 se fijara el nuevo tipo, tomando Mid-swap a 5 años + 3,166%
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Parcialmente discrecional	Obligatorio
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Parcialmente discrecional	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	Acumulativo
23	Convertible o no convertible	No convertible	No convertible

	Plantilla para presentación de las principales características de los instrumentos de capital		2016
24	Si son convertibles, factor (es) que desencadenan la conversión	n/p	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	n/p
30	Características de la depreciación	No	No
31	En caso de depreciación, factor (es) que la desencadenan	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p	Instrumentos CET 1
36	Características no conformes tras la transición	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p	n/p

Fuente: Memoria Grupo BFA de 31 de diciembre de 2016 y definición instrumentos CRR

BFA TENEDORA DE ACCIONES S.A.U.